

María Pilar Santolaya Estefanía

Matrimonios concertados transnacionales

Director/es

Del Olmo Vicén, Nuria
Caparros Civera, María Neus

<http://zaguan.unizar.es/collection/Tesis>



Universidad
Zaragoza

Tesis Doctoral

**MATRIMONIOS CONCERTADOS
TRANSNACIONALES**

Autor

María Pilar Santolaya Estefanía

Director/es

Del Olmo Vicén, Nuria
Caparros Civera, María Neus

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Escuela de Doctorado

2021



Universidad
Zaragoza

Tesis doctoral

MATRIMONIOS CONCERTADOS TRANSNACIONALES

Autor

Santolaya Estefanía, Pilar

Director/es

Del Olmo Vicén, Nuria

Caparrós Civera, Neus

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Junio 2021



Doctorado en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales

MATRIMONIOS CONCERTADOS TRANSNACIONALES

Tesis doctoral de Pilar Santolaya Estefanía

Dirigida por Dra. Nuria del Olmo Vicén y Dra. Neus Caparrós Civera

Departamento de Psicología y Sociología, Universidad de Zaragoza

Departamento de Derecho, Universidad de La Rioja

Junio 2021

Resumen

Esta tesis doctoral aborda el proceso de concertación matrimonial transnacional y su funcionalidad en la sociedad española, país de destino de comunidades migrantes que adoptan este sistema matrimonial como Institución fundamental para el mantenimiento del sistema social. Esta práctica tradicional remite a una cultura común y prepara a los individuos para que su experiencia vital sea coherente con el rol preestablecido en base a las creencias que componen el imaginario social y cultural de su comunidad de origen.

El objeto de investigación es el matrimonio concertado transnacional en España, considerado un hito significativo individual y colectivo en la vida de determinados grupos migrantes que provienen principalmente de países islámicos. Se ha utilizado el funcionalismo estructural para aportar un marco de referencia de este hecho social, orientar la descripción de la realidad observada, guiar su análisis e interpretar los resultados. Este marco teórico ha permitido indagar y llegar a comprender, en la medida de lo posible, cómo se mira desde adentro (emic) este sistema matrimonial que prescinde en la mayoría de los casos de la preexistencia del sentimiento amoroso o romántico.

Esta mirada sobre la práctica del matrimonio concertado en nuestro país, se hace desde la perspectiva de género y aunque no se enmarca en las teorías feministas estrictamente sí que aborda aspectos relacionados con el rol, la identidad, las normas, el comportamiento y la simbología de género pero va más allá, y aporta un enfoque diferente de este sistema matrimonial ya que para explicar la acción individual, se tiene en cuenta la personalidad del actor, la interacción con otras personas de su entorno social y los patrones culturales que rigen normativamente el discurso de esa acción e incluye a su vez, el papel que juegan las

políticas migratorias en la organización transnacional de los procesos de concertación matrimonial.

Se ha realizado una investigación descriptiva a través de técnicas cualitativas, utilizando entrevistas semiestructuradas e historias de vida para llegar a la conclusión de que el universo cultural previo de estos grupos migrantes en contacto con el de la sociedad de acogida ha incorporado innovaciones en este sistema matrimonial que sin embargo, no han logrado la institucionalización necesaria que se requiere para renovar la motivación de los individuos y con ello, el abandono de este sistema matrimonial. La conformidad de los actores con este sistema de matrimonio se basa en que permite cumplir con sus propias disposiciones de necesidad y lo presentan como requisito para optimizar las relaciones con los otros significativos.

La advertencia sobre la simultaneidad en la sociedad de destino –España- de dos sistemas matrimoniales considerados a menudo contrapuestos, el concertado por terceras personas y el formalizado sobre el amor confluyente, concluye en una mirada algo crítica con los modelos de intervención y con la implementación de medidas para integrar e incluir a las comunidades migrantes en la sociedad de acogida.

Palabras clave: matrimonio concertado, transnacionalismo, funcionalismo, estructuralismo, familia tradicional, tradición cultural.

Agradecimientos

Han sido siete años de duro trabajo, estudio y sacrificio para llegar a comprender una tradición cultural que ahora soy capaz de explicar a través de su propia práctica. Esto no hubiera sido posible sin la colaboración desinteresada de las personas que han colaborado en el trabajo de campo y por eso, me gustaría trasladarles mi gratitud en primer lugar, por formar parte a través de sus experiencias y abrirme su corazón.

Asimismo, al personal voluntario de diferentes entidades del tercer sector y a las trabajadoras sociales (Alba, María, Andrea y Mónica) que voluntariamente han compartido sus prácticas profesionales convirtiéndose, además, en colaboradoras imprescindibles. De manera directa, o indirecta en algunos casos, han hecho posible que esta investigación vea la luz, allanando el camino para que pudiera encontrarme con los participantes, neutralizando sus miedos, su recelo y la desconfianza y vergüenza que se puede llegar a sentir al hablar de algo que culturalmente no debe tratarse en público: la concertación de su matrimonio. Con su profesionalidad vocacional y generosa en la salvaguarda de los derechos de las personas y las comunidades, hacen posible cada día, que la convivencia de identidades y culturas diversas sean realidad y no una quimera.

A lo largo de estos siete años de trabajo y compromiso, ha habido muchos momentos de desaliento. Compatibilizar la vida laboral de una jornada de 8 horas con la vida familiar no siempre resulta fácil; si además entran en el cañamazo de la compatibilidad un trabajo como profesora asociada y una ambiciosa investigación por llevar a cabo, los días se alargan y las noches se acortan, pero en este camino siempre ha estado Israel, mi compañero, mi amigo, mi marido, sin él simplemente esta tesis no existiría. A pesar de no entender que son los matrimonios concertados ni mi empeño en conocer esta realidad presente en los tres sitios que hemos vivido: Logroño, Zaragoza y Barcelona, se ha brindado a servir de convidado de

piedra en momentos puntuales durante el trabajo de campo y siempre a darme cobertura para la investigación. ¡Gracias por renovar mis fuerzas en los momentos de incertidumbre y desaliento! También le pido perdón por su preocupación y desvelos que sin compartirlos puedo comprender su origen.

A Nuria Del Olmo y a Neús Caparrós, las directoras de esta tesis, gracias por sus continuas revisiones del texto y sus valiosas sugerencias que han servido para engrandecer el trabajo. Gracias por su apoyo y por ayudarme a poner en orden mis ideas. A pesar de entender las circunstancias sobrevenidas que han ralentizado la investigación han sido muy motivadoras, recordándome que era importante que este trabajo finalmente viera la luz.

A Pilar Gracia, gracias por entusiasmarse y entusiasmarme con cada paso que daba; a Natalia Santamaría quien ha sido una gran incondicional de mi trabajo, gracias por animarme a seguir, por interesarse en la distancia del progreso de la investigación. Gracias por creer en mí y hacer que yo también lo hiciera.

A mis amigas Elena Martínez y Sara Zurbano por aguantar mis “historias” y escucharme, por su cariño y apoyo.

A Sofía, mi hija, sus abrazos y sus besos movilizan mi esfuerzo, mi compromiso, mi responsabilidad, mis sueños, son el motor de mi trabajo, el resorte que me mueve a crecer de manera personal y profesional.

Y finalmente a mi madre, por ella decidí dar este paso profesional, ¡lanzarme a la aventura de ser doctora cuando ya he gastado más de la mitad de mi vida! Ha sido una persona valiente, fuerte, que se ha enfrentado a los obstáculos que la vida se ha empeñado en ponerle una y otra vez. Su perseverancia y resiliencia me han servido de ejemplo para llegar hasta aquí y están presentes en cada una de las líneas de esta Tesis.

La cultura es una matriz de infinitas posibilidades y opciones. Desde dentro de la misma matriz cultural podemos extraer argumentos y estrategias para la degradación y el ennoblecimiento de nuestra especie, para su esclavitud o liberación, para la supresión o la mejora de su potencial productivo.

Wole Soyinka, Premio Nobel de Literatura 1986.

Índice de Contenidos

	Página
RESUMEN.....	3
AGRADECIMIENTOS.....	5
CITA.....	10
 PRIMERA PARTE: INTRODUCCIÓN Y LÓGICA DE LA INVESTIGACIÓN	 12
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	13
1.1 Descripción de la estructura de la Tesis.....	20
CAPÍTULO II. PREGUNTAS Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	25
CAPÍTULO III PROCESO METODOLÓGICO.....	29
3.1 Proceso metodológico seguido en la investigación y técnicas de recogida de información.	30
3.2 Primera fase. Entrevistas semiestructuradas a informantes clave.....	30
3.3 Segunda fase. Entrevistas en profundidad (historias de vida) a los agentes implicados en procesos de concertación matrimonial.....	32
3.3.1 Descripción de las técnicas de recogida de información.....	32
3.3.2 Análisis de la información.....	34
3.3.3 Perfil de los participantes.....	36
3.3.4 Localización geográfica.....	38
3.3.5 Aspectos éticos.....	38
 SEGUNDA PARTE: MARCO TEÓRICO E INVESTIGACIÓN EMPÍRICA	 39
CAPÍTULO IV. MATRIMONIOS CONCERTADOS Y PROCESOS MIGRATORIOS.....	40
4.1 Referencia a los procesos migratorios.....	41

4.2 Trasposición de los procesos migratorios a España.....	49
CAPÍTULO V. PRECISIONES SOBRE EL OBJETO DE ESTUDIO.....	54
5.1 Matrimonio concertado.....	54
5.2 Transnacionalismo.....	56
5.3 Prácticas culturales tradicionales.....	67
5.4 Comunidades migrantes de naciones con mayoría musulmana en España.....	69
CAPÍTULO VI. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DEL HECHO INVESTIGADO.....	74
6.1 El funcionalismo estructural.....	75
6.2 Figuras representativas del modelo teórico.....	76
6.3 Reflejos del funcionalismo parsoniano en los mecanismos subyacentes en la concertación matrimonial.....	77
6.4 Reinventando el funcionalismo de la mano de Merton.....	87
6.5 El comunitarismo aprehendido como prerrequisito del orden social.....	88
6.6 La familia funcionalista y los roles colaborativos.....	90
6.7 Algunas voces críticas con el paradigma funcionalista.....	95
6.7.1 La teoría de género.....	95
6.7.2 La teoría del conflicto y la visión funcionalista de cambio.....	98
6.7.3 Teorías sociológicas modernas que superan el paradigma clásico funcionalista. ¿Paralelas o Tangenciales?.....	103
6.8 La concertación matrimonial como parte del sistema social funcionalista.....	108
CAPÍTULO VII. EN LA BASE DEL MATRIMONIO.....	23
7.1 Prefacio de la familia: el matrimonio, ¿pragmático o azaroso?.....	111
7.2 El matrimonio concertado como elemento cultural.....	120
7.3 Amor vs concertación.....	126

CAPÍTULO VIII. LOS MATRIMONIOS CONCERTADOS TRANSNACIONALES DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS PERSONAS IMPLICADAS EN EL PROCESO. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA.....	135
8.1 ¿Quién concierta/acuerda el matrimonio?.....	139
8.2 Ya tengo 16 años ¿Me caso?.....	144
8.3 Contexto para la elección. ¿Con quién me caso?.....	148
8.4 Elección de pareja.....	152
8.5 Noviazgo.....	146
8.6 El país de origen de los padres como marco de reencuentro con la cultura y las tradiciones familiares.....	162
8.7 ¿Dote o precio por la novia?.....	167
8.8 Entre el matrimonio concertado y el matrimonio por conveniencia.....	171
8.9 Matrimonio concertado o matrimonio forzado.....	177
8.10 Matrimonio forzado sobrevenido continuum del matrimonio concertado.....	194
8.11 Relaciones de poder dentro y fuera del matrimonio.....	211
8.12 Empoderamiento subsidiario de las jóvenes con matrimonios concertados transnacionales en España.....	214
7.13 Confrontación cultural en la sociedad de acogida.....	219
TERCERA PARTE: CONCLUSIONES	222
CAPÍTULO IX. RESULTADOS Y CONCLUSIONES.....	223
9.1 Principales resultados y conclusiones.....	224
9.2 Conclusiones finales.....	236
CAPÍTULO X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	245

Índice de Tablas

	Página
Tabla 1. Ficha técnica de los informantes clave	31
Tabla 2 Perfil de personas entrevistadas.....	37
Tabla 3. Valores positivos y negativos asociados según los jóvenes asiáticos a los matrimonios concertados y a los matrimonios “por amor”	123

Índice de Figuras

	Página
Figura 1. Mito del viaje del héroe.....	15
Figura 2. El proceso del transnacionalismo inmigrante	60
Figura 3. El concepto de acto en Talcott Parsons.....	80

PRIMERA PARTE: INTRODUCCIÓN Y LÓGICA DE LA INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I.
INTRODUCCIÓN

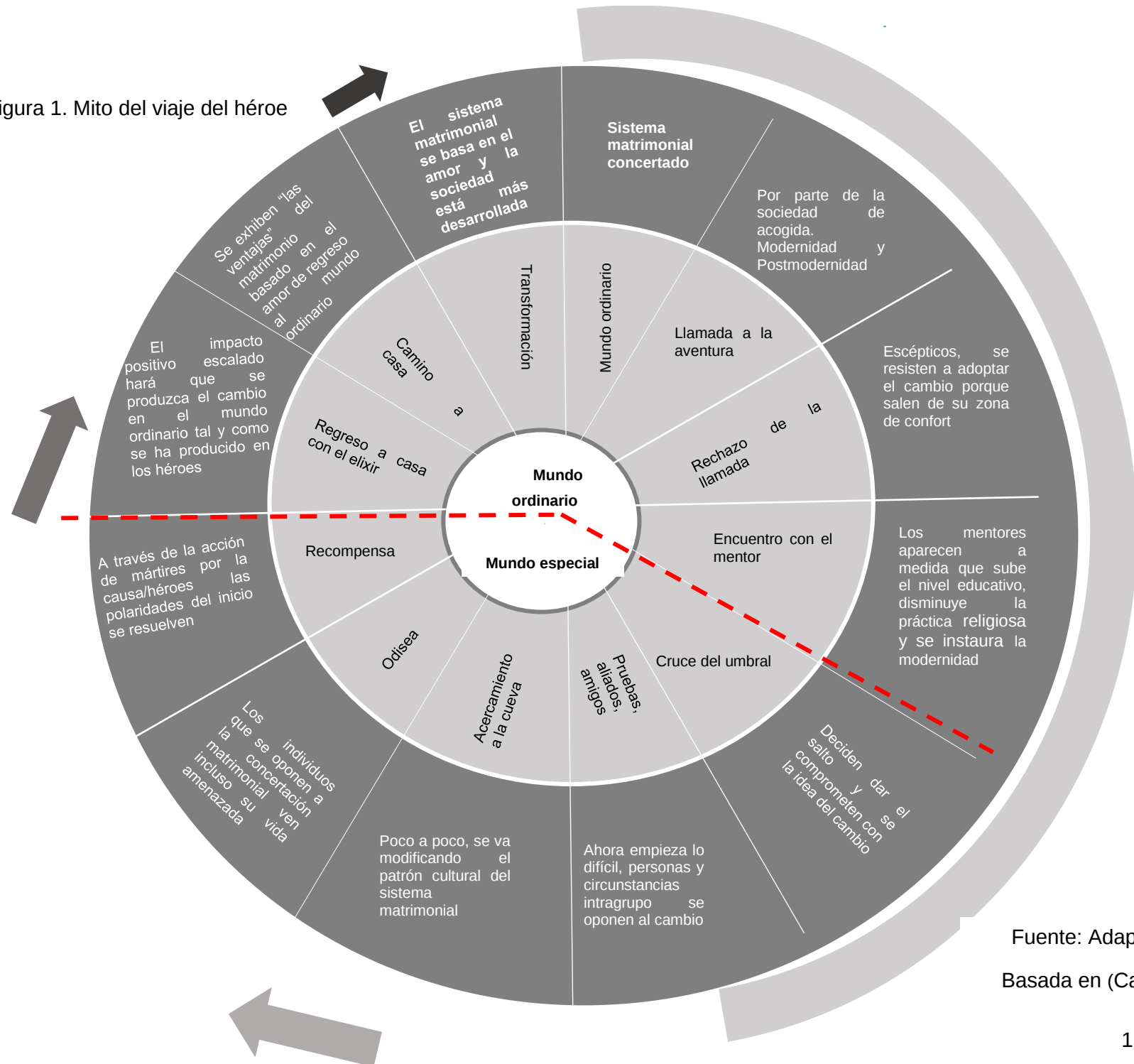
Los procesos migratorios traen consigo la migración a España de personas de otros países con sus costumbres, tradiciones, ideología y simbolismos con respecto al matrimonio.

La concertación matrimonial es el sistema matrimonial elegido y practicado por comunidades migrantes de carácter transnacional asentadas en nuestro territorio. Estas comunidades proceden de países con una mayoría de población musulmana como Pakistán, Marruecos, India, Siria y algunas partes de África y América latina entre otros.

Como resultado de los procesos migratorios y la voluntad de muchos migrantes de establecerse de manera definitiva en las sociedades de acogida, la estructura social de los países receptores se ha diversificado hasta el punto de que la concertación matrimonial sigue vigente, aunque velada, en nuestro país así, como en el resto de Europa donde esta norma social se desterró hace tiempo y prevalecen los matrimonios “por amor”.

El matrimonio concertado a menudo se sitúa en una posición antagónica respecto al matrimonio azaroso, es decir, por amor, el cual, se presenta como un artefacto evolucionado del matrimonio concertado; un exponente del paso de una solidaridad mecánica a una solidaridad orgánica, un símbolo de evolución cultural, un indicador de libertad femenino y de igualdad de oportunidades. En el imaginario cultural de occidente, la concertación matrimonial se alinea con el mito de “El viaje del héroe” de Joseph Campbell (Campbell, 1959) por lo tanto, se supone que ha seguido un proceso evolutivo durante el que ha tenido que enfrentarse con una serie de fuerzas resistentes a su transformación pero que finalmente, ha conseguido superarse a través del matrimonio por amor, y de acuerdo a un pensamiento etnocentrista, tiende a ser de aplicación universal para todos los grupos humanos.

Figura 1. Mito del viaje del héroe



Fuente: Adaptación propia
Basada en (Campbell, 1959)

Se ha considerado erróneamente que en la sociedad de destino esta práctica sería finita de manera que los migrantes de primera generación, sí realizarían este tipo de matrimonio, pero la segunda y sucesivas generaciones adoptarán una forma más liberal de sistema matrimonial en donde se les permite elegir a su cónyuge basándose en el amor romántico (Pande, 2014).

“Aunque lleven aquí 10 años, siguen manteniendo la costumbre de casar a sus hijas e hijos jóvenes. Los padres buscan una novia o un novio para sus hijos en Pakistán. La boda se celebra allí y después vuelven a Logroño. Esta costumbre no se quita tan fácil, Date cuenta, que ésta es la primera generación de niños que han venido. Para cambiar eso es necesario que pasen un par de generaciones más” (IC04).

Se podría haber imaginado entonces, que el número de casos de matrimonios pactados en nuestro país cada vez sería menor quedando como algo anecdótico de sociedades remotas, sin embargo, la realidad es otra, y la profecía no se ha cumplido. Así pues, estamos ante una tradición cultural profundamente diferenciada que puede perdurar a través del tiempo tal y como lo expresa una de las personas que con su testimonio han participado en esta investigación: “yo creo que este matrimonio está para toda la vida, para siempre. Las niñas que están en el colegio creo que también harán así” (E 10).

Por consiguiente, no se debe presuponer, una especie de teoría evolucionista de aplicación general puesto que ambos procesos matrimoniales –el concertado y el azaroso– coexisten y son procesos válidos y cargados de significado para un número importante de individuos y culturas.

La investigación contribuye a la literatura sobre sociología de la familia, no mediante la exploración de los tipos de familia de los migrantes en una sociedad plural, sino a través de un análisis del discurso de los actores acerca de su sistema matrimonial.

Simultáneamente, su contribución también incurrirá en los estudios sobre migraciones, aunque alejada del análisis economicista y de género que subyace en la mayoría de este tipo de estudios.

La carencia de investigación en nuestro país que aborde la experiencia y el ejercicio de este sistema matrimonial dentro de nuestras fronteras, así como el hecho, de que la exigua literatura existente sobre matrimonios concertados tiende a enfocarse casi con exclusividad sobre las mujeres, justifica la investigación que se ha llevado a cabo.

El objeto de estudio se centra en la adopción de un enfoque estructural que influye de manera velada, silenciosa, discreta e invisible en la agencia de los individuos. El desafío se aborda tanto a través de una discusión conceptual del proceso de concertación matrimonial, como del análisis de las expresiones de los migrantes recogidas en entrevistas, que revelan el significado personal y cultural de la concertación matrimonial. Es decir, se trata de responder a porqué hombres y mujeres de nacionalidad extranjera y/o española con genealogía de origen inmigrante, que provienen de países musulmanes situados en África y Asia principalmente, siguen manteniendo su tradición cultural respecto a la concertación matrimonial a pesar de encontrarse en un escenario muy distinto del que produce y reproduce esta práctica cultural.

En esta línea, la finalidad de la investigación será conocer el rol que desempeña la concertación matrimonial transnacional en la organización social de determinadas comunidades migrantes que siguen este sistema de elección matrimonial en España. Para ello, la premisa de partida es que los matrimonios concertados son funcionales al sistema

social en las sociedades de origen, considerando que tienen un papel en la vida social instrumento de cohesión social y contribuyen a la conservación de la continuidad estructural, pero entonces, cabe preguntarse: ¿Cuál es la funcionalidad en las sociedades de acogida?

En esta investigación con orientación empírica, se van a manejar planteamientos sociológicos asentados en el funcionalismo estructural para explicar y describir la realidad de la concertación matrimonial, distanciándose de la visión analítica del matrimonio concertado como intención oculta del ejercicio del poder masculino sobre las mujeres. Trata de comprender el hecho en sí mismo, para mostrar el valor que tiene esta práctica cultural estandarizada (es decir, normada y reiterativa) para las comunidades practicantes, las razones que subyacen y los significados de la norma, subrayando cómo el proceso migratorio influye en la concertación matrimonial en línea con un determinismo débil.

La investigación de carácter cualitativo explora y describe la institucionalización del matrimonio concertado como pauta cultural, considerando la interpretación de las condiciones de la conformidad y desviación respecto de esta pauta como marco de referencia de la acción. Tomando prestado el discurso de las personas entrevistadas, se explica y analiza el significado que dan a este hecho social, para lograr conocer la funcionalidad de la práctica en la sociedad de destino.

No se puede conocer una costumbre tan arraigada en determinadas sociedades como es el matrimonio concertado basándose sólo en la versión, experiencia y sentimientos de una mitad de la población, el colectivo de mujeres. A pesar de que en los últimos años, los estudios sobre las mujeres están siendo objeto de no pocas investigaciones, ésta es, o por lo menos tiene como finalidad, convertirse en una investigación que siga la línea de la perspectiva de género de Joan W. Scott, recogida en el libro: *El Género: La construcción cultural de la diferencia sexual* compilación de Marta Lamas, al referirse a “género” como categoría que

entiende que hombres y mujeres fueron definidos en términos el uno del otro de manera que la información sobre las mujeres es asimismo información sobre los hombres “el mundo de los mujeres es parte del mundo de los hombres, creado en él y por él” (Scott, 2013, p. 271). Sin embargo, este estudio referirá principalmente el discurso femenino debido a la dificultad de contactar con varones que quieran hablar sobre la concertación matrimonial con la investigadora por dos razones. La primera está relacionada con el género de quien está llevando a cabo la investigación y la otra, es un clásico en la investigación que enraíza con la mayor participación femenina en las investigaciones con independencia del objeto estudiado.

Las evidencias mostradas buscan aterrizar, algunos de los conceptos y realidades mencionadas anteriormente, así como “empezar” a descolonizar conceptos y relatos sobre el matrimonio concertado. El examen de las formas en que los migrantes describen y definen lo que significa el matrimonio concertado, proporciona un contrapeso interesante en un intento de crear un marco de pensamiento que permita reflexionar y cuestionar la situación actual de los matrimonios concertados dentro de nuestro modelo de organización social.

Los resultados y conclusiones de esta Tesis aportan conocimiento científico significativo para la atención de una realidad social que en algunos casos puede llegar a derivar en un problema social de nuestro entorno. El conocimiento que proporciona esta investigación, acerca de la especificidad de este sistema matrimonial, está basado en evidencias y brinda una nueva perspectiva y un “marco diferente de pensamiento” para comprender este hecho social. Su descripción y análisis deben servir como recurso de legitimidad para el diseño, gestión y evaluación de políticas públicas y sociales que guíen la acción e intervención a través de diferentes planes y programas de cohesión social. Las medidas de acompañamiento gubernamental recogidas en las políticas sociales pueden ofrecer bajo esta nueva perspectiva, respuestas y estrategias de intervenciones innovadoras, centradas en la transformación de los procesos silenciosos y silenciados de sufrimiento individual y familiar,

presentes en algunos procesos de concertación matrimonial transnacional. Así pues, las políticas sociales deben ser capaces, de identificar y atender, las raíces causales y las dinámicas complejas de la problemática implicada de manera que, a través del diseño y la gestión de protocolos de intervención preventiva, sea posible una intervención social que no se limite al abordaje y la atención social de las víctimas del sistema, sino que se adapte a las nuevas necesidades e incida en el reconocimiento de los derechos sociales, la reducción de las desigualdades y la mejora de las condiciones de vida del individuo y de los grupos migrantes.

1.1 Descripción de la estructura de la tesis

La tesis doctoral se ha estructurado en tres partes. La primera integra los capítulos que presentan la introducción del tema estudiado, los objetivos de la investigación y el método diseñado para alcanzar el conocimiento que se expone en este documento.

La segunda parte, se ha iniciado con la limitación conceptual del hecho social a investigar para explicar a continuación, el marco teórico que sustenta el trabajo de investigación; al final de esta sección, se recoge la parte empírica de la investigación y se describen las evidencias encontradas, a lo largo del trabajo de campo, para identificar la perspectiva de las personas implicadas en procesos de concertación matrimonial.

La tercera parte, incluye los resultados y conclusiones en relación a la finalidad y los objetivos de la investigación.

PRIMERA PARTE: INTRODUCCIÓN Y LÓGICA DE LA INVESTIGACIÓN.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN. Este apartado inicial plantea el tema central de la tesis doctoral. Presenta la finalidad y el debate en torno a los matrimonios concertados en el Estado español.

Este trabajo es una invitación a la reflexión del estado de los matrimonios concertados transnacionales en España a partir de las opiniones, vivencias y procesos seguidos por personas que en algún momento de su vida se han visto involucradas en procesos de concertación matrimonial.

Existe la idea de que los matrimonios concertados conllevan desigualdad por razón de género e incluso, que este tipo de matrimonio es un matrimonio forzoso cuya práctica tiende a desaparecer en las sociedades de acogida, por procesos de asimilación y/o aculturación de los individuos migrantes.

El hecho investigado supone una realidad desconocida debido a que no se dispone de datos sobre la prevalencia de este tipo de uniones matrimoniales y a la falta de políticas públicas y sociales que aborden los procesos migratorios como un fenómeno heterogéneo que permitan implementar instrumentos y herramientas de acompañamiento social de carácter preventivo y comunitario.

CAPÍTULO II. PREGUNTAS Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN. En este capítulo se especifican los propósitos de la tesis. La finalidad de la investigación llevada a cabo, ha sido conocer, utilizando el marco teórico y analítico que proporciona el funcionalismo estructural, el valor de la concertación matrimonial y el rol que desempeña en la organización social de las comunidades migrantes en la sociedad de destino.

CAPÍTULO III. PROCESO METODOLÓGICO. Este capítulo hace una descripción de la lógica seguida en el proceso de investigación. Contiene una detallada explicación de las dos fases estructuradas y diferenciadas que se han seguido en el trabajo de campo realizado.

En la primera, se ha realizado entrevistas semiestructuradas a informantes clave, considerados como tal, por su dilatada experiencia profesional en intervención social con comunidades migrantes que utilizan este sistema matrimonial. En la segunda fase, se ha

realizado entrevistas en profundidad (historias de vida) a los agentes implicados en procesos de concertación matrimonial. Para poder recoger un discurso amplio, se han establecido unos perfiles sociales de las personas de ambos sexos a las que se quería entrevistar. Contar con la opinión tanto de hombres como mujeres, es un enfoque que complementa los resultados de esta investigación.

Este segundo capítulo describe asimismo, la metodología seguida para el análisis de la información, el perfil de las personas entrevistadas y la localización geográfica de la investigación llevada a cabo.

SEGUNDA PARTE. MARCO TEÓRICO E INVESTIGACIÓN EMPÍRICA.

CAPÍTULO IV. El capítulo está dentro de la segunda parte del documento, en donde se recoge y contextualiza el estado de los matrimonios concertados transnacionales en el Estado español.

Teniendo en cuenta que los procesos migratorios traen consigo a España personas de otros países con sus costumbres, tradiciones, ideología y simbolismos con respecto al matrimonio, a lo largo de este capítulo, se ha contextualizado la realidad de las migraciones en Europa y en España como país receptor de migración.

CAPÍTULO V. PRECISIONES SOBRE EL OBJETO DE ESTUDIO. Se ha considerado necesario conceptualizar lo que se entiende como matrimonio concertado transnacional para limitar el objeto de estudio. Se ha realizado una descripción de sus principales características: a) concertado por las familias de los contrayentes, b) transnacional, c) basado en prácticas culturales tradicionales y d) es el sistema matrimonial practicado por comunidades migrantes originarias de naciones del continente asiático con mayoría de población musulmana.

CAPÍTULO VI. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DEL HECHO INVESTIGADO. Este capítulo aborda los principales postulados teóricos que enmarcan el enfoque que se da en esta investigación, a la concertación matrimonial transnacional. Para ello, se han explicitado los principales aspectos y variables, que, a juicio de la investigadora, fundamentan y justifican el papel de los matrimonios concertados en España como país receptor de comunidades migrantes con ésta práctica cultural.

A lo largo de este capítulo, se han destacado las figuras más relevantes del modelo teórico y las principales críticas recibidas desde el ámbito científico. Sin embargo, la perspectiva funcionalista-estructural se considera un excelente aliado para apuntalar los argumentos de la investigación llevada a cabo, dado que el sistema matrimonial objeto de estudio, encuentra en el tipo de organización societal de esta teoría, el marco estructural que le da sentido y legitimidad.

CAPÍTULO VII. EN LA BASE DEL MATRIMONIO. Este capítulo aborda los cambios en el significado y la práctica de la institución matrimonial en la sociedad de acogida en donde el matrimonio ya, no es la antesala de la familia puesto que, ambas realidades pueden ser analizadas de manera diferenciada y, sin embargo, éste es el escenario en el que la práctica tradicional de la concertación matrimonial, constituye un instrumento fundamental, en la producción y reproducción de los modelos de organización social, económica y política propios de los países de origen de las comunidades practicantes.

CAPÍTULO VIII. LOS MATRIMONIOS CONCERTADOS TRANSNACIONALES DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS PERSONAS IMPLICADAS EN EL PROCESO. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA. Este capítulo presenta cómo describen, viven y sienten el proceso de concertación matrimonial, personas emigrantes de países del sur de Asia (Pakistán), Asia Occidental (Siria) y África (Marruecos) residentes en España.

Tomando prestado el discurso de las personas entrevistadas, se explica y analiza el significado que dan a este hecho social, para lograr conocer la funcionalidad de la práctica en la sociedad de destino. A lo largo del capítulo se ha reflexionado sobre la vinculación entre cultura, organización social y acción individual a la hora de contraer matrimonio.

TERCERA PARTE: CONCLUSIONES.

CAPÍTULO IX. RESULTADOS Y CONCLUSIONES. Se ha realizado una descripción e interpretación de la información procedente de la parte empírica de la tesis, que ha quedado recogida en el capítulo anterior, respondiendo a los objetivos propuestos.

En la parte final, se llama la atención sobre la necesidad de diseñar propuestas de intervención (mediación y acompañamiento social), que no se limiten al abordaje y la atención social de las víctimas del sistema, sino que se adapten a las nuevas necesidades e incidan en el reconocimiento de los derechos sociales, la reducción de las desigualdades y la mejora de las condiciones de vida del individuo y de los grupos migrantes.

CAPÍTULO II.

PREGUNTAS Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El eje principal de la investigación es el análisis de la concertación matrimonial transnacional como práctica cultural fundamentada en normas y valores de grupos inmigrantes originarios de países de mayoría musulmana asentados en nuestro país, sin prejuzgar sus creencias religiosas.

OBJETIVOS:

El objetivo de esta Tesis es conocer, utilizando el marco teórico y analítico que proporciona el funcionalismo estructural, el valor de la concertación matrimonial y el rol que desempeña en la organización social de las comunidades migrantes que siguen este sistema de elección matrimonial en el Estado español.

Para ello, se ha presentado cómo describen, viven y sienten el proceso de concertación matrimonial, personas emigrantes de países del sur de Asia (Pakistán), Asia Occidental (Siria) y África (Marruecos) residentes en España.

Para cumplir dicho objetivo se han establecido objetivos específicos:

- Exponer los aspectos socio-simbólicos del proceso de concertación matrimonial transnacional en la sociedad de acogida.
- Analizar y reflexionar sobre lo que esta práctica cultural supone en la vida de las personas, tanto de manera individual como colectiva -relativa a la organización social de la comunidad.
- Constatar si existen diferencias intergeneracionales en la manera de pensar y entender el matrimonio concertado transnacional.
- Observar si en la sociedad de destino, los matrimonios concertados transnacionales conllevan cambios en las relaciones familiares y relaciones de género respecto a su modelo tradicional.

- Conocer la tendencia futura de la concertación matrimonial en nuestro país en base a la voluntad de continuidad con el patrón cultural, tanto por parte de los padres y madres respecto a sus hijos/as jóvenes como de las nuevas generaciones.

En consecuencia, se ha realizado un análisis del significado cultural del matrimonio concertado ligado a la práctica social. Al mismo tiempo, se ha reflexionado sobre la vinculación entre cultura y acción a la hora de contraer matrimonio, ya que se parte de la creencia de que todo sistema matrimonial encuentra su sentido, en el uso que se hace de los símbolos culturales en la acción social. Así pues, la presunción asumida estima que los matrimonios concertados son funcionales al sistema social de las sociedades practicantes, considerando que tienen un papel en la vida social como instrumento de cohesión social y contribuyen a la conservación de la continuidad estructural. Respecto a la práctica en la sociedad de acogida, se parte de dos premisas: a) La concertación matrimonial transnacional es una variable dependiente del tipo de organización social, económica, política, cultural y educativa de las sociedades practicantes en el país de origen y, por lo tanto, de determinadas comunidades migrantes asentadas en España y b) La concertación matrimonial forma parte de la estructura de la personalidad de las personas practicantes siendo un referente identitario como grupo.

La investigación llevada a cabo ha estado guiada por la indagación de temas cuyo significado y alcance para los agentes se quiere comprender: ¿Qué razones llevan a las jóvenes generaciones de algunos grupos migrantes, que han crecido e incluso nacido en la sociedad de acogida, a regresar al país de origen de sus padres para contraer matrimonio?; ¿Por qué a través de un ejercicio de libertad los jóvenes de ambos sexos se entregan a una vida en comunión decidida por otros?, ¿esta entrega genera conflictos intrapersonales? e ¿intragrupales?. En suma, se persigue captar los significados profundos que estructuran el hecho investigado a través de quienes viven la situación.

A los jóvenes, independientemente de su género, culturalmente se les presupone falta de competencia para formar una familia estable que se mantenga unida a lo largo del tiempo, por esta razón son los padres quienes deben asumir las riendas del “proyecto matrimonial” y tomar la iniciativa antes de que sus hijos/as puedan equivocarse al adentrarse en relaciones más azarosas y menos pragmáticas (Coontz, 2006). Cabe preguntarse entonces si realmente, mediar para que los hijos/as tengan un “buen matrimonio” reporta más beneficio ¿a los mediadores, es decir los progenitores, o a los jóvenes contrayentes?

Esta práctica, conlleva aspectos socio-simbólicos de gran impacto en la vida de las personas que se va a identificar a través del relato vivencial de los implicados. El trabajo de campo llevado a cabo ha permitido recabar los datos necesarios para identificar la percepción que los individuos tienen de la concertación matrimonial; explorar cómo viven a nivel individual ese momento y qué sentimientos produce en los contrayentes la concertación de su matrimonio. Se ha tratado de ofrecer una visión del proceso de concertación matrimonial a partir de las vivencias de sus protagonistas: personas que conciertan el matrimonio y contrayentes, dando importancia a lo que cada persona manifiesta de manera individual y cómo ser racional que pertenece a una comunidad.

CAPÍTULO III.
PROCESO METODOLÓGICO

3.1 Proceso metodológico seguido en la investigación y técnicas de recogida de información.

Se ha realizado una investigación en dos fases planificadas y diferenciadas.

La primera fase se articula en torno al discurso de informantes clave y la segunda, recoge el relato directo de experiencias personales, creencias, actitudes y pensamientos de personas cuyo patrón cultural para la formación de una familia, se fundamenta en la concertación de su matrimonio.

Se ha optado por la realización de una investigación descriptiva que ha utilizado técnicas cualitativas para conocer la manera particular de vivir y sentir el proceso de concertación matrimonial. Para comprender este hecho social, se han utilizado entrevistas semiestructuradas e historias de vida, dado que la investigación busca comprender desde el propio marco de referencia de las personas objeto de estudio, y no de la investigadora.

3.2 Primera fase. Entrevistas semiestructuradas a informantes clave

En la primera fase, se han realizado entrevistas semiestructuradas a informantes clave considerados como tal, por su dilatada experiencia profesional en intervención social con comunidades migrantes que utilizan este sistema matrimonial, y por tener conocimientos, ideas, opiniones y propuestas, sobre la concertación matrimonial en nuestro país.

Para la realización de estas entrevistas, se ha partido de un guion establecido sobre la base de los objetivos de la investigación, no obstante, en función de las respuestas del entrevistado, se ha modificado la secuencia de las preguntas. Las entrevistas han tenido una duración 90 minutos como máximo y han sido grabadas para su análisis posterior.

El análisis de contenido se ha hecho partiendo de la transcripción de las entrevistas grabadas. La información ha sido posteriormente codificada y agrupada por áreas o categorías en un documento común, con la finalidad de analizar los elementos coincidentes y divergentes sobre los mismos aspectos.

Esta primera fase ha servido para obtener información relevante para la investigación y al mismo tiempo, como base para estructurar las entrevistas a los actores implicados en procesos de concertación matrimonial: personas que se han casado a través de un matrimonio concertado por terceros, han concertado el matrimonio de sus hijos e hijas o en algún momento han recibido propuestas de su familia para contraer matrimonio.

Tabla 1. Ficha técnica de los informantes clave:

PROFESIÓN	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO
Trabajadora Social	Organización privada sin ánimo de lucro (1)	(IC01)
Trabajadora Social	Organización privada sin ánimo de lucro (2)	(IC02)
Trabajadora Social	Organización privada sin ánimo de lucro (3)	(IC03)
Voluntaria	Organización privada sin ánimo de lucro (4)	(IC04)
Trabajadora Social	Administración Local	(IC05)
Abogado	Organización privada sin ánimo de lucro (5)	(IC06)

3.3 Segunda fase. Entrevistas en profundidad (historias de vida) a los agentes implicados en procesos de concertación matrimonial.

La segunda fase de la investigación ha consistido en la realización del trabajo de campo para la generación de información empírica en base a fuentes primarias.

Se ha partido de la posición descrita por Edward Sapir, recogida por Robert Merton en *Teoría y Estructura sociales*, respecto a la diferenciación en el análisis de la conducta desde el punto de vista de ciencias como la psicología o la psiquiatría para hacerlo desde la ciencia social:

[...] “Todo enunciado sobre conducta que destaque, explícita o implícitamente, las experiencias reales, integrales, de personalidades definidas o de tipos definidos de personalidad, es un dato de psicología o de psiquiatría y no de ciencia social. Todo enunciado sobre conducta que tiende, no a ser exacto en cuanto a la conducta de un individuo real o de individuos reales o en cuanto a la conducta esperada de un tipo de individuo física o psicológicamente definido, sino que prescinde de dicha conducta a fin de poner en claro relieve ciertas expectativas en relación con los aspectos de conducta individual que comparten diferentes personas, como una norma interpersonal o social, es un dato, de ciencia social” (Merton, 1957, p.141).

3.3.1 Descripción de las técnicas de recogida de información.

La Historia de Vida ha sido la técnica de investigación cualitativa elegida para la segunda fase de la investigación. La intencionalidad principal de este tipo de técnica ha sido descifrar y comprender los miedos, las satisfacciones, las angustias, zozobras y alegrías, significativas y relevantes del entrevistado a lo largo su proceso de concertación matrimonial.

Las historias de vida no solo han aportado información subjetiva de la vida de las personas, sino que a largo de los encuentros mantenidos, se ha hecho continuamente referencia a las formas de vida de la comunidad, su realidad social y sus costumbres. Así pues, las historias de vida no solo han permitido conocer a la persona entrevistada, sino que también han revelado información sobre las realidades que viven las comunidades migrantes en nuestro entorno.

Asimismo, han permitido acceder a las motivaciones de los participantes en la situación objeto de estudio, adoptando como punto de partida, la no consideración de los procesos motivacionales como procesos de acción racional sino más bien como productos del proceso de adquisición de valores, (a través de la identificación, la desviación y el control social) y de la institucionalización de esta pauta cultural y su internalización en la personalidad de los actores, como guía en el sistema social de relaciones.

La investigación se ha centrado en la recogida de información de primera mano a través de la obtención de los relatos biográficos para recabar la experiencia personal, hasta alcanzar el punto de saturación. Las entrevistas han sido flexibles alentando la expresión de sentimientos, lo que ha contribuido a que la persona entrevistada se haya sentido cómoda en la verbalización de opiniones, conceptos, creencias, valoraciones y pensamientos sobre la concertación matrimonial de manera que se ha podido obtener una expresión completa y detallada del hecho.

Las entrevistas se han llevado a cabo en un ambiente relajado, creando una atmósfera en la que las personas se han expresado libremente y sin tensiones. Se han realizado, principalmente, en el domicilio de las personas participantes y en hoteles. Algunas entrevistas han sido por videoconferencia debido a la dificultad encontrada por ambas partes para coincidir en lugar y tiempo.

Se han realizado en español, para no hacer uso de traductor. En algunos casos, el dominio del español de los participantes en la investigación no era muy alto, sin embargo, la comunicación no se vio obstaculizada por esta razón, dado que todas las personas supieron componer la mayoría de su relato y expresar sus sentimientos en el lenguaje vehicular. En aquellas partes que tenían más dificultades, se recurrió al inglés para facilitar la comunicación en una lengua extranjera común tanto para los participantes en la investigación como para la investigadora.

La realización de la investigación a través de las historias de vida, ha brindado la oportunidad de participar indirectamente, pero de manera muy cercana y próxima a la dureza de las experiencias de vida que emanan de este sistema matrimonial, tanto por formar una familia con alguien que no se ha escogido, como por las consecuencias sufridas por las personas que se oponen y/o intentan escapar de un matrimonio concertado.

3.3.2 Análisis de la información

Cada entrevista ha tenido una duración de entre una y tres horas y han sido grabadas y transcritas de manera literal.

Se ha perseguido la comparabilidad de unas historias con otras, de manera que las mismas preguntas han sido respondidas por todos los participantes. Se ha utilizado un guion de preguntas abiertas con el fin de orientar los temas, ordenar los contenidos y evitar restricciones sobre las respuestas de los entrevistados. Esto ha permitido a los participantes en la investigación introducir otros temas. Las contestaciones inesperadas han dado pie a indagar en aspectos que no se habían previsto por lo que la investigación se ha ido modificando y ha evolucionado a medida que se ha generado conocimiento sobre la realidad estudiada.

Además de hacer la descripción del proceso vital, se ha prestado atención a la elaboración del entramado argumentativo y reflexivo subyacente, ya que no se ha buscado la diferencia individual, sino que a través de las personas que han colaborado en la investigación se ha intentado llegar a la realidad social en la que se inscriben.

El registro de los datos se ha realizado respetando las palabras y el lenguaje utilizado por los propios entrevistados, con la intención de poner en valor las reflexiones y valoraciones que ellos mismos tienen en relación con su experiencia de vida. El análisis de contenido temático se ha realizado en base a la lectura sistemática y objetiva de las entrevistas transcritas de manera literal. Se ha analizado tanto el contenido manifiesto, obvio, directo como el latente (Krippendorff, 2004).

En el contenido manifiesto, se han considerado las palabras directamente expresadas. Respecto al contenido latente, se ha buscado el sentido más oculto que el participante pretende transmitir. En primer lugar, las respuestas han sido leídas, para obtener una comprensión del texto y una impresión general del material; en una segunda etapa, se han identificado palabras y frases claves que han sido codificadas, de manera que “los datos brutos se transforman sistemáticamente en unidades que permiten una descripción precisa de las características de su contenido” (Andréu, 2002, p. 14); en tercer lugar, se han establecido categorías y subcategorías con temáticas excluyentes. Finalmente, se han extraído inferencias explícitas o implícitas en el texto.

A lo largo de toda la investigación se ha utilizado un diario de campo, en el que se han anotado las dificultades encontradas, así como las reflexiones personales de la investigadora y otros acontecimientos que han ayudado en la interpretación de los datos obtenidos en las dos fases de la investigación.

El método se ajusta a los objetivos del estudio sobre la práctica de la concertación matrimonial transnacional, y ha sido usado con fines tanto descriptivos como analíticos, utilizando el discurso para establecer regularidades acerca de los matrimonios concertados transnacionalmente en el Estado español.

3.3.3 Perfil de los participantes.

Se han establecido lazos de cooperación con cinco asociaciones que trabajan con comunidades migrantes, para que los primeros contactos con las personas a entrevistar sean a través de su mediación con el fin de reforzar su sentimiento de confianza ante la investigación.

La selección de muestra se ha hecho en base al perfil propuesto por los informantes clave siguiendo el efecto “bola de nieve”. La elección del tipo de muestreo se debe dos razones principalmente:

- la dificultad de encontrar personas migrantes inmersas en este sistema matrimonial (sobre todo varones) que accedan voluntariamente a participar en la investigación y hablar del hecho investigado, al considerar el matrimonio, como algo que pertenece a la esfera más íntima de la vida de un individuo.
- la dificultad de encontrar personas migrantes inmersas en este sistema matrimonial, con el suficiente conocimiento de español que permita expresarse con fluidez, evitando así el uso de intérprete.

Para poder recoger un discurso amplio, se han establecido unos perfiles sociales de las personas a las que se quería entrevistar teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Chicas jóvenes de origen extranjero y residentes en España que han viajado al país de origen para contraer matrimonio con una persona residente en ese país.
- Chicos jóvenes de origen extranjero y residentes en España que han viajado al país de origen para contraer matrimonio con una persona residente en ese país.

MATRIMONIOS CONCERTADOS TRANSNACIONALES

- Mujeres de origen extranjero y residentes en España casadas a través de un matrimonio concertado sin hijos.
- Hombres de origen extranjero y residentes en España casados a través de un matrimonio concertado sin hijos.
- Jóvenes de ambos sexos solteros/as que han recibido propuestas de matrimonio por parte de su familia.
- Mujeres de origen extranjero casadas a través de un matrimonio concertado con hijos e hijas en edad de contraer matrimonio y residentes en España.
- Hombres de origen extranjero casados mediante un matrimonio concertado con hijos e hijas en edad de contraer matrimonio y residentes en España.

Tabla 2. Perfil de personas entrevistadas

SEXO	NACIONALIDAD	CASADO/A	DIVORCIO	SOTERO/A	Nº HIJOS	EDAD	AÑOS EN ESPAÑA	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
H	SIRIA			X	0	54	35	(01,H,S,S,54,35)	(E01)
H	SIRIA	X			2	55	33	(02,H,S,C,55,33)	(E02)
M	PAQUISTANI	X	X		0	22	18	(03,M,P,D,C,22,18)	(E03)
M	PAQUISTANI	X			2	56	27	(04,M,P,C,54,27)	(E04)
M	PAQUISTANI			X	1	22	4	(05,M,P,S,22,4)	(E05)
M	PAQUISTANI	X			3	32	18	(06,M,,P,C,32,18)	(E06)
M	PAQUISTANI	X				34	19	(07,M,P,C,34,19)	(E07)
H	ARGELIA	X			4	53	28	(08,H,A,C,53,28)	(E08)
H	MARRUECOS	X			1	34	12	(09,H,M,C,34,7)	(E09)
M	PAQUISTANI	X			0	21	11	(10,M,P,C,21,11)	(E10)
M	PAQUISTANI	X	X		1	25		(11,M,P,D,C,25),UK	(E11)
M	PAQUISTANI			X		23	19	(12,M,P, S,23,19)	(E12)
M	PAQUISTANI	x				37	14	(13,M,P,C, 37,14)	(E13)
M	PAQUISTANI			X	0	21	9	(14,M,P,S,21,9)	(E14)
M	PAQUISTANI			X	0	21	2	(15,M,P,S,21,2)	(E15)
H	PAQUISTANI			X	0	21	14	(16,H,P,S,21,14)	(E16)
M	PAQUISTANI	x	x	x	0	29	17	(17,M,P,D,29,17)	(E17)
H	PAQUISTANI			X	0	20	6	(18,H,P,S,20,6)	(E18)
M	PAQUISTANI	X			0	29	20	(19,M,P,C,29,20)	(E19)
M	MARRUECOS			X	0	21	10	(20,M,M,S,21,10)	(E20)

Fuente: Elaboración propia

Finalmente, han sido 20 las historias de vida - 6 hombres y 14 mujeres- recogidas a lo largo de varias sesiones con cada persona, siendo 45 los encuentros tenidos en total a lo largo de cuatro años. Las historias de vida recogidas no se vinculan exclusivamente a personas casadas (11) sino que también se ha construido la historia de vida de 9 personas que por diferentes motivos continúan hoy en día solteros/as, pero que en algún momento tuvieron la oferta de un matrimonio concertado. Las personas divorciadas (3) entran en el absoluto de personas solteras o casadas según su situación tras el divorcio; así pues, 1 de las personas casadas y divorciadas sigue soltera mientras que otras 2, tras el divorcio, han contraído un nuevo matrimonio en base a criterios personales de elección, en clara oposición con su primer matrimonio al haber sido éste, concertado.

3.3.4 Localización geográfica.

El trabajo de campo se ha llevado a cabo en las ciudades de Barcelona, Madrid, Logroño y Zaragoza. Mayoritariamente las personas entrevistadas son de origen paquistaní (15). La elección de esta comunidad se debe a que está, especialmente involucrada, en procesos de concertación matrimonial. No obstante, se ha contado con el testimonio de personas emigrantes de Argelia (1), Marruecos (2) y Siria (2) cuya religión, cultura, y derecho son de raíz musulmana. A pesar no de abordar el tema desde el punto de vista religioso, la fe que profesan las personas entrevistadas no es ajeno a lo cultural, sino que influye de manera directa en el estatuto personal, en las instituciones propias del derecho de familia y principalmente en la concepción del matrimonio.

3.3.5 Aspectos éticos.

La investigación llevada a cabo cumple los requisitos de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (15/1999 del 13 de diciembre, LOPD); así como también se garantiza el adecuado tratamiento de los datos en cumplimiento de la legislación vigente y la correcta utilización de los recursos materiales necesarios para su realización.

SEGUNDA PARTE: MARCO TEÓRICO E INVESTIGACIÓN EMPÍRICA

CAPÍTULO IV.

MATRIMONIOS CONCERTADOS Y PROCESOS MIGRATORIOS

4.1. Referencia a los procesos migratorios.

Las migraciones en el mundo no son nada nuevo, han existido siempre, sin embargo, en estos momentos se están produciendo con una intensidad y generalidad sin parangón en la historia y han pasado a constituir una de las primeras preocupaciones de la opinión pública en numerosos países al tratarse de un proceso complejo, multidimensional y dinámico.

Según datos de Naciones Unidas, el número de migrantes internacionales se ha incrementado en el mundo en los últimos 29 años en un 77,7%, pasando de 153 millones en 1990 a casi 272 millones en 2019. La mayor parte de estos migrantes se concentra en Europa (82 millones) y América del Norte (59 millones) seguidos de África del Norte y Asia Occidental (49 millones). Europa por su parte, en los últimos 20 años, ha experimentado una entrada media anual de cerca de 1,6 millones de migrantes (Department of Economic and Social Affairs Population Division, 2019).

Los procesos migratorios se deben a factores de empuje y atracción. Los factores de empuje son los que mueven a las personas a salir de su lugar de origen, por lo tanto, están en relación con el área de origen y los factores de atracción, son aquellos que atraen a los migrantes a un país concreto, es decir pertenecen al área de destino. Principalmente son tres los factores de empuje y atracción que influyen en los procesos migratorios:

a/ factores sociopolíticos: persecución étnica, religiosa, racial, política, cultural e ideológica, conflictos armados o persecuciones por parte de determinados gobiernos. La inseguridad social presente en el lugar de origen lleva a las personas a dejar su lugar de origen para solicitar asilo y refugio en países próximos más seguros;

b/ los desastres naturales, como inundaciones, huracanes y terremotos y

c/ factores demográficos y causas económicas relacionadas con las normas laborales, el desempleo y la salud. Las personas buscan fuera de su lugar de origen mejores condiciones laborales y/o salariales que les permitan obtener mayores ingresos, una mejora económica, una movilidad social, enviar dinero al país de origen para ayudar a sus familias a salir de la pobreza y/o mejoras educativas. (Parlamento Europeo, 2020).

El progreso migratorio en el viejo continente comenzó una vez finalizada la II Guerra Mundial. Europa occidental entró en un período de reconstrucción y reestructuración industrial en el que, desde las instancias políticas, se facilitó la entrada masiva de inmigrantes (Pajares, 2002). Al carácter fuertemente expansivo de la actividad económica durante las dos décadas posteriores a 1945, se unía el descenso de las tasas de crecimiento demográfico, dando por resultado un aumento en la demanda de mano de obra. El contexto de intenso crecimiento de la producción y de los intercambios exteriores propició la amplitud de los desplazamientos sin precedentes en Europa, y la dinámica misma de aquellos movimientos migratorios. Países como Gran Bretaña, Francia, Alemania, Suiza, Bélgica o Austria recibieron trabajadores inmigrantes procedentes del Sur de Europa y el Norte de África. Principalmente esta nueva mano de obra, denominada “trabajadores invitados”, procedía de Italia, España, Grecia, Portugal, Turquía, Argelia y Marruecos (Blanco 2000; Livi Bacci, 2012).

En un primer momento, los países más desarrollados de Europa acudieron a sus reservas demográficas internas, formadas básicamente por mujeres y trabajadores agrícolas, así como a los desplazados y refugiados a raíz de la contienda. No obstante, al finalizar los años cuarenta, estas reservas se vieron agotadas a la vez que se incrementaba la oferta de empleo, obligando al uso de nuevas tecnologías menos necesitadas de mano de obra y a la contratación de trabajadores inmigrantes. Algunos países -los que contaban con un importante pasado colonial como Gran Bretaña o Francia- recurrieron a la contratación de trabajadores procedentes de sus antiguas colonias africanas y asiáticas que, desde finales

de los años cuarenta, iban llegando a sus antiguas metrópolis. Otros, como es el caso de Alemania, para compensar la desventaja relativa resultante de su carencia de excolonias, y debido a la consiguiente inexistencia de flujos autónomos de mano de obra procedentes de ellas, pusieron en marcha el sistema "gastarbeiter" (Ioé, 1999), la más característica forma de migración laboral producida en Europa occidental durante los años cincuenta y sesenta.

El sistema "gastarbeiter" se basaba en un esfuerzo consciente de captación de mano de obra inmigrante por parte de los Estados receptores. Esta captación la llevaron a cabo bien a través de acuerdos bilaterales entre los Estados receptores y los emisores de emigrantes, o por medio de agencias de contratación creadas al efecto. De esta forma, se puso en marcha un dinámico movimiento de trabajadores que acudían desde el Sur de Europa hacia los países más desarrollados del continente. Italianos, españoles, turcos, yugoslavos y posteriormente portugueses y griegos respondieron masivamente a la demanda de empleo, y fueron acogidos por los países receptores como "gastarbeiter" o "trabajadores invitados".

Aquellos trabajadores "invitados" desempeñaron un papel complementario indispensable en la reconstrucción de las principales economías europeas y en la transformación de su sistema productivo; la aportación de la mano de obra inmigrante fue determinante en la mejora de la productividad y de la competitividad de numerosos sectores industriales. Se trataba de una fuerza de trabajo barata, flexible y contratada con carácter temporal, cuya utilización resultó ser decisiva en la evolución de las economías de los países contratadores ya que contribuían a desacelerar la progresión de los costes salariales en los países receptores, lo que permitía contener la evolución del nivel de los precios (Arango, 2003).

Tanto los países receptores de inmigrantes como los del Sur de Europa, exportadores de mano de obra, pensaron que el sistema "gastarbeiter" representaba una solución ideal al problema de las fluctuaciones de la actividad económica y del mercado de trabajo. Mientras

que los primeros podrían beneficiarse de una mano de obra abundante, económica y flexible, los segundos contarían con las ganancias generadas por las remesas enviadas por los emigrantes, a la vez que su existencia supondría un alivio en la tensión que producía en ellos el excedente de mano de obra autóctona.

Alimentados por la ilusión de la temporalidad de los trabajadores "invitados", se consideró el sistema "gastarbeiter" como la mejor fórmula de contrato económico entre éstos y la sociedad de acogida, dando por supuesto que ambas partes obtenían un beneficio de esta dinámica migratoria. La ilusión de temporalidad se basaba en la idea de que, en condiciones de recesión económica, dichos flujos migratorios disminuirían naturalmente e invertirían la tendencia de modo espontáneo. Bajo esta premisa, la migración estaría sometida a un mecanismo de autorregulación sobre la base de las necesidades productivas de los países más industrializados, con mayores niveles de producción. Semejante suposición finalmente resultó ser errónea (Rojas, 2012).

Una de las principales teorías, ampliamente compartida, que explica que las migraciones entraran a formar parte de la agenda política se sitúa a partir de la crisis del petróleo de 1973, momento en el que se inicia un periodo de recesión económica que habría de acabar generando altos niveles de desempleo y por lo tanto se redujo la capacidad de absorción de mano de obra. Todos los Estados europeos que habían hecho uso del sistema "gastarbeiter" comenzaron a imponer duras restricciones a la entrada y dejaron de realizar contrataciones a personas extranjeras en un intento de frenar la llegada de migrantes a sus territorios. No por ello se frenó el flujo, sino que, por el contrario, continuó aumentando e incluso se intensificó a lo largo de las dos décadas posteriores.

El tema de las migraciones empezó a inquietar a los políticos europeos y a la opinión pública en general. Lo que preocupaba, no era tanto el aumento de su significación numérica

sino las características estructurales de las migraciones de este período y las consecuencias no previstas en la época anterior. La novedad más relevante la constituirá el carácter permanente y estable de la inmigración a partir de entonces (Ruhs, 2006). Fallaron, por lo tanto, las suposiciones sobre las que se efectuó el sistema "gastarbeiter" dado que el trabajador "invitado" dio muestras, en muchos casos, de no querer regresar a pesar de la recesión en el país de destino.

En lugar del modelo cíclico y rotativo previsto de migración laboral como respuesta a incentivos económicos externos, los Gobiernos europeos se vieron enfrentados a la resistencia de la propia lógica interna de las comunidades inmigrantes que, tras un proceso de progresiva construcción de redes sociales, conectaban a personas y grupos de diferentes lugares facilitando su movilidad, actuaban como sistema de seguridad financiera y como fuente de información política y cultural.

El deterioro de la situación económica de los países del Tercer Mundo hacía que los inmigrantes, procedentes cada vez en mayor medida de ellos, descartaran la idea del regreso voluntario. Este asentamiento del inmigrante se veía asimismo impulsado por las políticas migratorias de los años setenta y ochenta que propiciaron la reagrupación familiar, que pasó a alzarse como el detonante principal de los movimientos migratorios legales de estas décadas. La necesidad migratoria, supo encontrar otros instrumentos de migración regularizada para entrar en Europa y a partir de entonces, la migración por motivos familiares se erigió como la principal puerta de entrada (Gil Araujo y Pedone, 2014). Con la reagrupación familiar se ponía fin al mito del retorno: los inmigrantes hicieron venir a sus familias si todavía no habían fundado una en el país de acogida.

El reagrupamiento familiar y el carácter permanente de los actuales movimientos migratorios vienen acompañados de un cambio en la composición de la población inmigrante

en Europa. Ya no son solamente hombres jóvenes, activos para el sector industrial; mujeres, adultos y niños integran los colectivos de inmigrantes en la actualidad. Así, la migración familiar ha pasado a ser uno de los aspectos más destacados de las políticas migratorias de Europa. Cada vez son más, los países que dan un giro restrictivo a sus políticas de migración familiar como medida para controlar los flujos migratorios tal y como está ocurriendo en: Austria, Dinamarca, Holanda, Noruega, Francia, Alemania y Reino Unido (Bonjour y de Hart, 2013).

La población extranjera crece, mientras que los activos de ésta disminuyen. La nueva estructura de los grupos migratorios supone un coste social creciente para los países receptores: el reagrupamiento familiar acarrea necesidades de escolarización, atención médica, asistencia social, seguro de desempleo... A su vez, la presión demográfica y el deterioro de las economías de los países actualmente de emigración, unidos a las políticas restrictivas adoptadas por los receptores de inmigrantes, han ido disparando en éstos últimos la presencia de la inmigración ilegal y propiciando la consolidación de comunidades étnicas segregadas en el interior de la comunidad receptora (Sala, 2005). El proceso de marginación se acentúa con la concentración de buena parte de los inmigrantes ilegales en la economía sumergida, con su asignación a empleos socialmente minusvalorados y con el crecimiento entre ellos del trabajo autónomo en sus formas más marginales.

Finalmente, se asiste en este período, a un cambio en términos de origen de la población inmigrante. Desde comienzos de los años ochenta, los países tradicionales de emigración del Sur de Europa se convierten en países de inmigración, a causa tanto de las políticas restrictivas, iniciadas en 1973, por los países que habían tenido mayores flujos de inmigración, como del desarrollo económico experimentado en la zona y una alta oferta de trabajo en la economía sumergida de países como España, Italia y Grecia. De hecho, en la actualidad el 74% de la población de origen extranjero que reside en la Unión Europea, se

ubica principalmente en Reino Unido, Alemania, Francia, Italia y España mientras que otros países como Austria, Bélgica, Irlanda y Suecia concentran un 20% de la población inmigrante (Ayala et al. 2020, p. 11).

Las políticas de regulación de los flujos migratorios corresponden al Estado. La diversidad de estos flujos requiere que las migraciones sean abordadas como un fenómeno heterogéneo con políticas adaptadas a su variación en cuanto a su composición y proyecto (López Sala, 2005). Las distintas regulaciones que se han adoptado fruto de desarrollos teóricos de disímil orientación¹: económica, encabezada por Ravenstein quien publicara en 1885 “Las leyes de las migraciones”; la teoría neoclásica guiada por Everett Lee, quien basándose en el modelo push and pull, presupone la existencia de factores de atracción y rechazo asociados tanto a la zona de origen como a la de destino o más recientemente, la nueva economía de la migración laboral, que supone una serie de mejoras con respecto a la teoría neoclásica y corrige algunas de sus limitaciones con Oded Stark como uno de los analíticos más influyentes dentro de esta línea; la teoría del Mercado Dual, donde Piore destaca como el máximo exponente y supone las migraciones internacionales como fruto de la demanda permanente de mano de obra en las sociedades industriales avanzadas; o las aportaciones hechas desde la Teoría de los sistemas, cuyo enfoque se basa en las contribuciones de Wallerstein sobre las relaciones económicas mundiales y el sistema global que conforman, en base al cual, las naciones más desarrolladas explotan tanto la mano de obra como los recursos naturales de aquellas naciones en vías de desarrollo (Arango, 2003), entre otras, no han logrado controlar esos flujos migratorios, sino introducir cambios en los mismos, poniendo

¹ Cuadro resumen de las principales teorías migratorias en Roldan Dávila, G. (2012). Una aportación ignorada de la teoría neoclásica al estudio de la migración laboral. *Migración y desarrollo*, 10 (19), 61-91.

dificultades para el desplazamiento o que éstos sean más caros o que se vinculen a procesos de ilegalidad.

La agenda mundial de desarrollo del 2001 –Objetivos de Desarrollo del Milenio- que situó a la lucha contra la pobreza humana como prioridad de la acción solidaria internacional, no contemplaba la inmigración de forma específica. Esta omisión ha quedado subsanada en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, ya que se reconoce, la contribución de la migración al desarrollo sostenible. La ONU reconoce que el fenómeno de la migración es imparable e insta a cambiar el enfoque, de manera que se ponga el acento en las oportunidades que ofrece: “la migración es beneficiosa tanto para los migrantes como para las comunidades de acogida en términos económicos y sociales” (Naciones Unidas, 2017, p. 3).

“(…) bien gestionada puede ayudarnos a la vez a invertir el curso de la desigualdad dentro de un mismo Estado, en la medida en que se fomenta el crecimiento económico general, y a reducir la desigualdad entre Estados gracias a las remesas y a la promoción de aptitudes e ideas” (Naciones Unidas, 2017, p. 23).

El principio básico de la Agenda de Desarrollo Sostenible es “no dejar a nadie atrás” lo que incluye a los migrantes como grupo prioritario en esta tarea, por eso, es más necesario que nunca repensar los flujos migratorios dando voz a los migrantes y atendiendo sus necesidades.

Existe una interdependencia mutua entre los objetivos sociales, ambientales y económicos de la agenda, que hace que en 11 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se puedan encontrar metas e indicadores que son pertinentes para la migración o el desplazamiento, no obstante, la referencia explícita a la migración se recoge en la meta 10.7: “Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien

gestionadas”. Del mismo modo, también hay referencia explícita en otros tres objetivos: Protección de los derechos laborales de los trabajadores migrantes y en particular de las mujeres migrantes (8.8); reducción de los costes de transacción de las remesas de los migrantes (10.c); disponibilidad de datos sobre el estatus migratorio de la población (17.18) así como alusión en varias metas a la eliminación del tráfico de personas –trata de personas– (5.2, 8.7 y 16.2).

Las últimas migraciones se producen en un contexto de interdependencia creciente de los Estados y de las economías y de integración de los sistemas de intercambio a nivel mundial. Este sistema mundial se ve afectado por profundos desequilibrios, que actúan como factores decisivos de la dinámica de las migraciones actuales. Desequilibrios, en primer término, en los balances demográficos. A un lado, se sitúan los países del mundo desarrollado, de lento crecimiento, y población reducida y que envejece. Al extremo contrario, aparecen los países del Tercer Mundo, de crecimiento demográfico acelerado, y población cada vez más joven. A esta dualización de la población mundial se añaden los desequilibrios existentes en la riqueza y el profundo contraste en los niveles de renta por habitante entre los países desarrollados y los subdesarrollados. La inmigración forma parte del cuerpo social de estas áreas geográficas e, inevitablemente, va transformando nuestras sociedades en multirraciales y pluriculturales (ONU, 2019).

4.2 Trasposición de los procesos migratorios a España.

La inmigración en España, por lo tanto, es un fenómeno reciente en términos históricos, pero con una intensidad extraordinaria. No obstante, los flujos migratorios en nuestro país no han seguido un patrón homogéneo. España pasó a ser un país receptor de inmigración principalmente a raíz de la transición democrática que inició un proceso de apertura y desarrollo económico y social. Sus condiciones sociales y su clima mediterráneo fueron

factores atrayentes en un principio para el establecimiento de extranjeros turísticos (personas jubiladas con altos ingresos económicos procedentes principalmente de la Unión Europea), sin embargo, este perfil no se corresponde con el actual compuesto por extranjeros no comunitarios, de tal manera que la población migrante que llega desde el año 2000 lo hace principalmente movida por razones económicas (Valero-Matas, Coca y Valero-Otero, 2014). Los flujos migratorios fueron incrementándose hasta el año 2008, fecha en la que se desencadenó a nivel internacional una crisis económica de la que España no fue ajena y que produjo un aumento del desempleo. Esta situación llevó a un cambio en la tendencia migratoria ascendente produciéndose entonces un frenazo de este crecimiento hasta el año 2011. Este proceso de descenso paulatino se produjo no sólo por la bajada en el número de migrantes que llegaban sino también porque parte de los extranjeros salieron de España. A partir del 2015 se ha vuelto a registrar un ascenso de los flujos de inmigración (Blázquez y Herrarte, 2017).

España se ha convertido en destino importante para inmigrantes que provienen del norte de África, del este de Europa y de Latinoamérica-Caribe principalmente. Concretamente, según los datos publicados en el mes de diciembre del 2020 por el Observatorio Social “la Caixa”, en nuestro país, el 13.3% de la población es de origen extranjero, siendo el grupo más numeroso el conformado por las personas que llegan desde Marruecos (11.5%) seguido de Rumanía (9%) y Colombia (6.6%) (Villarroya, 2020, p. 10).

En España el origen de la inmigración es principalmente socioeconómico y familiar que responde como en el resto de Europa, aunque con cierto retraso, a unas características con repercusiones tanto en la sociedad de origen como en la de acogida. Al ser un fenómeno reciente y no pertenecer al imaginario social, un alto porcentaje de la población española tiende a ver a las personas inmigrantes como una amenaza para el empleo español, (Valero-Matas, Coca y Valero-Otero, 2014) al considerar que los inmigrantes expulsan del mercado

laboral a los autóctonos porque cobran salarios más bajos por la realización del trabajo o que en general, el sistema salarial español se ve reducido por un aumento de la oferta de trabajo. Sin embargo el efecto de la migración debe ser matizado ya que el desempleo en España no guarda relación con la inmigración (Valero-Matas, Coca y Valero-Otero, 2014) dado que la mano de obra inmigrante aporta, entre otros efectos, flexibilidad al mercado de trabajo y permite cubrir unos puestos laborales necesarios pero de difícil ocupación por los recursos del mercado de trabajo interno, con un nivel cultural y formativo cada vez más elevado, y con mayores aspiraciones y ambiciones una vez que el país comenzó su proyección económica a nivel mundial, además, brinda la posibilidad de un equilibrio demográfico frente a una población cada vez más envejecida y con una tasa de nacimientos en descenso (Iglesias y Lorente, 2008) y contribuye a la atención de necesidades sociales de la población autóctona. Por lo que el fenómeno migratorio aporta a España crecimiento y progreso económico.

Para evitar una inmigración descontrolada, España también ha introducido sus políticas públicas y sociales con la intención de llevar una gestión ordenada de los flujos migratorios, y poder garantizar la integración social de las personas de origen extranjero que se establecen en su territorio, luchando contra la inmigración ilegal y el tráfico de seres humanos. Las distintas leyes sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social se han sucedido desde el año 2000 cada poco tiempo, cambiando los criterios de permanencia en nuestro país². Estos cambios en los marcos regulatorios en algunos casos,

² Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. (Reformada por LO 8/2000, LO 14/2003, LO 2/2009, LO 10/2011, y RDL 16/2012) y Real Decreto 557/2011 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009 (en su redacción dada por el Real Decreto 844/2013, de 31 de octubre).

están detrás de la aparición de los inmigrantes ilegales que ingresan en el mercado de trabajo (al igual que sucede en el resto de Europa), aspecto que es fácilmente apreciable en los distintos procesos de regulación que se han llevado a cabo y en la cotidianeidad del día a día cuando las personas inmigrantes tienen que idear una y mil estrategias para conseguir “sus papeles” y poder hacer cosas tan habituales como alquilar una vivienda en condiciones dignas, comprar un vehículo, un billete de tren o avión o buscar un trabajo fuera de la economía sumergida por poner algunos ejemplos.

La inmigración como fenómeno ha sido investigada, y estudiada desde las ciencias sociales y económicas con preponderancia de la perspectiva económica. Se han desatendido así otros enfoques como por ejemplo el que aborda la dinámica familiar que genera la migración o el hecho de que cada vez más, son los varones quienes utilizan modos de entrada a nuestro país relacionados con la familia e incluso el hecho de que las mujeres son en muchos casos, el primer eslabón de algunas cadenas migratorias. De hecho, se hace difícil encontrar datos estadísticos sobre migración por motivos familiares e investigaciones sobre políticas de migración familiar que van más allá de un análisis de la normativa de reunificación. (Pedone, Agrela y Gil Araujo, 2012). Se requiere, por lo tanto, de un análisis transversal en continua revisión, aprovechando las sinergias creadas por las distintas disciplinas, que se traduzca en herramientas de participación, de intervención y de integración reales que lleguen a toda la población, no solo a los inmigrantes sino también a las sociedades de origen y a las personas ubicadas en la sociedad de acogida para que se entienda la necesidad de la inmigración para todos y el derecho de cada individuo a prosperar y mejorar

su calidad de vida para él y su familia. La inmigración beneficia a la sociedad receptora y posibilita su avance económico.

Las personas inmigrantes generalmente vienen buscando mejores condiciones económicas que las que encuentran en sus países de origen, con la esperanza de encontrar un trabajo y, se emplean, generalmente, en ocupaciones de bajo reconocimiento social por parte de la sociedad de acogida. Representan una población activa que contribuye con sus impuestos a mantener el Estado de Bienestar y, por otra parte, son personas jóvenes que modifican la pirámide de población, sin embargo, estos efectos positivos no son suficientemente conocidos ni reconocidos por la sociedad receptora que, preocupada por los problemas de desempleo, terrorismo o la delincuencia sitúa al inmigrante como responsable de estos males.

CAPÍTULO V.

PRECISIONES SOBRE EL OBJETO DE ESTUDIO

▪

El sistema matrimonial estudiado se caracteriza por: a) ser concertado por las familias de los contrayentes, b) ser transnacional, c) estar basado en prácticas culturales tradicionales y d) ser el sistema matrimonial elegido por comunidades migrantes originarias de naciones del continente asiático con mayoría de población musulmana, principalmente de parte de India y Pakistán y de países árabes asentadas en España y supone una gran confrontación con el sistema matrimonial de las sociedades de acogida.

5.1 Matrimonio concertado.

Se va a considerar MATRIMONIO CONCERTADO a todas las uniones maritales donde los novios son seleccionados por un tercero, normalmente los padres (Penn, 2011), debiendo así su formación, a una elección de los contrayentes ajena a sus protagonistas. En un matrimonio concertado, los consortes pueden conocerse o no, en cuyo caso se conocerán en el momento de la celebración del casamiento o en el mejor de los casos, durante las reuniones previas para formalizar los acuerdos entre familias.

En este tipo de uniones “los padres y los familiares de los contrayentes toman la iniciativa asumiendo así un papel protagonista, ya que el matrimonio es el resultado de un contrato/acuerdo entre dos familias” (Santolaya y Caparrós, 2018, p. 220). Este tipo de unión, aún sin dejar al margen las emociones, responde principalmente a una estrategia familiar y a una gestión pragmática de índole económica y política, y se utiliza para instaurar alianzas en una clara apuesta por la búsqueda del bien común. Así pues, este sistema matrimonial, constituye un hecho social que inspira la elaboración de normas y pensamientos que sirven como modelo de comportamiento a los individuos y cuya observancia y respeto servirá para el beneficio de todos. (Hipp, 2017).

En los matrimonios concertados el amor no es la antesala del matrimonio, no se piensa que enamorarse tenga alguna relación con el matrimonio o con el comienzo de una nueva familia. Por el contrario, el matrimonio es un acto racional por parte de los potenciales esposos para demostrar la indispensable y natural obligación del respeto a sus padres y mayores.

El matrimonio concertado es fronterizo con el matrimonio de conveniencia, el matrimonio infantil o el matrimonio forzado, cuyo análisis está más allá del alcance de esta tesis doctoral. Esta afirmación, sin embargo, no es ajena al subgrupo que estos matrimonios pueden representar dentro del matrimonio concertado aquí analizado. Aun así, este tipo de matrimonio va a ser considerado de manera aséptica, intentando manejar afirmaciones inequívocas al respecto, avanzando por el lado de hacer una descripción del hecho hacia una visión más completa de la situación.

5.2 Transnacionalismo

En torno a las migraciones subyace la idea según la cual, las personas dejan su lugar de origen para establecerse en otro territorio en el que anhelan encontrar una vida mejor, una mayor calidad de vida para sí mismas y para sus familias. Esta búsqueda pasa por encontrar el trabajo que no encuentran en sus lugares de origen o en aras de mejora profesional, seguridad física y económica, una mejora en su salud o poder ofrecer a sus hijos e hijas oportunidades para su formación, entre otras razones. Tal y como se expuso anteriormente, durante mucho tiempo se entendían las migraciones internacionales como un desplazamiento unidireccional y temporal de un país a otro y, se pensaba que los migrantes tras unos años de permanencia en la sociedad de destino o movidos por factores coyunturales de alcance económico, volverían a sus países de origen.

De esta visión, se ha pasado a tener una imagen de la migración a partir de la figura de personas que llegan a un país en el que poco a poco van a ir tejiendo redes y construyendo

nuevas filiaciones que les llevarán a la pérdida de vínculos con sus países de origen en un proceso de creciente integración que termina con la asimilación a la sociedad de acogida. Asimismo, erróneamente se pensaba que el flujo migratorio hacia Europa finalizaría toda vez que los migrantes laborales y poscoloniales reunieran en los países de destino a los familiares directos que se habían visto obligados a dejar en el país de origen, sin embargo, esta proyección europea sobre los procesos migratorios se reveló una vez más como errónea.

Tanto en nuestro país como en los países de nuestro entorno con mayor tradición como receptores de inmigración: Alemania, Francia, Reino Unido y Holanda, los responsables políticos se han dado cuenta que los flujos migratorios continúan y lo hacen precisamente por motivos familiares. Los llamados “migrantes de segunda generación” no contraen matrimonio como se esperaba con una pareja del país de destino, sino que mucho de ellos, optan, por diversas razones, por la elección de pareja del mismo grupo étnico que en muchos casos sigue residiendo en el país de origen de los padres (Bonjour y de Hart, 2013).

Estas visiones que nos presentan rígidos modelos migratorios, como se ve no son absolutas y en la actualidad, las nuevas dinámicas generadas por los migrantes requieren de un distanciamiento de la mirada tradicional dado que los flujos migratorios son heterogéneos en cuanto a composición y proyectos.

Los nuevos enfoques se centran en las redes, actividades, estilos de vida e ideologías que relacionan a la sociedad de origen y de destino en tiempo real, dando lugar en muchos casos, a prácticas sociales, económicas, culturales y políticas de carácter transnacional. Si bien es cierto que cada vez es más frecuente encontrar evidencias científicas sobre los continuos lazos que las personas migrantes y su descendencia mantienen con su país de origen, estas prácticas transnacionales no deben ser tampoco asumidas como tendencia general ya que coexisten con normalidad con otras con estrategias migratorias de asimilación e integración

en las sociedades de destino (Navaz, 2008). No obstante, autores como Guarnizo, Portes y Haller (2003) y Levitt y Glick Schiller (2006) entre otros, sostienen que la asimilación no es incompatible con el mantenimiento de vínculos afectivos, económicos y culturales duraderos con las sociedades de origen. No comparten la idea asimilacionista que preconiza una pérdida de antiguas lealtades e identidades, sino que mantienen una visión menos dogmática y reconcilian el activismo transnacional con la integración en la sociedad de destino en una visión de compatibilidad de integración y proceso de aculturación.

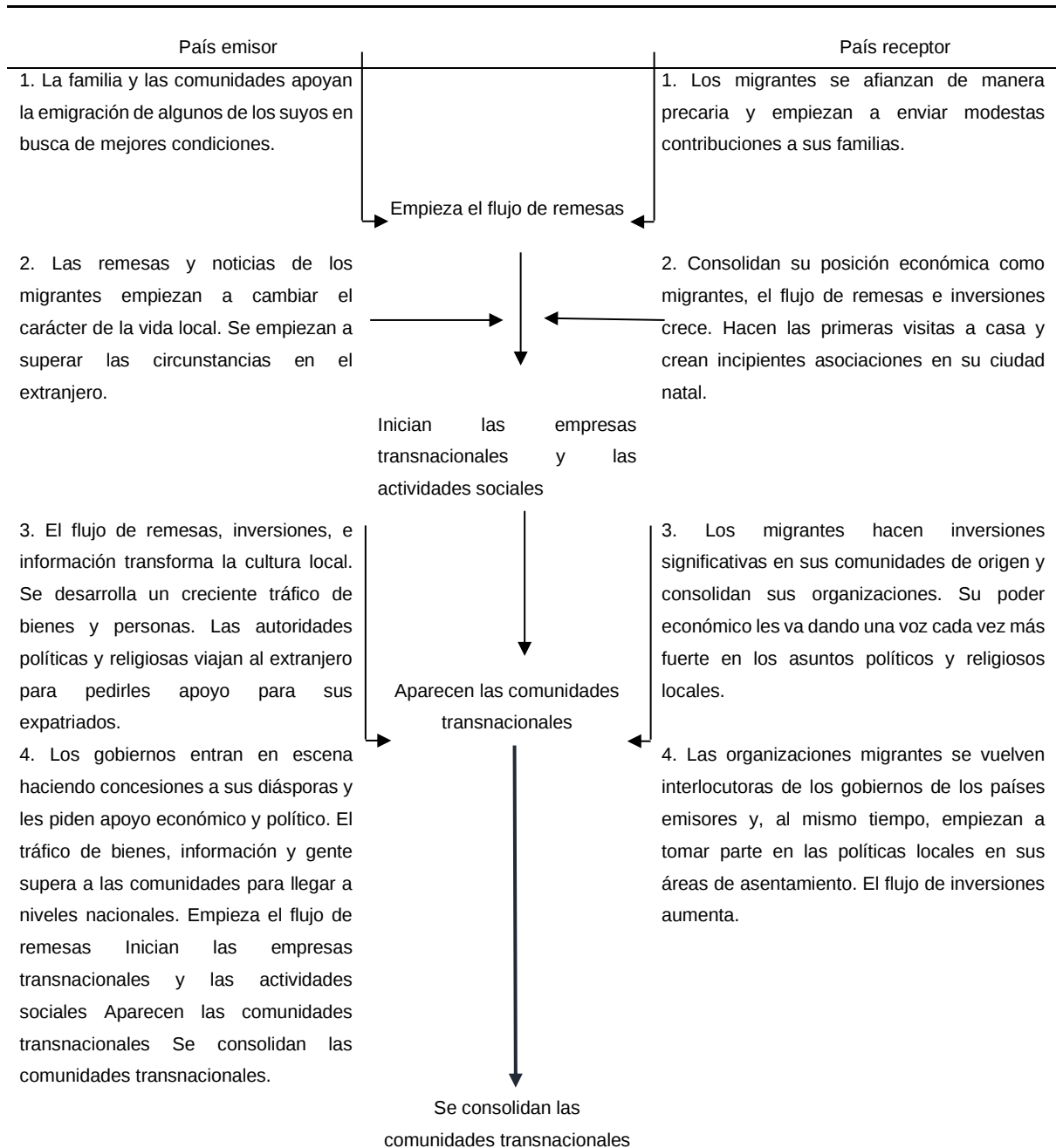
Frente a los marcos teóricos tradicionales para abordar el análisis de las migraciones se ha abierto paso un nuevo desarrollo conceptual y empírico que traslada el objeto de análisis del individuo a las familias y los grupos, centrando el interés en las prácticas y actividades transnacionales: El transnacionalismo. Esta nueva perspectiva, da respuesta a muchas preguntas que se quedan sin responder con los modelos explicativos tradicionales como por ejemplo ¿por qué España sigue recibiendo emigrantes a pesar de la crisis económica?, ¿por qué las diferentes comunidades étnicas se asientan más en unas zonas que en otras?, ¿por qué a pesar de las políticas públicas de control de las migraciones los flujos migratorios siguen descontrolados?, etc. y es que los procesos migratorios en la era de la globalización no pueden ser analizados únicamente dentro de las fronteras territoriales de origen y destino.

El transnacionalismo, ha sido explicado por varios autores, considerando el texto de Glick Schiller, Bash y Blanc-Szanton, *Transnationalism: A new analytic framework for understanding migration* como preconizador de este nuevo enfoque en el análisis de los procesos migratorios. Las autoras definen esta nueva dimensión como “los procesos mediante los cuales los inmigrantes construyen campos sociales que enlazan su país de origen y su país de asentamiento” (1992, p.1). Posteriormente cada científico social ha introducido matices y por lo tanto puede entenderse de diferentes maneras. En su concepción más general, se refiere a “procesos y prácticas económicas políticas y socioculturales que

están vinculados a y configurados por las lógicas de más de un estado-nación y que se caracterizan por el cruce constante de sus fronteras” (Navaz, 2008, p. 911). Si bien, esta misma autora sostiene que desde hace unos años, el concepto “transnacional” está siendo sometido a un mal uso al emplearse como sinónimo de internacional, multinacional, e incluso postnacional. Se convierte así en una visión conceptual vacía, sin ninguna utilidad analítica y, sobre todo, sin la fuerza transformadora que implica la adopción de esta perspectiva, y no sólo a nivel teórico o metodológico sino también a nivel político, económico y cultural (Navaz, 2008).

Es necesario, por lo tanto, acotar más el concepto evitando que, bajo esta dimensión analítica se puedan englobar todas las actividades que realizan los inmigrantes recurriendo para ello a la delimitación de Alejandro Portes y su equipo de colaboradores por ser quienes mejor han definido su alcance. Así, “el concepto puede ser delimitado a ocupaciones y actividades que requieren de contactos sociales habituales y sostenidos a través de las fronteras nacionales para su ejecución” (Portes, Guarnizo, y Landolt, 2003, p.18). Es decir que: a) el transnacionalismo tiene al individuo como unidad de análisis; b) involucra una proporción significativa de personas en el universo relevante (los migrantes y sus contrapartes en el país de origen), c) Las actividades de interés no son transitorias ni excepcionales, sino que tienen flexibilidad y estabilidad en el tiempo. Los migrantes se distinguen por involucrarse en ocupaciones y actividades continuas y habituales y d) lo hacen a través de las fronteras de los países de origen y destino (Portes, Guarnizo, y Landolt, 2003).

Figura 2. El proceso del transnacionalismo inmigrante



Fuente: (Portes y De Wind, 2006, p. 17)

El reconocimiento de la existencia de estas coyunturas a través de las fronteras nacionales aparece como una variable trascendental a la hora de comprender y analizar muchos procesos sociales y culturales presentes en las migraciones contemporáneas. Los continuos vínculos establecidos con los países de origen generan interconexión de actores e instituciones situados en un campo social que supera a un único estado. Es decir, la sociedad sobrepasa los límites territoriales locales de origen y destino y los actores quedan conectados en campos sociales transnacionales.

El concepto “campo social” se refiere al “conjunto de múltiples redes entrelazadas de relaciones sociales, a través de las cuales se intercambian de manera desigual, se organizan y se transforman las ideas, las prácticas y los recursos” (Levitt y Glick Schiller, 2006, p.198), abarcan por lo tanto, múltiples dimensiones e incluyen todo tipo de organizaciones, instituciones y cambios sociales. Así, los vínculos creados en el campo social transnacional que conecta el país de origen con el de destino, descansan en lazos sociales de solidaridad, reciprocidad y obligación de los que los migrantes se van apropiando a través de sus prácticas transnacionales ya sea de manera directa e indirecta ya que incluso los miembros de la segunda generación, que no conocen el país de origen de sus padres, son “criados en hogares en los que las personas, los valores y las exigencias que se originan en otra parte están presentes de manera cotidiana” (Levitt y Glick Schiller, 2006, p. 207). Estos vínculos pueden ser activados e iniciados a través de matrimonios concertados de manera estratégica entre individuos del mismo origen étnico que residen en países distintos. Al mismo tiempo, los matrimonios así concertados reproducen y transfieren los vínculos de los campos sociales nacionales al nivel transnacional.

Hasta ahora, el éxito económico y el estatus social de los migrantes estaba en relación directa con el proceso de aculturación y de su incorporación a los circuitos dominantes en la sociedad de acogida. En la actualidad, esa relación no es tan lineal y el éxito económico y el status social se apoya en el cultivo de redes sociales sólidas a través de las fronteras nacionales apostando por compatibilizar la conservación de su cultura con un tipo de adaptación instrumental a la sociedad receptora, en este sentido los inmigrantes están en el país receptor pero no son de él (Portes, Guarnizo, y Landolt, 2003). La dinámica de estas comunidades transnacionales además de erigirse como redes de solidaridad entre sus miembros, dado que minimizan los riesgos del traslado, facilitan el primer alojamiento, la inserción social y la búsqueda de empleo, contribuyen asimismo, a la reproducción de pautas culturales y tradiciones incluyendo la recreación en los lugares de asentamiento, del marco de desigualdad estructural que condiciona la reproducción social de sus miembros así como la repetición de tensiones, conflictos y contradicciones que se dan en su interior (Canales y Zolniski, 2001).

Por consiguiente, algunas de las actividades transnacionales están relacionadas con las obligaciones culturales tal y como se infiere de las distintas descripciones de lo que se consideran actividades transnacionales: “aquellas que son organizadas por actores no institucionales organizados en grupos o en redes de individuos a través de las fronteras, muchas de las cuales quedan al margen del control y la regulación de los Estados” (Morcillo, 2011, p. 764), así como de la definición de Alejandro Portes:

“Aquellas que se realizan en forma habitual a través de las fronteras nacionales y que requieren de un compromiso en el tiempo significativo por parte de los participantes. Dichas actividades pueden ser realizadas por (...) individuos comunes, como los inmigrantes y sus parientes y amigos en el país de origen”. (Portes, 2003, p. 377)

Al objeto de estudio, se le atribuye carácter transnacional dado que las uniones analizadas generan una gran interacción transnacional. Se constituyen entre personas del mismo origen y/o nacionalidad pero separadas por fronteras nacionales: Dicho de otra manera, el matrimonio objeto de estudio está formado por, un nacional de un tercer país que reside regularmente en España, y un nacional de un tercer país que reside en el país de origen o en otro diferente tanto del país de origen como de España como resultado de procesos migratorios, por lo tanto, los contrayentes aun siendo del mismo origen étnico, residen en dos Estados diferentes. Este tipo de unión marital hace que en muchos casos los migrantes vivan de manera estable entre dos sistemas sociales de los cuales reciben inputs que orientan su sistema de acción social sirviendo de guía a su comportamiento.

Normalmente, el proceso de concertación es fruto de negociaciones llevadas a cabo entre familias que mantienen fuertes vínculos sostenidos entre múltiples espacios geográficos: entre países de origen y destino o entre familias migrantes asentadas en distintos países de destino, pero con fuertes vínculos en el mismo país de origen; compatriotas migrantes en otros lugares del mundo. Esta unión transnacional que surge, “genera dinámicas de reciprocidad y solidaridad, afectividad, y multipresencialidad, desde la circularidad en las visitas a familiares hasta la múltiple residencia” (Rodríguez, 2014, p.193).

Este tipo de vida transnacional ha producido a su vez una transnacionalización de las relaciones de parentesco, dando lugar a distintos casos-tipo recogidos en el artículo publicado en 2014 en la revista de Antropología Iberoamericana, *En torno al parentesco transnacional: Contextualización y consideraciones teórico-metodológicas*, tras una revisión de la literatura al respecto realizada por Dan Rodríguez para llegar a la descripción de las situaciones familiares transnacionales fruto de los procesos migratorios como:

Aquellas donde los miembros de la familia están ubicados en diferentes países (separados por fronteras territoriales nacionales) pero manteniendo entre ellos, y sostenidamente o con cierto grado de permanencia, vínculos, relaciones o intercambios de producción y/o reproducción significativos, tangibles e intangibles, también en su dimensión afectiva o emocional, y que implican tanto a los que se desplazan como a los que permanecen. (Rodríguez, 2014, p. 188)

Terminología recurrente sobre parentesco transnacional: (Rodríguez, 2014, p. 189)

- Familias o parentesco transnacionales o multilocales o translocales.
- Maternidad o paternidad o parentalidad transnacional o multilocal.
- Hogares o estrategias domésticas transnacionales o multilocales.
- Flexibilidad de afiliación del hogar.
- Flexibilización o transnacionalización de la esfera reproductiva.
- Familiaridad a través de fronteras nacionales.
- Intimidad o relaciones familiares en la distancia o entre padres/madres e hijos dejados atrás, en origen.
- Geografías de cuidado transnacional.
- Pluriparentalidad transnacional o en contextos migratorios.
- Cuidados o crianza transnacional o en contextos migratorios.
- Familias con madres o padres ausentes.
- Parejas o familias astronauta o cosmonauta.
- Madres o padres «satélite» e hijos «paracaídas».
- **Matrimonios transnacionales o binacionales** o mixtos o interétnicos.
- Poligamia o poliginia transnacional.
- Adopciones transnacionales o internacionales.

A lo largo del proceso de investigación llevado a cabo, se han encontrado diversas dinámicas familiares derivadas de este tipo de matrimonio transnacional o binacional:

- Familias reunificadas.
- Familias con padres ausentes: Esta situación se genera por las uniones transnacionales y la transnacionalidad de la esfera reproductiva de manera que la relación sexualidad-reproducción queda condicionada a las dinámicas migratorias. En todos los casos encontrados, son las mujeres quienes se quedan al cuidado de los hijos sin que el marido acompañe en el proceso de crianza como resultado de tres supuestos:
 - a) El varón migrante reside en nuestro país mientras esposa continua en el país de origen, utiliza las visitas a su país de origen, una o dos al año, para mantener relaciones íntimas buscando asegurar su descendencia. En estos casos normalmente, el proceso migratorio se ha iniciado por motivos económicos y la reagrupación familiar se condiciona tanto a las políticas públicas y sociales del país de destino, como a decisiones de carácter individual/familiar.
 - b) La mujer, hija de familia migrante residente en España, viaja al país de origen para la celebración del casamiento permaneciendo en el mismo unos meses tras la boda, de manera que la consumación del matrimonio valide completamente el vínculo volviendo, si es posible, embarazada al país de destino en el que reside.
 - c) Matrimonios celebrados en nuestro país por poderes y sin presencia física del marido, entre mujeres, hijas de familias migrantes con residencia legal, y varones residentes en el país de origen. Los maridos vienen posteriormente a España como turistas, por lo tanto, por un periodo de tiempo limitado, a conocer y/o visitar a su esposa con la intención de ratificar y legitimar el

matrimonio a través de su consumación asegurando su descendencia antes de regresar al país de origen.

- Padres y madres que envían a sus hijos e hijas adolescentes largas temporadas al país de origen por considerar más adecuada la educación en valores que van a recibir allí.
- Poligamia transnacional. A pesar de que la poligamia es contraria al derecho matrimonial español hay varones que ejercen una poligamia transnacional activa al estar casados tanto en el país de origen como en el de destino al mismo tiempo.

Diversos investigadores han manifestado sus dudas, cuando no sus críticas respecto al enfoque transnacional, de hecho, no existe consenso respecto a si debe ser considerado una teoría, una perspectiva o incluso un paradigma. Por otro lado, la perspectiva transnacional no aporta explicación teórica respecto a los procesos migratorios, sino que ayuda a comprender algunos de los efectos que producen los procesos migratorios y las interrelaciones que surgen entre la sociedad de origen y la de acogida (Cloquell y Lacomba, 2016). A pesar de ello, el transnacionalismo está en la base de numerosas investigaciones y, parte del debate se centra en el alcance generacional de las prácticas transnacionales. Realmente, la pregunta surge en torno a la segunda y sucesivas generaciones y la continuidad y reproducción de las prácticas transnacionales (Smith M.P y Guarnizo, 1998; Blanco, 2007). El trabajo de campo realizado en torno a la concertación matrimonial transnacional que se presenta se alinea con la afirmación de autores como Cavalcanti y Parella:

El enfoque teórico transnacional aplicado a las prácticas de vida de algunas comunidades migrantes permite superar la premisa errónea que supone que los migrantes y sus descendientes rompen los lazos que les vinculan con su país de origen. (Cavalcanti y Parella, 2013, p. 11)

Por consiguiente, este hecho social, tal y como se reflejará más adelante, pone de manifiesto, que la segunda generación de determinadas comunidades transmigrantes en España procedentes de Oriente Medio y sur de Asia principalmente, mantienen este sistema matrimonial y al hacerlo, producen y (re)producen los vínculos transnacionales “desde abajo”³ (Smith y Guarnizo, 1998) entre individuos migrantes del mismo origen étnico que residen en países diferentes. Aparece entonces, el matrimonio concertado transnacional como una característica estructural duradera, dado que miembros de la segunda generación que apenas han tenido contacto con el país de origen de sus padres muestran, sin embargo, una lealtad cultural a su patria desconocida a la que regresan o recurren, según los casos, para contraer matrimonio. El vínculo familiar, económico y cultural que se genera a través de la concertación matrimonial incluye múltiples intercambios de material simbólico, ideas y valores culturales dando lugar a un campo social transnacional que une la sociedad de emigración con la sociedad/es de inmigración.

5.3 Prácticas culturales tradicionales

El matrimonio concertado está fuertemente arraigado en sociedades con prácticas culturales tradicionales fruto de fuertes estructuras normativas⁴, que incluyen percepciones y valores aprehendidos por los individuos durante la socialización y por lo tanto, “su

³ Actividades que llevan a cabo ciudadanos que están envueltos en las corrientes de globalización, pero tienen poco poder político. Hace referencia a las actividades llevadas a cabo por los grupos de inmigrantes y sus contrapartes en los países de origen. Se distingue el “transnacionalismo desde arriba” que engloba las actividades llevadas a cabo por actores institucionales, corporaciones multinacionales y estados (Portes, Guarnizo y Landolt, 2003, p.21).

⁴ Estructuras normativas: “ideas, valores y creencias; normas de relación entre individuos, preceptos sobre responsabilidad familiar; estándares de género, clase y etnia; y expectativas sobre el desempeño de las instituciones”. (Rosales, 2009, p. 10)

significación no depende de situaciones particularizadas, sino de su relación con la interacción de una pluralidad de actores” (Giordano, 2017, p. 139). Liberarse de la tradición no es algo sencillo y menor en sociedades donde actúa como estructura organizativa y jerárquica.

Los grupos étnicos practicantes de este sistema matrimonial, conceden mucha importancia a los sistemas de parentesco y se organizan socialmente a través de clanes y tribus. Así, el matrimonio concertado se rige por un restringido conjunto de reglas positivas relativas a las personas con quién uno debe casarse que da como resultado una fuerte endogamia grupal, con una escasa movilidad geográfica y social, en donde el parentesco domina las relaciones sociales.

El tipo de familia resultante de los procesos de concertación matrimonial se corresponde con un modelo de familia tradicional en donde existe una fuerte presión hacia el casamiento heterosexual. Bajo este contexto, la familia es considerada una unidad corporativa cuya lógica interna de organización, se articula a través de un sistema jerárquico y autoritario característico de la familia de corte patriarcal con fuerte tendencia al predominio de los intereses colectivos sobre los individuales, existiendo entre sus miembros un alto nivel de contacto y cohesión interpersonal (Bestard-Camps, 1991).

La familia tradicional es una concepción analítica construida para explicar diferentes aspectos de la familia. Este tipo de familia frecuentemente está vinculado con las sociedades campesinas y preindustriales. De hecho, esta categorización familiar ha sido a menudo utilizada como el punto de partida que ha dado como consecuencia de un proceso evolutivo, la aparición del actual modelo de familia moderna, la familiar conyugal fuertemente sentimentalizada. Este proceso evolutivo ha estado vinculado al mismo tiempo a un cambio en el sistema económico de manera que nuestro modelo de familia conyugal menos

instrumentalizada que la familia tradicional y basada en consideraciones de tipo económico, afectivo y sexual, se identifica con las sociedades industriales y el surgimiento del capitalismo. Al mismo tiempo, hay otros autores que sitúan su origen mucho antes del surgimiento del capitalismo. Puede decirse, que la familia moderna derivada de un matrimonio basado en la libre elección matrimonial sobre la base del amor confluyente es cronológicamente anterior al surgimiento del capitalismo pudiendo encontrar sus raíces en las tribus germánicas (Bestard-Camps, 1991).

5.4 Comunidades migrantes de naciones con mayoría musulmana en España.

Europa cuenta entre sus fronteras con una gran diversidad islámica y pluralismo musulmán respecto a lengua, cultura, origen y tradiciones del islam (Lacunza, 2013).

En la Unión Europea, se considera que viven más de 15 millones de musulmanes. Comenzaron a llegar a Francia, Reino Unido y Alemania en los años 50 y 60 del pasado siglo. Procedían de Argelia, Marruecos, Pakistán, la India y Turquía principalmente y en contra de lo que se pensó en base a determinadas teorías explicativas de los procesos migratorios enunciadas anteriormente, no han retornado a sus países de origen, sus hijos han nacido y crecido aquí.

España a partir de 1986 comienza a ser un país de acogida para personas extranjeras que provienen de países árabes y/o musulmanes (Rosón y Tarrés, 2013), este fenómeno, sin embargo, ha llegado con cierto retraso respecto a los países de nuestro entorno más próximo (López García y Bravo, 2008). Hoy, residen en nuestro país casi 2 millones, lo que representa el 4% de la población total de habitantes, españoles y extranjeros. Por su origen nacional, los dos grandes bloques en número de población musulmana, como media general, lo constituyen los españoles y los marroquíes, añadiéndose y superando también los pakistaníes en algunos municipios como Barcelona y Badalona (Barcelona) o Valencia y

Logroño (La Rioja), los senegaleses en Salou (Tarragona) y Guissona (Lleida) o A Coruña y Vigo (Pontevedra), y argelinos en Alacant o Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y Lalín (Pontevedra). (Andalusí, 2020)

España despierta su interés analítico en torno a los procesos migratorios a partir de los años 80 y principalmente a partir de 1992 como consecuencia del primer proceso de regularización puesto en marcha en nuestro país el año anterior (1991). Este interés ha estado relacionado muchas veces con la cuestión religiosa y los colectivos originarios de países islámicos. Las miradas dirigidas al islam y los musulmanes en los estudios migratorios son diversas, siendo interesante en este sentido la clasificación de las diferentes formas discursivas al respecto recogidas por Bernabé López García y Fernando Bravo en “Visiones del Islam y la inmigración musulmana. Un intento de clasificación” (2008). Bajo una mirada esencialista se distinguen dos visiones a priori antagónicas, como son la islamófoba y la islamófila que, sin embargo, se sustentan sobre la misma lógica. Estos dos enfoques contraponen Oriente y Occidente bajo distintos argumentos siendo las dos caras de la misma moneda.

La islamobofia despierta el temor y el odio en torno al islam. Un argumento característico de la islamofobia es el que relata cómo los procesos migratorios de países islámicos exportan al tiempo que tratan de imponer en la sociedad de destino, una religión, unas tradiciones y una cultura ajenas a la cultura europea, lo que genera tensión y desconfianza por parte de las sociedades de acogida de tradición cristiana principalmente.

La perspectiva islamófila por su parte, defiende el islam como el único modelo de pureza y señala a Occidente como el causante de la degradación humana tildando de irracional cualquier crítica al islam, que es considerado como la única forma de vida deseable. “Ambos discursos comparten un mismo objetivo: la legitimación del rechazo al Otro” (López García y

Bravo, 2008, p. 982); Ambas perspectivas se legitiman en su mutua y opuesta existencia buscando la cohesión intracomunitaria a través de señalar al Otro como un peligro para la identidad e integración.

Se pueden encontrar referencias que ejemplifican lo expuesto en las conclusiones de sensatas investigaciones que, a través de conclusiones generalistas sobre grupos de personas del mismo origen étnico o racial consiguen trasladar ideas estereotipadas. Un ejemplo de ello es la imagen occidental de la mujer musulmana migrante como víctima de una cultura patriarcal, opresiva y discriminatoria (Bonjour y de Hart, 2013). Esta perspectiva sitúa a la mujer musulmana como modelo antagónico difícilmente reconciliable con el ideal femenino occidental preconizador de una mujer que ha roto sus cadenas con el pasado, accede al espacio público y se ha liberado sexualmente. La mujer musulmana inmigrante es una mujer sin agencia, víctima de una religión propia de pueblos bárbaros y sin desarrollar. La cultura islámica es considerada como tradicional y estática mientras que la cultura occidental es moderna, dinámica y progresiva (Roggeband y Verloo 2007; Prins y Saharso 2008).

Estas representaciones contruyen nociones de género, nación y pertenencia estereotipadas, haciendo aparecer a todas las mujeres y hombres y las relaciones entre ambos como categorías únicas, genéricas y estancas. Este discurso es el que evoca en nuestro imaginario, una imagen de la mujer migrante de países musulmanes como una víctima pasiva de una religión y una cultura inspiradora de prácticas sociales discriminatorias como el matrimonio concertado, equiparando así, de manera velada e indirecta, este tipo de unión con el matrimonio forzoso haciendo que pasen a ser lo mismo. Por consiguiente, las personas que optan por un sistema matrimonial a través de acuerdos familiares, son vistas como portadoras de culturas cuyos valores, normas y principios se oponen frontalmente a los

defendidos y practicados en nuestra sociedad liberal postmoderna y por lo tanto, su llegada es considerada una amenaza a nuestro sistema social y cultural (Pande, 2014).

Esta visión negativa de las comunidades migrantes de corte islámico se ha visto acrecentada a partir de los atentados de inspiración yihadista perpetrados en Estados Unidos en 2001 y en España en 2004 y 2017, así como otros ataques cometidos en suelo europeo: Francia, Reino Unido, Dinamarca o Bruselas. Esta perspectiva minusvalorativa cuando no despreciativa, da lugar a problemas de integración social y enfrentamientos de origen religioso en las sociedades de destino. Bajo este prisma, para la sociedad de acogida el individuo no existe y el origen étnico, los rasgos físicos o la nacionalidad propia o de sus ascendientes suelen ser las variables que por sí mismas determinan los pensamientos y comportamientos individuales. Así, las comunidades musulmanas son vistas como un sujeto colectivo con características culturales estereotipadas e inamovibles.

Las comunidades islámicas asentadas en España por lo general vienen de países con regímenes políticos no democráticos, donde el Estado se fusiona con la religión sin que haya separación clara de poderes. Estas comunidades migrantes, en muchos casos, han creado una sociedad paralela en la que mantienen sus costumbres, no se relacionan fuera de la comunidad, se casan entre ellos y en muchas ocasiones, conciertan matrimonios con jóvenes que siguen residiendo en el país de origen. (Sacaluga, 2006).

Para el análisis de este hecho social (el matrimonio concertado transnacional) se ha prestado atención a los valores y pensamientos de personas inmigrantes residentes en España que de una u otra manera se han visto implicadas en un matrimonio concertado con independencia de su origen y creencia religiosa. No se trata de vincular el matrimonio concertado al islam, ni a una identidad colectiva unida a un concreto origen étnico. El interés está en conocer el cómo y por qué este sistema matrimonial se sigue produciendo y

(re)produciendo por cada generación de determinados grupos migrantes asentados en nuestro país, sin perder de vista el papel que toda religión ha jugado en la configuración y definición de la Institución del matrimonio.

CAPÍTULO VI.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DEL HECHO INVESTIGADO

La investigación va a utilizar el Estructural-Funcionalismo con visión ecléctica⁵, como orientación teórica central del estudio empírico y como actitud crítica y pragmática en cuanto al juicio sobre cómo es o pudiese ser el matrimonio transnacional concertado.

6.1 El Funcionalismo estructural.

Este paradigma base, donde se sustenta el análisis llevado a cabo, considera la sociedad como un sistema complejo, cuyas partes trabajan juntas para promover la solidaridad y la estabilidad. La sociedad es vista como un sistema social cuyas partes, son mutuamente dependientes en el cumplimiento de sus funciones.

El núcleo de la teoría funcionalista está constituido por la idea de que toda sociedad, todo sistema social, necesita satisfacer una serie de necesidades – a) mantenimiento de pautas o socialización de los individuos, b) adaptación al entorno natural, c) cumplimiento de los objetivos sociales e integración y d) control social- si quiere perdurar (Parsons, 1951). Así pues, las Instituciones no responden a un por qué sino a ¿para qué? Se podría decir que existen para el sistema; se pueden explicar en relación a su operatividad para satisfacer las necesidades de la sociedad, es decir, en términos de su funcionalidad y con su eficacia, contribuyen al mantenimiento de la estructura social (Parsons, 1974).

⁵El funcionalismo ha jugado un papel capital en la conformación del aparato conceptual de la sociología y antropología actuales. No es sencillo explicar cuál es la concepción del sistema social que defiende el funcionalismo. Esto se debe a que las diferencias entre los autores considerados funcionalistas son realmente importantes, amén de que la escuela ha sufrido una evolución muy intensa, desde el funcionalismo organicista de Malinoswki, hasta el sistematismo relativista de R. Merton (Lorenzo Cadarso, 2001).

Las premisas anteriores suponen que la estructura social actúa como agente de constricción sobre individuos que ocupan diferentes situaciones dentro de ella para desarrollar puntos de vista culturales, tipos de conducta social y propensiones psicológicas (Merton, 1964).

En esta línea de análisis, uno de los principales paradigmas (desarrollado más adelante en esta tesis), es el de la acción, cuyo punto de arranque son las personas, los actores, y cómo éstos dotan de sentido al mundo que les rodea. Parsons ofrece una relación de los componentes de la acción (libertad, orden y control) (Parsons , 1968) de una manera que difiere sustancialmente a como se plantea en la modernidad occidental pero que sin embargo subyace, en la dinámica intrínseca al proceso de concertación matrimonial.

6.2 Figuras representativas del modelo teórico.

El estructural-funcionalismo es uno de los modelos básicos de la teoría sociológica útiles para investigar los fenómenos de carácter social. Su influencia se debe a pensadores como Auguste Comte, cuya preocupación se centraba en la comprensión los problemas sociales con métodos científicos. Su trabajo, fue continuado por el filósofo británico Herbert Spencer, quien entendía la sociedad como un organismo biológico. La analogía biológica establecida, fue desechándose a medida que las teorías sociológicas establecen que los organismos y las sociedades, no se parecen el uno al otro, sino que éstas son más parecidas a un sistema. Más tarde, las ideas de Comte también encontraron reflejo en el sociólogo francés Émile Durkheim, defensor de la independencia de los hechos sociales respecto a los atributos psicológicos de las personas. Talcott Parsons y Robert Merton son considerados, sin duda, los principales exponentes del paradigma. Realizan nuevos aportes a la temática del orden social en las sociedades contemporáneas y abordan conceptos relacionados con el control social, la desviación y el cambio social.

6.3 Reflejos del funcionalismo parsoniano en los mecanismos subyacentes en la concertación matrimonial.

Parsons, considera que el sistema de la acción humana se organiza a través de cuatro subsistemas de acción: el biológico (A), el cultural (L), el de la personalidad (G) y el social (I)⁶. El funcionamiento de éstos tendería a regularse por sí solo funcionalmente, al favorecerse la autorrealización de las personas por la realimentación continua del medio social y por la estabilidad de éste, culturalmente mantenida (Carabaña y Lamo de Espinosa, 1978).

⁶El organismo biológico es el sistema de acción que cumple la función de adaptación al ajustarse o transformar su mundo externo.

Sistema cultural: La cultura es un sistema pautado y ordenado de símbolos que son objetos de la orientación de los actores, ligado por tanto al mantenimiento de patrones. Este sistema legitima el orden normativo y define las razones que fundamentan los derechos y las prohibiciones de sus miembros, constituye la base de justificación del orden institucionalizado (Giordano, 2017). Los procesos más importantes para ello son la socialización y la aculturación (Cantamutto, 2018).

Sistema de personalidad: La personalidad se define como el sistema organizado de la orientación y la motivación de acción del actor individual. Su componente básico es la disposición de necesidad definida como la unidad más relevante de la motivación de la acción (Cantamutto, 2018).

Sistema social: Consiste en una pluralidad de actores individuales que interactúan entre sí en una situación. En dicha situación, actúan motivados por una tendencia a obtener un óptimo de gratificación. Las relaciones de los actores con sus situaciones están mediadas y definidas por un sistema de símbolos culturales estructurados y compartidos. "El sistema social tiene que traducir los valores en normas concretas, que especifiquen cursos de acción concretos, y de ese modo organizar las relaciones internas" (Cantamutto, 2018, p. 21).

El sistema social como parte de un sistema de acción (situado en el pensamiento y la acción individuales), es un sistema de procesos de interacción entre actores (Parsons, 1951). El sistema social, es “una estructura de pautas institucionales que definen los roles desempeñados por los actores, la coherencia depende de los patrones de socialización exitosos, aunando la cultura y la personalidad” (Villalva, 2003). Sin embargo, a pesar de la estrecha vinculación entre el sistema social y el de la personalidad,” no solo no son, sino que no pueden ser idénticos en su estructura o en su proceso de funcionamiento” (Parsons, 1951, p. 150) ya que la cultura proporciona normas de orientación normativa y valorativa y de ordenación selectiva. “Los sistemas culturales, son sistemas de patrones simbólicos (estos patrones son creados o manifestados por los actores individuales y se transmiten en el sistema social por difusión y en las personalidades por medio del aprendizaje” (García Ruiz y Plaza de la Hoz, 2001, p. 29).

Desde un punto de vista individual, los subsistemas convergen en estructurar las relaciones interindividuales con arreglo a roles sociales (de profesión, de sexo y de edad, entre otros) por todos conocidos, gracias a cuya existencia los individuos saben aproximadamente qué esperar unos de otros y cómo conducirse para obtenerlo. Los roles están colectivamente orientados, lo que conlleva, que la persecución de ciertos intereses privados, que constituyen posibilidades de acción en determinadas situaciones, se subordina a los intereses colectivos.

La perspectiva funcionalista considera que “en toda civilización, cada costumbre, cada idea o creencia cumple alguna función, tiene alguna tarea que realizar, representa una parte indispensable dentro de un todo en funcionamiento” (Alberdi, 1996, p. 233). En determinadas culturas de origen de los migrantes asentados en nuestro país, el matrimonio concertado es el sistema utilizado para la formación de la familia, siendo la familia, el lugar donde se conocen, se experimentan y se aprehenden las tradiciones, los valores y las distintas formas

de conducta que sirven de guía a los individuos para desenvolverse en el ámbito cultural, social, económico, religioso y/o político entre otros. En este entorno, los intereses individuales de la generación más joven se alinean con los intereses de la familia extensa por el bien de ésta y el de la comunidad.

Los padres lideran la dinámica familiar, mientras que los jóvenes de ambos sexos siguen el liderazgo de sus padres dentro de una marcada jerarquía generacional, influida a su vez por razón de género. Los progenitores, normalmente, son quienes asumen la tarea de casar a sus hijos e hijas e inician el proceso; los jóvenes, por su parte, esperan que sus padres hagan una buena elección. Así constituidos, este tipo de matrimonios son uniones estratégicas que aportan fortaleza al grupo de pertenencia frente a otros grupos, al tiempo que otorgan y legitiman nuevas posiciones sociales dentro del mismo y dentro del propio sistema social.

Parsons considera que un rol puede definir como legítimas ciertas áreas de persecución de intereses privados (auto-orientación), y en otras áreas, empuja al actor a perseguir los intereses comunes de la colectividad (orientación-colectiva), de no ser así, el actor asume el riesgo de que se le apliquen sanciones negativas (Parsons, 1951). El orden social encierra en su interior la tensión entre la “decisión libre individual y el acatamiento de las normas colectivas” (Alberdi, 1996, p.238). Una sociedad estará entonces bien integrada, cuando en ella engranen bien, unos con otros, los roles culturalmente reconocidos, aceptados y practicados.

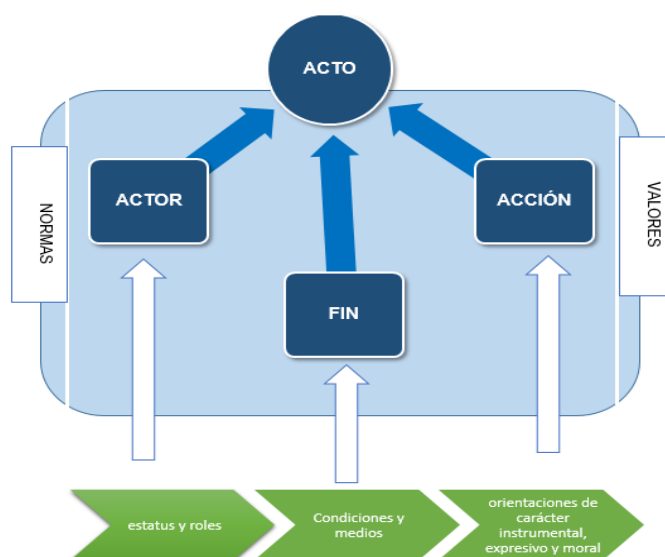
En 1937, Parsons expuso la "Teoría de la Acción" en su obra *La estructura de la acción social*, situándola en el nivel de pensamiento y acción individuales, dejando espacio a la mente, la conciencia, los valores, los fines y las normas. Cuando analiza los elementos que componen la acción social (actor, finalidad, situación inicial, que incluye las condiciones

ambientales y los medios, y como cuarto elemento, la orientación normativa y valorativa), se propone desarrollar lo que llama “el marco de referencia de la acción”, es decir un conjunto de categorías, un conjunto de conceptos y un conjunto de hipótesis que sirven para explicar la acción.

Parsons (1951) afirma: “Un sistema de acción concreto es una estructura integrada de elementos de la acción en relación con la situación. Esto quiere decir, esencialmente, integración de elementos motivacionales y culturales o simbólicos conjuntados en una cierta clase de sistema ordenado” (p.26).

El elemento más original expuesto en la teoría de la acción es el concepto de "acto". El acto es parte de un proceso de interacción entre su autor y otros autores (Parsons, 1951, p. 19). Un acto está formado por cuatro componentes: un actor, compuesto de status y roles; un fin, hacia el que se orienta la acción; una acción, que incluye dos tipos de variables: las que el actor no puede controlar (condiciones) y las que sí puede controlar (medios) ; y, unas normas y valores, que son orientaciones de carácter instrumental, expresivo y moral que determinan los tres anteriores y sirven para que el actor elija los medios para alcanzar los fines (Holmwood, 1983).

Figura 3. El concepto de acto en Talcott Parsons



Fuente: Elaboración propia

Por lo tanto,

- Implica la existencia de un actor.
- El acto unidad supone un fin, o un estado futuro hacia el que se orienta la acción.
- La acción tiene lugar en una situación que lleva dos elementos: las cosas que el actor no puede controlar que son condiciones y las que puede controlar que son medios.
- Las normas y los valores sirven para determinar la elección del actor de los medios para alcanzar fines.

Así pues, se debe entender que el actor decide los medios que va a utilizar en su acción para conseguir alcanzar los fines que persigue, pero esta elección está condicionada por las ideas de carácter instrumental, expresivo y moral. La acción, así entendida es considerada la actividad de un individuo-en-situación, es decir hay voluntarismo por parte del actor, que es uno de los conceptos principales de la teoría de la acción: hace referencia, a las elecciones que hacen los actores en las situaciones sociales en las que se encuentran. Esto no significa que los actores sean totalmente libres al hacer su elección, el concepto de voluntarismo implica una mente, una conciencia e individuos que toman decisiones, por lo tanto, la acción, no es el resultado de un proceso de reflexión puramente racional, libre de cualquier condicionamiento pero tampoco se debe entender un individuo determinado por su entorno (García-Ruiz y Plaza de la Hoz, 2001) ya que, en la acción de los actores, se puede advertir un proceso de comprensión subjetiva. Es precisamente, esta descripción del sistema de acción y los elementos que guían la acción de los individuos, lo que separa el concepto de matrimonio concertado de lo que es un matrimonio forzoso. Los individuos comprenden el proceso de concertación matrimonial y se adentran en su dinámica de manera consciente.

Debe aclararse que los matrimonios concertados ponen al individuo, sea hombre o mujer, en el centro del proceso y por lo general, tienen el derecho a dar su consentimiento.

El objetivo, de toda acción del individuo, es obtener el máximo de gratificación y evitar la provocación de reacciones desfavorables que producen deprivación. En la elección de su acción, el actor se ve influido, además, por un complejo sistema de pautas variables y dimensiones interdependientes. “No tiene sentido que un actor busque deprivación y evite gratificación” (Parsons, 1951, p. 317).

El matrimonio concertado es una práctica basada en la tradición y la costumbre y los jóvenes no encuentran razón ni motivación para romper con esa tradición. El pensamiento que subyace en la motivación de los actores, percibido a lo largo del trabajo de campo que se ha llevado a cabo, es precisamente que este sistema matrimonial es la base del orden dentro de la familia y también de la sociedad. Ir en contra, es una innovación cultural y social disruptiva que conlleva fuertes sanciones tanto por parte de la propia familia como del resto de la comunidad.

Las creencias, empíricas o no empíricas, forman parte de la personalidad del individuo que las ha internalizado. “Las orientaciones motivacionales—catética, cognitiva y evaluativa— se organizan en el sistema de la personalidad y se adecuan a la tradición cultural” (Giordano, 2017, p. 139). No obstante, dentro de ciertos límites, las pautas institucionalizadas de los roles permiten una libertad de acción en cuanto a cuál tendrá prioridad. El individuo, en principio, no está abocado a un determinismo lineal, puede elegir, tiene conciencia subjetiva y es creativo, pero recurre a patrones conocidos y principios morales para adoptar decisiones. “Parsons entendía que la norma propone valores que motivan, pero que el actor siga o no este camino es un problema volitivo, no una imposición externa” (Cantamutto, 2018, p. 15), sin embargo, intenta adecuar su acción a patrones ratificados como positivos socialmente.

“Dentro del sistema de la acción en general, la cultura pertenece al subsistema de mantenimiento de patrones. Este subsistema tiene la función no sólo de sostener el patrón de valores institucionalizado de hecho en la sociedad, sino también el desarrollo y consolidación de los compromisos individuales, es decir de la motivación de las unidades de la sociedad”. (García-Ruiz y Plaza de la Hoz, 2001, p. 148)

Así pues, el individuo está sometido al poder coercitivo del sistema cultural, definido por Parsons, como sistema pautado y ordenado de símbolos que son objeto de la orientación de los actores y que limitan el tipo de interacción que pueden darse entre estos componentes internalizados del sistema de la personalidad, y pautas institucionalizadas del sistema social, de tal manera que, la cultura proporciona las normas de orientación a través de los sistemas de creencias, los sistemas de símbolos expresivos y los sistemas de orientación de valor. “Un sistema cultural no funciona sino como parte de un sistema de acción concreto” (Parsons, 1951, p. 14). De esta manera, la conducta de los seres humanos no responde simplemente a sus propias decisiones individuales, sino que depende de las influencias culturales e históricas en consonancia con los deseos y expectativas de la comunidad en la que viven, dado que el sistema cultural cumple la función de proporcionar a los actores, las normas y los valores que les motivan para la acción.

Las sociedades de origen consideran la concertación matrimonial como la mejor manera de comenzar una nueva célula social-una familia- de tal manera, que en general, los jóvenes de ambos sexos no muestran interés en buscar una pareja por sí mismos, esperan que sus padres u otros miembros de la familia extensa tomen la iniciativa. Estas sociedades organizan las relaciones de parentesco con naturalidad, de acuerdo con su manera de discernir lo correcto de lo incorrecto, lo que es válido de lo que no lo es, y, en definitiva, lo que aporta más estabilidad a largo plazo tanto para los actores individuales como para la sociedad en conjunto. Este sistema matrimonial está fuertemente anclado en relaciones de mutua

solidaridad y reciprocidad intracomunitaria. Existe, por lo tanto, “una preeminencia del todo social sobre sus partes individuales (o sea los actores que lo constituyen, los sujetos humanos)” (Giddens, 2011, p. 39)

Parsons, considera que “parte de la expectativa del ego consiste en la reacción probable del alter a la acción posible del ego; reacción que puede anticiparse y, por ello, afectar a las propias decisiones del ego (Parsons, 1951, p. 7). Avanzando en este razonamiento y fruto del análisis de esta idea en la teoría de Talcott Parsons, Cantamutto, recoge que “la idea desinteresada del individuo se limita por las normas compartidas y su efectividad, siendo ésta dependiente del grado de inclusión en la comunidad, los lazos afectivos, la claridad y la conciencia de las normas y el refuerzo a través de rituales y ceremonias” (Cantamutto, 2018, p. 33).

CC Harris (Harris, 1971), considera que las creencias, y principios que comparten los hombres, están en relación con las necesidades básicas de la vida. Estas necesidades pueden ser satisfechas de diferentes maneras, así como también es distinto el grado de satisfacción considerado digno según el lugar y el momento concreto. “No obstante, el sentido que se le dé y los conceptos que se utilicen deben ser tales, que permitan un orden social lo suficientemente eficaz como para hacer posible tanto la supervivencia de los individuos que constituyen el grupo como del grupo mismo.”

George Ritzer (1995) en su análisis sobre la sociología de Parsons destaca que el componente básico de la personalidad es la disposición de necesidad, entendiendo como tal, los impulsos moldeados por la sociedad, es decir que no son innatos sino adquiridos, hoy se sigue manteniendo esta premisa al afirmar que la especie humana se distingue del resto de especies animales, en que la mayor parte de su conducta es aprendida, siendo más

apropiado hablar de impulsos que de instintos, como orientación de la acción genéticamente heredada que comporta un cierto “saber hacer” (Taberner, 2003).

Se pueden distinguir hasta tres tipos básicos de disposiciones de necesidad:

1. El impulso que lleva al actor a la búsqueda del amor y su correspondencia y la aprobación y estima en las relaciones sociales.
2. El impulso que lleva al actor a la observación de diversos modelos culturales, como resultado del proceso de internalización de valores que sirve de manera indirecta a los intereses de gratificación organizando y estabilizando el sistema de personalidad.
3. Las expectativas de rol, que llevan a los actores a dar y obtener respuestas adecuadas que llevan tanto al actor como a las personas que son significativas para él a su aprobación y estima. En este sentido,
“el alter no solo es un objeto receptivamente pasivo, sino que la gratificación de la disposición de necesidad del ego puede depender de la «respuesta» activa del alter. Por ejemplo, puede no ser importante «amar» al alter como objeto, pero puede ser muy importante «ser amado»”. (Parsons, 1951, p. 51)

La mayoría de los individuos involucrados en procesos de concertación matrimonial, aceptan las propuestas de candidatos recibidas por parte de terceros. De hecho, la mayoría de los jóvenes y sobre todo las chicas, esperan que sean sus padres quienes se ocupen de buscarles una pareja matrimonial. Así es como han visto que se conforman las parejas, al ser una práctica social y cultural internalizada desde la infancia. La desestimación de la proposición, no conlleva una sanción específica pero, puede llevar al actor, a tener que hacer frente a consecuencias como la pérdida de amistades, de empleo, aislamiento y exclusión social entre otro tipo de sanciones negativas.

Es decir, que la aprobación y la estima tanto interna como externa, son mecanismos de control social orientados hacia la conformidad con las pautas normativas. Los sacrificios implícitos en la conformidad con las normas institucionales pueden ser compensados con recompensas socializadas (Merton, 1964).

El actor puede elegir una estrategia de acción dentro de los límites establecidos por las pautas institucionalizadas de los distintos roles. Es decir, los jóvenes de ambos sexos pueden rechazar la propuesta matrimonial y también pueden negarse al matrimonio, no obstante, el ejercicio de esa libertad se apoya por una parte, en las ideas del grupo, que es lo que determina qué van a hacer y por otra, en las circunstancias que rodean la elección y determinan lo que los miembros del grupo pueden hacer. Las ideas, creencias y, principios comunes institucionalizados influyen en las circunstancias en que los individuos actúan y viceversa, las circunstancias influyen sobre las ideas, creencias y principios de actuación. Esta premisa es plenamente coincidente con la teoría de la acción de Parsons, que combina el punto de vista subjetivo de los individuos y el poder de las estructuras sociales (normas y valores principalmente), como elementos constrictores de la acción de los sujetos. Se puede decir, que el individuo, en cualquier momento y lugar, siempre elige los medios para alcanzar los fines dentro de un marco determinado de elección y por lo tanto, en cierta manera, los actores nunca son completamente libres a la hora de elegir los medios, sino que toda elección, está armonizada con una serie de relaciones estructurales en las que están presentes y actúan un conjunto de variables y datos de contexto. Es decir, la acción -el acto- ocurre dentro de situaciones concretas, que establecen las condiciones y al mismo tiempo, ofrecen un elenco específico de medios para la acción.

El ensayo sobre el sistema social de Parsons, defiende la relación entre las disposiciones de necesidad de la personalidad, las expectativas de rol del sistema social y las pautas de valor institucionalizadas e internalizadas como subsistemas que conforman el marco de

referencia de la acción. La combinación de estas variables está presente a lo largo de todo el proceso de concertación matrimonial tanto en las personas que lo inician, padres, madres o algún miembro de la familia extensa, como en los jóvenes contrayentes.

6.4 Reinventado el funcionalismo de la mano de Merton.

Merton fue crítico con los postulados básicos del funcionalismo y renovador del paradigma. Reformuló el concepto de función social al señalar que las consecuencias de una pauta o de una acción social, podían ser distintas para los distintos individuos. Así, puede haber funciones positivas para unos individuos que resulten negativas, disfuncionales, para otros. Asimismo, distinguió dos tipos de funciones: manifiestas y latentes. Las funciones manifiestas tienen consecuencias conocidas, intencionadas, observables. Las latentes, por el contrario, son consecuencias no reconocidas, que se nutren de motivos y propósitos, hablando entonces de previsiones o disposiciones (Villalva, 2003).

Desde el punto de vista funcionalista, tanto la conducta socialmente conformista como la conducta divergente, son producto de la estructura social (Merton, 1964). Sin embargo, esta situación puede llegar a plantear problemas de control al sistema social, ya que si los límites de posible tolerancia se rebasan, puede llegar el cambio e incluso la desintegración del propio sistema social. Para evitar esta situación, el sistema social se dota de mecanismos de control de la desviación, (conducta divergente). Estos mecanismos son instrumentos de ajuste de la personalidad individual, y llevan, a que el individuo adquiera la motivación necesaria que le haga abandonar la desviación, adoptando una conducta conformista. Así pues, el sistema social administra una serie de castigos y recompensas, como mecanismos para superar los dilemas sociales, que pueden proporcionar suficientes estímulos a la conformidad, siendo ésta, el tipo de conducta resultante de la aceptación de las metas culturales, de los medios institucionalizados, y de los castigos a la desviación.

6.5 El comunitarismo aprehendido como prerrequisito del orden social.

La sociedad, bajo el prisma funcionalista, es un conjunto de instituciones sociales que desempeñan funciones específicas con el fin de garantizar la continuidad y el consenso. La sociedad es capaz mantener el orden, si desarrolla un sistema cultural cuyo valor principal, descansa en la cooperación internalizada por los actores a través de la socialización. Parsons, aboga por la construcción de una tradición normativa común que limite la búsqueda de la máxima utilidad individual (Cantamutto, 2018). Este proceso llevará a los individuos, a estar en condiciones de controlarse a sí mismos, ya que se sienten obligados para con el grupo. Como las personas tienen pautas valorativas comunes en sus mentes, son capaces de determinar si actúan en contra o a favor del sistema de valores común (Giddens, 2011), dado que conducen su acción en ciertas direcciones y no en otras.

La socialización engrana las normas con las pautas del comportamiento, de manera que, a través del proceso socializador, se aprenden los papeles a desempeñar en el escenario social y se asumen actitudes y normas con un significado compartido (Taberner, 2003). En otras palabras, “La norma internalizada a través de la socialización, limitaría, a la vez que permite, los cursos de acción” (Cantamutto, 2018, p. 15).

En aquellas sociedades con valores culturales más próximos al colectivismo, en las que se da mayor importancia al grupo que a la persona como individuo, las personas, se identifican con las expectativas de los grupos de pertenencia (familia extensa, clan, parentela...) ajustando su rol a esas expectativas. A cambio de su lealtad, el grupo brinda cuidado y protección a los intereses individuales. En este tipo de sociedades, el individuo se mantiene junto al grupo con el que se identifica aun cuando las demandas sean costosas. Este mecanismo es posible, gracias al énfasis puesto en las normas sociales y sobre el compromiso con el “deber” dentro del propio grupo, que se antepone a la búsqueda del placer

y gratitud personal. Levine et al. (1985), sobre la base de los estudios de Hofstede (1980), psicólogo social que diseñó un modelo para explicar la variabilidad del comportamiento en las distintas culturas, sostiene, que la comunión social con los valores de corte colectivista frente al individualismo, es una de las fuentes más importantes de diferencias culturales en el comportamiento social (Levine et al.1995).

Las sociedades, en las que los intereses del grupo predominan sobre los del individuo, se caracterizan por una menor libertad individual de elección. Así, el amor, siendo como es un sentimiento claramente asociado con la libertad de elegir, tiene poco peso en las decisiones matrimoniales de las sociedades colectivistas dado que, incluso los sentimientos que nos pueden parecer como algo innato, natural y personal son el resultado de una socialización y de un proceso educativo que van dando forma a la emotividad, dotándola de contenidos (Morant y Bolufer, 1998).

Las instituciones sociales son las grandes conservadoras y transmisoras de la herencia cultural y constituyen un núcleo útil para el mantenimiento de las costumbres, del orden y de determinadas tradiciones. Los patrones institucionales viven a través de las personalidades individuales y, el proceso a través del cual las instituciones retienen y transmiten la herencia cultural es, en esencia, el mismo que forma la personalidad.

En sociedades con valores culturales orientados hacia el bienestar de toda la comunidad, la institución matrimonial se correlaciona con una visión pragmática del matrimonio en base a los efectos de carácter social, económico y jurídico que se derivan de la unión. Los matrimonios son acordados y convenidos por los miembros de la familia y, los futuros contrayentes ajustan sus intereses y expectativas a la seguridad colectiva así, su valía individual se mide sobre la base de su contribución a la sociedad. Consecuentemente, los individuos que se ven implicados en un matrimonio concertado sustituyen el amor por el

deber, en el mismo sentido que Francesco Alberoni y Salvatore Veca expusieran al hablar sobre el altruismo moral (Bauman, 2005, p. 104):

“No obstante, nuestra razón es capaz de aceptar el deber como una necesidad. Si falla la espontaneidad del sentimiento amoroso, la moralidad, no obstante, sería gracias a la existencia del deber. El deber llena el vacío que deja el amor (...) Dado que no podemos depender del amor, ese sentimiento espontáneo, aceptamos voluntariamente su equivalente que tiene las mismas consecuencias prácticas. La moralidad nos obliga a actuar como si estuviéramos enamorados. El deber es un “simulacro del amor”. (Bauman, 2005, p. 104).

Así, el matrimonio concertado tiene más relación con el deber que con el amor y, aparece a priori, como la acción de dos actores libremente orientada hacia la colectividad y, por lo tanto, como una tradición incompatible con los “valores tradicionales de occidente”; expresión que se asocia, al individualismo, al amor confluyente y el compromiso igualitario. Si bien, la dualidad de los dos sistemas matrimoniales no nos puede llevar a pensar en una sucesión temporal y modal histórica, sino en su coexistencia sin alternancias incluso en la misma realidad temporo-espacial.

6.6 La familia funcionalista y los roles colaborativos.

La forma de organización social bajo el paradigma del funcionalismo estructural, se capilariza a través de distintitas estructuras especializadas o instituciones sociales y cada una de éstas, tiene una función que contribuye a su mantenimiento. La vigencia de esta premisa legitima el sistema de concertación matrimonial y el tipo familia vinculada al mismo.

La unidad social básica considerada a su vez como institución⁷ fundamental, es la familia, siendo además considerada un subsistema del sistema social, pero no hay familia si previamente no hay unión matrimonial. Parsons se refiere a la familia como un sistema social, integrado por un conjunto de personas, en donde se establecen comportamientos que son regulados por normas impuestas tanto en el interior de la familia, como en la sociedad. En su consideración funcionalista, la familia, por un lado, cumple una función latente, (siguiendo la distinción de Merton entre funciones latentes y funciones manifiestas) al ocuparse de la transmisión de la cultura a los actores, permitiendo su internalización y el mantenimiento de patrones y de otro, favorece la satisfacción de necesidades sociales básicas que contribuyen al mantenimiento del orden social. Así pues, para el funcionalismo, la familia tiene dos funciones trascendentales, la estabilización de la personalidad y la socialización primaria.

Como principal agente socializador, la familia, contribuye directamente al mantenimiento del consenso moral para el mantenimiento del orden y la estabilidad sociales. La familia prepara al individuo para que interiorice las jerarquías que estructuran las relaciones de dominación. Para el ejercicio de su funcionalidad, la familia justifica la división del trabajo doméstico entre hombres y mujeres por cuestiones inherentes a su propia naturaleza.

Parsons, considera la familia como la institución básica de mantenimiento de pautas del sistema social. El autor considera que la familia, junto con la escuela y la religión, es el

Institución: patrón normativo, con respecto al cual se suele esperar conformidad y, si ésta falta, se provoca indignación moral o alguna otra forma de sanción por parte de los individuos que pertenecen al mismo sistema social general, y son conscientes de la omisión (Levy, 1974).⁷

Una institución, es un complejo de integraciones de rol institucionalizadas que tiene significación estructural en el sistema social en cuestión. O relaciones de estatus. No hay roles sin los correspondientes status, y viceversa. (Parsons, 1951, p. 54 y siguientes)

vehículo fundamental de la socialización (Parsons y Bales, 1955). Su análisis se centra en la familia conyugal unida en matrimonio. Ambas instituciones (matrimonio y familia), funcionan, a juicio del autor, gracias a la presencia de una serie de vínculos de apoyo - económicos y afectivos-, en los que el hombre tiene especial capacidad “para el trabajo instrumental (público, productivo, o gerencial) y se complementa con la habilidad de la mujer para manejar los aspectos expresivos de la vida familiar y la crianza de los hijos” (Conway, Bourque, y Scott, 2013, p 22.).

La atención dispensada a los hijos, el compromiso con su socialización, lo que se entiende por un estilo de vida matrimonial y otra serie de condicionamientos atribuidos a las parejas, se basan en una serie de prerequisites estructurales que no derivan directamente de la estructura básica de la personalidad de los implicados.

Parsons y Bales (1955) en “Family, socialization and interaction process” determinan la estructura de rol en la familia, aludiendo a la familia “nuclear”; es decir, la compuesta por el padre-marido, cabeza de familia, la madre-esposa, ama de casa, y los hijos. Según los autores referenciados la familia es un lugar de solidaridad y estatus adscritos. Dentro de la familia existen dos tipos de poder, el instrumental y el expresivo. Sugieren que, en realidad, existen en la familia múltiples estructuras de poder que son independientes unas de otras (Morris, 1976). El ejercicio del poder está ligado al sexo y a la edad, de manera que el padre-cabeza de familia concentra un poder instrumental, es el “líder instrumental” (Parsons, 1955, p.13), mientras que la madre-ama de casa detenta el poder expresivo. Los hijos, por su parte, están subordinados a uno y otro tipo de poder. En esta organización, el marido y padre es quién ejerce la autoridad, toma las decisiones de carácter económico, y se ocupa del sustento familiar” (Parsons, 1955, p. 22). Las pautas que han guiado su socialización desde la infancia le han llevado a identificarse como ser racional, seguro de sí mismo y llamado a incorporarse al mercado laboral gozando de mayor prestigio y responsabilidad en la sociedad, más allá,

de su círculo familiar: “En primer lugar, como varón que es, debe aprender lo que se espera de un hombre cuando crezca: convertirse en incumbente de un rol laboral, hacer un trabajo, ganarse la vida, y muy probablemente mantener una familia” (Parsons, 1951, p.155). Este poder no es algo intangible, al contrario, se materializa e instrumenta en, y a partir, de las instituciones que norman las sociedades: Estado, religión, educación, salud, familia, y trabajo entre otros.

La estructura social funcionalista identifica para la mujer, un papel secundario en la sociedad y en el seno de la familia, con alto grado de ambigüedad, dado que, a lo largo de todo el proceso de socialización el peso de la figura femenina es elevado; como madre, la mujer es reverenciada, pero como mujer es rechazada. El poder de la madre y esposa se ejerce en todo lo relativo a la crianza de los menores, la vida afectiva de la familia y los asuntos interiores, no obstante, también tiene incluido el apoyo al padre en el ejercicio de su autoridad pero con una implicación menos directiva; su rol es expresivo. “La vida de las mujeres se supedita al mantenimiento de la familia conyugal que es uno de los ejes fundamentales del sistema social parsoniano” (Alberdi, 1996, p. 246). El hombre también tiene necesidades expresivas, pero no están gratificadas en su rol instrumental, incluso el rol del cuidado en un hombre es estigmatizado socialmente.

Los hijos al mismo tiempo van asimilando y poniendo en práctica los roles que ejercerán en un futuro, así mientras los roles de padre y madre tienen un alto nivel de poder dentro de la familia, el rol de los hijos de sexo masculino es bajo en poder, pero alto en instrumentalidad, mientras que el rol ejercido por las hijas es bajo en poder, pero alto en expresividad.

Los principales elementos de adscripción en un sistema familiar bajo la mirada del funcionalismo son por lo tanto el sexo, la edad y el parentesco biológico. En una sociedad, se consideran conductas características de cada sexo, aquellas que son más esperadas, tienen

una mayor aprobación por parte de los individuos de ambos sexos, y conllevan diferentes consecuencias cuando son ejecutadas por varones o cuando son realizadas por mujeres (Carrasco y Avia, 1988).

De acuerdo con este paradigma, las diferencias de género funcionan como un elemento integrador de las sociedades al dar lugar a una serie de roles complementarios, de hombre y de mujer, que llevan a cabo funciones importantes para la sociedad. El aprendizaje de este contenido de rol diferenciado en función del sexo y la edad, está apoyado en pautas educativas diferenciadas en función de esas mismas variables, tanto por parte de la familia nuclear como de la familia extensa, ascendiendo al imaginario cultural en forma de distintas expectativas⁸ y obligaciones en virtud del género y la edad. En la vida cotidiana se manifiestan en forma de relaciones familiares desiguales, favorecidas a su vez, por normas limitadoras de la interacción social haciendo que ésta, sea segmentaria y restringida a ciertas relaciones de papeles. Por consiguiente, la socialización diferenciada en virtud del sexo de los individuos desde su nacimiento condicionará toda su vida adulta (Alberdi, 1996).

⁸Entre las expectativas de cualquier rol se encuentran las definiciones de cómo hay que actuar en relación con los otros, y estas definiciones están estructuradas de acuerdo con la dimensión conformidad-desviación. La conformidad con las expectativas de rol implicará elementos motivacionales del carácter, elementos de auto respeto, adecuación o seguridad en el sentido psicológico.

Los criterios de valor que definen las expectativas de rol institucionalizadas asumen, una significación moral. La conformidad con ellos se convierte en una cuestión de cumplimiento de las obligaciones que el ego comporta, en relación con los intereses del sistema social. El compartir esas pautas de valores comunes, conlleva un sentido de responsabilidad para el cumplimiento de las obligaciones, creando por ello una solidaridad entre aquellos que se encuentran mutuamente orientados hacia los valores comunes (Parsons, 1951).

En esta corriente de análisis, el orden social, sitúa en una plataforma hegemónica de masculinidad, tanto a hombres como a mujeres, generalizando y consolidando una corriente de pensamiento único, y desde allí, se educa, se socializa, se aprende y se experimenta la asimetría estructural por género. El sistema sexo-género es descrito como sistema binario y jerárquico; es contemplado como variable independiente en la organización del sistema social, dado que crea y refuerza las reglas y conductas normativas.

“La socialización es un proceso manejable —si bien no siempre manejado por dirigentes que podemos señalar y nombrar—, cuyo fin es la reproducción (perpetuación) de algunos manejos de identidades; su objetivo ideal —no su práctica— consiste en asignar identidades a cada uno de los miembros de una colectividad. La socialización es el vehículo de clasificación y diferenciación: de hecho, podríamos decir que el manejo del orden social consta, ante todo, de una actividad de clasificación y diferenciación de derechos y deberes socialmente asignados que se combinan para formar identidades individuales o compartidas dentro de categorías de individuos”. (Bauman, 2005, p. 129)

Estos razonamientos sirven para atestiguar el papel crucial de la familia en la asignación de identidades. La familia es el primer agente socializador del individuo y los valores, principios, normas y tradiciones aprendidos en su seno van moldeando al individuo y dejando su impronta en la consideración individual de sí mismo.

6.7 Algunas voces críticas con el paradigma funcionalista.

6.7.1. La teoría de género.

Los estudios de género chocan con el funcionalismo por considerar que la división del trabajo y de roles entre hombres y mujeres se basa en cuestiones inherentes a su propia naturaleza biológica, y por lo tanto, responde a un orden natural. Por consiguiente, el sesgo

androcéntrico y conservador de Parsons, quien acepta acríticamente la desigualdad entre hombres y mujeres sobre la base de distintos atributos de carácter biológico, asigna roles de inferioridad a las mujeres y no plantea ni tan siquiera, la posible conjunción de los roles expresivos e instrumentales en los individuos con independencia de su género, ha hecho del autor y sus teorías, objeto de numerosas críticas desde las teorías feministas (Alberdi, 1996).

Las teorías feministas vienen a demostrar que el rol expresivo de la mujer no es fundamental para el normal y satisfactorio funcionamiento de la familia. De hecho, el feminismo centra sus teorías críticas en la familia y concretamente en la familia patriarcal, por considerar esta institución, como una de las principales fuentes de la opresión de la mujer debido a su papel en la configuración de las identidades masculinas y femeninas y en la distribución de tareas en función del sexo (Almeida y Gómez y Patiño, 2005). Por su parte, preconizan que no hay nada natural o inevitable en la distribución de tareas en la sociedad, sino que tal diferenciación radica en las pautas de socialización de los individuos. El rol expresivo, adoptado por la mujer en la familia y la sociedad funcionalista, no contribuye sino al mantenimiento de la mujer en la esfera doméstica y es un rol que se fomenta porque resulta cómodo a los hombres. Es más, los roles atribuidos “suponen una amenaza implícita a las mujeres que no cumplan con las normas que se les impone” (Alberdi, 1996, p. 244).

En el eco de un marco feminista de interpretación, el matrimonio concertado es considerado como arbitrario para la mujer, al obedecer a las estructuras patriarcales de las que la mujer necesita liberarse.

Desde un enfoque ético, actualmente, la familia parsoniana que él consideró “moderna” en 1950, se corresponde con un modelo de familia tradicional y resulta anticuada, rígida, con una sobrecarga de moralidad discordante, cuando no, contraria a la época actual.

En la sociedad posmoderna occidental, los postulados funcionalistas sobre la familia no son más que reductos teóricos, aunque con más referencias prácticas a nivel social de las que cabría esperar. Hoy queda fuera de toda duda la separación entre sexo y género. Así, se entiende el género, como una construcción social de mujeres y hombres, de feminidad y masculinidad, que varía a lo largo del tiempo y el espacio y entre culturas (Ministerio de Ciencia e Innovación, 2011), siendo, por lo tanto, una variable dependiente de la manera de concebir y organizar el sistema social.

En la postmodernidad, algunas de las funciones tradicionalmente atribuidas a la familia han quedado, en manos de la educación formal e Instituciones Sociales como el gobierno, la iglesia, los medios de comunicación, los clubs sociales o las empresas. El concepto de familia tradicional está en clara decadencia como paradigma; es guiado por la ingeniería social, que hace que, las relaciones sociales sigan directrices distintas y se regulen, por un código normativo que se afana por independizar al individuo de los lazos familiares, apostando por un individuo independiente, autónomo, libre de “cargas familiares” (Silar, 2016).

Es preciso recordar, que el trabajo femenino y el rol que le corresponde a la mujer en la sociedad (instrumental o afectivo) pueden variar en virtud de variables coyunturales que gravitan sobre variables estructurales. Sirva como ejemplo representativo, lo que significó en términos de igualdad, entre hombres y mujeres, la Segunda Guerra Mundial. Este hito crítico de nuestra trayectoria histórica más reciente empezó a hacer efectiva la igualdad de género por la creciente necesidad de incorporación de la mujer al espacio público a través de su inserción en el ámbito laboral, introduciendo así, cambios en los roles familiares tradicionales. Con todo, al término de la guerra en los países participantes, las mujeres, que durante la contienda trabajaron en las fábricas de producción armamentística, al volver los hombres que estaban en el frente, cedieron sus puestos de trabajo en beneficio de los varones, volviendo

a ocuparse entonces en tareas domésticas de ámbito interno, mientras que éstos, recuperaron su papel de “responsables en exclusiva” del sustento familiar.

No obstante, todos estos análisis tienen que ser realizados teniendo en cuenta que la idea de género en cada cultura y momento histórico debe incluir referencias al sistema productivo, la ideología social dominante, la organización del parentesco, los mecanismos de transmisión de la herencia, y las estructuras de prestigio que se apoyan sobre creencias y asociaciones simbólicas y se erigen como ideologías legitimadoras. (Ortner y Whitehead, 2013).

6.7.2. La teoría del conflicto y la visión funcionalista de cambio.

Las principales críticas a la teoría funcionalista han venido también, desde el paradigma del conflicto, como reacción al no abordaje del conflicto social con suficiente profundidad y objetividad como para explicar los procesos de cambio; siendo que las diferencias y desigualdades actuarían precisamente como motor del cambio. Se ha considerado, que este enfoque teórico está muy centrado en los problemas de “orden social” y en la conservación de los sistemas sociales, focalizando su objeto de análisis científico, sobre el estudio de procesos por los cuales un sistema social se conserva intacto.

Sin embargo, esa recriminación “se puede considerar precipitada” (García-Ruiz y Plaza de la Hoz, 2001, p. 123) ya que el análisis funcional se centra tanto en las funciones como en las disfunciones⁹, de modo que, no sólo somete a consideración las bases de la estabilidad

⁹Disfunción: toda función que disminuye la adaptación o el ajuste de la unidad en relación con su marco, de tal manera que coopera a la pérdida de persistencia (es decir, al cambio o disolución) de la unidad según quede definida en dicho marco. Una disfunción, es una acción que tiende a disolver la estructura de acción (Levy, 1974).

social sino también las posibles fuentes de cambio social (Merton, 1964). De hecho, Parsons, no excluye el cambio social, aunque esta cuestión haya sido abordada por el autor sólo a partir de 1960, tras recibir numerosas críticas por excluir de sus ensayos la evolución social inevitable de los sistemas.

La principal crítica se centra en que parece atribuir a la estructura social, una eficacia propia al margen de los actores que pueden considerarse como pasivos, superados por las estructuras creadas antes que ellos. Esta idea ha sido ampliamente debatida en torno a la concertación matrimonial, concretamente, en lo que se refiere a las causas que llevan a los futuros contrayentes a dar el consentimiento matrimonial. En este sentido, Sigma Huda, Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, manifiesta su preocupación por la tenue diferencia que existe en algunos casos, entre el matrimonio arreglado y el matrimonio forzado puesto que, el primero se ha definido como una forma de “construcción social que informa a la niña desde muy tierna edad de lo que la familia espera de ella y de lo que constituye mancillar el honor familiar” (Naciones Unidas, 2007, p. 10), lo que puede condicionar su libertad de elección y por tanto, convierte ese matrimonio en forzado.

La concepción funcionalista de cambio distingue los procesos *dentro* del sistema y los procesos *de* cambio del sistema. El autor desarrolla una teoría evolucionista no unilineal, con claro talante positivista, de tal manera que los cambios producidos, son incorporados por la sociedad que a medida que evoluciona, tiene más capacidad para resolver problemas. El proceso evolutivo da como resultado, que los distintos subsistemas que componen la sociedad se tornen en otros nuevos, con mayor capacidad de adaptación.

Es necesario volver a recordar que la teoría funcionalista contempla la existencia de tendencias hacia la desviación, sin embargo, la sociedad debe poner límites a esa tolerancia hacia la desviación ya que en caso contrario dejaría de ser lo que es. Para ello, recurre a mecanismos de control social con el fin de restaurar el equilibrio¹⁰.

El enfoque estructural-funcional sostiene la idea de equilibrio dinámico no de un equilibrio estático de los sistemas, siendo, el concepto de tensión o contradicción el encargado de tender un puente entre la estática y la dinámica. Las tensiones pueden ser disfuncionales para el sistema social tal y como existe y pueden producir cambios en este sistema al ejercer presión para que se produzca el cambio (Merton, 1964). Sobre esta base, la sociedad funcionalista tolera la desviación hasta ciertos límites, ya que en caso contrario dejaría de ser lo que es; para restaurar el equilibrio, (referido al sistema que se mantiene dentro de sus límites), el sistema social, recurre a una serie de mecanismos de control social que guardan estrecha relación con los mecanismos de socialización, tales como el refuerzo ante la extinción de los procesos desviados, la dispensa de recompensas a la conformidad (amor, aprobación, estima, apoyo, integración...), y castigos a la desviación (aislamiento, rechazo, estigmatización...).

Dado que ningún sistema se halla perfectamente equilibrado, los mecanismos de control social no tienen como objetivo eliminar las tendencias desviadas, sino que centran su interés, en la limitación de sus consecuencias y el mantenimiento dentro de ciertos límites, para que

¹⁰ Seguir el tema de los mecanismos de control social en Parsons, T. (1951). *El sistema social*.

Madrid: Revista de Occidente.

la estabilidad continúe como referente de los actores. Desde esta perspectiva, “el cambio en la estructura de los sistemas sociales tiene que ser, en consecuencia, una teoría de subprocesos particulares de cambio *dentro*¹¹ de esos sistemas, no de la totalidad de los procesos de cambio *de* los sistemas como tales sistemas” (Parsons, 1951, p. 311), es decir que el conflicto si está presente pero éste se produce en el interior del propio sistema que a pesar de ello encuentra la manera de tender a la estabilidad.

El Funcionalismo-estructural parte de la idea del cambio estructural continuo en los procesos de muchos subsistemas sociales al considerar que “un sistema social complejo, como un todo, ni está estabilizado ni cambiando, pero en diferentes partes y diferentes aspectos se dan siempre ambas cosas” (Parsons, 1951, p.321). Más aún, Merton, considera el conflicto como algo continuo, producido incluso por la estructura social que deriva en su propio cambio (Villalva, 2003).

Un claro ejemplo de este equilibrio cambiante se puede encontrar en la familia; una vez constituida mediante la unión de dos actores, atraviesa distintos ciclos que llevan a la asunción de nuevos roles y a la readaptación continua de los roles de esposo, esposa, padre, madre, hijo, hija, hermano, hermana, sin que por ello se produzca, en la mayoría de las ocasiones, una desorganización del sistema familiar. Desde esta perspectiva la familia no es un sistema equilibrado de manera estática sino un “proceso en marcha de cambio institucionalizado, como sistema” (Parsons, 1955).

Hoy en día, se pone en tela de juicio la existencia de un orden natural en la sociedad ¿Cómo podemos suponer que la sociedad tiene un orden natural cuando las pautas y

¹¹ Cursivas en el texto original.

estructuras sociales varían de un lugar a otro y cambian a lo largo del tiempo? Aquí encontramos uno de los grandes enigmas de la teoría sociológica ¿Existe un orden en la sociedad?, ¿son armoniosas las sociedades, o por el contrario están en permanente conflicto? Una teoría del cambio social conlleva el conocimiento a priori, del final de la situación inicial, es decir, que partiendo de una situación A se pueda llegar a otra situación B, pero al hablar de sistemas sociales no se puede establecer una teoría general, debido entre otras cosas, a que no existe una pauta empírica de desarrollo de los sistemas a nivel general, ya que el desarrollo de la cultura, por ejemplo, no es lineal.

Respecto al objeto de estudio, se puede llegar a suponer el cambio, cuando no la eliminación, de la concertación matrimonial en las sociedades de destino, ya que el proceso migratorio y el asentamiento en la sociedad de acogida siempre implica procesos de transferencia cultural, de alcance distinto según la comunidad migrante, pero que, en cualquier caso, los inputs recibidos son a favor de la aculturación y por lo tanto del abandono de este sistema matrimonial. Así, este sistema matrimonial, en la sociedad de acogida, se encontraría en transición hasta su completa superación con el paso del tiempo por parte de las sucesivas generaciones de migrantes. Sin embargo, también puede ocurrir que este sistema matrimonial, no se desarrolle como en la historia del viaje del héroe, e incorpore determinados cambios dentro del propio sistema y se adapte al nuevo régimen como única manera de mantenerse; más en consonancia con la paradoja expuesta por Giuseppe-Tomasi di Lampedusa (1896-1957) "cambiar todo para que nada cambie". Esto no es óbice, sin embargo, para saber que bajo determinadas circunstancias se dan ciertos procesos de cambio aun sin poder establecer la dirección del cambio de manera unidireccional. Es decir, es muy posible que los cambios en las condiciones estructurales bajo las que se llevan a cabo los matrimonios concertados transnacionales pueden producir consecuencias específicas de variación en el sistema, pero no se puede deducir una pauta del cambio ni su resultado a

nivel general, ya que cualquier proceso de cambio, a su vez, puede ser influido tanto desde dentro como desde fuera del sistema en el que se produce el cambio.

6.7.3 Teorías sociológicas modernas que superan el paradigma clásico funcionalista. ¿Paralelas o tangenciales?

El paradigma funcionalista y el paradigma del conflicto entran dentro de las teorías a nivel macro, mientras que el interaccionismo simbólico y otros análisis más centrados en los actores se enfocan hacia el nivel micro. Todas las teorías aportan imágenes válidas, pero ninguna de ellas puede erigirse a la categoría de universal; las virtudes de unas son los defectos de las otras. En Estados Unidos, se han hecho intentos para reconciliar lo macro y lo micro, mientras que en Europa el debate se ha centrado en la reconciliación entre estructura y acción. Se intenta comprender qué mueve a las personas en su acción, ¿son sus instintos o impulsos o son las normas y patrones culturales que conocen? ¿La sociedad crea a los actores o son los actores los creadores de la sociedad? Hoy en día, parece que hay acuerdo en que ambos enfoques, disimiles a priori, son necesarios y complementarios. Lo que hacen los sociólogos, es observar la sociedad y los actores y ver si su interrelación produce nuevas formas de hacer política, de distribuir la riqueza, de mitigar las desigualdades sociales, de generar nuevas estructuras, etc.

Como consecuencia de estos intentos reconciliadores, actualmente han surgido voces con nuevos paradigmas y perspectivas sociológicas para entender la sociedad/es moderna/s, reflejadas en los trabajos de Giddens y su teoría de la estructuración, Ulrich Beck con la “sociedad del riesgo” y la “segunda modernidad”, Archer y su interés por la morfogénesis, los conceptos de *habitus* y *campo* en la teoría de Bordieu, Bauman con sus aportes sobre la modernidad líquida o Castells y la sociedad red entre otros.

Todas las teorías están bien articuladas en la mayoría de sus premisas y a la vez, todas reciben críticas de las demás; se reformulan con cada crítica, se integran nuevos elementos en un intento de buscar la universalidad de análisis y comprensión de la sociedad, pero sigue sin haber unanimidad en el enfoque y esto, ha supuesto un problema para sociólogos de todas las épocas hasta el punto de que, algunos defensores de la sociología moderna sugieren que muchas de las viejas ideas y teorías entre las que se puede incluir el funcionalismo estructural, parecen obsoletas o ya superadas porque tienden a conquistar la Verdad Absoluta mientras que el interés de las nuevas teorías, se centra en identificar las características de la sociedad que está por llegar. Consideran, que no es posible el conocimiento completo, válido y sempiterno de los fenómenos estudiados; estos modernos paradigmas, dan cabida a otras voces y perspectivas: mujeres, minorías étnicas, mayores, sociología Queer, etc. no obstante, para tener una buena comprensión de la sociedad, hay que tener en cuenta todos los enfoques teóricos ya que ofrecen distintas perspectivas acerca de un mismo objeto de análisis; ninguno de ellos es suficiente por sí mismo y cada uno encuentra su significado en lo que complementa a los demás.

Giddens adopta una postura ecléctica al exponer su teoría de la estructuración, rechazando, tanto el paradigma del interaccionismo simbólico como el del funcionalismo estructural así, va pertrechando su teoría sobre la relación inseparable de la acción y la estructura. Toda acción necesita una estructura y toda estructura necesita una acción porque la estructura depende de las regularidades del comportamiento humano (Jones y Karsten, 2008). Utiliza el término “dualidad”, para señalar el constante reforzamiento y complementariedad establecida entre acción y estructura.

Su teoría constituye un marco conceptual para analizar la forma que tienen los actores para producir, reproducir y transformar la sociedad a través de sus prácticas sociales. Presenta, un agente reflexivo y racional en sus acciones, que va construyendo su realidad, lo

cual, no significa que los actores no se enfrenten a situaciones de restricción o constreñimiento que emanan de condiciones inadvertidas. “La constitución de agentes y la de estructuras no son dos conjuntos de fenómenos dados independientemente, no forman un dualismo, sino que representan una dualidad” (Giddens, 2011, p. 67). Las estructuras constriñen al tiempo que posibilitan la acción del agente, pero la dualidad se refleja en la no primacía de la estructura sobre la acción y viceversa. Giddens considera que el ser humano siempre elige, no responde de manera pasiva a lo que acontece a su alrededor. Utiliza el término “estructuración” para analizar el proceso de construcción y reconstrucción activa de la estructura social (Ortíz, 1999).

Ulrich Beck, apuesta por una modernidad responsable, donde los fundamentos de su actividad y de sus objetivos se vuelven el objeto de controversias públicas, científicas y políticas (Beck, 2000), ya que el riesgo procede del propio desarrollo de la tecnología y de la ciencia. Denomina “segunda modernidad” al periodo en el que estamos inmersos, en el que las instituciones modernas poco a poco se van globalizando al tiempo que la vida cotidiana se libera del control de las tradiciones y las costumbres.

Giddens coincide con Beck en su consideración de modernidad reflexiva “Cuando las sociedades se orientaban más a la costumbre y a la tradición, la gente podía hacer las cosas de forma menos reflexiva, cosas que las generaciones anteriores simplemente daban por hechas, se convierten en cuestiones sobre las que hay que decidir”. Su teoría sobre la “democracia de las emociones” se puede relacionar con la diversidad de tipos de familia en donde hombres y mujeres participan en pie de igualdad. (Giddens, 2000)

Siguiendo a Beck-Gernsheim, en “el normal caos del amor (Beck y Beck-Gernsheim, 2001), la pérdida de las identidades sociales tradicionales lleva a que los actores se planteen las contradicciones de los roles de género entre hombres y mujeres. Aparece una nueva

forma de sociabilidad que emana de la individualidad, de la conciencia de uno mismo como sujeto hacedor de su historia y de la sociedad. Surge una sociabilidad libre e individualmente negociada y contratada cargada de conflictos e inseguridades. “La individualización significa que los seres humanos son liberados de los roles de género internalizados, tal como estaban previstos en el proyecto de construcción de la sociedad industrial para la familia nuclear y, al mismo tiempo, se ven obligados a construirse una existencia propia a través del mercado laboral, de la formación y de la movilidad...” (Beck y Beck-Gernsheim, 2001, p. 20).

A lo largo de la obra de Zygmunt Bauman, se van desgranando las claves de la “modernidad líquida” que nos impregna y en la que casi sin darnos cuenta hemos perdido los lazos de solidaridad característicos de épocas anteriores para asistir, impasibles, al triunfo del individualismo como base de las relaciones sociales y en la que se ha producido la desintegración de las lealtades tradicionales, dando como resultado la fragilidad de los vínculos humanos. Existe un ansia de relación junto al deseo de no estrechar lazos fuertes y duraderos que puedan llegar a comprometer la idea de libertad que tenemos. En el complejo actual sistema de relaciones humanas, las interacciones individuales tienen la misma consideración que las transacciones económicas en la sociedad de consumo, son frugales y se expresan en términos de bienes, costes y rentabilidad. No busca una respuesta definitiva, sino que llama la atención sobre los principios que ahora guían las relaciones humanas y se genera una nueva sociedad en un intento de comprender la realidad para que el individuo pueda orientarse.

Manuel Castells, considera que la identidad de las personas se forja a través de la interrelación con los otros, dejando a un lado la identidad del pasado, lo que repercute en la idea de familia y en los valores atribuidos a lo masculino y lo femenino. Los roles tradicionales ya no existen. Las tecnologías de la información y la sociedad en red empoderan las comunidades locales y las renuevan.

Las teorías sociológicas modernas, describen unas sociedades cuyas normas, valores y principios, a priori, no se alinean con las regulaciones normativas y simbólicas que producen y reproducen la concertación matrimonial dado que la modernidad libera al individuo de las tradiciones, haciendo de él un “eclecticista cultural” fruto de la globalización mundial, diluye los lazos de solidaridad, se vuelven líquidos, y las lealtades parecen trasladarse hacia uno mismo. Por consiguiente, el impacto de la modernización sobre la cultura es doble, ya que disuelve la cultura tradicional y las identidades que se fundamentan en ellas, al tiempo que genera una nueva cultura que da lugar a nuevas identidades (Giménez, 1995).

A través de esta rápida revisión de la sociología moderna se, llega a la conclusión de que la modernidad y postmodernidad generan un núcleo de valores que se legitiman a través de las modernas instituciones y sirven de soporte, al estilo funcionalista, a las orientaciones del moderno actor social (Atria, 1999). Por lo tanto, todas las teorías siguen hablando de un “poder estructural” que guía, desde fuera, a los actores en su proceder, aunque este “poder estructural” se reinvente en cada época y lugar. “Los actores, carentes de entrenamiento, funcionan cada vez más seguidos en la “modalidad agencia”, actuando de forma heterónoma, siguiendo instrucciones explícitas o subliminales, y guiados principalmente, por el deseo de cumplir órdenes al pie de la letra y por el miedo a apartarse de los modelos en boga” (Bauman, 2005).

En nuestra sociedad occidental actual, cada día se renueva la elección respecto a los afectos. El individuo siempre elige; ante cualquier cosa que acontece en su día; sin embargo, esa elección no es infinita. Tiene en cuenta un juego de variables que enmarcan el proceso, y ese marco, aunque variable a lo largo del tiempo y del espacio, siempre tiene como referencia su historia y tradiciones recientes. Toda elección, por lo tanto, responde a un pragmatismo que se adecua al marco referencial en el que se produce.

Esta modernidad que se jacta de innovar a un ritmo más acelerado que en épocas anteriores sigue, sin embargo, viéndose constreñida por las estructuras que ella misma genera, así como por las funciones que les atribuye y que son la razón de su creación.

6.8 La concertación matrimonial como parte del sistema social funcionalista.

Las culturas practicantes del sistema matrimonial concertado se construyen desde una premisa aristotélica según la cual el hombre es un ser más social que político, es un ser más “conyugal que político”, es decir, la polis se constituye por familias, que son el soporte y constituyen la base moral pre-política de la vida cívica (Silar, 2016).

El hombre, tiende a vivir en comunidad para alcanzar la felicidad en con-vivencia; y si se juega la felicidad en la organización correcta y adecuada del espacio político y sus instituciones, tiene que crear una estructura –la familia- que sea “capaz de ordenar y regular todas las vidas de los individuos hacia el fin de la política encauzando la vida, las inquietudes y los proyectos de los ciudadanos, delimitando el camino que deben seguir, coordinando sus esfuerzos en un proceso de cooperación que perfecciona y mejora al propio ser humano” (Rus y Arenas-Dolz, 2013, p. 116).

El paradigma estructuralista sigue siendo aplicable en sociedades que se caracterizan por tener una cultura tradicional en donde el matrimonio y la familia son consideradas como las Instituciones sobre las que se fundamenta la organización social, con una fuerte concentración del poder en la figura masculina y una fuerte influencia de la religión. Se identifican, por lo tanto, con un orden social rígido, patriarcal y jerárquico. Son sociedades de naturaleza comunitaria y con una fuerte referencia al pasado histórico y a la memoria colectiva (Harrison y Huntington, 2000).

Los mecanismos que subyacen en los procesos de concertación matrimonial, los valores, las creencias y las normas pertenecen a la comunidad y sus instituciones, de la misma manera que pertenecen a los individuos. En esta práctica, “los actores interiorizan, como motivos, los valores compartidos de los que depende la cohesión social” (Giddens, 2011, p. 38), de lo que se infiere que, los grupos humanos se organizan de distinta manera según cómo interpreten su realidad.

Así, esta teoría puede considerarse un excelente aliado para apuntalar los argumentos de la investigación llevada a cabo. Sus postulados van a servir de hilo conductor en la observación y descripción, para llegar a comprender, por qué el matrimonio concertado sigue siendo una práctica cultural habitual en determinadas comunidades de origen extranjero con presencia en nuestro país. El sistema matrimonial objeto de estudio encuentra en este tipo de organización societal, el marco estructural que le da sentido y legitimidad. De ahí que el prisma funcional-estructural permite (re)pensar la práctica del matrimonio concertado a través de una base epistemológica que lleva a un conocimiento objetivo.

CAPÍTULO VII.
EN LA BASE DEL MATRIMONIO

7.1 Prefacio de la familia: el matrimonio ¿pragmático o azaroso?

En muchas sociedades y culturas hay familia porque hay matrimonio considerando de este modo, que el matrimonio es el fundamento de la familia. Tanto el matrimonio como la familia forman parte del acervo cultural de los distintos pueblos, siendo un exponente de su propia idiosincrasia, así como de sus creencias, su historia, sus ritos, sus sentimientos y sus principios éticos. Tienen consecuencias profundas y extensas en la vida de las personas y las sociedades y por lo tanto son objeto de ordenamiento jurídico de manera atávica (Florez, 1995). Distintas religiones y Estados han reconocido a la familia como “la célula fundamental de la organización social, sirviendo de fundamento de las relaciones sociales y de base a todas las demás instituciones (Hipp, 2017).

En la sociedad moderna, ambas realidades pueden ser analizadas de manera diferenciada, de modo que el matrimonio hunde sus raíces en la familia más que la familia en el matrimonio (Köing, 1994). De hecho, en nuestra Carta Magna de derechos y deberes, el derecho a contraer matrimonio (art. 32), es independiente del derecho de la Institución a ser protegida por los poderes públicos (art.39) (Igareda, 2013).

El matrimonio es un derecho fundamental reconocido como tal en la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948. Concretamente, el artículo 16 de la Carta de las Naciones Unidas establece que:

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

La Real Academia Española recoge y define el significado de la palabra matrimonio, como la unión de un hombre y una mujer concertada mediante ciertos ritos o formalidades legales, para establecer y mantener una comunidad de vida e intereses. Esta definición deriva de una concepción cristiana del matrimonio, que conlleva la unión de un hombre y una mujer de por vida, mediando siempre el concurso de la voluntad de ambos para la unión, no obstante, en últimas revisiones del concepto, concretamente en el año 2012, se hace eco de consideraciones más amplias recogidas por las leyes en determinados países, incluido el nuestro, donde un matrimonio, puede estar constituido por la unión de hombre y mujer o por la unión de dos personas del mismo sexo, ratificando así una reivindicación social no exenta de polémica.

En España, la regulación del matrimonio en el derecho civil contemporáneo ha reflejado los modelos y valores dominantes en las sociedades europeas y occidentales. Situando su origen en el Código Civil francés de 1804, del que proviene el español de 1889. Bajo este contexto, el matrimonio en nuestro país ha tenido una doble consideración, como institución y como relación jurídica que tradicionalmente se ha establecido entre personas de distinto sexo. Es a partir de la Ley 13/2005 del 1 de julio que modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, que es posible en España, el matrimonio entre personas del mismo sexo (Jefatura del Estado, 2005).

Este cambio social sancionado normativamente ha puesto en tela de juicio lo que hasta entonces se podían considerar elementos inalienables del matrimonio tales como la heterosexualidad o la indisolubilidad de la unión, dando lugar, además, a la aparición de uniones de hecho que hoy se asimilan tanto jurídica como socialmente al matrimonio, por lo que se puede llegar a pensar que hay cierto declive en el matrimonio como institución (Blázquez, 2004).

“Se observan las múltiples dinámicas sociales que impactan en las relaciones y la simbolización de la familia ante la sociedad las cuales, se modifican tanto interna como externamente lo que le permite actuar ante la sociedad de diferente forma. La familia ya no sólo puede ser considerada como aquella compuesta por el matrimonio entre un hombre y una mujer quienes tienen hijos, sino de otro tipo”. (Gutierrez, Díaz y Román, 2016, p. 222).

La Enciclopedia Internacional de las ciencias sociales, también recoge la definición de matrimonio como la unión culturalmente aprobada entre un hombre y dos o más mujeres (poliginia) o entre una mujer y dos o más hombres (poliandria).

A la vista de la variedad de realidades que pueden ser definidas como matrimonio, se puede afirmar que la tendencia de la sociedad es, dar una existencia jurídica a las uniones, de modo que Durkheim tenía razón al decir: “La tendencia no es hacer de todo matrimonio una unión libre, sino de toda unión, incluso libre, un matrimonio” (Sabran, 1975, p.196), de ahí que, en la consideración y definición de lo que se considera o no una unión matrimonial, la sociedad, la cultura, la religión y el gobierno, toman un papel importante tanto en la definición de los derechos de cada cónyuge como en determinar quién es elegible para el matrimonio.

El matrimonio, es un acto público y civil que se basa en el mutuo consentimiento de los contrayentes, se acompaña de un acto privado cuando se firma un contrato y de un acto religioso, cuando es consagrado por una Iglesia. No es un fin en sí mismo, sino que es creador de comunidad, es decir, la pareja se orienta hacia la creación de un grupo. Uno de los mayores logros constitucionales, ha sido la instauración de un matrimonio civil único con pluralidad de formas de celebración, que ha puesto fin a la tradición hegemónica confesional cristiana haciéndola compatible con la libertad religiosa y tolerancia de culto (Blázquez, 2004).

No siendo objeto de esta tesis doctoral lo que se puede o se debe considerar matrimonio, para su conceptualización, se utilizará una definición más generalista considerando como tal, toda unión entre dos personas que establece un vínculo entre ellas con derechos y obligaciones mutuas. El poder e influencia de esta unión no se circunscribe a los esposos, sino que, vincula a un grupo más amplio de personas, así, padres, hermanos y el resto de los familiares de un cónyuge pasan a ser parientes del otro.

Las líneas de investigación sobre el Matrimonio son varias: la civil, la religiosa, la social, la legal, la antropológica... y cada una tiene en cuenta diferentes categorías de análisis: según sea la forma de establecer la unión -concertada, por amor, por conveniencia, por poderes-, según los contrayentes, la clase social de los mismos, la cultura, la religión, el rito, la edad,...En esta investigación se aborda la práctica del matrimonio concertado, fuera del entorno cultural en el que constituye una norma conductual, como práctica habitual de algunas comunidades de migrantes en las sociedades multiculturales. Esta Tesis se centra en las estructuras normativas del matrimonio concertado, ideas, normas, creencias, valores y dinámica, sin anclarse en la formalidad legal.

Los matrimonios concertados han sido, una parte importante de la estructura cultural de muchos países en diferentes épocas incluso aún, continúan siéndolo:

“El matrimonio es desde muy antiguo en la historia de la humanidad un asunto de interés social de carácter bilateral y contractual en cuanto supone por parte de la familia de la novia de la cesión de uno de sus miembros, y de parte de la del novio, la oportunidad para obtener descendencia. La novia es considerada el valor principal de este contrato, por lo cual la familia del novio ha de dar a la de la novia una dote¹² como signo de que ésta pasa a pertenecer a la familia del novio. La costumbre de la dote, practicada en la cultura griega desde tiempos remotos, se generaliza en Occidente (...)” (Flórez, 1995, p. 31).

Las leyes áticas, otorgaron al padre, la potestad de concertar el matrimonio de su hija. El matrimonio se acordaba mediante un contrato oral entre el padre y el futuro marido sin que la mujer tuviera ninguna voz en su concertación (Secall, 2005). En el antiguo Egipto, uno de los objetivos de los matrimonios concertados se debía a la perpetuación del linaje. Muchos reyes egipcios y reinas, como Akhenaten, se casaron con sus hermanas y hermanos. El faraón Tutankamon, se casó con su hermanastra; incluso, la famosa faraona, Cleopatra, se casó con dos de sus hermanos para mantener la pureza de la sangre.

¹² “La dote que recibe la familia de la novia, según costumbres muy antiguas y generalizadas, no es propiamente el precio que se pone a una compra, ya que en la práctica de muchos pueblos queda reducida a objetos de carácter simbólico sin valor económico importante, sino la garantía de que la novia pasa a ser pertenencia de la familia del novio. El carácter específico de la dote, en cuanto se distingue del pago de un objeto cualquiera, indica que la mujer no se compra como una esclava, sino que se adquiere en calidad de esposa y madre de sus futuros hijos. La dote es también una forma de dar seriedad social al acuerdo matrimonial, que por su carácter no debe ser fácilmente roto ni minusvalorado”. (Flórez, 1995, p. 31)

En la civilización romana, el matrimonio concertado también fue ampliamente practicado especialmente entre las familias importantes, porque las hijas fueron consideradas moneda de cambio a usar para la formalización de alianzas estratégicas y reforzar las posiciones militares y políticas de la familia.

En la Europa medieval, prácticamente nadie se casaba por amor. La elección de la pareja de los hijos e hijas era competencia de los padres quienes aplicaban criterios políticos y económicos en la selección. La unión matrimonial se llevaba a cabo con el fin de mantener la propiedad en manos de la familia o de proveerse de la mano de obra necesaria para los trabajos agrícolas y ganaderos. Se puede decir, que la mayoría de los matrimonios eran pactados por las familias por mutuo beneficio, pero principalmente los de la aristocracia (Giddens, 2010; Legados del Pasado, Testimonios del Presente, 2015). Francia y Austria, por citar algún ejemplo de nuestro entorno más próximo, que fueron enemigos durante siglos, decidieron acercar posturas y establecer alianzas selladas por vía matrimonial; Luis XV y la emperatriz de Austria-Hungría M^a Teresa, acordaron casar a sus hijos; así, M^a Antonieta, de catorce años, viajó a Francia en mayo de 1770, para casarse con el príncipe heredero de Francia de quince, siendo posteriormente el rey Luis XVI.

Los acuerdos se formalizaban cuando las niñas eran bebés, celebrándose el matrimonio durante su infancia, así, princesas jóvenes y nobles, se veían casadas con hombres mucho más mayores que ellas de países distantes. Si por diversas causas el marido fallecía, la familia de éste volvía a casar a la viuda con algún otro varón de la familia para no dar al traste con los acuerdos. Los Reyes Católicos, por motivos políticos, pactaron la boda de su quinta hija, Catalina, con el delfín de la corona inglesa siendo ambos unos niños. El objetivo era frenar el avance francés; no obstante, cuando la joven esposa quedó viuda a los pocos meses del matrimonio, el padre del fallecido, el rey Enrique VII para no devolver la dote, acordó el

casamiento de Catalina con el nuevo heredero del trono inglés, quien luego reinó como Enrique VIII.

El pasado reciente de Irlanda, durante la época de la escasez, (1845 y 1852), ofrece un claro ejemplo de las razones instrumentales que llevaban a los habitantes de las zonas rurales a contraer matrimonio. Cuando la madre de un hombre se hacía demasiado mayor para poder cumplir con las tareas domésticas, aparecía la necesidad de contar con la ayuda de una mujer más joven para estos menesteres y para ello se recurría a la concertación matrimonial, ya que se trataba de resolver una necesidad económica más que un deseo personal. La boda era concertada por el padre, y ponía sus ojos en mujeres jóvenes con buena salud y mejor dote, sobre todo, cuando la candidata no contaba con atractivo físico. El matrimonio se basaba principalmente en un acuerdo económico que, a largo plazo, resultara satisfactorio para ambas partes. La dote de la futura esposa aportaba a su marido un ingreso sustancial, pero al mismo tiempo, había que asegurar la rentabilidad obtenida por la muchacha en la transacción, por lo que era necesario cerciorarse que el matrimonio se realizaba con el hijo que iba a heredar la propiedad. Por consiguiente, en toda concertación matrimonial no sólo la mujer tiene su precio, sino también el hombre, aunque no según sus cualidades personales, sino con arreglo a la cuantía de sus bienes (Engels, 2013, p.152).

A lo largo del siglo XVIII, los textos literarios europeos reflejan la frecuencia del matrimonio concertado por conveniencia e impuesto por los padres poniendo de relieve cómo, si se poseía fortuna o rango, el matrimonio era fácil, aunque no siempre feliz. Los documentos de la época y las novelas presentan a jóvenes que salen directamente del convento para contraer matrimonio con una persona a quien ni siquiera conocen. Dña. Josefa Amar y Borbón, añade que algunos matrimonios se contraen sin haberse visto, ni tratado. Juan Antonio Mercadal en *Galanteos y matrimonio a la moda*, dice sobre los matrimonios concertados: “No son pocas las bodas que se ajustan entre parientes sin que intervengan en ellas las personas

contrayentes” (Benito, 1987). Asimismo, las *Cartas Marruecas* de Cadalso reflejan esta práctica de la vida cotidiana:

“Todo esto se hubiera remediado si yo me hubiera casado una vez a mi gusto, en vez de sujetarme seis veces al de un padre que cree que la voluntad de una hija es cosa que no debe entrar en cuenta para el casamiento...” (Cadalso, 1818, carta LXXV).

Por consiguiente, “el matrimonio obedece siempre, en principio, a normas colectivas, fijas y duraderas que contribuyen a mantener las estructuras, las tradiciones anteriores” (Sabran, 1975, p.198).

La mayoría de los historiadores coinciden al afirmar que la orientación hacia el amor romántico como prerequisite para la formalización de matrimonios es algo reciente dado que es concurrente con la revolución industrial en el siglo XIX. Hasta entonces, los matrimonios se formalizaban sobre la base de los acuerdos económicos establecidos entre dos familias. La Revolución Industrial supuso una revolución económica, social y tecnológica que trasladó el trabajo manual que se hacía en los domicilios a las industrias ubicadas en zonas urbanas produciéndose entonces, un cambio en los valores tradicionales en clara escalada hacia el individualismo que alcanzaron al matrimonio y a la familia nuclear (Levine et al.1995).

Desde finales del siglo XIX, se están produciendo cambios sociales, económicos y culturales cualitativos que se reflejan en la educación, en el arte, en la literatura, en el sistema productivo, en la distribución de los bienes, en el derecho a la propiedad, cambios en la transmisión de la misma, etc. El modelo anterior se vio modificado de la mano de los racionalistas ilustrados que apostaron por un cambio en los roles familiares equiparando las cuotas de poder entre géneros (Hipp, 2017). Las relaciones de poder, tanto dentro como fuera del matrimonio, se han reestructurado encontrándose niveles culturales y formativos más elevados e igualitarios en ambos géneros, de manera que la posición social de la mujer no

depende de la actividad profesional de su marido y que, una vez casadas, las mujeres, siguen formando parte del mercado laboral manteniendo roles convergentes de mujer trabajadora, madre y esposa, cerrándose la brecha entre la esfera pública y privada por razón de género.

La deslocalización de las empresas ha llevado asimismo a la deslocalización de las familias, el desarrollo del transporte y el acceso a la información han permitido un mayor intercambio de ideas y modificación de normas de comportamiento existentes. En el seno de la familia se ha pasado de una educación basada en la autoridad ostentada por la figura masculina, el miedo y la obediencia per sé, a un modelo educativo sustentado en la libertad, la individualización, la razón y el consenso, donde los individuos tienen mayor inclinación a la toma decisiones individuales sin la aprobación de la familia extensa.

Estos cambios sociales, políticos y económicos, han hecho que las familias disfruten de una mayor riqueza económica, que exista una posibilidad de movilidad horizontal y vertical entre clases, basada en el mérito y el esfuerzo, y no sólo en la adscripción bien por nacimiento, bien por matrimonio. Actualmente en el mundo occidental, el sentimiento amoroso está presente en la gran mayoría de uniones, siendo además defendida la privacidad íntima de la unión matrimonial. El matrimonio ha dejado de ser algo incumbente al grupo de parentesco, cediendo el protagonismo a los contrayentes.

A pesar de todo lo dicho, respecto a la pérdida de fuerza del matrimonio como requerimiento de ascenso social y su desaparición como elemento clave de la estructura de prestigio, actualmente, sigue conservando su función puesto que es la institución que sirve para organizar el parentesco, señalando quién pertenece a la familia y al grupo (clase social), lo que contribuye al mantenimiento de una endogamia de clase. A esto, se suma la tendencia individual hacia el emparejamiento selectivo ya que, de manera general, cada uno busca una pareja que se parezca a lo que es (apareamiento asortativo) y las preferencias pasan por

compartir las mismas características fenotípicas, de raza y tipo de cara, por ejemplo, de personalidad y otras de carácter social: cultura, nivel económico, creencia religiosa, etc. (Luo y Klohn, 2005). De lo que se puede inferir que la libertad de elección está en correlación con la posición de clase dentro de una sociedad.

7.2 El matrimonio concertado como elemento cultural.

Hoy en día, la concertación matrimonial sigue existiendo, no es algo que pertenece al mundo primitivo, sino que está presente en sociedades civilizadas. Normalmente se asocia al islamismo pero lo cierto es que continua siendo una práctica común en culturas colectivistas de parte de Asia y África, tales como India, Pakistán, Bangladesh, Irán, Afganistán, Indonesia, China, parte de Rusia, Nigeria, ...En estos países, la mayoría de la población es musulmana o cuentan con grupos minoritarios de religión musulmana; sin embargo, el matrimonio concertado también es habitual entre determinados grupos étnicos como los romaníes y otros grupos no islámicos: hindús, sikhs, budistas, grupos de cristianos en países árabes y de animistas y cristianos pentecostales en India o judíos ortodoxos, incluso, es una práctica habitual en zonas rurales de Latinoamérica (Méjico, Perú o Bolivia).

Existe una creencia ampliamente extendida que actúa como prejuicio, por la que se considera el matrimonio concertado como una práctica cultural estrechamente ligada a la religión islámica y países menos desarrollados que crea desigualdades entre hombres y mujeres por lo que existe una tendencia hacia su denuncia y prohibición. Sin embargo, parece más acertado considerar el matrimonio concertado como una cuestión cultural relacionada con la costumbre y la tradición de determinados países que vincularlo de manera exclusiva a una doctrina religiosa concreta.

“El matrimonio concertado es por cultura porque el Corán lo dice y Mahoma lo dijo: que antes de casar a la chica, se le debe preguntar tanto a la chica como al chico, a los dos. También dice, porque yo lo he llegado a leer en varios libros, que si una chica dice: que me quiero casar con tal Fulanito, que los padres deberían acceder a lo que quiere hacer la chica, o sea que la religión no lo prohíbe, la religión no dice nada de eso. Es la cultura. No sé qué tienen metido en la cabeza estos señores que no, que no (sonríe y mueve la cabeza negando, reafirmando con el lenguaje no verbal), ¡qué tendrán! lo han aprendido en la familia”. (E11)

Los matrimonios concertados siguen vigentes en aquellas sociedades con un sistema de familia extensa¹³ muy desarrollado que dan mayor importancia a la solidaridad comunitaria que a la conyugal. Este tipo de matrimonio se relaciona, asimismo, con sociedades donde suele estar definido el papel que tanto hombres como mujeres deben cumplir. Hombres y mujeres son educados para someterse a ciertas reglas y reproducirlas sin cuestionarlas.

Su sistema social se basa en una concepción tradicional de la familia, dentro de la cual, el varón es el encargado de abastecer de recursos suficientes, mientras que la mujer se encarga del mantenimiento de la unidad y la reproducción biológica y cultural.

Ahora bien, no se puede afirmar que las diferencias que aparecen en la representación de los roles de género sean condición sine qua non para el matrimonio concertado. Existen y han existido a lo largo de la historia de la misma forma en sociedades cuyo móvil para el matrimonio, es el amor. Sirva como ejemplo esta conocida cita de Rousseau en el libro V de

¹³Familia extensa: comprende la familia nuclear más los parientes lineales y colaterales; en la medida en que en una sociedad tienen peso los derechos y obligaciones entre parientes que no son de la misma familia nuclear se dice que esa sociedad posee un “sistema de familia extensa” (Winch, 1974).

su tratado filosófico El *Emilio* sobre el destino de las mujeres y la educación que deben recibir para el cumplimiento virtuoso de su función:

“la educación de las mujeres debe estar en relación con la de los hombres. Agradarles, serles útiles, hacerse amar y honrar de ellos, educarlos cuando niños, cuidarlos cuando mayores, aconsejarlos, consolarlos y hacerles grata y suave la vida son las obligaciones de las mujeres en todos los tiempos, y esto es lo que desde su niñez se las debe enseñar”. (Rosseau, 1982, p. 254).

En definitiva, en sociedades donde el amor fundamenta el matrimonio, también se encuentran pautas educativas diferenciadas en virtud del género.

Como resultado de los procesos migratorios, la concertación matrimonial sigue vigente, incluso va en aumento, en Europa (Reino Unido, Alemania, Francia, Alemania, Países Bajos, Italia, España...) y Estados Unidos (Shaw, 2001; Penn, 2011; Gil Araujo y Pedone, 2014), zonas donde esta norma social se desterró hace tiempo y prevalecen los matrimonios formalizados en base al amor confluyente. Una fracción importante de los miembros de la segunda y tercera generación de migrantes, nacidos y/o educados en los países de inmigración, continúan haciendo del país de origen de sus padres, aun cuando no lo conozcan de primera mano, el escenario idóneo para buscar un potencial cónyuge. Este movimiento se produce principalmente hacia el Medio Oriente y el sur de Asia (Levitt y Glick Schiller, 2006).

Esta co-existencia de los dos sistemas matrimoniales en Occidente, ha dado lugar a la realización de algunos estudios, llevados a cabo principalmente, aunque no de forma exclusiva en Estados Unidos¹⁴. Todos los estudios realizados han comparado el amor o más

¹⁴ Estudios relacionados en Epstein, R., Pandit, M., y Thakar, M. (2013). How love emerges in arranged marriages: Two cross-cultural studies. *Journal of Comparative Family Studies*, 43, 341-360.

concretamente la satisfacción individual y conyugal en los matrimonios por amor con la satisfacción en los matrimonios concertados. No obstante, en Europa, también se han realizado investigaciones al respecto en Reino Unido¹⁵, Holanda¹⁶, Noruega¹⁷ y Dinamarca¹⁸ principalmente. En esta línea, se puede destacar la investigación llevada a cabo en el Noroeste de Inglaterra, con jóvenes asiáticos y no asiáticos sobre los aspectos positivos y negativos que se atribuyen a cada sistema matrimonial (Penn, 2011).

Tabla 3. Valores positivos y negativos asociados según los jóvenes asiáticos a los matrimonios concertados y a los matrimonios “por amor”:

CONCERTADOS (+)	POR AMOR (-)
Promueve familias sólidas	Individualismo
Mantiene vínculos familiares	El amor produce elecciones de cónyuge erróneas
Es una norma social	Aumento del índice de divorcios
Mantiene la propiedad y el patrimonio	Aumenta la tasa de familias monomarentales
Mantiene fuerte disciplina sobre los hijos	Aumento del número de jóvenes con problemas de
Alta diferenciación por género, manteniendo	indisciplina, drogas y delincuencia
diferenciación de roles (mujeres no se ven	La mujer necesita tener un trabajo fuera de casa.
obligadas a efectuar un trabajo remunerado fuera	
del hogar)	

Levine, R., Sato, S., Hashimoto, T., y Verma, J. (1995). Love and marriage in eleven cultures. *Journal of cross cultural. Psychology*, 26(5), 554-571.

¹⁵ Literatura referenciada en Pande, R. (2014). Geographies of marriage and migration: Arranged marriages and South Asians in Britain. *Geography Compass*, 8(2), 75-86.

¹⁶ Bonjour, S., & De Hart, B. (2013). A proper wife, a proper marriage: Constructions of ‘us’ and ‘them’ in Dutch family migration policy. *European Journal of Women's Studies*, 20(1), 61-76.

¹⁷ Erdal, M. B. (2013). Migrant transnationalism and multi-layered integration: Norwegian-Pakistani migrants' own reflections. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 39(6), 983-999.

¹⁸ Schmidt, G. (2011) Law and identity. Transnational Arranged Marriages and the Boundaries of Danishness. *Journal of Ethnic and Migration Studies* 37(2): 257-275.

Fuente: (Penn, 2011). Traducción propia.

Los asiáticos atribuyen el aumento de divorcios, de familias monomarentales y problemas de orden social producidos en las últimas décadas en Occidente, al matrimonio basado en el amor romántico. Consideran, que la relación basada en la mutua atracción de los contrayentes es un lazo menos sólido que la red de intereses económicos y familiares, que sirven para unir a la familia en otras culturas.

El matrimonio basado en el amor romántico hace que sea una cosa puramente del corazón, que descansa en una elección personal en la que destaca la libertad individual, pero que es arbitraria y accidental, es un juego, un capricho del azar, que acarrea su propia ruina ya que la voluntad individual, subjetiva y arbitraria, puede llevar a la ruptura del matrimonio.

Por su parte, los no asiáticos veían el matrimonio concertado como algo detestable, incluso como una violación, discriminatorio y opresor para la mujer, un acto propio de bárbaros que debería estar prohibido actualmente.

Los resultados reflejan que ambos sistemas comparten propiedades estructurales similares como sistema de valores y que, los miembros de cada grupo estudiado consideran su propio sistema matrimonial como superior respecto al alternativo.

Otros estudios reflejan conclusiones muy similares atribuyendo al matrimonio concertado connotaciones negativas, al considerar que elimina la libertad individual de elegir al esposo o esposa. En consecuencia, en Occidente se tiende a pensar que en los matrimonios concertados, las mujeres principalmente, carecen de autonomía para expresar su voluntad, sin embargo este punto de vista tiende a juzgar las mujeres a través de patrones propios de corte individualista que ven en la diferencia cultural una confrontación de valores: “nuestros valores progresistas contra sus valores ancestrales anclados en la tradición” (Igareda, 2013, p. 217), lo que hace que el matrimonio concertado sea considerado una anomalía, un factor

de desorden y violencia, sin embargo, la realidad para el grupo practicante es bien distinta ya que “los agentes humanos siempre saben lo que hacen en el nivel de una conciencia discursiva bajo alguna definición. No obstante, lo que hacen puede ser por completo desconocido bajo otras definiciones y ellos acaso sepan poco sobre las consecuencias ramificadas de las actividades a que se entregan (Giddens, 2011, p. 63).

Por consiguiente, la valoración divergente de cada uno de los sistemas matrimoniales refleja falta de objetividad interna como producto de los mecanismos de legitimación del propio sistema elegido. El matrimonio es un hecho social que se ha ido forjando a través del discurso religioso, económico, social, literario, jurídico y médico-científico, pasando a anclarse en el imaginario cultural del que se dota cada grupo social. De hecho, los sentimientos, incluido el amoroso, y su correcta canalización y puesta en marcha, es fruto de modelos de procesos de socialización diferenciados entre sí, pero con principios y valores que se enmarcan dentro del entorno que los implementa (Morant y Bolufer, 1998). De ahí que, las disfunciones intrínsecas a cada sistema matrimonial no son apreciadas por el grupo implicado, sino que son más fáciles de considerar desde afuera.

Los matrimonios concertados se consideran la otra cara de una misma moneda en la que en el anverso está el matrimonio azaroso erigido sobre el amor que se profesan los contrayentes y que no responden ni se obligan por razones de consanguinidad. Pande, en *Geographies of Marriage and Migration: Arranged Marriages and South Asians in Britain* (2014), argumenta tres razones como las principales que subyacen en la visión contrapuesta de estos sistemas matrimoniales:

1.- La utilización de un discurso etnocéntrico que hace coincidir el matrimonio concertado con el matrimonio forzoso y presenta a los contrayentes como participantes sin voz respecto a la elección de pareja y como individuos que han renunciado a los ideales del albedrío y el amor, algo difícil de compatibilizar con la modernidad.

2.- Las sociedades occidentales consideran que los matrimonios basados en el amor romántico es una constante atemporal, olvidando que este sistema es producto del camino evolutivo particular tomado por Occidente en su desarrollo social y económico.

3.-La creencia de que en los matrimonios concertados el amor no tiene cabida.

Por consiguiente, la cultura es la base para la realidad de cada uno, lo que hace que todos los grupos tiendan al etnocentrismo. Un cierto nivel de etnocentrismo es lógico por la vinculación emocional a los sistemas culturales, pero a la vez es fuente de conflicto e incompreensión, incluso puede ser que los miembros de cada grupo (el de la sociedad de acogida y determinados grupos migrantes) rechazaran el sistema matrimonial alternativo sólo porque se identifica con un grupo de referencia estigmatizado desde el interior de cada uno.

7.3 Amor vs concertación.

En Occidente el matrimonio concertado basado la mayoría de las ocasiones en el interés económico, ha dado paso al matrimonio azaroso basado en el amor romántico, lo que se considera un adelanto frente a la concertación matrimonial de antaño; Sin embargo, conviene subrayar que la idea de basar una relación de pareja a largo plazo en el amor romántico, no se generalizó en nuestra sociedad hasta hace poco, y ni siquiera ha existido en la mayor parte de las otras culturas (Giddens, 2010; Rodríguez Salazar, 2012). Por lo tanto, el amor romántico, no puede entenderse como una parte natural de la vida humana, sino que ha venido determinado por influencias históricas y sociales.

Hoy en día, implica un sentimiento afectivo intenso hacia una persona determinada. Conlleva la elección de la pareja sin tener en cuenta los deseos de otras personas, lo que incluye no tomar en consideración las pretensiones de los padres de los interesados; y, por último, implica que los aspectos instrumentales –cuestiones de dinero, poder, rango, o cualquier otra ventaja calculada- no juegan ningún papel en la elección (Morris, 1976).

Este tipo de matrimonio, en clara oposición con el matrimonio concertado, desecha a priori, la idea de ser una asociación económica, y reposa sobre la mutua atracción de los contrayentes dejando de estar apoyado en la familia extensa. Se basa en la elección individual sostenida en el amor romántico, la afinidad de caracteres, la belleza física, la mutua atracción sexual, la intimidad compartida, la comunicación emocional, el diálogo, la confianza, la compatibilidad y la solidaridad conyugal. Una buena relación matrimonial descansa en una relación entre iguales, en la que cada parte tiene las mismas obligaciones y derechos, respeta y desea lo mejor para el otro (Giddens, 2010).

Para Hegel, el matrimonio aparece como el valor más pleno del hombre. El matrimonio Hegeliano se basa principalmente en el amor, estando ambas realidades, amor y matrimonio, intrínsecamente relacionadas. Hegel consideraba el amor como tendencia ontológica, que nunca puede ser “mandado”, no puede haber un mandamiento del amor. Se da o no se da, y esto es todo. El amor es una pasión y una dirección originaria de la naturaleza. En el matrimonio de Hegel, los amantes se trascienden a sí mismos y su unión se hace indisoluble en el hijo; El proceso natural es el siguiente: Ser-uno, ser-separados, ser-reunificado” (Flórez, 1983) .

El matrimonio romántico parte de una elección individual, asentada sobre una relación amorosa- erótica, mientras que el matrimonio concertado se basa en una relación de actitudes de estima, que no dan importancia a los derechos del individuo y son los deberes y las

responsabilidades que se adquieren por formar parte de una red de relaciones familiares, los que tienen mayor relevancia.

El simbolismo expresivo de ambos tipos de relación forma parte de la cultura y está directamente relacionado con el simbolismo de los roles sexuales, del sistema familiar y del sistema social. En Occidente, hoy en día, las relaciones basadas en actitudes de estima se consideran propias de vinculaciones fraternales, paternofiliales, amistosas y profesionales, alejadas, por lo tanto, de fines reproductivos. Asimismo, el significado prístino se mantiene circunscrito al ámbito religioso donde la relación amorosa- erótica se vincula al matrimonio y la reproducción. La sociedad civil y política occidental, considera que en el matrimonio debe haber amor, pero también ley, y de la mano de la ley y la evolución social, el matrimonio ya no cumple la tarea estructural de afirmar, definir y reproducir la dualidad de género (Cucchiari, 2013), simultáneamente, no toda relación amorosa- erótica tiene que terminar en matrimonio, ni todo matrimonio tiene función reproductiva, es decir, que la función reproductiva puede darse al margen del matrimonio y sin necesidad de relación amorosa. En esta línea, en la sociedad actual, y sobre todo entre las cohortes más jóvenes, es corriente que las relaciones de intimidad tengan sentido, incluso sin afecto ni compromiso, sin que por ello, desaparezca la tendencia universal de formar y vivir en familia.

Por consiguiente, la sólida cadena tradicionalmente defendida desde diversos ámbitos ideológicos, religiosos, filosóficos, políticos, etc.... formada por los eslabones unidos del amor, el matrimonio y la reproducción, aparece como una miope interpretación sobre el amor y el matrimonio en la sociedad moderna ya que impide, la clasificación como matrimonio para aquellas parejas cuya unión ha sido reconocida por la ley y por la sociedad como tal, pero que no han tenido descendencia.

Por otro lado, respecto al sentimiento amoroso, se puede matizar que no es tan innato como muchas veces se cree, sino que es probable que sea la sociedad quién de manera sutil nos indique a quien se debe o no amar, lo que quiere decir, que los sentimientos son, asimismo, construcciones sociales. Las normas culturales y sociales alcanzan incluso a la generación de los íntimos sentimientos individuales entre los que se incluye el amor, que es moldeado, durante el proceso de socialización, a través de todos los agentes implicados en el mismo. El individuo desde la infancia recibe mensajes que le indican como canalizar la dirección de su sentimiento amoroso haciendo que éste sea convergente con lo que la sociedad y su familia espera y desea para ellos, así, no es de extrañar que, en la gran mayoría de uniones matrimoniales legitimadas por el amor de la pareja, ésta se conforma por individuos de un origen étnico, cultural, económico y religioso similar.

Las emociones y los afectos se producen, se educan y encauzan socialmente y por ello la “inclinación” amorosa nunca puede ser plenamente “libre”. El amor que para los ilustrados había de unir a un hombre y a una mujer y llevarlos a contraer matrimonio era el resultado de una intensa educación moral y sentimental que debía hacer brotar los sentimientos y canalizarlos por las vías de los valores sociales vigentes. El orden social quedaría preservado si los deseos se acomodaban a la razón y los afectos a los intereses (Morant y Bolufer, 1998).

De acuerdo con Levine, et al. en *Love and Marriage in Eleven Cultures* (1995), nuestra creencia cultural considera el amor como un prerequisite, una condición, para la formalización del matrimonio y por consiguiente el amor romántico se ha convertido en la fuerza que guía las decisiones matrimoniales. Sin embargo, esta creencia está lejos de ser universalmente aceptada y en la mayoría de las culturas del mundo, el amor todavía no es un requisito para el matrimonio.

Los matrimonios concertados no se formalizan por expreso deseo de los novios, sino que son arreglados por los miembros de la familia - por los padres principalmente-, o casamenteros. "Primero viene el matrimonio, luego viene el amor" tal y como se dice popularmente en India (Epstein, et al., 2013, p. 341). En el estudio llevado a cabo por los autores citados "How Love Emerges in Arranged Marriages: Two Cross-cultural Studies", señalan que la comunicación, la adaptación mutua entre los miembros de la pareja, la intimidad física y la crianza de los hijos son factores que llevan a la aparición del amor en los matrimonios concertados, sin embargo, el factor más importante es el compromiso. El amor es construido de manera intencional por los esposos sobre la base del compromiso adquirido respecto a ellos, con sus familias y con la sociedad.

En 1995 profesores de distintas universidades de Occidente (California) y Oriente (Japón e India) basándose en estudios anteriores (Kephart y Simpson et al. en relación con el amor y al matrimonio) y las conclusiones alcanzadas por éstos, llevaron a cabo, un análisis intercultural sobre la importancia concedida al amor romántico en las decisiones matrimoniales (Levine et al., 1995). Los investigadores compararon las respuestas de alumnos universitarios de 11 países orientales y occidentales desarrollados y subdesarrollados: India, Pakistán, Tailandia, México, Brasil, Japón, Hong Kong, Filipinas, Australia, Inglaterra y Estados Unidos, sobre las mismas cuestiones¹⁹ que ya se utilizaran en los estudios anteriores.

¹⁹ Preguntas que ya aparecían en Kephart, W.M. (1967). Some correlates of romantic love. *Journal of Marriage and the family*, 29, 470-474 y Simpson, J. A., Campbell, B., y Berscheid, E. (1986). The association between romantic love and marriage: Kephart (1967) twice revisited. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 12 (3), 363-372:

La hipótesis de partida establecía que la importancia del amor romántico varía inversamente con la importancia concedida a lazos de la familia extensa. El estudio llega a la conclusión de que el amor tiende a ser más valorado en los países occidentales y sociedades occidentalizadas (Estados Unidos, Brasil, Inglaterra y Australia), mientras que las naciones orientales subdesarrolladas (India, Pakistán, Tailandia y Filipinas) tendían a asignar menos importancia al amor como base del matrimonio. Un segundo resultado señala que a pesar de encontrar diferencias interculturales en la creencia sobre el amor como condición indispensable para el mantenimiento de un matrimonio, -y en este sentido, de nuevo en las naciones de occidente y occidentalizadas, se tendía a dar más importancia al amor y en las naciones menos desarrolladas de oriente se observaba mayor tendencia a dar menos importancia a esta cuestión,- estas diferencias no fueron tan marcadas, llegando a la conclusión, de que las normas culturales sobre la importancia del amor para el establecimiento de un matrimonio, parecen no coincidir necesariamente con las relativas al mantenimiento y disolución del matrimonio. Y es que el matrimonio no se mantiene a lo largo del tiempo sólo por amor, sentimiento efímero en muchos casos confundido con la pasión, sino que intervienen otros elementos como la amistad, la necesidad, la dependencia, la conveniencia, el cariño y otro tipo de sentimientos y emociones generadas por el matrimonio. Sin embargo, si encontraron tasas más altas de divorcio en los países dónde los encuestados

-
- 1- ¿Si un hombre (o una mujer) tienen todas las demás cualidades que tú deseas, deberías casarte con esta persona si tú no estás enamorado de él (ella)? Opciones de respuesta: si, no, sin contestar.
 - 2- Si el amor desapareciera completamente del matrimonio, yo pienso que es mejor para la pareja disolverse y comenzar nuevas vidas. Opciones de respuesta: acuerdo, desacuerdo o neutro.
 - 3- En mi opinión, la desaparición del amor no es razón suficiente para finalizar el matrimonio y debería no ser visto como tal. Opciones de respuesta: acuerdo, desacuerdo o neutro

estaban de acuerdo con la premisa de que la desaparición del amor es condición suficiente para romper un matrimonio.

En consonancia con este hallazgo, Epstein et al. (2013), consideran que, en la cultura occidental, el éxito de las relaciones matrimoniales se hace descansar en fuerzas misteriosas sobre las que los individuos no tienen control lo que, sin duda, contribuye al declive gradual de las relaciones y a una alta tasa de divorcios. Por el contrario, en las culturas en las que se practica el matrimonio concertado es mucho más probable que la gente crea que se puede ejercer cierto grado de control positivo en el transcurso del matrimonio, incluso sobre los sentimientos que los cónyuges desarrollan entre sí con el tiempo. “La idea proactiva de que dos personas pueden deliberar sobre cómo crear una relación exitosa puede contribuir en cierta medida al éxito de los matrimonios concertados” (Epstein et al., 2013, p. 356).

No podemos olvidar que nuestro ideal del amor romántico y la libre elección de cónyuge no ha traído ni la igualdad de poder, ni de trato, ni de reparto equitativo de funciones en el matrimonio, incluso en algunos casos, ha contribuido a mantener la situación de dominación masculina sobre la mujer y a que el amor, sirva como justificación de crímenes atroces. Así, el amor romántico, en ocasiones, es una utopía emocional de la postmodernidad construido a modo de trampantojo.

De acuerdo con Morant y Bolufer, las razones esgrimidas, a favor y en contra en torno al método de elección de pareja para el matrimonio, pertenecen a un debate más amplio en el que es necesario tener en consideración el tipo de organización social que sirve de paraguas a cada sistema matrimonial. En el debate es necesario llevar a cabo la revisión de la existencia de distintos sistemas de valores, el valor del mérito y la valía personal frente a la prioridad de la sangre y la posición de la familia, el impacto de la religión en la sociedad y el sistema económico entre otras variables. Distintos son los móviles del matrimonio porque

distintos son los valores y el modelo de organización social de cada una de las sociedades practicantes y, sin embargo, cabe preguntarse si toda unión matrimonial, acaso no conlleva algún tipo de observación y análisis, tanto por parte de los implicados como de sus familias, de las ventajas que tal unión puede reportar. El hecho certero, es que el casamiento está sujeto en todas partes a reglas de origen social.

Todas las sociedades tienen algún tipo de norma para regular y controlar el proceso del noviazgo y el matrimonio; realmente, la mediatización es invariablemente parte de la institución matrimonial. En las sociedades occidentales y occidentalizadas, las dimensiones afectivas del matrimonio anulan la comprensión más prosaica del mismo en términos de un contrato y una institución. Esto no quiere decir que, en este tipo de sociedades, las expectativas de clase, etnia, apariencia, religión y/o identidad nacional sean variables de las que se prescinda a la hora de la elección de pareja matrimonial (Pande, 2014). No hay, sin embargo, reglas universales inherentes a la humanidad, son construcciones culturales que dependen del grado en que la tradición, las costumbres y los controles institucionales están unificados, así como de las reglas de intercambio presentes en cada sociedad, y por lo tanto, difieren de unas a otras. Estas reglas están a menudo relacionadas con los valores del mérito y el sentimiento, o de la sangre y el patrimonio.

En suma, parece que universalmente se ha considerado el matrimonio como institución útil para la sociedad y como estado deseable para el individuo, si bien, en occidente existe un debate abierto sobre la validez de esta premisa en la era postmoderna que gravita alrededor de la funcionalidad de la institución. La discusión viene desde lejos, ya que la crisis del matrimonio estaba presente en los discursos de moralistas, historiadores e ilustrados desde el siglo XVIII. Los reformadores se afanan en demostrar que los nuevos valores están poniendo en riesgo la Institución y guían las nuevas formas de relación familiar, por otro lado,

los conservadores advierten que los conflictos dentro del matrimonio se deben a las nuevas costumbres que corrompen la Institución de afuera a dentro.

El matrimonio no es una cuestión privada, sino un tema del máximo interés público (Morant y Bolufer, 1998) que genera conflictos, tensiones y cambios en la sociedad, dando lugar a un sinfín de congresos, teorías, debates y ensayos de corte contrapuesto y, a pesar de los cambios producidos en su significado, en su función, en sus consecuencias y en sus formas, unido a la reforma de las costumbres, continúa vigente en todas las culturas.

Las sociedades europeas de acogida de migrantes, al tiempo que promulgan leyes de protección familiar, han cedido parte de las funciones atribuidas a las familias al Estado y han promulgado leyes que reforman y neutralizan los valores familiares tradicionales al ofrecer facilidades para el divorcio, regular supuestos para interrumpir el embarazo, la igualdad de la mujer, su derecho a la educación y al trabajo asalariado en igualdad de condiciones que los hombres, al reconocer que el matrimonio es fruto de una opción de carácter individual, libre y voluntaria, tanto por parte del marido como de la mujer, o la igualdad legal de los hijos legítimos e ilegítimos, entre otras. Estas leyes, que ya constituyen costumbres, no sólo han puesto énfasis en el empoderamiento y la emancipación de la mujer, sino que además han supuesto menoscabo de la autoridad de los hombres y de los padres respecto a sus hijos, reapareciendo nuevos contenidos que definen la Institución de la familia y derivan directamente en cambios sociales.

CAPÍTULO VIII.

**LOS MATRIMONIOS CONCERTADOS TRANSNACIONALES DESDE LA
PERSPECTIVA DE LAS PERSONAS IMPLICADAS EN EL PROCESO.**

DESCRIPCIÓN ANALÍTICA.

Por matrimonio concertado, entendemos aquel que debe su formación a una elección de los contrayentes ajena a sus protagonistas.

“El matrimonio se negocia con los parientes de la mujer que son quienes deciden por ella, asemejándose a un contrato sinalagmático entre los designados por la ley o por la costumbre para concertarlo en propia persona, pero produciéndose la ficción a través de la cual, son otros quienes resultan casados” (Silva, 2008, p. 18).

Bajo esta perspectiva, en el matrimonio concertado la “lógica cultural del deseo” (Rosario 2005, p.253), es administrada y mediada por el yo y la familia y donde el ejercicio de la elección y el albedrío puede estar condicionado por una serie de factores socioeconómicos (Pande, 2014).

Este sistema matrimonial, basado en la tradición y la costumbre, se cimenta en el valor del honor más que en el sentimiento del amor y supone una orientación colectiva concertada, en la que los actores implicados comparten la situación en la que se encuentran, y la manera de evaluarla (García-Ruiz y Plaza de la Hoz, 2001).

Es una pauta cultural reflexiva y premeditada que impone un proceso, con distintas fases, que se extiende durante varios meses. El proceso está regulado y pautado en el imaginario cultural de las personas que optan por este sistema matrimonial con independencia del lugar en el que residen, bien sea en el país de origen o en el de destino.

En términos generales, en este proceso son los padres, tanto de los chicos como de las chicas jóvenes, quienes determinan que ya es hora de que los hijos/as se casen. Según los casos, se lo pueden comunicar o no a sus hijos e hijas, lo que supone, que algunos jóvenes sí saben que sus padres van a iniciar un proceso de búsqueda de pareja matrimonial pero en otros casos, puede ocurrir que los implicados queden al margen del proceso iniciado por sus

padres. Asimismo, son los padres quienes se encargan de elegir candidato/a. Los padres del chico, una vez hecha la selección entre las familias con hijas casaderas, deben hacer la propuesta formal a la familia de la elegida a ser esposa su hijo - la familia del chico puede hacer llegar propuestas matrimoniales a varias familias, asimismo, la familia de la chica puede recibir varias propuestas matrimoniales simultáneamente; una vez que la familia de la chica ha manifestado su aprobación con una propuesta, es el momento, de no haberlo hecho ya, de transmitir, tanto a los hijos como a las hijas, las opciones y posibilidades para el matrimonio. A partir de entonces, comienzan las visitas a la familia de la candidata para que conozcan al chico que se va a casar con su hija e incluso es el momento para que los jóvenes contrayentes puedan conocerse en el caso de que no se conozcan todavía; en estas visitas se adoptan los detalles de la negociación: dote, compromisos y acuerdos familiares, fecha de celebración del casamiento, etc; toda vez, que tanto la familia de la novia acepta los acuerdos de la negociación, como los futuros contrayentes manifiestan su conformidad con la propuesta, se formaliza el noviazgo y se celebra el casamiento.

“Una madre, o los padres es quien le ofrece a su hijo pues la vecina o la prima de Fulanito que es para ti. ¿Qué opinas? lo único a lo mejor puede preguntar él ¿Y qué edad tiene? pues tú tienes 19 y ella tiene 16 ó 15 o tú tienes 24 y ella tiene 20, lo único puede opinar ¿cómo es rubia o morena? rubia, ya está y él no la verá hasta el matrimonio, el día de la noche de la boda”. (E 01)

“Por regla general, los novios no están delante, aunque ahora sí que se ha modernizado el proceso, sobre todo en las ciudades y si el chico todavía no conoce a la chica se lo suelen llevar, suelen hablar las familias entre ellas y después dejan solos a la chica y al chico para que hablen entre ellos. Ahora sí estoy conociendo a bastante gente que se ha casado así, pero normalmente no”. (E 11)

La aceptación del candidato, por parte de la novia, conlleva en el mismo acto, la asunción del compromiso y la alianza de los padres para con la nueva familia a la que se unen dado que, en los sistemas matrimoniales tradicionales, las alianzas establecidas a través del matrimonio dan al parentesco por afinidad, la dimensión que en nuestra cultura atribuimos con la descendencia o con la consanguinidad.

El matrimonio concertado da lugar a una red de parentesco que puede incluso atenuar y/o sobrepasar el peso de las relaciones genéticas, haciendo que posiciones de parentesco sean más importantes que las biológicas, ya que, desde ese momento, en virtud del acuerdo entre dos familias “los deberes, las responsabilidades y los privilegios de un individuo frente a otros se definen en términos del mutuo parentesco o falta de él” (Rubin, 2013, p. 48).

“Los matrimonios concertados es nuestra tradición ¡y no son tan malos como te piensas!, gracias a mi matrimonio siempre tengo la ayuda de mis parientes igual que yo les ayudo a ellos” (E02).

El matrimonio concertado está basado en valores culturales conservadores, que rigen el comportamiento social y los códigos de conducta y que los adultos prefieren conservar

“Es que aquí el tema no puede aplicarse como en Siria, porque aquí es un país abierto no es como allí... pero si, si claro, prefiere que se casen así. La madre quien diga: pues me gusta la hija de la vecina”. (E02).

La concertación matrimonial trasciende a la nueva unión y su influencia afecta a todo un grupo de parientes. La finalidad del matrimonio en estos casos es el establecimiento de algún tipo de alianza entre dos grupos, sobrepasando la importancia que pueda tener la relación entre los contrayentes, es más, no se atribuye una importancia excesiva a la satisfacción personal de los dos individuos que contraen matrimonio.

La concertación matrimonial contribuye al mantenimiento del linaje, del patrimonio y al mantenimiento o extensión del reconocimiento social de la familia en la sociedad.

El matrimonio concertado está basado en valores culturales conservadores que rigen el comportamiento social y los códigos de conducta. Se fundamenta en un sistema de creencias que conlleva un compromiso por parte de los individuos con el sistema, así sienten que su acción contribuye al bienestar de la colectividad y su aceptación, como base obligatoria de la acción, lo legitima. Este compromiso entre los valores de los individuos y los del sistema, constituye un prerrequisito funcional necesario para que esta pauta institucionalizada perdure (Cantamutto, 2018).

A lo largo del proceso de socialización, a los individuos se les ha inculcado el sentimiento de que su acción es necesaria para el mantenimiento de la cohesión social, por lo que las razones que llevan al individuo a la acción son más de carácter ideológico que racional. La ideología es uno de los mecanismos del sistema cultural. En las sociedades estratificadas, la ideología generada por la clase dominante se encarga de distribuir y hacer penetrar las ideas en un movimiento que bloquea la posibilidad de que la clase dominada luche por sus intereses y cuestione la desigual organización estructural del sistema social (Giordano, 2017). La estricta diferenciación de roles sociales y familiares es engranada a través de una buena puesta en práctica de este tipo de mecanismo que por formar parte de los valores tradicionales se realiza de manera no intencional, lo contribuye al mantenimiento del sistema de concertación matrimonial.

8.1. ¿Quién concierta/acuerda el matrimonio?

Existen directrices específicas en el guion tradicional del cortejo: son terceras personas, padres o parientes generalmente, quienes deciden qué dos personas se van a unir. La elección del compañero no es una cuestión abierta, libre y personalmente elegida, sino que

está regida por normas. Los padres u otros miembros del grupo familiar (la madre, el hermano o el tío materno), son los encargados de hacer la elección en correlación con las normas que rigen el matrimonio, las consecuencias esperadas para el grupo familiar derivadas de la elección de cónyuge, y el estatus de los padres y parientes. La autoridad del cabeza de familia extensa se prolonga por encima de la figura de autoridad dentro de la familia nuclear. El joven futuro marido, en realidad está subordinado a su propio padre y detenta menor nivel de poder que éste aun concentrado altas cuotas.

“Por ejemplo, estamos ahora aquí y vemos una chica que está bien, pensando para vuestro hijo, te bajas, oye no sé qué, no sé cuántos, ¿estás soltera? sí. ¿Te importa que si un día...? ya siempre estarán el padre o la madre al lado y le preguntas a la madre: ¡oye que yo tengo un hijo que tiene veintitantos años y estamos buscando una novia para él! Bueno pues podéis visitarnos, vivimos en tal calle, tal no sé qué ¿qué día?, pues nuestro hijo viene de España la semana que viene. Bueno pues a lo mejor dentro de 15 días. ¿Qué día? bueno pues tal día, tal hora, se intercambian los teléfonos. Cuando llegue nuestro hijo os llamamos y confirmamos la cita. Entonces llego yo y les llaman, oye que ya ha llegado, pasado mañana puede ser ¿qué día? a las 8h. Entonces mi madre ha visto a la chica y le ha gustado. Hay otros casos que no la ha visto, porque la amiga tuya o él o yo..., oye os aconsejo una chica que vive en el quinto, que no sé qué no sé cuántos, entonces tu madre vas a esta casa, llamas a la puerta y dices: “oye vengo a mirar a ver la chica que tenéis ahí, la hija vuestra para mi hijo”, al ser mujer le dejan entrar. Entonces, hablas con ella, conoces a la familia, la familia siempre al lado. Hay veces que a mi madre no le gusta, ¡pues no vuelve! claro, ¡porque una madre no va a buscar una chica para su hijo que no le gusta! que a lo mejor al hijo, le gusta! pero claro, siempre prevalece la opinión de los padres al principio. Porque luego a lo mejor yo me entero de que mi madre ha ido a ver a Fulanita

y yo de casualidad la he visto o me han enseñado su foto y a mí me gusta, ahí está el problema. ¡Pues quiero ésta! pero si a la madre no le gusta pues eso ya depende...pero normalmente el proceso es esto.

A veces en la calle o te aconsejan Fulanita no sé qué, te dan el teléfono y llamas y vas, primero la madre, ¡siempre la madre! el padre no se mete en estos temas hasta el final. El padre cuando ya hablas con la niña le gusta a la madre, vengo yo te digo yo que sí me gusta, en este caso entra el padre a hablar con el padre de la otra". (E01)

Son los padres quienes sientan las bases del acuerdo matrimonial, normalmente alentados y urgidos por las madres que son quienes hacen realmente la selección de los candidatos por ambas familias. En virtud de las expectativas de rol, las esposas se especializan más en los actos socioemocionales (celebraciones, conmemoraciones, sonrisas...) (Morris, 1976).

Una vez casada, la esposa pasa a vivir a la casa familiar de su marido y la mayor parte del tiempo se dedica a ayudar a su suegra en las tareas domésticas, por eso es la madre de los hijos varones, la persona más interesada en la elección de la esposa, puesto que la nuera se va a unir a su hogar para servirle y ayudarle; además de buscar una compañera de vida para su hijo, la madre, tiene que buscar una buena ayudante para llevar la casa y que le descargue a ella de parte de las tareas domésticas:

"yo por ejemplo, estoy sin casar, y hace 15 años más o menos cuando acabé la carrera pues para mis padres tenía que haber estado casado hacía mucho pero yo ponía la excusa de que "voy a acabar la carrera" cuando acabé la carrera me llama mi madre y me dice: ¡oye, te he visto cuatro o cinco chicas! : "si si ah, vale bien..." y yo cuando iba de vacaciones ahí, en Siria y yo iba ahí y mi madre me cogía y me llevaba a casa de Fulanita a casa de Menganita, y ahí ya conocía a esas chicas, me invitaban. ¡jajajá claro! y yo iba ahí ¡aunque claro! no me convencían pero se iba a enfadar conmigo

ella y para que no se enfade: ¡voy contigo, entonces! Pero luego le decía: ¡No me gusta, no me gusta!, ¡es que yo no me quiero casar!” (E01)

“Porque te la busca la parte femenina de tu familia: la hermana, sobrina si es mayor, o sea tiene que ser mujer. A los que están allí (en el país de origen), se le encarga: "oye buscarme una" y no me queda nadie de mi familia para que me busque. He dejado pasar pasar, pero otros te pueden recomendar y así. Cuando estaba ya para acá han visto tres o cuatro y ya no puedo esperar más porque hay que luego coger una cita, esperar hasta que hacer una visita a la familia...” (E02)

Dependiendo de los países puede haber variaciones, pero la última palabra siempre va a ser la del padre:

“Primero la madre, siempre la madre, el padre no se mete en estos temas hasta el final. La primera cosa siempre las partes femeninas son las que hablan con las partes femenina de la novia, de la mujer, y luego nos notifican a nosotros: “si me gusta” o “no, no me gusta”. Ella me cuenta que... o sea, que las partes femeninas me han dicho... ¡que me ha caído bien!, ¡que me ha gustado la chica, que es muy guapa!: la forma de hablar, la forma de vestir, que tiene estudios, que tiene alto de nivel, tal, tal, tal, ¡bueno! no está mal, vale, ¡venga vamos a ver!” (E02)

“Las mujeres hablan con las mujeres y los hombres hablan con los hombres. Por ejemplo, mi padre va a hablar con el padre de la chica; primero van las mujeres y hablan. La madre del chico va a casa de la chica y hablan y luego van los hombres y hablan y ya... ¡así va!” (E09)

A pesar de que las primeras negociaciones entre las familias son iniciadas por las madres, son los padres los encargados de comunicar a los hijos e hijas que se va a iniciar la búsqueda de candidato/a para su matrimonio. En ausencia del padre, la noticia la comunica la figura

masculina presente en el hogar, un tío o un hermano por lo general. Asimismo, los padres se encargarán posteriormente de recoger el consentimiento de las hijas respecto al candidato elegido.

Es necesario destacar que puede haber diferencias en el proceso de concertación matrimonial en base a situaciones concretas. Asimismo, en zonas urbanas, las normas tradicionales pierden peso y aparece cierta forma de matrimonio por amor anclado en rituales tradicionales. En estas zonas, el proceso admite cierta innovación y algunas parejas se unen en base al amor que se profesan mutuamente. De hecho, algunas personas entrevistadas, han manifestado que tanto los hombres como las mujeres pueden elegir a su cónyuge y muchos matrimonios aparentemente concertados son producto de la influencia de los protagonistas sobre las decisiones de los padres. En la lógica de algunos matrimonios concertados también aparece el amor en primer lugar y los potenciales cónyuges impulsados por esa mutua atracción, piden a sus familias que organicen el matrimonio. Este amor confluyente, sin embargo, tiene que ser forzosamente compatible con el interés económico, el prestigio familiar y la consideración social, además de contar, con la aprobación de ambas familias que pueden sentir amenazadas sus expectativas.

“Pero siempre se queda la calidad, siempre queda, una buena boda tienes que hacer por tradición, como toda la vida. Si estás haciendo como siempre estás haciendo buena boda, buen matrimonio y la familia está orgullosa de ti. Si haces cualquier "chorrada" ¡bueno... vamos a hacer un pequeño paripé! esto para algunos no vale”.

(E09)

El código respecto al ritual del cortejo establece que los padres son los responsables de iniciar el proceso, proponiendo la candidatura del hijo varón a la familia de la novia (Bajnaid et al., 2018, p. 22).

“Desde el punto de vista cultural se hace así, no puedes ir tú a pedir la mano de esa chica, tienen que ir tus padres, para que los padres de la chica vean que es algo serio y formal y luego ven que la chica esté disponible o no, pues si quieren casarla o no”.

(E09)

“Si, mira han cambiado las cosas, pero siempre queda que los padres del novio van a pedir la mano de la chica a los padres de ella, esto siempre. ¡No puede una chica, casarse con uno sin sus padres!” (E08).

La familia del novio enamorado de una chica que ha conocido personalmente o la ha visto en varias ocasiones, tiene que pedir la mano de ésta de manera formal a su familia, en caso contrario, los padres de la chica tras un tiempo de espera pueden considerarse libres de buscar otro candidato para su hija.

No obstante, estas innovaciones, sin ser disruptivas, pueden dar como resultado la formación de nuevas normas institucionalizadas de conducta para favorecer la realización de objetivos culturales.

Las estrategias de concertación matrimonial varían en función del país de procedencia, en cuanto a la persona que toma la iniciativa, en cuanto al momento de acordar el matrimonio, la dote, ..., pero en todos los casos, este sistema matrimonial se concibe como “un contrato que compromete la palabra de los contrayentes de ambas familias” (Hipp, 2017, p. 62) por encima de la existencia o no de su amor.

8.2 Ya tengo 16 años ¿me caso?

Dado que la soltería se considera un estigma social, la familia ejerce presión hacia el matrimonio de todos sus hijos pero de manera especial sobre la mujer, instándola a contraer matrimonio a una edad más temprana que a los varones.

“Antes, había padres que decían: yo casaré a mi hija y casaré a mi hijo, entonces los padres tienen el interés de buscar a su hija un marido que convenza al padre, con un trabajo, por ejemplo y dicen: caso a mi hija antes de casar a mi hijo porque mi hijo podía buscar la vida y encontrar él la que le gusta, pero la chica... ¡a ver en qué manos cae!, entonces casaré a mi hija antes que a mi hijo. Los padres se interesan más por buscar a sus hijas un marido formal”. (E09)

La concertación puede hacerse incluso en el momento del nacimiento, aunque la celebración del matrimonio se realice años después. Los padres organizan los matrimonios de sus hijos e hijas cuando estos son jóvenes disminuyendo así la ventana de oportunidades para que ellos manifiesten su elección.

“Le casan ellos. ¡Tú, ésta para ti!, hasta ha habido casos que cuando primos nace una niña, ¡ahora mismo! y tiene el primo, que tiene 6 ó 7 años, pues esta prima cuando nazca será para ti y muchos se han casado así, a los 15,16 y 17 años: ¡tu prima, a casaros!” (E01)

En términos generales, hoy en día, los hombres y las mujeres en todo el mundo se casan más tarde que en el pasado. Así, en el periodo comprendido entre, 1970 y 1999, la edad media para contraer matrimonio en todo el mundo era de 24,3 años para los hombres y 21,1 años para las mujeres. Sin embargo, para el periodo 2000-2014, la edad media para contraer matrimonio se ha incrementado en más de dos años para ambos géneros, pasando así la edad media para contraer matrimonio por parte de los hombres a ser de 26,5 años y de 23,4 para las mujeres. Si bien aún hoy en día, las mujeres se casan con menor edad que los hombres, la brecha de sexo en la edad para el primer matrimonio se redujo en la mayoría de las regiones, se amplió en Asia y se mantuvo estable en todo el mundo (Department of Economic and Social Affairs Population Division, 2016).

Dentro del contexto islámico se alienta el matrimonio desde la pubertad, principalmente a las mujeres, que llegarán a formalizarlo una vez hayan alcanzado la madurez física y mental. Las normas sociales tienden a establecer diferencias por razón de género en lo que se refiere a la edad para contraer matrimonio. Tanto las chicas como los chicos contraen matrimonio a edades tempranas. Como regla general, las mujeres en España se casan una vez cumplidos los 18 años y la edad óptima para los varones es a partir de los 22, una vez finalizados los estudios, no obstante, se advierte una tendencia a retrasar la edad para contraer matrimonio respecto a generaciones anteriores. En los países de origen, las parejas son más jóvenes, sin embargo, los migrantes conocen las costumbres de la sociedad de destino e intentan adaptar la edad del matrimonio en sus filas, al límite a partir del cual, la sociedad de destino va a tolerarlo a pesar de la juventud de los contrayentes.

El varón será mayor que su esposa, existiendo una diferencia mínima de 4 años entre los miembros de la pareja, sin embargo, esta diferencia puede ser de hasta 15 años, siendo varias las razones subyacentes.

“Y no te cuento que hay matrimonios allí con 20 años de diferencia. A mí me quiso mi hermana casar hace 6 ó 7 años con una chica 20 años más joven que yo y... ¡quería ella!, ¡dijo que sí! Pero no, yo no. y... ¡estaba bastante bien! Allí no está mal visto como aquí, pero... y para ver un matrimonio, que la mujer sea mayor que el hombre casi complicado, por no decir imposible. A mí no me suena, de mi familia. ¿Que la mujer sea de la misma edad o mayor que el hombre!? Nunca, a mí no me suena, nunca, nunca he visto, ni creo que lo vea, ¡vamos...!” (E01)

Tanto los hombres como las mujeres entrevistadas consideran que el paso del tiempo es más benévolo con el varón, asumiendo, que una mujer envejece mucho más rápido que un hombre y que a partir de los 40 ó 50 años, apenas hay reflejo de la diferencia de edad en el aspecto físico de ambos.

Otra de las razones sobre las que se asienta la diferencia de edad dentro del matrimonio, se basa en los cambios fisiológicos, dado que el periodo de fertilidad marca diferencia entre hombres y mujeres; mientras los primeros pueden engendrar hasta edades avanzadas sin falta de recurrir a técnicas de reproducción asistida, las mujeres deben asumir su tiempo biológico.

“Un hombre puede seguir teniendo hijos hasta los 50 ó 60 años, una mujer cuando llega a 40 años, cuarenta y pico, 45, ¡ya no puede!, entonces, si el marido tiene 45, la mujer tiene 45 y el marido quiere seguir teniendo hijos porque todavía no es mayor, ¡se casa con otra! (silencio) o sea que también se mira por ese detalle”. (E01)

“Quieres tener otro hijo más, claro porque con 45 años puede seguir teniendo ganas de tener un hijo y si su mujer ya no se lo puede dar...¡ahora!, si la mujer tiene 35 sí que puede seguir dándole; 38 y 40 y ya cuando tenga 50 y 55 que se le quitan un poco las ganas de tener hijos y tu mujer tiene ya 45 que tu mujer está ya al límite de tener hijos, si tienes ganas...tienes tu mujer, ahora si no...Si tú tienes 50 y tu mujer tiene 50 ó 54 que no puede tener hijos te vas con otra”. (E02)

El paso del tiempo, además de equiparar el aspecto físico, equipara también el deseo sexual de los miembros de la pareja. Se da por sentado que en los varones es más intenso y abarca más años que en las mujeres, por razones derivadas de la propia biología masculina y femenina.

“La mujer ya es diferente con 40 ó 45 con un hombre de 50 ó 55, creo yo ¿eh!? Un hombre de 50, yo creo, es opinión mía, que tiene la misma *vitalidad* que una mujer de 40, pero un hombre de 50 tiene mucha más vitalidad que una mujer de 45 ó 46, creo yo, ¡no sé si estoy equivocado o no!” (E01)

8.3 Contexto para la elección. ¿Con quién me caso?

Las familias migrantes están separadas geográficamente, así mientras algunos núcleos permanecen en el país de origen, otros grupos han emigrado y se encuentran en distintos países y continentes, sin embargo, en el mundo globalizado actual, con un desarrollo nunca conocido hasta ahora de las infraestructuras de transporte y telecomunicaciones y en pleno avance de la digitalización de la vida social, económica, política y religiosa, el grupo familiar se transnacionaliza y las decisiones se toman allí y aquí. A pesar de la distancia física, los afectos y lealtades se mantienen, permitiendo la reproducción del grupo doméstico más allá de las fronteras locales, sobrepasando los límites del Estado-nación. Así, la concertación de un matrimonio transnacional de manera estratégica origina nuevos campos transnacionales, que permiten, tanto dar continuidad a los lazos del grupo familiar, como crear nuevos vínculos para fortalecer el grupo.

La transnacionalidad migrante, más propia de la primera generación “convierte al país de origen en fuente de identidad y al país de residencia, en fuente de derecho, de ahí que se pueda afirmar que estas dinámicas generan lógicas de pertenencia incompletas (Navaz, 2008, p. 930). El resultado es una confusión entre derechos e identidad, cultura y política, estados y naciones” (Vertovec, 2006, p. 168). Sea por ésta confusión generada en la primera generación de migrantes, unida a otras razones que no son objeto de análisis de esta tesis, el hecho es, que sus descendientes desarrollan menor solidaridad individual y social identitaria -“la mitad de los hijos de inmigrantes se identifica como españoles, no existiendo diferencias significativas entre hombres (49,4%) y mujeres (47,1%)”(Aparicio y Portes, 2014, p. 192)- y sin embargo, las orientaciones y prácticas de sus mayores, continúan dejando en ellos una impronta en su identidad y actividades sociales y culturales (Vertovec, 2006) que lleva, a que gran parte de la segunda generación fije su mirada en el país de origen de sus padres a la hora de hacer la elección de la pareja matrimonial.

Además de la marcada tendencia para buscar contraparte matrimonial en el país de origen existen otra serie de condicionamientos que hay que respetar. En la mayoría de las culturas existe el tabú del incesto y en general el matrimonio está prohibido con los parientes de sangre. La ley islámica incluye, además, entre los impedimentos de carácter permanente, el matrimonio con los parientes por afinidad, es decir, el parentesco político entre uno de los cónyuges con la familia del otro (madrastra, suegra, nuera, hijastra). Es necesario destacar que en contextos de mayoría islámica los primos y primas no se incluyen en la categoría de parientes de sangre, de manera que el matrimonio entre primos es comúnmente aceptado y practicado por los beneficios que puede suponer tanto para el bienestar, seguridad y felicidad futura de los contrayentes, como para la familia extensa.²⁰ No obstante, en algunos países está permitido el matrimonio entre primos cruzados, pero no entre primos paralelos. Es decir, son aptos para el matrimonio tanto los hijos e hijas de las hermanas del padre como los hijos e hijas de los hermanos de la madre, pero no así, los hijos e hijas de los hermanos del padre ni los descendientes de las hermanas de la madre (primos paralelos), es decir, los primos paralelos provienen de los hermanos del mismo sexo de los padres. Estas normas, se completan con la prohibición de casarse además de con sus parientes más próximos, con su ama de leche y sus descendientes, dado que el Derecho musulmán establece que entre las personas que se crían del mismo pecho existen lazos de hermandad. (Al Rached, 2018).

“No tienen que ser obligatoriamente familia. Mis padres son primos, tienen el mismo apellido, pero yo con mi mujer no. Hombre, si me gusta mi prima... ¿por qué no? Siempre que no sea hermana de leche, jeso no! si han tomado la misma leche ¡no!

²⁰Ampliar información sobre inclinación preferente hacia la concertación matrimonial entre primos en primer o segundo grado entre pakistanís: Charsley, K. (2007). Risk, trust, gender and transnational cousin marriage among British Pakistanis. *Ethnic and Racial Studies*, 30(6), 1117-1131.

eso está prohibido por la religión, es como tu hermana, aunque sea tu prima, o una vecina tuya ¡es tu hermana!, ¡es tu hermana! y esto está prohibido totalmente”. (E08)

Lo habitual, en la comunidad paquistaní principalmente, es que la búsqueda de candidatos/as se realice entre primos cruzados, sin embargo, pueden surgir tensiones sobre que rama elegir, la del padre o la de la madre, ya que se puede tener predilección por una determinada clase de parientes. Entre las personas de origen sirio o argelino, esta relación familiar no tiene tanto peso a la hora de la elección, sin embargo, es importante el conocimiento previo de la familia.

En general, es preferible que los contrayentes pertenezcan a la familia extensa, pero pueden existir razones de peso que aconsejen elegir candidatos entre individuos de familias vinculadas por lazos de amistad.

“Primos en la familia, primos directos. El padre casa a su hijo por ejemplo con la hija de su hermano o de la hermana, da igual eso no importa. Le casa con la hija o el hijo del hermano o hermana directo, da igual. Pero si se casan dos personas de la misma familia de la misma sangre, esto crea conflictos, hasta enfermedades, no son compatibles, y lo saben por algún motivo ahí... ya ¡se olvida el tema de casarse!, porque cuando nazca el niño puede que haya algún tipo de discapacidad o algún tipo de problema en el niño que va a nacer, porque no es bueno mezclar la misma sangre, o sea que se habla de tema de salud, por ejemplo, en Siria”. (E02)

Existe, además, en la unión matrimonial una endogamia de grupo exhibiendo una marcada tendencia a formalizar matrimonios con personas del mismo grupo étnico y religioso, más aún, respetando las estructuras de prestigio, siendo necesario preservar la alcurnia y pureza del grupo. Esta tendencia endogámica, se basa en el convencimiento de que en un matrimonio mixto (raza, cultura y/o religión), surgirán problemas entre la pareja originados por las diferencias culturales y de fe. “No van a ser estables ni duraderos” (E08).

“Los chicos si pueden decir y elegir a alguien que no sea familia, pero hay otro problema, que son las castas. Tú te tienes que casar con quien sea de la misma casta, que no sea de una casta más baja. En Pakistán pasa lo mismo que en la India, es la misma cultura, la costumbre, la comida...es lo mismo, antes eran el mismo país pero se separaron en 1948 y aunque la religión no es la misma, en India también hay muchísimos musulmanes”. (E11)

La restricción del matrimonio basada en las diferencias religiosas es bastante frecuente y arraigada, sin embargo llegado el caso, el varón musulmán está autorizado a casarse con mujeres no musulmanas, preferiblemente con “mujeres de religión de libro” (E11), pertenecientes por lo tanto al cristianismo o al judaísmo, porque representan religiones con “libro revelado”; por su parte, la mujer musulmana no puede contraer matrimonio con un no musulmán, ya que se corre el riesgo de que, influenciada por su marido, pierda su fe, tanto ella, como sus hijos, al considerar que la transmisión de la fe es por la vía paterna siendo además el varón, el valedor de la salvaguarda de las tradiciones.

“De casar a las niñas prefieres hacerlo con un chico que también sea musulmán, ese es un punto primordial. Por lo menos para que lo conserva” (Silencio) (E02).

“¡Tiene que ser musulmán! Yo te voy a decir la verdad, tanto chico como chica prefiero que sean musulmanes. Yo tengo amigos, porque ya llevo aquí 28 años y tengo amigos que estaban conmigo y se han casado con españolas, pero no ha funcionado, aunque la quieren ¡pero no sé! Luego vienen los niños y la mujer quiere bautizar a los niños y el padre dice: no, ¡a mi hijo yo no quiero bautizar! Ha habido muchos problemas y se han divorciado casi todos. Yo por eso prefiero; pero si mi hijo un día me dice: ¡oye que tengo un hijo con esta chica! ¡¿Qué voy a hacer yo?! Pero es que no va a funcionar, ¡lo sé!” (E08)

Esta situación que supone una clara discriminación por razón de género sobre base religiosa va, al menos en el plano legislativo, eliminándose, y países musulmanes más liberales (Túnez), han eliminado la prohibición legal de las mujeres para casarse con hombres no musulmanes (González, 2017). Aun así, en parte por miedo y o recelo respecto a lo desconocido representado en la cultura de la sociedad de acogida, y por la presión de las familias y de la propia comunidad, se sigue concertando el matrimonio dentro del mismo grupo étnico y religioso. Cualquier comportamiento al margen de esta norma no institucional, pero si institucionalizada puede ser represaliado y los individuos divergentes pueden verse abocados al alejamiento familiar.

En el modelo social interno, establecido por las comunidades migrantes en nuestra sociedad, existe una segregación del rol conyugal conectado muy directamente a la red social, de donde parece derivarse que, cuando el marido y la mujer viven próximos a amigos y parientes con quienes han constituido muchas asociaciones previas, se tiende a encontrar roles conyugales segregados (Morris, 1976). El matrimonio concertado elimina el establecimiento de límites por parte de la pareja respecto a los sistemas familiares donde crecieron, lo que impide la formación de una identidad independiente a la de sus padres y hermanos, con lo que éstos tienden a perpetuar sus influencias.

8.4 Elección de pareja.

La concertación matrimonial se apoya en una fuerte solidaridad intrafamiliar bidireccional, tanto de los hijos hacia los padres como de los padres hacia los hijos, y en el compromiso de cada familia con la sociedad en general. “Las normas están para ser cumplidas, y existe toda una tradición y costumbre detrás que indica cómo comportarse, sin necesidad de grandes interpretaciones” (Cantamutto, 2018, p. 20). Los hijos e hijas esperan que sus padres se encarguen de buscar esposa y marido respectivamente, y los padres, a su vez, esperan que

los hijos e hijas acepten a la esposa y al marido escogido. Esto es así porque el arraigo de una sensibilidad positiva hacia las actitudes de aprobación y estima tanto interna como externa por parte del individuo, constituye una de las exigencias fundamentales de la adecuada socialización y sirve como núcleo central de su sistema de motivación hacia la conformidad (Parsons, 1951).

Este proceso pone de manifiesto cómo los individuos enmarcan sus acciones dentro de determinados marcos de los que parecen no ser conscientes y que escapan a la racionalidad individual:

“No me he casado, lo haré cuando diga mi padre. El elegirá un novio, porque mi padre quiere lo mejor para mí y me elegirá un buen marido, no pienso que no me guste” (sonríe) (E05).

Los jóvenes de ambos sexos, en general, se muestran satisfechos y anhelantes, convencidos de que los padres y/o familiares al tener mayor experiencia de vida y por lo tanto, haber acumulado más sabiduría elegirán lo mejor para ellos. Los progenitores por su parte quieren a sus hijos/as, pero consideran que éstos son inmaduros para escoger un compañero/a apropiado, en consecuencia, tienen más idea de lo que conviene a sus descendientes, por eso, son ellos quienes elegirán o tendrán la última palabra sobre la pareja matrimonial de sus hijos e hijas.

El marco normativo común presente en su imaginario cultural y conformado por costumbres, tradiciones, leyes y normas pertenecientes al derecho consuetudinario, además de acotar y señalar posibles cursos de acción, establece las bases de la solidaridad y la confianza entre actores (Cantamutto, 2018).

“Si en tu entorno es algo normalizado tú lo aceptas como algo normal” (E20).

Los chicos al igual que las chicas, no deciden con quién quieren contraer matrimonio, pero a pesar de no haber elegido directamente a sus parejas matrimoniales, esperan el día de la boda con ilusión.

“A mi hermana le han comprometido, pero no está casada, ahora tiene que irse. Luego van a hacer la celebración en Inglaterra, el chico vive en Inglaterra. No lo conoce, pero está muy contenta porque ha hablado con él por el móvil. Ella tiene tiempo para conocerle, como ya llevan dos meses tiene tiempo para conocerlo y se irá a vivir allí. Pero él no es nuestro primo, es un conocido de la familia, bueno conocían a mi padre de antes, de hace mucho y le han pedido la mano a mi padre y a él, le ha parecido bien”. (E17)

La mayoría de los jóvenes confía plenamente en las habilidades sus padres, lo que no es óbice para que el miedo y la angustia estén presentes a lo largo del proceso y de la celebración del matrimonio.

“El día de la boda, uno lo está pasando mal pero callado y sonriendo a la cámara y a la gente. Hay miedo también, porque no conoces a la otra persona, ni su forma de pensar...” (E17).

“Ni siquiera ellos se conocen el uno al otro y al principio tienen un conflicto porque les han metido en eso, en un matrimonio donde ellos no querían” (E18).

Los individuos, tanto hombres como mujeres que proceden de entornos culturales de tradición principalmente musulmana quieren casarse y tener hijos, es una finalidad cultural compartida que interesa a todos los individuos. La soltería está mal vista, dado que “en el islam el matrimonio se considera un mandato coránico” (Al Rached, 2018, p. 3).

“Algunas han dejado todo por sus padres, no piensan ni en amor ni nada, no salen, están ocupadas en sus casas haciendo cosas de casa y a ellas le da igual que les manden a casarse” (E14).

Las chicas han asistido desde niñas a bodas de hermanas o primas y desean que llegue el día en el que ellas serán las protagonistas, dado que, a partir de su matrimonio, cambiará su estatus en la familia y en la sociedad; a partir de entonces, estarán más reconocidas dentro de la comunidad.

El matrimonio apoyado por la religión, la cultura y la tradición es parte de la definición “natural” de ser persona y especialmente para la mujer. “El hombre y la mujer se complementan y se realizan muy especialmente en plano sexual, siendo el matrimonio el único estado válido para alcanzar la plena realización, pero con un fin procreador” (Hipp, 2017, p. 60).

“Ya está, se lo transmiten al niño, al chico o al que sea de que las condiciones van a ser: ésta, ésta, ésta...después de haber...normalmente consultan, pero no de forma muy muy segura ¿sabes? ésta es para ti ¿te parece bien? a veces los chicos dicen...allí los chicos se quieren casar porque allí no es como aquí, ahí, la mujer va virgen al matrimonio, aquí les da igual, si no me caso estoy acallando mis necesidades donde sea, allí no. Bueno me quiero casar, ya soy mayor, veintidós, veinticuatro, veinticinco años y.... Entonces casi siempre aceptan, no muy muy convencidos, que luego a lo mejor con el tiempo van teniendo una segunda esposa o....puede haber amor”. (E01)

El matrimonio produce un aumento de capital simbólico y social tanto en la sociedad de origen como en la de destino. Consideran, que al amor se llega a través de la convivencia matrimonial doméstica, de manera que el amor, pasa a ser un sentimiento controlado y

supeditado a la decisión de terceros, que son quienes establecen entre que dos personas “debe” surgir el sentimiento.

“También se da el caso como por ejemplo mis tíos. Ellos son primos, mi abuela quería que se casaran. Ella dijo que no, pero esa misma noche le impusieron el matrimonio, pero ahora ellos ya están bien. Ella tiene una hija y mi tío ya está aquí en España ya tiene papeles y está haciendo los papeles de su mujer para que venga también ella”.

(E14)

En cualquier caso, los hijos varones tienen más libertad para elegir a su futura esposa y pueden proponer una candidata a sus padres para que éstos comiencen el proceso; las mujeres, por su parte, solo pueden aceptar o rechazar el candidato propuesto. En este punto hay una notable diferencia entre los varones y las mujeres.

“Una chica no puede decir a su padre o a su madre ¡pues mira que me gusta ese chico qué ha pasado ahí! Está muy mal visto, ¡no, no! ¡Imposible! Esto da muy mala reputación de la chica. Está mal, pero es así. Ninguna mujer puede decir: “a mí me gusta este hombre”, sus padres van a preguntar: ¿cómo tú?! que has estado mirando lascivamente al que te gusta? ¿sí eh?!...no, no esto nunca ha pasado. Esto puede pasar si están en la universidad, ahí sí porque ya están en un ámbito juntos, ¡están en un sitioooo...! ahí sí, pero primero hablan entre ellos y si se gustan le dice ella: “vete tú a mi casa a pedirme la mano”. Primero hablan entre ellos, no sé qué, pero ella no va nunca a pedir la mano a un tío. Primero pactan ellos dos que están de acuerdo, pero... yo tengo un hijo y a mí me viene quien sea... la madre o el padre de una niña a pedir la mano a mi hijo... esto para mí es una cosa... ¡tiene muy mala reputación!, si, si, está mal visto, es machismo pero...eso es machismo, pero eso se ve tan normal...quiero decir, ahí no se ve; eso ni se plantea por ninguna parte (mueve la

cabeza y chista reafirmando sus palabras), (niega constantemente con la cabeza) ¡nooo, pero es que es así!, que yo sin saber una chica vaya a preguntar por mi hijo es que yo digo: ¡vaya chica que..! Vaya, vaya que... ¡no me interesa! ¡Ni la quiero! nada, con esto ya...que es la reina de..., la Miss Siria...nada, que no me interesa. Una chica que entre a un chico, eso...está mal visto, ¡muy mal visto! y no creo que...”. (E02)

Este tipo de relaciones son valoradas por los miembros de la comunidad como amorales y contrarias al deber y la rectitud que deben observar las jóvenes. Es una costumbre asumida a pesar de la diferencia intergeneracional.

“Siempre el chico, jajaja, la chica no. A mí se me haría muy raro si eso pasara” (E20).

A pesar de que el matrimonio es un trato que no cierran las partes interesadas, mujeres y hombres verbalizan los rasgos físicos que les gustaría encontrar en su pareja. En el caso de los hombres, las preferencias respecto a un potencial cónyuge tienen relación con la edad (que sea menor que ellos), la salud (es valorada la capacidad reproductiva), el origen social –que pertenezca a la misma casta o tribu de origen-, su reputación dentro de la comunidad- tanto de la chica como de su familia-, que sepa hacer las tareas de la casa y sea religiosa y trabajadora. En general, los criterios de valoración femenina que aumentan su atractivo están relacionados con la pureza, el recato, la obediencia, el honor, el autocontrol emocional, la competencia en el desempeño de las tareas domésticas y su orientación a la vida familiar.

Las chicas, por su parte, esperan que sus padres elijan a su marido teniendo en cuenta variables como “estudios, salud, trabajo, recursos económicos, que sea un buen chico, buena persona, educado...” (E10). En general, responden a las mismas estrategias de preferencia que los varones y buscan hombres más mayores, que les puedan ofrecer una vida digna y que sean buenos padres para sus hijos, valorando así mismo, la religiosidad de los candidatos (Bajnaid et al., 2018).

En la concertación matrimonial, los padres buscan cónyuges para sus hijos e hijas a través de estrategias y procesos negociadores quedando así poco espacio para la elección personal. Sin embargo, los individuos tienen tres escenarios para ejercer su libre elección de pareja antes de que se lleve a cabo la decisión paterna. Esta elección personal se hace en el caso de las relaciones prematrimoniales y las relaciones extramatrimoniales. Los hombres también pueden eludir la elección parental y ejercer su libre elección a través de las relaciones sexuales forzadas.

A pesar de que las relaciones prematrimoniales están presentes, son ocasionales y poco comunes dado que no cuentan con aprobación social. Los jóvenes que se adentran este tipo de relaciones están obligados a casarse en el momento de ser descubiertos por la familia o por algún miembro de la comunidad. El propio sistema cuenta con mecanismos que evitan que estas prácticas menoscaben el control parental sobre los hijos e hijas respecto al matrimonio de manera que, aunque presentes, pueden considerarse residuales y no hacen tambalear el sistema matrimonial. “No obstante cuando se llevan a cabo, son más toleradas en los hombres que en las mujeres” (Apostolou, 2017, p. 195).

Asimismo, las relaciones extramatrimoniales escapan al control parental. Los individuos de ambos sexos pueden optar por permanecer casados con los candidatos que sus padres han elegido para ellos manteniendo a la vez relaciones extramaritales, sin embargo, este tipo de prácticas son poco comunes y ocasionales tanto para los hombres como para las mujeres. “En el caso de las mujeres, conllevan riesgos tales como el divorcio, la estigmatización social e incluso castigos más severos como la muerte” (Apostolou, 2017, p. 198). Los hombres, por su parte, tampoco suelen verse involucrados en este tipo de relaciones extramatrimoniales, ya que tienen a su disposición un instrumento socialmente aceptado que se asienta en bases tradicionales y culturales y les faculta para ejercer la libre elección de pareja, la poligamia. Este tipo de relaciones revelan asimismo un doble estándar de medición basado en el género,

de manera que la relación extramatrimonial, es una práctica muy castigada para las mujeres, pero comúnmente aceptada para los hombres.

8.5 Noviazgo.

El matrimonio es el punto final del noviazgo; durante muchos años en occidente, se ha considerado la meta hacia la que conduce el noviazgo y aún hoy, continúa vigente esa premisa en el imaginario de gran parte de la sociedad. Durante este periodo de mutuo conocimiento entre los miembros de la pareja, se adopta, de común acuerdo entre ellos, la decisión de adaptar sus vidas paralelas haciéndolas converger en una nueva vida en común, lo que comporta un nuevo estatus de la pareja ante la sociedad y el derecho, sin embargo, en el contexto cultural principalmente musulmán no existe el noviazgo tal y como es concebido en Occidente. El matrimonio concertado es un contrato celebrado entre los padres de los esposos, y no es extraño que los jóvenes contrayentes se conozcan por primera vez el día que la familia del novio va a casa de la novia para pedir su mano, no volviéndose a ver hasta el día de la celebración del casamiento.

“Siempre se guía por la opinión de los padres. Llega allí se sienta con los padres: ¡oye ha venido Fulanito a pedirte la mano! que a lo mejor sí le ha visto un momento, o a lo mejor lo ve desde detrás de la puerta, a lo mejor ni sale a verlo. En las familias antiguas no te dejan que salgas, no sale, y desde detrás de la puerta pregunta a sus hermanos, a sus hermanas ¿qué? Bueno... ¡a mí no me gusta!, ¡a mí sí me gusta!, bueno a ver qué dicen los padres. Cuando se van dicen: bueno yo he visto éste: así, así, así ¿qué opinas?” (E01)

“No se conocen, igual sólo ven foto o le han visto alguna vez por la calle o en alguna boda, pero no se conocen” (E17).

La mayoría de las personas entrevistadas han conocido a sus parejas actuales el día de la boda, o han coincidido con ellas durante un breve periodo de tiempo mientras han estado de vacaciones en país de origen y las familias han propiciado los encuentros.

El matrimonio se fundamenta en un acuerdo previo entre las familias y la unión conyugal de los hijos/as puede producirse de manera inmediata o años después. No obstante, actualmente como regla general, a los futuros esposos se les procuran ocasiones esporádicas para conocerse. Se podría decir que son citas familiares, siempre supervisadas por algún pariente cercano y/o amigas de la chica, para observar si el futuro esposo/a se ajusta a las expectativas. De hecho, ésta práctica es una característica importante en la concertación matrimonial que la diferencia de los matrimonios forzosos y que es necesario no pasar por alto: las prácticas del matrimonio arreglado animan a los potenciales contrayentes a tener encuentros para que se descubran como compatibles compañeros de vida en común.

“En la ciudad donde vivo son menos que les han obligado, pero si conozco muchos casos en donde el padre les ha dicho: “mira te presento a Fulano, conócelo a ver si te gusta”, vaya, pero prácticamente te lo están poniendo ahí, para que tú lo elijas”. (E20)

“Al principio mis padres me preguntan bueno, mi padre. Eligió él y luego me preguntó antes de hablar con ellos que para ti me elijo éste, que tiene tan, tantas cualidades. Y ahora tú, puedes hablar con él o no sé pregunta si tú quieres. Su familia es así, o así. Me hablo con él y ¿sabes? Hablo con él y pregunto ¿qué piensas sobre la vida?, ¿cómo pasamos una vida?, ¿cómo pasar?, ¿qué piensas para ti?, ¿qué mejor? ¿qué quieres después de niños o en vez de niños? y ¿dónde y hasta cuándo estudian? y ¿qué quieres que tiene que hacer una mujer? Dentro de mí ¿qué quieres? Por ejemplo, si tú ¿qué quieres esta vida? y no tengo mismas opiniones, pues eso me hablo sobre ese tema. Él me dice, él me preguntó, yo le dije... y cambiamos opiniones

que así, cuando pensamos que sí mejor que piensas bien, él también piensa sobre mí que sí, que podemos vivir juntos, pues ya digo a mi padre: si puedo, pero me das tiempo, un poquito hasta dos años. Estamos hablando sobre diferente tema o así, después de un mes o cuatro veces así que hablamos por teléfono y cambiamos opiniones informaciones, así y me pienso si, está bien. ¡Podemos vivir con él!” (E14)

Sin embargo, esto va cambiando poco a poco en las jóvenes generaciones. Los meses previos a la celebración del matrimonio intercambian fotos, mensajes por sms y whatsapp o hablan por teléfono, viven o Facebook con sus potenciales parejas. Unos lo hacen contando con el pleno consentimiento de sus padres mientras que otros, se tienen que esconder y engañar a sus padres para hacerlo.

“Yo no conocía a mi marido antes de casarme, a su familia si pero a él no. No lo había visto nunca, pero hablaba con él por teléfono. Es el hijo de la prima de mi madre. Estoy muy contenta porque mi familia ha elegido bien”. (E07)

“No me dejan que hable con él, dicen que doy mala imagen, tampoco me dejan que utilice un ordenador, pero yo si quiero, y él también quiere, por eso vengo aquí, pero digo que me están enseñando a buscar un trabajo” (E03).

Las citas, tal y como podemos entenderlas, son diferentes de las citas de sus pares españoles y sin embargo, representan una innovación dentro de los matrimonios arreglados que los futuros contrayentes utilizan para estudiar la compatibilidad entre ambos y llegar a enamorarse de la persona que sus padres han elegido.

“El noviazgo comienza una vez que se ha hecho la pedida de mano y se han entregado los anillos y eso, sin esto no puedes estar tomando café con un chico por ejemplo” (E20).

8.6. El país de origen de los padres como marco de reencuentro con la cultura y las tradiciones familiares.

Los matrimonios concertados característicos de determinadas comunidades migrantes no tienen siempre un carácter transnacional, sino que se producen también dentro de nuestras fronteras. Muchos migrantes buscan un compañero/a matrimonial en el seno de su comunidad ya se encuentre éste en el país de destino o en el de origen de sus padres. Lo que realmente se persigue, es encontrar una persona con un conjunto determinado de valores y normas familiares y consideran que sólo son portadoras las personas que pertenecen al mismo grupo étnico y/o religioso (Pande, 2014).

No todos los matrimonios concertados en nuestro país son transnacionales ya que para iniciar este proceso hay que tener en cuenta la situación política, social y económica tanto del país de origen como la del país de destino, dado que no siempre es posible realizar desplazamientos al país de origen por razones políticas y/o económicas. Los matrimonios transnacionales, por lo general, se acuerdan entre familias del mismo grupo étnico que residen en distintos países de la Unión Europea o entre familias migrantes de terceros países que viven en nuestro país con otras familias que continúan residiendo en un tercer país, que a su vez puede ser, el de origen u otro país de destino migratorio fuera de la Unión Europea.

Los matrimonios concertados transnacionales se celebran siempre que sea posible, en el país de origen de los padres. Es necesario reflejar en este punto, una situación que ha sido recurrente en las conversaciones mantenidas tanto con los informantes clave como con las personas que han vivido en primera persona un matrimonio concertado y que han participado con sus relatos en la investigación, destacando que se refiere en exclusiva a las personas de origen paquistaní sin que se pueda extrapolar, sin embargo, a toda la comunidad. Aún hoy en día, hay parejas que conocen la existencia de su compromiso poco antes de la celebración

de su unión matrimonial. No es difícil encontrar situaciones en donde las chicas han viajado al país de origen de sus padres para asistir a la boda de algún familiar cercano, (un hermano, una hermana o prima, por lo general) o bajo la disculpa de cuidar a un abuelo enfermo y han terminado siendo las protagonistas de su propia boda aún sin saberlo hasta ese momento. Asumen esta situación como algo normal, es lo que tienen que hacer, y lo que su familia y el resto de la sociedad espera de ellas.

“Me han llevado a Pakistán ¡y ya está! ¡Me han hecho casar! Yo del todo no sabía que me iba a casar. Un poquito sí. Yo sabía que ella se iba a casar (se refiere a su hermana) pero de mí no estaba tan segura, se había hablado antes, pero no tan así... yo no sabía que iba a ir allí y me iban a hacer casar ¿no?, no estaba segura, ¡no, por mí no! ¡Mis padres si claro! porque ellos son los que tienen que hacer, pero yo no estaba segura de que sí o no. En este caso a mi padre le han pedido mi mano y él ha dicho que vale”. (E10)

“Mi padre decide que me tengo que casar con mi primo, al día siguiente de casarse mi hermana. Un día se casó ella y estábamos con todo el jaleo de la boda y al día siguiente vino ella también por la noche y yo hasta el último momento no sabía que me iba a casar ¿sabes? había un Imam sentado ahí en el salón y yo les pregunté: ¿A qué ha venido éste aquí, a nuestra casa? y lo pregunté y me dijeron: ¡nada, le ha llamado tu padre! y al rato, el Imam se vino a la habitación y mi padre me llama y me dice: ¡te vas a casar ahora con tu primo! “(E11)

Esta situación, constituye una práctica habitual dentro del colectivo tal y como han relatado en las entrevistas. Si bien, han sido muy pocas las mujeres que abiertamente han referido esta situación en primera persona; casi todas lo describen como una situación no del todo inusual, que les ha ocurrido a otras chicas que conocen o a familiares cercanos.

El hecho de no reconocer esta situación como propia, puede ser debido a que los nuevos valores y conductas culturales que han observado en la sociedad de acogida van calando en ellas, saben los usos y costumbres de la sociedad receptora y se sienten avergonzadas por haberse dejado engañar. Por otro lado, saben que tanto ellas como otras personas pueden denunciar a sus familiares por el engaño al que han sido sometidas²¹ y es algo que quieren evitar. Este tipo de denuncias en la sociedad de acogida pondría en peligro la práctica del sistema matrimonial y atraería sobre toda la comunidad el foco de la sociedad de destino y “no quieren tener problemas” “nosotros solemos respetar las normas para no atraer la atención” (E9).

Siguiendo el rito musulmán, el casamiento tiene que realizarse en un espacio religioso, la mezquita, no obstante, en las zonas rurales es un acto privado que se realiza en el domicilio de alguno de los contrayentes.

El proceso de casamiento en el derecho musulmán (nikah, ceremonia matrimonial) es muy sencillo: lo habitual es que se celebre en presencia de una autoridad religiosa que pueda validar el acto, un Imam o el presidente de la comunidad y de dos testigos (“dos varones musulmanes o, en su caso, un varón y dos mujeres, ya que el testimonio de éstas para el derecho musulmán cuenta la mitad” (Blázquez, 2004, p.4), y el tutor matrimonial (Wali).

²¹ en virtud del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. Convenio ratificado por España en el 2014 y que recoge que, las Partes adoptarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para tipificar como delito el hecho, cuando se cometa intencionadamente, de engañar a un adulto o un menor para llevarlo al territorio de una Parte o de un Estado distinto a aquel en el que reside con la intención de obligarlo a contraer matrimonio.

Los elementos constitutivos, pasan por a) la oferta matrimonial y b) la aceptación de la misma, que deben ser realizadas en el mismo acto. El pronunciamiento debe ser efectuado por los protagonistas, sin embargo, la aceptación de la mujer puede ser elevada por el wali, quien tiene potestad suficiente para reemplazarla (Blázquez, 2004).

El matrimonio religioso, tiene que dar lugar a un matrimonio civil después de cumplimentar los formularios del nikah y anunciar públicamente la ceremonia en presencia de testigos. Las parejas deben obtener un certificado legal de matrimonio, sin embargo, esto no siempre ocurre sin que suponga menoscabo de la validez del mismo a nivel social. Este tipo de matrimonio, sin contrato oficial, entra dentro de lo que se denomina en países de tradición musulmana “casamiento Urfi o secreto” (Al Rached, 2018, p. 2) (“az-Zawag al-Urfi”, el casamiento que no tiene carácter oficial” (Al Rached, 2018, p.8); según los países puede variar su denominación, pero cada vez más, estos matrimonios están cobrando fuerza en las sociedades de tradición musulmana por distintas razones (Al Rached, 2018). No obstante, y a pesar de ser una práctica extendida, existe controversia en torno a la legalidad de estas uniones ya que a pesar de cumplir con todos los requisitos legales para el casamiento no quedan inscritos en las oficinas de registro civil, tribunales de familia o administración competente pudiendo llegar a ser considerados inválidos.

“En las aldeas, tienen una forma de vida o de casarse... porque me acuerdo que me contaron de unas familias, que viven ahí en los pueblos, en Marruecos... se han casado y han tenido niños y ya son mayores también ya han tenido nietos y todavía no se ha registrado el matrimonio en el registro civil porque viven en la aldea y dicen: "no nos importa" "para que..." con que haya dos testigos, ya se han casado... está registrado en la aldea o en el pueblo, pero claro, hay que hacer un registro más funcional en la ciudad, en el registro civil...”. (E02).

El carecer del registro matrimonial civil supone un menoscabo de los derechos de las mujeres principalmente que quedan así, en una situación de vulnerabilidad e indefensión al tiempo que se equipara, el matrimonio civil no declarado con un matrimonio de placer.

Los matrimonios concertados transnacionales no siempre se llevan a cabo en el país de origen de los padres así, en España, no es raro encontrar casos en donde los miembros de la pareja no están físicamente juntos en el momento del casamiento; puede que incluso no se conozcan de manera personal y el encuentro tenga lugar años más tarde. Si bien lo habitual es viajar al país de origen de los padres, hay razones de índole económica principalmente que dificultan el costoso desplazamiento al país. En otras ocasiones, las razones derivan de la urgencia familiar por ratificar el acuerdo entre las familias. Esta premura comporta que la unión de los contrayentes residentes en distintos países se realice de manera virtual a través del teléfono y, una vez que el miembro de la pareja afincado en España ha concluido el proceso de reagrupación familiar o su cónyuge distante puede venir, se produce el encuentro entre ambos. En los casos encontrados, han sido las mujeres quienes han iniciado el proceso para traer a su marido, al país de destino.

“Me casé estando el chico en Paquistán y yo en España y fue por teléfono. En Paquistán las chicas no tienen que ir a firmar papeles fuera pues te lo traen a casa, entonces si estás ahí o no estás da igual. Aquí había testigos y allí también había testigos, a la vez, y como las chicas no van al registro civil...Por mí, firmó mi tío pero me pidió permiso, se puede hacer en la ley paquistaní. Me preguntaron si me quería casar con mi primo y dije que sí. Desde pequeña te educan que hay que hacer las cosas como dicen los padres. Si toman ellos decisiones hay que aceptarlas”. (E17)

8.7. ¿Dote o precio por la novia?

Una vez que las familias están de acuerdo en que se lleve a cabo la unión de sus hijos, son los padres quienes ultiman los detalles de la negociación ya que a ellos les corresponde el rol de los negocios y tienen el derecho a la concesión.

“Pues quieren los dotes, tanto (hace un gesto de poner dinero con la mano), la fiesta tanto, (mismo gesto) la fiesta en tal sitio, la luna de miel...entra en todo esto, pues que tiene no sé qué, no sé cuánto, queremos que el chico tenga un piso o tenga no sé qué, eso ya entran los padres. Ya se habla de una forma más seria. Llegan a un acuerdo. Primero que se gusten, luego...el cierre”. (E02)

Siguiendo a Morris Zelditch, Jr, en su artículo sobre familia, matrimonio y parentesco, (Morris, 1976) la selección de la pareja no es una cuestión que se pueda o deba dejar al amor, sobre todo, si las uniones matrimoniales influyen en los intereses instrumentales y sociales de los padres y el resto de los parientes. La elección de cónyuge es una tarea que requiere intuición, experiencia y una hábil negociación (Winch, 1974), dado que el matrimonio irá acompañado de transacciones económicas y el divorcio será poco frecuente.

“Porque quieren estar tranquilos que su hija viva a gusto, la van a cuidar, la van a dar a una persona que tenga una casa, su sueldo, su trabajo, que puede darle de comer, darle de todo, dentro del país o fuera”. (E02)

“Al final, los padres pactan todos, dote, que la casa por lo menos tenga una cama, entran hasta estos detalles...que cama de matrimonio, que tenga la cocina completa...claro, claro, porque es que los padres de la niña van a entregar a su hija a una persona que la pueda atender bien. Entonces preguntan, los padres de la chica y entonces los padres del chico: pues sí, tiene estas posibilidades”. (E01)

Los regalos que cada familia hace a sus hijos para que sean aportados al matrimonio, además de servir para crear un vínculo social entre los participantes y una mutua obligación de solidaridad, puede ser al mismo tiempo el lenguaje de la superioridad, en donde una familia exhibe todo su potencial frente a otra para ratificar ante la sociedad, el acierto del acuerdo alcanzado entre ambas.

“Ellos dicen que dan para su hija, pero ¡es para enseñar a la familia del chico! como para ponerse superior, como para decirles que somos más altos, que tenemos dinero...que podemos hacer ésto. Se dan ropa, joyas de oro, muebles, todo así”. (E10)

“El dote sigue existiendo, ahí se da dinero. Pero la familia del novio que da dinero, no al contrario. Por ejemplo, tiene que dar 1.000 ó 2.000 euros la familia del novio. Esto es en el mundo musulmán árabe. La familia de la novia aporta en la boda sábanas, cojines...regalos, eso es en la boda, pero en el mundo árabe la chica se valora además porque la familia de la novia quiere saber si tú estás preparado, si estás preparado...¡zas! sacas ese dinero, si no estás preparado, ¿tú vienes a casarte y no tienes ni duro? entonces...eso no, eso demuestra la seriedad con el tema, que tienes dinero para el proyecto del matrimonio y valoras la mujer, porque claro la mujer en Marruecos siempre tiene esa valoración y le compras oro, cadenas...que valen una cantidad y si no, no la valoras”. (E09)

La obligación del pago de la dote por parte del marido a la mujer deviene del matrimonio según el Derecho islámico por lo que es de obligado cumplimiento para las familias. Es necesario subrayar que el Derecho Islámico no se pronuncia respecto al régimen económico de los esposos ya que cada cónyuge sigue conservando la gestión de sus bienes y patrimonio tras el matrimonio. Se puede decir, que el sistema económico del matrimonio es similar a lo que conocemos como régimen en separación de bienes, sin embargo, si la unión no perdura

en el tiempo y los cónyuges deciden cesar la relación, la mujer no tiene derecho a participar de los bienes de marido aun cuando ella trabajara antes de casarse y cesara en el empleo una vez cambiado su estado civil, por eso es importante la dote que el marido da a su esposa (Diago, 2001).

“Aquí se piensa que en los países árabes se compra a la mujer cuando por ejemplo el novio da dinero para que ella compre oro. Se dice que el hombre compra a las chicas ¡de eso nada! el dinero es un valor, el valor a tu mujer”. (E08)

“El dinero que das a la chica ella compra oro, la mujer cuando viene a tu casa lo trae con ella, tú si algún día necesitas dinero, puedes vender este oro, es tuyo. Es valorar a la chica que no es...El dinero que da por ejemplo el novio a la que va a ser su mujer, el padre de la novia no se queda con ningún dinero, si fuera al contrario si, en ese caso sí que estás comprando a la chica, pero es que su padre no se queda con ningún céntimo. Todo para la chica, para comprar oro y todo se invierte en la boda. Si por ejemplo tú tienes 2000 euros tú para la chica o le compras oro, pero se lo pone ella en la boda y lo invierte en la boda, compra oro que aporta en la boda. No es comprarla. Hay casos en los que no se ha aportado dinero porque no tienen, pero la chica quiere, está enamorada y la familia por su por su felicidad, si ella quiere...acepta, pero algo hay que hacer a la mujer, aunque sea una sortija de plata. Esto es por religión ¿eh? tu no vas a traer una mujer así sin aportarle nada. Los que son ricos aportan mucho, y los que no tienen aportan menos, eso depende. Si yo soy pobre y tú padre de la chica, también eres pobre no te voy a pedir dinero 10.000 euros ¡oye! aporta lo que puedas, aunque sea 500 euros y con estos 500 euros la mujer va a comprar cosas sencillas también para ella y ya está. Es valorar, pero hay gente que dice: en los países musulmanes compran a la chica, (ja ja, sonrío) ¡de eso nada!” (E08)

Todo matrimonio lleva implícitos intereses económicos significativos, pero, además, en aquellas sociedades en las que la unidad de la parentela, como un conjunto, constituye la unidad del sistema de estratificación, los parientes están interesados en proteger el nombre de la familia. Es necesario velar por que un “matrimonio pobre” no rebaje el rango social de todo el grupo familiar (clan/tribu/casta, dependiendo del sistema de estratificación social de cada país). Como mínimo, se trata de formalizar matrimonios homógamos. Estas razones hacen que, en la concertación familiar, se tengan en cuenta factores patrimoniales, sociales, políticos, económicos y religiosos además del aspecto físico y el estado de salud.

Estos criterios que se barajan para la concertación de matrimonios homógamos son un reflejo de las desigualdades sociales presentes en las sociedades practicantes. No obstante, en la concertación matrimonial de las hijas, se tiende a la hipergamia, es decir, a que el matrimonio se lleve a cabo con hombres de rango social superior.

“No es negocio, no se le puede llamar negocio, la forma de proteger a tu hija, es las posibilidades económicas de la persona en sí. En caso de que el chico no tenga trabajo, pues sus padres dicen: “nosotros respondemos por él “que ahora mismo no está trabajando, pero no os preocupéis que vuestra hija va a ser cómo si fuera nuestra”. Esa es la palabra de los padres del chico respecto a la chica. Incluso hay veces que no les convence, a los padres de la chica y dicen: lo sentimos no, no hay posibilidad porque la explicación de los padres no les ha convencido”. (E01)

“Negocian la fecha de la boda, y lo que entrega la familia de la chica: cama, sofá..., los padres de la chica le regalan todo para que lo lleve a casa de su suegra: frigorífico, televisión, plancha...de todo...Hay familias de chicos que dicen que no, que no lo aceptan, pero son los menos, un 10% diría yo; lo normal es que los padres den todo. Es que hay muchos problemas culturales, por ejemplo, si la familia del chico dice que

no quiere aceptarlo, la familia de la chica sí que lo va a dar sí o sí porque si no, ellos piensan: ¡la gente va a hablar de nosotros, que nosotros no hemos dado nada a nuestra hija!, es decir, que no quieren que la gente diga que hemos dado así a nuestra hija, sin darle nada. Es el miedo «al qué dirán». La comunidad presiona mucho”. (E11)

8.8. Entre el matrimonio concertado y el matrimonio por conveniencia.

En ocasiones, la concertación matrimonial puede ser utilizada como mecanismo de inmigración legal sacando ventaja a la normativa existente. Esto ocurre en aquellos casos en los que, de manera consciente, la voluntad interna de ambos o de uno de los cónyuges no se corresponde con la voluntad expresada durante el casamiento. El objetivo principal de la unión parece residir en utilizar el matrimonio como instrumento de solidaridad, pacto y corresponsabilidad entre dos familias para facilitar el proceso migratorio del individuo que continúa residiendo en el país de origen, obteniendo así un beneficio de extranjería. Estas alianzas pueden ser designadas como “matrimonios de conveniencia”, o “matrimonios fraudulentos” puesto que, el consentimiento al matrimonio, no sólo se sitúa al abrigo de la cultura, con plena aceptación de las costumbres y tradiciones, sino que además trata de obtener una conveniencia: facilitar el proceso migratorio de nacionales de terceros países utilizando la Ley de Extranjería Española y su Reglamento para sacarle ventaja a través de la reagrupación familiar.

“Él vivía en Pakistán, no vivía en España entonces yo volví y bueno, ¡estuve 4 años casada con mi primo! pero sin ninguna relación ni nada, porque yo me volvía a España y no le llamaba ni nada, simplemente por el papeleo estábamos casados, supuestamente. Los matrimonios que se celebran ahora, además de por unir dos familias, también se hacen por el tema de los papeles y poder venir a España. Porque los que están en España, mi padre, por ejemplo, quería ayudar a su hermano o sea a su sobrino y su hermano, a que él viniera a España y que su familia de Pakistán tuviera

una vida mejor porque él trabajaría y les enviaría dinero. Entonces con la idea del futuro, ellos intentan hacerle un favor a la familia y también unen familia”. (E11)

“Yo de mis amigas de aquí, si conozco, de mi edad más o menos, se han casado, yo no creo que obligadas, pero por mediación de las familias sí. Dicen: ¡yo tengo un hijo de mi hermana que está soltero! ¡yo una hija! pues hacemos una cena para que se conozcan” o algo así. Se casan con gente que está en Marruecos y luego ellos viven aquí, por reagrupación familiar. Esa práctica se hace mucho aquí, yo por lo menos conozco a mucha gente. Vienen aquí, se van casando y así van formando más familia”. (E20)

La concertación matrimonial es un sistema de unión conyugal basado en la costumbre y la tradición propio de países en vías de desarrollo, con altos índices de pobreza, mortalidad infantil, desempleo, bajo nivel educativo y grandes desigualdades sociales que lleva a parte de la población, a querer iniciar un proyecto migratorio poniendo sus ojos en Europa, huyendo del hambre, la guerra o la falta de oportunidad en su país. Esta situación en el país de origen unida a un marco legal europeo en materia de inmigración de claro sesgo restrictivo está derivando, en algunos casos, hacia el matrimonio concertado por conveniencia atrapando de por vida en este tipo de unión conyugal imperativa, tanto a los individuos que han salido del país de origen como a los que aún permanecen en él.

Al albor de esta tendencia, puede afirmarse que las políticas públicas moldean los proyectos migratorios y las prácticas transnacionales de los migrantes, incluidas las formas de organización familiar. En muchas ocasiones la consolidación de los vínculos familiares transnacionalmente se debe a las políticas migratorias restrictivas que ponen obstáculos y dificultades para la reagrupación familiar (Gil Araujo y Pedone, 2014). Las familias en los países de origen necesitan salir del país y para hacerlo, están utilizando su sistema

matrimonial tradicional en combinación con la ley de Extranjería española resultando entonces, la concertación de matrimonios entre personas que viven en distintos países para entrar en Europa de manera más rápida y legal.

En consecuencia, en el matrimonio concertado por conveniencia, ya no se mira el bienestar de las hijas, sino que el compromiso se hace más que en ninguna otra situación con la otra familia para ayudarle a salir de la pobreza del país, y comenzar un proceso migratorio, constituyendo éste, un criterio más, por el cual concertar un matrimonio y que no ha sido mencionado hasta ahora. Esta suerte de matrimonio concertado por conveniencia se envuelve en una práctica cultural propia y por lo tanto, hace difícil la identificación como tal de manera inequívoca.

Esta situación lleva a muchas chicas a una situación de frustración ya que esperan que sus padres elijan a sus futuros maridos teniendo en cuenta otras variables: estudios, salud, trabajo, recursos económicos, que sea un “buen chico”, de “buena familia”, educado... sin embargo, esta práctica cultural asumida y aceptada desde la infancia ha perdido una gran parte de su esencia, y las chicas se encuentran dentro de matrimonios dónde la razón fundamental para su concertación es facilitar la entrada y la obtención de permisos legales en Europa, en España concretamente, de manera más rápida y con menos requisitos que si el proceso migratorio fuera iniciado a título individual.

Las chicas se rebelan porque sienten que ahora el matrimonio concertado no les beneficia, sienten frustradas sus expectativas. Hasta ahora, los padres pensaban en ellas, en su bienestar, en su porvenir; los padres hacían un “buen matrimonio” para ellas, y esto era asumido y aceptado como una prueba del amor y cariño de los padres hacia ellas, sin embargo, ahora se sienten en cierta manera traicionadas. El compromiso es más que nunca, para con la otra familia.

“Mira, las chicas paquistanís que están aquí hacen solo matrimonio, firmar, porque ellas trabajan aquí para que el chico venga aquí. Entre familia mandan a casarse porque así ellos pueden traer a sus familiares aquí, para mejorar la vida. Allí no hay trabajo. Hay muchas familias peores que nosotros. Hay mucha crisis en Paquistán. Ellos no tienen estudios. Los que tienen estudios si tienen trabajo, pero ellos no han mandado a estudiar o ¡no han querido estudiar! Pero ¡no es culpa de chica que tiene que casar y traerle aquí!” (E14)

En el matrimonio de conveniencia, aunque no existe la intención de contraer matrimonio con la finalidad de establecer una familia, no se fuerza la voluntad de los contrayentes; el enlace, si bien ficticio, no tiene por objetivo el matrimonio en sí, sino la simulación de este para otros fines, pudiendo obtener ambos contrayentes algún beneficio de este, por ejemplo: uno de ellos la nacionalidad y el otro alguna contribución económica.

Sin embargo, las circunstancias que envuelven la concertación matrimonial de cara a la obtención de una conveniencia pasan a menudo desapercibidas para nuestro ordenamiento jurídico ya que es muy difícil saber si estamos ante un matrimonio de conveniencia o no. Ambos contrayentes dan su consentimiento para la unión, y tampoco existe pago monetario a uno de los cónyuges por parte del otro; se puede pensar que tal compensación queda enmascarada a través de la dote, sin embargo, este sentido de *comprar* la entrada en España a través de establecer un precio por la novia no está presente en todos los casos.

“Pero conmigo no ha sido así, mi padre no ha dado nada. Hay alguna ropa para mí y ya está. Yo no voy a vivir allí así que a mí no me han dado nada” (E10).

Asimismo, una vez que el cónyuge que sigue en el país de origen puede venir a España, se inicia la vida marital con la intención de tener descendencia, sin plantearse la separación o el divorcio. Estos dos aspectos hacen que el matrimonio concertado se desligue de un matrimonio por conveniencia al uso. En cualquier caso, sí se puede llegar a considerar que

estas uniones son contrarias “a la libertad de matrimonio, la que es parte integrante de la libertad individual” (Moncada, 2018, p. 636).

Esta situación conlleva un cambio de paradigma: las mujeres han pasado de pensar que sus maridos van a ser los sustentadores principales del hogar a tener que incorporar contenido a su rol. El compromiso adquirido entre las dos familias les aboca a trabajar para poder demostrar la suficiencia económica exigida por la ley y poder iniciar la reagrupación familiar. Esta situación conlleva un empoderamiento femenino ya que estas chicas pueden ahora aspirar a unas relaciones matrimoniales más simétricas y se ven en parte, liberadas de la presión que pueda ejercer sobre ellas la familia de su marido y no se van a ver obligadas a dejar la casa de sus padres para pasar a vivir al domicilio de la familia política ya que están en países distintos. A esto, se une el hecho de que, a partir de ese momento, ellas, aparecen como cabeza del hogar, firman contratos de alquiler y contratos laborales a su nombre, salen a trabajar fuera del hogar, son visibilizadas en la esfera pública.

Este escenario en algunas ocasiones es aprovechado por las mujeres para alcanzar sus intereses. Hay mujeres que influyen sobre la decisión paterna para adentrarse en este tipo de uniones concertadas que les va a permitir conjugar sus aspiraciones personales con las de su familia sin renunciar a su identidad cultural. Esta circunstancia permite, una vez más hacer un análisis de orientación parsoniana del tipo de acción femenina: las mujeres toman cognoscitivamente las acciones de los otros, como datos para su propia acción así las orientaciones de los otros pueden ser “metas” que el actor, persigue o “medios” para conseguir las metas que el actor, en este caso algunas mujeres, se han propuesto para sí mismas (García Ruiz y Plaza de la Hoz, 2001).

“Hasta dos años después no trabajé hasta que cumplí los 18, además para reagruparlo tenía que tener los 18 así que no hice nada. A los 18 fue mi padre mismo, porque él quería que lo reagrupara quién me dijo: “¡ponte a buscar un trabajo y trabaja cuanto antes!”, entonces fue él mismo el que me consiguió el trabajo y por eso empecé a trabajar. Pero trabajaba a media jornada y eso tampoco vale, tiene que ser un trabajo de jornada completa, ¡pero yo... ya trabajaba que era lo que quería!”. (E11).

Es una derivación del matrimonio concertado hacia el matrimonio por conveniencia que se envuelve en una práctica cultural propia y, por lo tanto, hace difícil la identificación como tal de manera inequívoca. Este sistema matrimonial ha encontrado un resquicio por el que sacar ventaja a las leyes sobre la entrada y permanencia de personas inmigrantes en España apelando a la tradición y el respeto a prácticas culturales propias. La realidad que encontramos es que hay casos en los que el matrimonio concertado se superpone a un matrimonio por conveniencia.

Existen muchas razones para que las personas manifiesten su voluntad a contraer matrimonio: seguridad económica, amor, protección, presiones sociales, familiares, culturales, etc, que nos llevan a pensar que todas las uniones maritales, en el fondo, lo son siempre por conveniencia, pero lo que realmente debe importar, es que los propios contrayentes quieran estar casados el uno con el otro. En estos casos tanto los hijos como las hijas, entienden, aunque no comparten, los motivos que han llevado a sus padres a concertar ese matrimonio, y aceptan la propuesta del candidato presentado.

El matrimonio concertado, aun cuando va acompañado de estas prácticas que aceleran los procesos de entrada en el país de manera regular, son una unión válida y legítima en la que los individuos se han adentrado por convicción propia; no hay compensación monetaria por parte de uno de los cónyuges respecto al otro, y una vez finalizado el proceso de reagrupación familiar, la pareja comienza una vida en comunión por lo que este tipo de

uniones no se ajustan a las características propias de los matrimonios de conveniencia. Así mismo, tampoco se fuerza la voluntad de los contrayentes por lo que no se puede hablar de matrimonio forzoso.

8.9. Matrimonio concertado o matrimonio forzoso.

Es obligado precisar, que los matrimonios concertados, arreglados por terceras personas, no son sinónimo de forzosos, tienen connotaciones legales distintas, siendo el consentimiento matrimonial, requisito imprescindible para los primeros. Siguiendo la resolución 1468 de la Asamblea Parlamentaria del consejo de Europa adoptada en 2005, sobre matrimonios forzados y matrimonios de niños, se considera matrimonio forzado “la unión de dos personas en la que al menos una de ellas no ha dado su libre y pleno consentimiento para contraer matrimonio”. Bien es cierto, que este requisito no siempre ha estado presente en la concertación matrimonial, en la que antaño, el silencio de la novia ante la propuesta era considerado suficiente prueba de consentimiento.

“Para contraer matrimonio, el tiempo lo ha cambiado, antes si ha habido matrimonios forzosos, pero ahora no. Ahora se conocen de la calle o lo que sea, aunque no la conozcas en la calle tienes que ver a la novia antes de casarte, te vas a su casa un día con tu familia y la ves y así hablas con ella. Eso de que te traen una mujer tapada hasta... (se ríe llevándose la mano hasta la frente) y así hasta el día de la boda esto no existe, igual en algún pueblo en la montaña... pero esto ya no existe, antes sí, nuestros padres por ejemplo se han casado así. Muchos con su prima y ya está. Mucho matrimonio familiar. Antes se miraba mucho a la familia, a los padres, a las madres... ¡oye es una buena familia! ¡hala, vamos a traer a la chica! (se ríe) pero ahora ha cambiado totalmente, es como aquí; más o menos igual. La conoces en la calle o por Internet. ¡Tienes que decir que ésto ha cambiado mucho, aunque sea un país

musulmán, antes si había matrimonios forzosos, entre familiares... pero ahora cambia!”. (E08)

El consentimiento, es un “requisito vinculado con los elementos constitutivos del casamiento” (Al Rached, 2018, p. 4) y contiene dos elementos básicos: la oferta, otorgada y expresada por el varón, y la aceptación por parte de la mujer; ambos elementos pronunciados en el mismo acto pueden ser plasmados por escrito o recogidos de manera verbal a través del testimonio de terceras personas (testigos). No obstante, la mujer puede/debe (distintas opiniones dentro del Derecho musulmán) expresar su deseo por delegación a través de su representante, normalmente su padre o su tutor matrimonial. La costumbre establece que “a las mujeres se les aplica la tutela de asociación, en virtud de la cual el tutor legal, llamado *wali* (siempre un varón), para casarlas, debe pedir el consentimiento de la mujer” (Ghassan, 2006, p. 591)²². De esta manera, a la mujer se le hace partícipe de su destino individual, no se le mantiene al margen, por lo que sería un error suponer que en general, no se consulta la voluntad de las mujeres, pues en muchos casos su libertad de elección es considerable.

En esta situación, se puede afirmar que los individuos se rigen por principios funcionalistas de acción haciendo derivar su pensamiento y acciones, de la conciencia que tienen de sí mismos y de los otros. A través de la conformidad con la concertación de su matrimonio, alcanzan las metas y objetivos diseñados para sí mismos tanto por ellos como por su entorno más cercano a través de valores comunes institucionalizados.

²²Opiniones distintas dentro del Derecho musulmán respecto al tutor en Al Rached, H. (2018). El matrimonio informal en el Derecho Islámico y su eficacia en España. *Revista Estudios Jurídicos. Segunda Época*, (18).

La propuesta matrimonial constituye un hito importante en la vida de las personas que se valora de acuerdo con las condiciones generales que atesora: para los contrayentes, implica un gran cambio individual pues a partir de ese momento van a compartir su vida con otra persona de quien desconocen casi todo dado que la mayor referencia que tienen es su origen familiar; a nivel social, va a suponer un reconocimiento y el ascenso a una categoría que les otorga cierto poder. Para la familia, el enlace es significativo pues se van a fortalecer o generar lazos de parentesco y por el significado que se le atribuye culturalmente al parentesco, de solidaridad. Así pues, la construcción pragmática del matrimonio de los hijos da lugar al establecimiento de vínculos sociales que permiten el incremento del patrimonio familiar, el mantenimiento del prestigio social y la formación de redes de poder.

Dado el significado sobre matrimonio, compartido en el imaginario cultural, los futuros contrayentes, ante la proposición, optan por comportarse de acuerdo con unos criterios específicos y bien definidos al margen de emociones subjetivas, lo que supone, una adaptación a la situación de acuerdo al esquema tetrafásico de acción identificado por Parsons (AGIL). Los jóvenes comprometidos valoran la propuesta matrimonial en base a la significación que tiene para la satisfacción de sus necesidades (G, obtención de fines). Más allá de sopesar el conjunto de cualidades particulares que poseen los candidatos, el interés tanto por parte de los hombres como de las mujeres, es difuso y se orienta hacia la formalización en sí del matrimonio (I, integración), acontecimiento ineludible de presencia latente en el imaginario cultural (L). El actor, con su acción, indica que comprende las expectativas ajenas y se orienta hacia ellas dándoles respuesta, adapta su comportamiento (A) lo que le lleva a actuar socialmente como individuo integrado en el sistema social.

Durante el proceso, los futuros contrayentes pueden elegir, ejercer su voluntad, contrastar las posibles opciones disponibles, sin embargo, recurren a principios morales y patrones ensayados para tomar la decisión sin que, por ello, deje de ser un hecho racional.

“Han venido, han hablado, como son familia han hablado por teléfono. Es mi primo, por parte de mi madre, es hijo de una hermana de mi madre. Tiene 22 años. Yo no creía que me iba a casar ¡no tengo edad de casarme tengo 21 años! Bueno, yo he ido y me han dicho que sí. Como mi padre me ha dicho que sí, que, a casar, no me he quejado. Yo he pensado, bueno en tres o cuatro años también tengo que casarme ¿no? ¡Para que voy a retrasarlo si será el mismo chico! “(E17)

Los padres proponen a los hijos/as el matrimonio y éstos pueden decidir si aceptan la elección paterna o no. Si se diera el caso en el que alguno de los contrayentes no está de acuerdo con la proposición, y según las familias, se puede hacer una nueva elección de candidatos, sin embargo, el respeto y confianza en sus padres y familiares y el peso de la tradición, lleva a la mayoría de los jóvenes a la aceptación del candidato seleccionado. “El acuerdo está en función de la orientación hacia metas colectivas o hacia valores compartidos, y de un consenso de expectativas cognoscitivas y normativas” (García Ruiz y Plaza de la Hoz, 2001, p. 30). En general, priman en la decisión los criterios evaluativos morales y disciplinarios, basados en la afectividad, la adscripción y la orientación colectiva.

“Yo no he elegido a mi marido y él tampoco a mí. Han elegido los padres. Bueno su madre me ha elegido a mí. La del chico, y su madre ha hablado el chico y le ha dicho: “esta prima para ti, creo que te puede ir bien”. Al principio él tampoco quería. Hace un año que no quería, su madre ha hablado con él y ahora dice que sí; si toda la familia dice que sí..., tienen que casarse ¡Así es! Es que en Pakistán no se casan para que

tengas una mujer o un marido que quieras tú, que elijas tú. Es por el respeto de los padres. Que las familias se queden unidas”. (E10)

“Cuándo a una chica le dicen que se va a casar, la mayoría se ponen contentas (sonríe) pero si hay alguien que le gusta otra persona no se pone contento/a pero tampoco dice que no, son pocos los que dicen no, la mayoría dicen sí”. (E17)

Los contrayentes no sólo comprenden el sentido de la concertación de su matrimonio, sino que explican los efectos que desencadena esa unión, concatenándola con el resto de los acontecimientos pasados y futuros.

La concertación matrimonial atañe a hombres y mujeres, sin embargo, es cierto que hay diferencias en torno a la libertad para elegir y para revocar la elección de sus progenitores, siendo la recusación más difícil en el caso de la mujer. La sociedad castiga con el deshonor a quienes desafían las conveniencias por lo que las mujeres quedarían en este caso en una situación de vulnerabilidad, sintiéndose además culpables por haber contrariado a sus padres y poner en entredicho la palabra de su familia. Por otro lado, la aceptación y práctica de la poligamia supone una válvula de escape para los varones.

“Aunque te pregunten si quieres casarte con la persona propuesta, tienes que decir sí. Son muy raras las veces en las que se dice que no” (E17).

“La diferencia está en que las chicas no pueden negarse y los chicos si pueden. Tienen más libertad, pero lo habitual es que no se nieguen ni las chicas ni los chicos. Para ellos es más fácil, aunque no les guste la esposa elegida, ellos aceptan el matrimonio concertado para así tener una mujer y tener unos hijos, pero está aceptada la poligamia y algunos pueden así hacer su vida. Quieren una mujer sumisa. La mujer por su parte, no se va a negar porque una mujer sin un hombre a su lado es prácticamente... tiene la misma consideración que una prostituta en España”. (E04)

Los varones entrevistados que tienen hijos e hijas esperan que cuando consultan a sus hijas, ellas realmente acepten la elección, pues a través de los acuerdos establecidos con los padres del futuro esposo, se aseguran de que va a estar bien atendida y cuidada, por lo tanto, no esperan una negativa.

“Al principio lo rechaza porque no lo piensa bien, porque los padres lo recomiendan, lo aconsejan, le abren un poquito el cerebro y ya con el tiempo cuando ya se casan y eso, tienen hijos, dice: “sí, sí, habéis tenido razón, sí, sí. Yo he sido tonta porque lo he rechazado al principio, pero tenéis razón”. (E02.)

La mujer puede rechazar la propuesta paterna, pero debido a la mayor experiencia de los padres y/o tutores lo más prudente es asumir la proposición. Por esa razón, todas las mujeres que han formado parte de la investigación aceptaron la primera propuesta del padre ya que consideran que sus padres quieren lo mejor para ellas y saben elegir lo que más les conviene. De hecho, han expresado que la norma procedimental, en línea con la “perspectiva voluntarista de la teoría parsoniana que ofrece un margen de elección, de decisión individual” (García-Ruiz y Plaza de la Hoz, 2001), deja margen de acción a las chicas de manera que, si a lo largo del proceso negociador no les gusta el futuro marido elegido por su familia, pueden rechazar la propuesta, en cuyo caso sus padres elegirían otro candidato.

“Yo no he podido elegir, pero mi hermana sí. A este chico lo comprometieron antes con mi hermana, pero ella lo rechazó y entonces su familia pidió que se casara conmigo. Ahora ella está comprometida con otro chico y aunque no lo conoce está muy contenta”. (E10)

En general y aun habiendo encontrado voces discordantes durante el trabajo de campo realizado, la mayoría de las personas entrevistadas no se reconocen a sí mismas como víctimas oprimidas a quienes se les niega la libre elección conyugal sobre la base del amor confluyente. De hecho, las mujeres hacen hincapié en la libertad que experimentan en el

proceso de concertación matrimonial. Esta situación nos lleva a pensar que las mujeres saben que tienen derecho a rechazar la propuesta, sin embargo, no suelen hacer uso de éste dejándose aconsejar por la mayor experiencia de vida de sus padres y el amor de sus progenitores respecto a ellas. Al mismo tiempo, se sienten contentas de poder tener ese derecho de veto en el proceso, les hace sentir que su decisión cuenta, se consideran parte fundamental del proceso y no meras autómatas ejecutoras de los valores preestablecidos, no son un “medio” al servicio de sus familias, no se consideran víctimas pasivas. Esto puede parecer una contradicción dada la limitada capacidad de elección que el matrimonio concertado parece ofrecer de manera inherente, sin embargo, el poder decir que no aceptan la potencial pareja, les aleja de adentrarse en un matrimonio forzoso. Así, por ejemplo, la mayoría de las mujeres que han participado en la investigación, relatan su experiencia en la misma línea que (E06):

“Cuando mi padre me dijo que me iba a casar yo dije: “pero de dar un poco de tiempo para pensar y esas cosas y luego me pensar dos, tres semanas y vale, vale padre yo quiero casar con él. Dije que, si quería, pero podía decir que no, no pasa nada. Mi padre, si tú quieres..., Tú puedes casarte, pero si no quieres no pasa nada. Todos los padres dicen: ¿Qué quieres...? Si. Si no, no pasa nada”. (E06)

El texto sobre “La verdadera personalidad de la mujer musulmana” describe el tipo de relación que la mujer debe tener respecto a sus padres:

“Por su lectura del Corán, la musulmana comprende la elevada condición en la que Allah ha colocado a los padres, y ésta es una condición que la humanidad nunca conoció excepto en el islam, pues ha colocado el respeto por los padres un escalón por debajo de la creencia en Allah y la verdadera adoración a Él. Muchas aleyas del Corán describen la complacencia de los padres como en segundo término, después

de la complacencia a Allah y confirma que el buen trato a los padres es la mejor de las buenas acciones después de tener fe en Allah”. (Al Hashimi, 2004, p.85).

A través de este texto religioso se ve cómo el deber respetar a los padres tiene una consideración moral tan elevada que es una obligación. A pesar de utilizar una cita de carácter religioso basada en el Corán, el respeto a los padres es un valor cultural aprehendido tanto por musulmanes como no musulmanes en entornos islámico-musulmanes, que recurren a este sistema matrimonial tradicional en distintos países del mundo.

El sistema matrimonial concertado se rige por unas normas aprehendidas por todos los intervinientes que los lleva a saber cómo comportarse. Contravenir el curso de la acción no está penalizado ni por la ley civil, ni religiosa, sin embargo, apelando a la cultura como aval del comportamiento, en ocasiones se llega a aplicar sanciones informales que pueden llevar incluso a la pérdida de la vida de la persona que muestra su disconformidad (desviación, conducta divergente). Estas sanciones ejercen la suficiente fuerza coercitiva y sirven de mecanismos de control para asegurar en la mayoría de los casos, el resultado favorable del proceso.

“A los chicos también obligan. Por ejemplo, te puedo contar lo de mi excuñado, a él le comprometieron con una prima. El chico dijo que no quería, la chica tampoco quería, pero no dijo que no, sin embargo, él sí dijo que no, entonces mi exmarido fue quien le pegó a su hermano y le obligó a que se case porque ya los padres habían pedido la mano y los otros habían aceptado y era familia y no había marcha atrás”. (E17)

“A mi hermano hace un poco que le obligaron a tener un compromiso con una chica paquistaní, que vive en España. Pero a él le atraía otra chica, también de mi familia,

pero no esa. Se lo dijo a mi madre y a mi padre para poder casarse con esa chica, pero mis padres le manipularon y todo eso y al final él dijo que sí". (E18)

Profundizando sobre el requisito del consentimiento matrimonial en el trabajo de campo realizado, se ha detectado una línea de sentimientos que van desde la satisfacción pasando por la resignación hasta el miedo a las consecuencias a la oposición paterna puesto que el incumplimiento del deber de observación y respeto de las normas respecto al matrimonio conlleva la imposición de sanciones sociales tanto por parte de la familia como del resto de la comunidad.

A lo largo del proceso de recogida de testimonios, se han encontrado casos de individuos disconformes, bien porque rechazan la idea de casarse o porque no están de acuerdo con el candidato o candidata propuesto por la familia; estos individuos son plenamente conscientes de las consecuencias negativas que de su conducta se pueden derivar al ser severamente castigada, pudiendo llegar al repudio público o incluso a la pérdida de su propia vida. Estos individuos, chicas en su mayoría, ya que los chicos pueden tener más margen para la oposición o la adopción posterior de otras alternativas amparados tanto en las distintas legislaciones como a nivel social, pueden considerarse mártires, en el sentido de que van al sacrificio por principios. El resto de las chicas en secreto les admiran por su fuerza y valentía, mientras que en la verbalización pública dan una versión de los hechos más acorde con el discurso cultural intracomunitario institucionalizado²³.

²³ se puede destacar la difícil situación económica y personal que en el momento de la realización de esta investigación atravesaba (E12) y parte de su familia, por contravenir los deseos del padre respecto al chico escogido por él para convertirse en el marido de su hija. E12, solicitaba una vivienda porque su padre le había echado de casa junto a su madre y hermanos menores por no querer contraer matrimonio, decisión que fue apoyada por la madre. No encontraban apoyo dentro de su misma

El siguiente testimonio basta para ilustrar lo dicho hasta el momento, en relación a la satisfacción de adentrarse en un matrimonio concertado ya que, a pesar de haber aceptado la oferta de sus padres, no todos los jóvenes que han participado en esta investigación muestran el mismo grado de conformidad respecto a su matrimonio.

“Las muy tontas si se ponen contentas, cuando les dicen que se van a casar (se ríe), pero yo no. Yo no me he puesto contenta. Yo estaba alucinando. Estaba allí y me han dicho: “te vamos a hacer casar”, de noche antes de la boda, ¡pues yo estaba bloqueada!, ¿qué hago ahora? (sonríe) es que es una situación en la que no puedo hacer nada”. (E10)

“Mis padres todavía me persiguen para que me case y todo eso, pero ¡yo no quiero hacerlo! Yo tengo las cosas muy claras y no tengo miedos” (E18).

En el caso de no querer participar en el proceso, el flujo de promesas entre las familias se ve perturbado y los hijos/as se sienten culpables, sienten que están traicionando a sus padres; al mismo tiempo, tienen miedo a las consecuencias sociales de su falta de sumisión y acatamiento de las normas familiares. Este miedo, puede ser real por haber sido objeto

comunidad. Las chicas de su edad, consideradas amigas hasta entonces ya no mantenían contacto con E12 obligadas por su ámbito familiar cercano a terminar con la relación. (E03) manifestó que su tío, le había prohibido todo contacto con (E12) y su familia, mostrando tristeza y preocupación por su situación al no poder acercarse a ella.

A lo largo de la investigación, esta situación ha sido tema de conversación recurrente ya que es conocida por toda la comunidad. Varias personas entrevistadas dijeron que no querían profundizar en este tema y otras en cambio, justificaron la manera de obrar del padre recurriendo a distintos argumentos, sin embargo, al margen de las entrevistas grabadas fue un tema recurrente de conversación en unos términos distintos a los que aparecen en las grabaciones.

directo de amenazas y castigos físicos y psicológicos o irreal, imaginado, al proyectar la cascada de desgracias que pueden ocurrirles a ellos y a sus familias.

En este contexto, el peso del cumplimiento de las negociaciones entre las familias recae de manera sustancial, sobre los hijos y de manera más directa sobre las mujeres ya que los hijos varones tienen por lo general, más posibilidades de negarse al matrimonio. Esta situación les lleva, en ocasiones, a permanecer en un matrimonio forzoso sobrevenido.

“Si hubiera dicho que no me quiero casar toda la familia se hubiera molestado, hubieran insultado a mi padre: ¡que tú hija es mala, tú le has criado así!... ¡esas cosas! ¡que tú no le has dicho que ésta es tu familia! ¡Como somos de la familia, que somos todo para ti, ¿cómo es que tú nos haces caso y tu hija no?!” (E10)

“Si un chico o una chica dicen que no se quieren casar tienen presión, cuando dicen que no quiere, siempre es el padre el que amenaza, aunque la madre también esté de acuerdo, y dice: ¡si no te casas con la persona que te estoy diciendo me voy a divorciar de tu madre! y como en Pakistán está tan mal visto el divorcio, los hijos no quieren que sus padres se divorcien, entonces aceptan”. (E17)

La aceptación del matrimonio concertado como opción personal, tiene el significado de una manifestación de actitudes de respeto de los hijos para con los padres. El acuerdo matrimonial alcanzado por las familias pone de manifiesto las actitudes recíprocas de unas familias para con otras dentro de un contexto de relaciones sociales pautado. Sin embargo, a pesar de que habitualmente se tienen en cuenta los sentimientos de la mujer, puede parecer que en la concertación matrimonial la mujer no es un participante protagonista sino uno de los objetos de intercambio.

El conjunto de actitudes manifestadas en el proceso de concertación, suponen una gratificación al corresponderse con comportamientos esperados en base a roles y estatus, así, la “integración es la contrapartida de la adaptación” (Cantamutto, 2018, p. 20). La adaptación al sistema a través de la manifestación expresa del consentimiento, puede deberse tanto a la confianza y el respeto en la persona que busca ejercer su influencia tomando, por lo tanto, como algo bueno la opción propuesta, como por miedo a las posibles medidas correctoras al modificar el curso de la acción.

Se puede llegar a pensar que hay cierta pasividad del sistema de personalidad de los contrayentes a lo largo del proceso de concertación matrimonial (los jóvenes entrevistados pueden considerarse como actores dominados por su cultura), sin embargo, tras haber hecho un exhaustivo análisis del contenido de las entrevistas realizadas, es preciso recordar, que los potenciales contrayentes se ven a sí mismos, como agentes y destacan que son preguntados sobre su deseo o invalidación de la propuesta matrimonial defendiendo así su protagonismo en el proceso, si bien, es importante considerar el marco estructural de la sociedad en la que viven los protagonistas, elemento de suma significación para los migrantes individuales. Es asimismo necesario subrayar, que el compromiso con los valores culturales, tanto por parte de los hijos e hijas como de los padres junto a las expectativas de rol internalizadas, llevan a los actores a dar y obtener respuestas que consideran adecuadas, (Engels, 2013).

En cualquier caso, los contrayentes hacen una elección, aunque sea llevados por la inercia o por su propia decisión hecha de manera consciente o inconsciente de seguir a ciegas los esquemas habituales de referencia, incluso, aun cuando la voluntad que se declara no coincida con la voluntad interna o real, no se puede decir, que se omita apelar a la manifestación del consentimiento. A través del análisis del discurso de los participantes, se puede ver cómo tanto los chicos como las chicas que van a contraer matrimonio realizan un

acto reflexivo respecto a la propuesta matrimonial y orientan, de manera convergente su raciocinio, es decir, su comprensión a nivel teórico sobre los fundamentos de la actividad y motivación hacia la misma. La racionalización de la acción les lleva a la justificación de la misma, de manera que puedan evitar la censura de los “otros”. Al hacerlo, tienen en cuenta su conducta (la de los otros), es decir que registran los aspectos sociales y físicos del contexto en el que se produce la propuesta, por lo que en su consentimiento cobra más peso el porqué de la aceptación de la propuesta matrimonial que el deseo hacia ella.

El registro reflexivo, la racionalización de la acción y la motivación, son tres procesos diferenciados, de hecho, la motivación, se asimila más a una acción presumible que al modo en el que se conduce efectivamente la acción. (Giddens, 2011). Las personas entrevistadas verbalizan y explican por qué terminan aceptando, en la mayoría de los casos, la propuesta matrimonial y la posterior celebración del matrimonio. En su discurso refieren las intenciones (tanto suyas como de sus familias) y las razones de su acción, pero no hacen una reflexión respecto a sus preferencias.

En lo que se refiere a un hito importante en sus vidas como es el matrimonio, adoptan una postura reactiva dejando claro, en la mayoría de los casos, que los jóvenes de ambos sexos quieren unirse en matrimonio. Esa, sí es su intención, permitiendo la determinación sobre cuándo y con quién, en manos de sus progenitores u otros miembros de la familia. Su conocimiento y saber sobre la institución matrimonial y lo que representa, así como los efectos derivados tanto para sí mismos/as como para sus familias, es lo que lleva a la aceptación de la proposición siendo ésta en todo caso fruto de la asunción de un compromiso reflexivo por parte de los contrayentes (Pande, 2015).

Al seguir adelante con el casamiento concertado, los intervinientes en el proceso, incluidos los futuros esposos, son conscientes de lo que hacen y tienen claras sus intenciones, aunque éstas no sean las mismas para todos y desemboquen, de hecho, en consecuencias distintas en el tiempo y en el espacio. No obstante, “se tiende a pensar que “el agente hace²⁴” por oposición a las consecuencias que siguen de lo hecho, en los términos de fenómenos que el agente tiene más o menos sobre su control” (Giddens, 2011, p.22).

Son muchos los autores que debaten la idea de si la aceptación por parte de los jóvenes contrayentes y principalmente de las mujeres, es libre y de pleno derecho o, por el contrario, está mediatizada precisamente por la cultura, la tradición, el honor y los valores religiosos y es vehiculizada mediante coacción a través de alguna forma de amenaza real o simbólica por parte de su familia y/o la futura familia de adscripción. De hecho, el ejercicio de la agencia por parte de las mujeres dentro de un matrimonio concertado ha sido la variable inspiradora de numerosos estudios²⁵. Así, mientras unos preconizan la falta de agencia exhibida por las mujeres involucradas en matrimonios concertados, otros ponen de relieve cómo las mujeres participan activamente en la negociaciones de matrimonios concertados transnacionalmente siendo capaces de exhibir opciones y albedrío (Pande, 2014); utilizan el matrimonio para manipular a sus familiares en la búsqueda y consecución de sus propios objetivos y aspiraciones personales, tales como conseguir un trabajo fuera del ámbito doméstico y participar en la sociedad de destino, haciéndolos converger con las expectativas culturales (Pande, 2015).

²⁴ Comillas utilizadas por el autor en el texto original.

²⁵ Estudios referenciados en Pande, R. (2014). Geographies of marriage and migration: Arranged marriages and South Asians in Britain. *Geography Compass*, 8, 75-86.

“Mi hermana ha sido ella quien ha elegido a su marido. A mi hermana le gustaba un chico que vivía allí y hablaba con él y todo eso. Aunque mi padre no lo sabía ellos querían vivir juntos y cuando fuimos a que se casara otra de mis hermanas, ella había hablado con el chico y le dijo que viniera con su familia a nuestra casa a pedirle la mano, entonces mi padre accedió, pero mi padre no sabía que ellos ya se conocían”.

(E 11)

La falta de unanimidad en las conclusiones respecto al consentimiento matrimonial en este tipo de uniones matrimoniales mostrando, por lo tanto, conformidad con las normas institucionales, deriva del marco teórico utilizado para la interpretación de los datos. Las teorías de corte feminista occidental tienden al análisis bajo el paradigma que considera la estructura familiar occidental como más avanzada que la imperante en las sociedades no occidentales. En este entorno, se hace difícil dar crédito a aquellas mujeres que se muestran satisfechas con este sistema matrimonial e incluso dicen preferirlo por encima de otros como por ejemplo el azaroso y legitimado por el amor. Las mujeres que se expresan en estos términos son siempre miradas con recelo, siendo objeto de conmiseración, considerando que se sienten amenazadas y/o coaccionadas. Esta perspectiva sitúa al matrimonio concertado como práctica cultural opresiva para las mujeres, sin embargo, cuando se habla de matrimonios concertados es necesario prestar atención a las intersecciones de raza, étnia, clase y religión que influyen en la política de identidad en torno al concepto de “mujer del tercer mundo” y los impactos del neoliberalismo en los discursos de los derechos humanos y de las mujeres (Alexander, 2002; Yuval-Davis, 2006; Dwyer, C., y Shah, B., 2009).

No se puede negar que la visión del matrimonio concertado en la sociedad occidental de acogida, a menudo se representa como práctica extraña y opresiva para los contrayentes y principalmente para la mujer. Cuando no, como una práctica asimilable al matrimonio infantil y al matrimonio forzoso (Pande, 2014). Indiscutiblemente, el sistema matrimonial basado en

la tradición está rodeado de claroscuros y ambas realidades transitan a lo largo de una fina línea gris que se tiende desde el matrimonio concertado hasta matrimonio forzoso ya que es un sistema opuesto a la libertad matrimonial que no se basa en la libre elección de los contrayentes, (aspecto no obstante que necesita matización), e incluso anula la libertad de mantenerse en un estado civil de soltería.

Es cierto, que la diferencia entre el matrimonio arreglado y el forzado, en algunos casos es tenue, no obstante, este sistema matrimonial puede ser considerado como un acto racional, que limita peligrosamente con la posible vulneración de los derechos humanos ya que las personas no siempre son libres para manifestar su voluntad. La cuestión de la definición de "coacción / presión" es problemática, dado que siempre incluye un elemento subjetivo **y**, sin embargo, se debe afirmar que no todos los matrimonios concertados son matrimonios forzosos; en tanto exista la posibilidad de rechazar libremente a la pareja propuesta, el matrimonio concertado no se configura como matrimonio forzoso (Navarro, 2013). El matrimonio concertado no es sinónimo del matrimonio infantil ni tampoco lo es del matrimonio forzoso y, sin embargo, hay investigadores sociales que proponen concebir la relación entre matrimonio concertado y forzado como un continuo entre los dos polos del libre albedrío y la coerción (Neubauber, y Dahinden, 2012).

La pregunta, difícil de responder, es, ¿Cómo se puede conciliar la lucha en contra de los matrimonios forzosos y el respeto a los matrimonios concertados según la costumbre y la tradición? El matrimonio concertado en sí mismo no siempre es forzoso ni tiene porqué ser considerado a priori, fraudulento en nuestro país. Los matrimonios concertados al amparo de la costumbre y la tradición se respaldan en el contrato de matrimonio islámico, y como todo contrato, se basa en un acuerdo manifestado en común entre dos o más personas con capacidad jurídica. Muhammad Abu Zahra, jurista egipcio, ha definido el matrimonio en el derecho islámico como "un contrato entre un varón y una mujer orientado a legitimar la

relación sexual entre sí, para preservar la especie humana y la cooperación durante la vida determinándose los derechos y las obligaciones de cada uno” (Al Rached, 2018, p. 3). Si bien, el Derecho Matrimonial, debe velar por garantizar la expresión del consentimiento al matrimonio con total libertad.

No es propósito de esta tesis profundizar en tal debate, por lo que me adhiero a la diferencia establecida por el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud de Naciones Unidas, establecido para vigilar la existencia de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas análogas a la esclavitud tales como el matrimonio servil, quién consideró importante destacar la distinción entre el matrimonio forzoso y el matrimonio arreglado. El matrimonio forzoso, puede ser considerado como institución con fines de explotación sexual cuando a la mujer no le asiste el derecho a oponerse, en cuyo caso es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie entregada a sus padres, a su tutor, a su familia o a cualquier otra persona o grupo de personas (...) Sin embargo el matrimonio concertado, en su más pura esencia, requiere el consentimiento de ambas partes, mientras que el matrimonio forzoso no entraña el consentimiento de las partes o, por lo menos, no el de ambas partes (Naciones Unidas, Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias. Gulnara Shahinian. Informe temático sobre el matrimonio servil, 2012) . Asimismo, los gobiernos de Alemania, Austria, Canadá, Noruega y el Reino Unido, por ejemplo, distinguen los matrimonios arreglados de los matrimonios forzados en que, en el primer caso, los padres o la familia adoptan la iniciativa al arreglar el matrimonio, pero la decisión de dar o no el consentimiento sigue perteneciendo a los contrayentes. La distinción radica en: a) el derecho a elegir al cónyuge, b) la capacidad de decir no y c) el supuesto de que no se contrae matrimonio bajo coacción (Naciones Unidas, 2007). En suma, el matrimonio concertado no es un matrimonio forzoso ya que a pesar de la

injerencia familiar en los matrimonios concertados la opción de estar en acuerdo o en desacuerdo con la elección del cónyuge está siempre presente. Asimismo, en los matrimonios concertados, ambos cónyuges desean estar casados el uno con el otro y convivir maritalmente con la finalidad de procrear y prestarse auxilio entre ambos. Bajo este prisma, el matrimonio concertado es un tipo de unión que respeta los fines del matrimonio dado que son plurales los motivos por los que dos personas expresan libremente su consentimiento a contraer matrimonio: amor, seguridad económica, presiones sociales y culturales, ascenso social etc.

El matrimonio forzoso representa un tipo de matrimonio que incluye al matrimonio infantil, ahora bien, incluso cuando los matrimonios son concertados durante la etapa infantil de los futuros cónyuges, toda vez que éstos aceptan siendo adultos el pacto y manifiestan su conformidad al matrimonio en el mismo acto, no es un matrimonio forzoso (Igareda, 2013).

8.10 Matrimonio forzoso sobrevenido continuum del matrimonio concertado

Aunque en muchos matrimonios concertados finalmente surge el amor entre los cónyuges, cabe la posibilidad de que no sea así, y la convivencia de hecho se torne muy difícil y conflictiva²⁶ estando entonces ante un matrimonio forzoso sobrevenido, entendiendo por tal, aquél que se ha contraído de manera libre y voluntaria pero que no se puede disolver y bajo

²⁶ En España no hay estudios al respecto, no obstante, a lo largo de las entrevistas realizadas tanto con informantes clave como con los migrantes, en bastantes ocasiones, se pone de manifiesto la falta de cordialidad entre el matrimonio. En otros países de nuestro entorno próximo con más tradición como receptores de inmigración sí que ha sido estudiado este fenómeno para lo que se propone ampliar en: Qureshi,k.,Charsley,k.,y Shaw, A.(2014). Marital instability among British Pakistanis: transnationality, conjugalities and islam. *Ethnic and Racial Studies*, 37(2), 261-279.

distintas formas de amenazas y coacciones, se obliga a uno o ambos miembros de la pareja a mantener el vínculo, debido a la mala prensa cultural del divorcio (Igareda, 2013).

“Es cierto, que con el tiempo puede surgir el amor en este tipo de uniones, sin embargo, en la mayoría de los casos va mal, la verdad, es lo que he visto, pero las personas aguantan, aguantan y aguantan” (E18).

“Mi padre me llama y me dice: “que te vas a casar ahora con tu primo” y yo: ¡no! entonces me fui al baño, me encerré en el baño, ¡fue un drama total! ahora me río, pero en ese momento...me encerré en el baño y no quería salir, me amenazaron con que, si no salía pues que no volvía a España, que me iba a quedar allí. Yo, es que lo último que quería era quedarme allí y en ese momento pensé: ¡buah, da igual!, lo hago y ya me saldré de ésta. Pero es que luego salir de ahí, fue difícil”. (E11)

Para que los matrimonios celebrados según el rito islámico puedan tener efectos civiles en nuestro ordenamiento jurídico se deben cumplir una serie de condiciones recogidas en el artículo 7 del acuerdo de cooperación entre el Estado y la comisión Islámica de España: Se atribuye efectos civiles al matrimonio celebrado según la forma religiosa establecida en la Ley Islámica, desde el momento de su celebración, si los contrayentes reúnen los requisitos de capacidad exigidos por el Código Civil, siendo necesario asimismo que, los contrayentes expresen el consentimiento ante los dirigentes religiosos islámicos o Imanes de las Comunidades Islámicas y al menos, dos testigos mayores de edad y que el matrimonio conste como tal en el Registro Civil junto con la acreditación de la capacidad matrimonial. (Ley 26/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España, 2015).

La inscripción, hace fe del matrimonio y de la fecha y lugar en que se contrae y produce el pleno reconocimiento de los efectos civiles del mismo frente a terceros de buena fe, sin embargo, teniendo en cuenta la simplicidad de procedimiento para la celebración del matrimonio musulmán muchos matrimonios transnacionales no son inscritos en el Registro Civil, lo que conlleva que muchas veces no sean reconocidos, por la falta de requisitos formales básicos, de acuerdo al derecho en nuestro país; esta situación supone una gran dificultad para la disolución de la unión matrimonial. Teniendo en cuenta la primacía evaluativa de la figura masculina sobre la femenina, cuando la iniciativa de poner fin al matrimonio parte de las mujeres, al amparo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico español, se encuentran indefensas al no poder acreditar la veracidad de su situación por la falta de documentación fehaciente. Ante su comunidad, están casadas²⁷ pero ante la ley española, su estado civil es contrario, por lo tanto, no pueden solicitar la anulación, separación o divorcio de una no-unión viéndose otra vez, a merced de las reglas de la tradición.

“El problema era que mi matrimonio no estaba reflejado en ningún sitio, ni en Paquistán ni en España, que nos habíamos casado, yo había firmado y él también había firmado, es decir los papeles existían, pero ellos (los padres) no habían ido al registro civil a registrar ese matrimonio. Sólo querían hacer los papeles y porque supuestamente cuando yo cumpliera los 18 años yo tenía que regresar a Pakistán y

²⁷El matrimonio celebrado de acuerdo con el rito musulmán por nacionales extranjeros residentes en España fuera de nuestro país será válido en España siempre la *lex loci celebrationis* permita tal matrimonio religioso o bien la ley personal de cualquier de los contrayentes admita el matrimonio religioso fuera de su propio territorio (Blázquez, 2004).

se celebraría la gran boda. Como éramos pequeños solo querían dejar el compromiso, querían atarnos y yo no podía demostrar que estaba casada. Yo quería hacer las cosas bien si quería volver a casarme, pero era muy difícil". (E11)

Se considera que el orden familiar repercute en el bienestar social que es lo mismo que decir, que las relaciones matrimoniales se describen como la base de la vida social y por lo tanto, es necesario velar por su mantenimiento. Ante posibles conflictos conyugales se recurre a sistemas informales de justicia basados asimismo en la costumbre. Es entonces, cuando la presión de la familia extensa vuelve a notarse con fuerza y, apelando a los compromisos contraídos entre ambas familias se intentan dirimir las desavenencias matrimoniales, puesto que el divorcio en las sociedades que adoptan este sistema matrimonial no constituye una práctica habitual.

En la mayoría de los casos cuando la vida en pareja se torna tóxica, llena de infelicidad y sufrimiento para uno o ambos cónyuges, recurrir a la disolución del matrimonio aparece como la última de las opciones posibles. Las estrategias más utilizadas para asegurar larga vida a la unión pasan por "aguantar" dentro de la relación insana y/o apelar a la intercesión de la familia extensa por iniciativa de uno o ambos cónyuges; la familia también puede mediar sin la petición expresa de los cónyuges si considera que el matrimonio, no se comporta como se espera de acuerdo con su propio criterio normativo.

"Nosotros cuando hay un problema en un matrimonio siempre intervienen los mayores. Antes de llegar al divorcio, intentan arreglar la cosa para no llegar al divorcio. Por ejemplo, yo me enfado con mi mujer y se va a su casa ¡y. ya! ...pero mi padre habla con el padre de la chica y le dice: ¿oye qué ha pasado? Intentan arreglar esto para no romper el matrimonio y sin embargo aquí, enseguida juicio y a divorciar, y ¡esto no! hay niños en el medio y hay que ver también a los niños. En mi país, por ejemplo, cuando hay un problema se va la chica a casa de su padre y siempre

intervienen los mayores para no llegar al divorcio, esto es importante, los mayores son muy respetados e intentan mediar y resolver”. (E08)

Aunque muchos países de tradición musulmana han legislado sobre el divorcio de manera que puede ser solicitado por ambos cónyuges, desde el punto de vista social, está muy mal visto, de hecho, romper los lazos familiares de parentesco o maltratarlos, se considera uno de los pecados más graves. En esta situación, la variable de género entra en juego y se sitúa al lado de los varones de manera que el varón, tiene más facilidad para poder solicitar el divorcio y no está penalizado a nivel social. Violar las normas del grupo dentro de la familia, lo que ocurre en el caso de que sea la mujer quién solicite el divorcio, hace que ésta pierda el apoyo de toda la comunidad quedando a merced de una sociedad ajena a ella hasta entonces, sin recursos, sin referentes, sin red social, por lo que intentan estrategias negociadoras con sus parejas instándoles a que sean ellos quienes soliciten el divorcio.

“Yo te hablo desde el punto de vista cultural porque desde religión es más amplio. Yo he leído religión también y religión da más posibilidades, es más abierto que la cultura. Por ejemplo, una chica en islam tiene derecho de pedir divorcio, pero culturalmente te lo ponen muy difícil. Y te dicen: ¡no, no puedes hacerlo! No está bien visto porque otro hombre después no se va a querer casar con esa chica o si se casa, es posible que no le trate tan bien como si fuera la primera esposa de alguien”. (E17)

“Una amiga mía se casó con un primo por parte de madre, ella lo reagrupó, pero las cosas no fueron bien y eso que ella no lo pasó bien porque le costó mucho encontrar trabajo, pero por fin lo consiguió y le reagrupó. El chico estuvo 6 meses y se fue a Pakistán y dijo: ¡Ya volveré!, pero no volvió, se le caducó la tarjeta y mandó todo al carajo, y todo lo que había hecho la pobre para traerlo no sirvió de nada y el chico que se volvió a Pakistán se volvió a casar con otra mujer y mi amiga quiere divorciarse

pero sus padres no le dejan y le dicen que no: ¡es tu marido!, ¡que tienes que seguir con él...! y así, pero no le dejan divorciarse porque sería algo vergonzoso para la familia que su hija se divorciase”. (E10)

Cuando surgen problemas en el matrimonio, la mujer vuelve a casa de sus padres, lo que representa un problema para ellos ya que es otra boca más para alimentar, y supone un fracaso de su labor educativa como padres dado que han tratado de preparar a su hija desde la infancia para que el día que se case, sepa hacer feliz a su marido, si vuelven, tanto los padres como las hijas, sienten que han defraudado a sus parientes.

“Los padres no las acogen tan bien, a ver...las quieren, pero tienen que dar una respuesta a la comunidad, o la gente habla de ellos...entonces a veces tienen que tomar decisiones que no quieren, por la comunidad, por “para que otros no digan” incluso en contra de sus propias hijas. Si una chica y un chico se divorcian como son primos se rompe la familia, los familiares se dejan de hablar. La familia se divide y eso no le interesa a nadie. Quieren estar juntos para enfrentar a los terceros o para que vean los demás que se llevan bien, entonces no quieren que se divorcien, aunque no se lleven bien”. (E17)

En las situaciones de divorcio, además de la carga financiera y la vergüenza que supone para la familia, la mujer se ve presionada desde varios frentes. Sobre ella, se cierne la duda de si ha sido la causante de las desavenencias conyugales y en cualquier caso, se la responsabiliza de la separación conyugal y la disolución matrimonial por no haber sabido gestionar el conflicto.

“Esto depende de ella, porque ella tiene la culpa, ¡él noooo! ¡Siempre dicen a la chica: ¡tú habrás hecho algo malo porque tu marido está enfadado contigo! En Pakistán, por ejemplo, un marido pega brutalmente a su mujer, y la suegra, ella también es una mujer, y le dice: ¡claro, tú habrás hecho algo malo, tú eres mala! Le dije a mi madre

“estoy pasando mal” “es muy difícil, tenemos problemas” pero no quisieron escuchar, ni mi madre, ni mi hermano, me decían que “ya te has casado” “hemos tenido muchos problemas” “intenta que se resuelva todo y con el tiempo ya estaréis bien”. Mi familia no quería escucharme, era como que tenía que ser yo la que tenía que intentar en ese matrimonio, y es eso, que no me querían escuchar y, en un año y tres o cuatro meses, yo estaba tan mal que intenté quitarme la vida en dos ocasiones”. (E10)

“Es que depende de las familias. Te puede tocar un padre que te diga: “vale no pasa nada, si va mal” y te puede tocar otro que te diga: “no, no, te has casado pues ya está, ahí te quedas” (E20).

La mujer en esta situación está continuamente presionada por el contexto social externo e interno. Por un lado, el marido si todavía no ha conseguido regularizar la situación en España puede ser deportado y por otro, pone en tela de juicio la fiabilidad de su familia. Se abren dos frentes: su propia familia y la familia de su marido. Sus padres asumieron una serie de compromisos con la familia del marido que es necesario que se mantengan y se les dé cumplimiento. Del otro lado, la familia del marido reclama los derechos y beneficios (créditos económicos, protección tanto para la familia en el país de origen y en destino, colaboración, bienes materiales, remesas etc.) pactados a través de la concertación del matrimonio de su hijo respecto a la familia de la esposa de éste. A todas estas zozobras se une el temor a los peligros, presiones y castigos físicos y psicológicos, potenciales o reales, sobre ella misma y sobre su familia.

“Te puedes divorciar, pero en mi familia por ejemplo mi primo que vive en Londres estaba casado con una mujer de Pakistán, pero se separó, a consecuencia de ello, el padre del chico pegaba a su madre. La madre es hermana de la madre de la chica. Ya no tenemos relación con ellos”. (E05)

“Mi madre es muy melodramática, cuando le he dicho que me quería separar me ha dicho: ¡Oh no! ¡Si lo haces, yo me voy a morir y mi hermana se va a morir también! ¡Nos estás matando! No puedo ver así a mi madre, me da pena”. (E10)

La variable género juega en contra de la mujer, puesto que, aunque las normas y leyes respecto a la disolución del matrimonio rigen por igual para ambos géneros, una vez más, los hombres se ven amparados por un recurso que viene en su auxilio y del que no puede disponer la mujer: la poligamia.

“Imagínate el caso de que una mujer no pueda tener hijos, ¡Se pueden divorciar! Pero tampoco, ahí ya entramos en el detalle que él se puede casar con otra y tener hijos con esa otra, cosa que ella..., si es el marido el que no puede tener hijos, no se puede casar con otro, pero también por un tema...no está permitido el matrimonio de una mujer con dos hombres”. (E01)

8.11 Relaciones de poder dentro y fuera de matrimonio

En las sociedades que predomina el sistema matrimonial que conlleva la concertación, la socialización se organiza en gran parte, en torno la familia y la familia, gravita alrededor de la diferenciación sexual dependiendo del varón para todo. Por él se define el apellido, la residencia, el estatus, las amistades, etc., esto quiere decir que los varones adultos ejercen un rol dominador en las dimensiones de género y generación (De Barbieri, 1993).

Este tipo de matrimonio parece tener unas consecuencias no queridas pero que ocurren de manera regular e intervienen en la reproducción de aspectos institucionalizados del sistema social. A pesar de no haber abordado directamente la desigualdad entre varones y mujeres, la investigación deja ver la posición de la mujer dentro de la escala jerárquica social y familiar como subproducto de la organización y funcionamiento social de determinadas comunidades migrantes transnacionales. Pero no se avanza en la igualdad estudiando sólo

a las mujeres, sino que es obligado hacer referencia a las relaciones mujer-varón, mujer-mujer y varón-varón dado que entre todos elaboran las prácticas, los símbolos, las normas y los valores sociales compartidos.

Respecto a la relación mujer-varón, en el imaginario cultural está fuertemente anclada la supremacía masculina frente a la femenina y las obligaciones y responsabilidades que cada sexo tiene atribuidas en base a la diferenciación biológica.

“Yo no te digo nada de la religión porque no tiene nada que ver. Yo la religión la dejo aparte, porque la religión habla de la igualdad de la mujer, pero la cultura que tenemos es como que la mujer vale menos. No puede viajar sola, depende de la familia, pero...también hay chicas que han estudiado en esta universidad y siguen teniendo esa mentalidad y hay otras que no”. (E20)

A las mujeres, desde pequeñas se les educa en la obediencia a la figura masculina principalmente al padre, quien es considerado el “guardián de la moral de la familia” (Diago, 2001, p. 12) pero también a los hermanos varones con independencia de su edad, siendo ellos los encargados de adoptar las resoluciones que afectan al grupo familiar.

Las mujeres a menudo son educadas dentro de una severa y controlada educación que apenas deja espacio para contravenir las decisiones del varón. Esta educación, les predispone desde la infancia a la sumisión y a dejar que sean otros quienes tomen las decisiones por ellas. Un claro ejemplo se puede observar aun hoy en día, en nuestras calles y centros comerciales. Fácilmente podemos encontrar matrimonios que no caminan juntos por la calle; la mujer suele ir unos pasos por detrás, debido a la interiorización desde la infancia, tanto por parte de los hombres como de las mujeres, de una norma cultural tradicional que no permite caminar a la mujer al lado del varón. Dentro del hogar, existen normas similares como la que no permite que la mujer y su esposo coman al mismo tiempo

en la misma mesa. Estos comportamientos pertenecen a la intimidad familiar y no siempre están tan a la vista como el anterior. Estas actitudes, las encontramos en mujeres en las que persiste la tradición y a pesar de los años que hayan vivido en la sociedad de destino no participan en ella y su círculo de relación social se circunscribe a personas de la comunidad migrante. La educación recibida por las chicas les ha enseñado a acomodarse de forma insensible a los principios de consideración y respeto a los deseos de su padre y, después de casada, a los de su marido (Morant y Bolufer, 1998).

“La religión islámica manda a las mujeres obedecer. La religión islámica es una forma de vida, por lo tanto, en la vida como en la práctica religiosa hay que acatar unas normas y existen una serie de deberes que hay que cumplir y uno es el deber de obediencia de las mujeres respecto a los hombres, porque hay un Dios que es Allah pero hay otro dios en la tierra y ese es su padre o su marido por lo tanto deben obedecer y amar a su marido porque así están obedeciendo y amando a Allah”. (E04)

A pesar de que ambos contrayentes están sujetos a las mismas reglas en cuanto a la concertación matrimonial, una vez casados, se establece una jerarquía entre los cónyuges.

El linaje paterno tiene preeminencia con respecto al materno, identificándose las grandes familias por la vía masculina. Al ser un hogar patrilineal, la mujer del hijo se coloca bajo la autoridad de la madre de su marido. Desde el momento de su matrimonio la lealtad de la mujer, que hasta entonces se dirigía hacia su padre y hermanos, torna hacia su marido y la familia de éste. Es el esposo quien supervisará los movimientos de la esposa y será su familia quién se beneficie de sus servicios domésticos. La esposa, se queda a vivir en casa de la familia de su esposo, con sus padres, sus hermanas solteras y sus hermanos con sus familias nucleares, y así sucesivamente esta situación es independiente de si el marido reside en ese hogar o no;- de hecho, es frecuente encontrar casos en España en donde la mujer vive en casa de su familia política mientras el marido ha emigrado a otro país así como situaciones

en las que el marido vive en nuestro país y su mujer está en el país de origen con su familia (la del marido)- El esposo tras el matrimonio sigue viviendo en el seno de la familia de origen y por lo tanto, sometido a la autoridad de su padre. Así, un hogar está compuesto por varios núcleos familiares emparentados entre sí, constituyendo el lazo conyugal, una solidaridad secundaria y subordinada a la familia extensa.

“Los chicos, si tienen novia dicen que no se quieren casar con esta chica ¡pero muy pocos! Porque si dicen que no se quieren casar algunas familias les dicen que se vayan de casa, que tienen que trabajar al margen de la familia y así... y los chicos no quieren vivir solos porque en Pakistán es difícil trabajar así que se casan con quien dicen los padres y así continúan viviendo en casa de sus padres, con casarse con su prima ya está”. (E15)

En las familias estudiadas, las pautas de socialización enseñan tanto a los chicos como a las chicas sus respectivas identidades de género y el tipo de habilidades y conocimientos que necesitarán en la vida adulta. La diferenciación de roles tiene una base biologicista, se apoya en una diferencia sexual natural entre hombres y mujeres. Las mujeres son las portadoras de los elementos simbólicos de la identidad y el honor y por lo tanto deben comportarse “correctamente” por eso, existe una clara tendencia hacia la reclusión de la mujer dentro del domicilio, aislándola del contacto masculino más allá de sus familiares directos, padres o hermanos. La tutela constante a la que se ven sometidas, les enseña a autocontrolarse y autodisciplinarse incluyendo el control del sentimiento amoroso.

“Antes no podía salir sola a la calle, siempre tenía un hermano conmigo, aun los pequeños, en el Instituto, en la calle o en casa de mis tíos..., en todos los sitios” (E15).

Para que los planes de boda de los padres no se vean frustrados por la pasión juvenil, en muchos casos se recurre a la concertación matrimonial en edad temprana y a una eficiente vigilancia de las jóvenes solteras (Winch, 1974). A menudo, las chicas son recluidas en casa

evitando de esta manera que puedan tener contacto con jóvenes masculinos que pudieran hacer despertar sus afectos sin dar tiempo a los padres a concertar un matrimonio ventajoso o que puedan manifestar su oposición al matrimonio pactado desde su infancia. Las hijas quedan así, dependientes de su familia en lo relativo a la concertación matrimonial, es la familia quien decide la idoneidad del momento y del candidato. La presión se ejerce de diferentes formas a lo largo de su vida. Así, por ejemplo, en algunos casos, a las niñas menores que están escolarizadas en el sistema educativo de la sociedad de destino, sus familias les restringen la participación en actividades escolares con sus iguales, poniendo dificultades para seguir las clases de educación física, ir a la piscina, a excursiones mixtas, etc. Su educación es escasamente valorada y no se les alienta ni apoya hacia el logro educativo por lo que muchas jóvenes de tradición musulmana, al acabar el periodo de educación educativa obligatoria, abandonan el sistema sin haber obtenido ninguna titulación oficial. Hay que decir en este punto, que algunas mujeres, una vez casadas pactan con sus maridos la vuelta a los estudios y se matriculan en las escuelas de educación para adultos con la finalidad de obtener el certificado de ESO; no obstante, el seguimiento de esta actividad a pesar de su compromiso personal se complica con la llegada de la maternidad, pues una vez casadas, suelen tener embarazos frecuentes y dedicarse a tiempo completo al cuidado de sus hijos, lo que las mantiene en la esfera privada, muy cercanas al hogar.

“Casualmente presionan más a las chicas que a los chicos. Porque si una hija no ha estudiado, no es independiente, al final su padre le dice: ¡pues cástate!” (E20).

El control de las relaciones sociales no sólo se ejerce respecto al sexo contrario. Las amigas, a menudo son también impuestas o elegidas por los parientes, dando lugar a la formación de grandes grupos de jóvenes adolescentes femeninas que salen a la calle acompañadas por otro grupo más pequeño de mujeres más mayores. Al controlar la pertenencia de las menores a determinados grupos, los padres aseguran que las normas que

se transmiten en la familia van a ser respaldadas, y no rebatidas, por los compañeros de grupo (Harris, 1971). Cuando las relaciones sociales se mantienen dentro de grupos homogéneos por género, en los que además sus individuos han sido seleccionados como miembros de ese grupo desde fuera del mismo en virtud de sus creencias, principios, pautas de vida y grupo familiares de pertenencia, los elementos individuales tienden a reforzarse mutuamente. De ahí, que, en el tiempo libre, las familias disfruten visitando a sus parientes o yendo a la mezquita que representa no sólo un lugar de culto, sino un lugar facilitador de oportunidades de encuentro y relación con la red de iguales. El control de las relaciones sociales fuera de la red de parentesco limita la posibilidad de establecer relaciones con personas ajenas al grupo étnico.

La efectividad del acatamiento de la segregación se debe tanto al proceso de socialización, relacionado con las responsabilidades derivadas del entramado familiar, la vergüenza, la pureza sexual, el honor y valores transmitidos para legitimar la segregación, como a la existencia de una red de informadores (controladores), principalmente mujeres, de la actividad de los/las jóvenes y las mujeres.

“Nos enseñan que hay que hacer cualquier cosa por el honor de la familia... ¡hasta la vida!”
(E17)

“Por eso que mis amigos quieren mandar a sus dos hijas de vuelta, porque aquí ellos no les pueden exigir que no hablen con chicos, no, no que es muy difícil, que no lo aceptan que le dicen: "papa hoy voy a ir a..." y el padre les dice: no, no, tú a las 9 de la noche aquí, tú con nosotros y si no, no puedes salir" si sales, bajo nuestra supervisión, estás con fulanita, dejando claro que sólo puede estar con chicas, amigas y cada media hora nos llamas y hasta podemos presentarnos por dónde estás tú". Para una chica es muy complicado, entonces...se encuentran agobiadas". (E01)

Los hombres son responsables de los comportamientos de sus cónyuges y de sus hijos e hijas, cualquier comportamiento inaceptable por parte de éstos, puede afectar negativamente a la reputación de su familia. Por consiguiente, las mujeres son controladas por una figura masculina que puede ser en primer lugar el padre, si no hay un padre puede ser un hermano aunque sea bastante menor que las chicas a quienes custodia, en ausencia de padres y hermanos, el control puede ser ejercido por un tío, incluso debido a la jerarquía entre las “familias-castas”, el control sobre las mujeres de las familias más humildes es ejercido por la parte masculina de alguna otra familia que goza de mayor estatus dentro de la comunidad y con la que mantienen lazos de amistad.

“Los hombres deben controlar el comportamiento de las mujeres de la familia” (E04).

Los hombres consideran que tienen que velar por la seguridad de las mujeres, éstas despiertan instintos protectores ya que son consideradas débiles. El ejercer un control sobre el cuerpo, la vida, las decisiones y los comportamientos de las mujeres es un acto de cariño y de amor que se manifiesta a través de la protección y el cuidado:

“Se dice que el hombre árabe es machista y que no cuida a la mujer ¿sí o no? pero en todas las culturas hay gente machista y gente que no, pero como nosotros tenemos esa cultura a la mujer la valoramos, y en la casa de cada uno, no queremos que se integre con otros hombres, se respeta el límite para protegerla, porque ella como es cultura árabe tiene otra visión y no sabe lo que puede pasarle detrás de una amistad masculina porque claro, en mi país, mi amigo puede ligar con mi mujer por detrás si tú no fijas unos límites”.(E09)

Sin embargo, no sólo los hombres consideran que hay que proteger a las mujeres. Las propias mujeres, buscan ser protegidas/controladas. Efectivamente, hay un gran número de mujeres que apoyan las tradiciones que les discriminan bajo una mirada occidental.

“Porque tienen miedo, miedo a que las cojan, a que las raptan, a que las violen. Ese miedo no se lo ha dicho nadie; es un miedo que han asimilado al ver cómo ha vivido su madre, sus tías, sus primas...entonces...La mujer cree que necesita ser controlada y ellas quieren que se las controlen y por eso aceptan la voluntad de su padre, o de sus hermanos o de sus tíos”. (E04)

El ejercicio de tutela sobre la figura femenina está interiorizado por toda la comunidad, por lo que es un comportamiento naturalizado que caracteriza las relaciones varón-mujer y mujer-mujer. Esta estrategia estructural de comportamiento conlleva a la reproducción continua del modelo de familia patriarcal.

“Hay muchas mujeres que quieren ser controladas, hay muchos hombres que van a querer seguir manteniendo el modelo de familia patriarcal pero también hay muchas mujeres, que van a velar porque se mantenga ese modelo de familia”. (E04).

La mujer encuentra en la familia la protección que la sociedad no le brinda. “La mujer está tutelada, protegida en su familia de origen y de ella sale cuando contrae matrimonio pasando a la tutela del marido” (Cervilla y Zurita, p. 9).

Cuando una chica se casa, automáticamente cambia su estatus. En el matrimonio reside su máxima fuente de fortaleza, valor, logro e identidad y lo mismo ocurre con la llegada de la maternidad. Es entonces, cuando son reconocidas como individuos que aportan algo a la sociedad. Siguen teniendo una posición subordinada respecto a la masculinidad hegemónica, pero pueden tener poder sobre otras mujeres, principalmente sobre las solteras.

En comunidades patrilocales en donde las chicas jóvenes una vez casadas pasan a vivir a la casa de los padres de su esposo, la mujer-suegra ejerce un poder funcional sobre las nueras que conviven en su casa. Ella es quien va a “controlar” y “tutelar” a las jóvenes esposas en ausencia de sus hijos-maridos. Siendo también ella, la jefa y distribuidora del

trabajo doméstico, viéndose así liberada de las tareas más pesadas. El sistema dota, a determinadas mujeres de poder y dominio sobre otras, creando así una división de las mujeres como género. Las nueras compiten entre sí, se comparan, se restan autoridad y se debilitan unas a otras dificultando el establecimiento de alianzas y el diseño de estrategias de oposición cohesionadas (De Barbieri, 1993).

“En nuestra sociedad, lo peor son las mujeres, les guían muy mal a sus hijos, luego a sus maridos...les guían muy mal, ¡eso no lo decimos que...! luego las que tenemos que sufrir somos nosotras, las chicas. Las otras señoras, que ya han pasado ésto, yo creo que sacan su furia ¿no? pero no como para vengarse ellas, sino como diciendo: ¡esto que he pasado yo, está bien! Es normal, es lo que tienes que pasar”. (E10)

Anteriormente se ha mencionado el control sobre los contactos sociales de los miembros más jóvenes de las comunidades migrantes evitando en lo posible la interacción con miembros de la sociedad de acogida, pero el control más férreo se ejerce sobre las mujeres.

Si bien es cierto que cada vez con más frecuencia, la mujer de tradición musulmana tiene presencia en la calle, lo recomendable, es que siempre lo haga acompañada. Las madres acompañan a sus hijos y principalmente a las hijas como medida disuasoria sobre los posibles pretendientes, reduciendo así, las oportunidades para el mantenimiento de relaciones prematrimoniales. La situación ideal pasa por supervisar estratégicamente las salidas a la calle. Estos paseos son planeados y controlados. No está bien visto que las chicas jóvenes y solteras, salgan solas a la calle por lo que, dentro de la comunidad pakistaní la estrategia para salvaguardar su imagen, lo más habitual es la conformación de pequeños grupos compuestos por mujeres jóvenes solteras acompañadas por una o dos mujeres casadas que supervisen el grupo juvenil. Otra posibilidad es que las chicas más jóvenes paseen dentro de un grupo heterogéneo conformado por varias mujeres de distintas edades que se hacen acompañar de niños y niñas menores.

No obstante, sí están tolerados los desplazamientos con motivos justificados, sobre todo, para las mujeres casadas: llevar o recoger a los hijos e hijas del colegio, asistir a cursos de formación, hacer gestiones, asistir a cursos de formación, etc. En cualquier caso, el grupo siempre está en alerta respecto a sus miembros ya que se controlan los unos a los otros.

La idea que subyace es que la calle es un espacio inapropiado para la mujer y al mismo tiempo hostil. No es difícil encontrar casos en donde el recorrido de las mujeres jóvenes está planificado y consensuado con la familia antes de la salida; este acuerdo, incluye incluso una estimación del tiempo que se debe emplear en el desplazamiento. Para controlar el cumplimiento del trayecto y el tiempo predeterminados, se crean “comisiones”, grupos o personas (hombres y mujeres) que, apostados en aceras, esquinas y ventanas, vigilan estas salidas. “Si alguna se sale de esta ruta y es vista por otras mujeres la van a denunciar ante su madre o su padre” (E04).

Las cohortes más jóvenes validan estos discursos y les dan continuidad al reproducirlos con sus actitudes y comportamientos. Existe así, una vigilancia mutua entre los miembros de la comunidad, los hombres, sobre las mujeres y los jóvenes de ambos sexos; las mujeres entre ellas, sobre las adolescentes y los menores; los jóvenes masculinos, por su parte, vigilan a las mujeres en general, bien sean más mayores o más pequeñas y se vigilan entre sí a través de los grupos de pares, quedando las mujeres jóvenes a merced de la vigilancia ejercida por los miembros de la comunidad en función de las variables de edad, sexo y estado civil, además, de ser controladas por su grupo de pares.

Este férreo control de las salidas y las relaciones sociales, está directamente relacionado con el miedo de los progenitores a que sus hijos e hijas puedan plantearse otra identidad alternativa posible que les lleve a la adopción de pautas de comportamiento más occidentales respecto a las relaciones de pareja, que puedan dar al traste con la importancia de la

formalización de matrimonios dentro del mismo grupo étnico-religioso y de las posibles situaciones ventajosas a las que pueden optar como grupo familiar, derivadas de la concertación de un buen matrimonio. Asimismo, a través de este control, se preserva a la mujer de posibles escenarios en los que los hombres, pueden intentar ejercer su libre elección de pareja a través del mantenimiento de relaciones forzosas.

“Sí, si ella puede salir sola a la calle, pero ya sabe lo que le espera ¡Ella sabrá! En mi país, se cree que la mujer tiene que estar en casa, no salir sola, sólo sale conmigo. Para protegerla por mí... ¡qué salga sola, pero que sepa que en la calle le pueden pasar muchas cosas y no son buenas ni para ella, ni para su relación!”. (E09)

En las relaciones varón-varón también debe reconocerse la ejecución correcta de las obligaciones de tutela y custodia de las mujeres y ellos mismos se pliegan a la presión social ejercida por la comunidad. Algunas de las personas entrevistadas refieren que sus padres, en casa, adoptan pensamientos y comportamientos distintos a como proceden en la esfera pública en donde rigen las exigencias de los roles institucionalizados por edad y sexo. El hombre, tanto el cabeza de familia como el hermano, puede ser objeto de juicio si permite determinados comportamientos de las mujeres de su familia por no ser capaz de imponer el orden familiar, convirtiéndose en el *hazmerreír* entre sus iguales. La opinión que otros tengan de ellos es muy importante para su vida. El «qué dirán» norma la vida de los individuos.

“Si mi padre sale a la calle y me deja sola en casa, los amigos empiezan a decir ¡que tu hija está sola en casa, que tiene móvil...! la gente mete cosas malas a familiares y nuestros padres en lugar de creernos a nosotras, a sus familiares, cree a la gente y a mí esto me da rabia: ¡si crees en la gente, quédate con la gente! Pero no”. (E14)

La opinión pública es un elemento de control y de sujeción de la comunidad. Hombres y mujeres en sus relaciones se rigen por «el miedo al qué dirán» que no permite la relajación

en el ejercicio del paquete de rol que cada uno tiene asignado. Es una sociedad del rumor, que todo lo ve y todo se escucha.

“Hay un dicho en Paquistán que dice así: Había un rey que tenía una hija, y ésta se escondió detrás de la puerta para jugar, haciendo una broma. Alguien dijo que ella se había ido de su casa, se corrió la voz y en todo el reino se empezó a decir que la princesa se había ido de casa de su padre, el rey. Finalmente, la princesa salió y le dijo a su padre: ¡que no me he ido, que estoy detrás de la puerta! Y el rey dijo: ¡ya da igual, la gente ya ha dicho que te has ido, para mí ya estás muerta! (Silencio)”. (E17)

A través de estos procesos, las personas interiorizan unas determinadas maneras de pensar, de sentir y de actuar. A partir de esta interiorización, no sólo se comprende el mundo de su comunidad, sino que éste se va a convertir en *su mundo*. Los chicos desde pequeños se desempeñan como tutores de las féminas con independencia de la edad de éstas y de la suya propia por lo que van incorporando tareas en su rol masculino. Al mismo tiempo, las chicas, al ser tutorizadas en las salidas y en las relaciones sociales que mantienen, no tienen forma de contrastar y experimentar otras formas de vida. Son múltiples y variados “los espacios donde se construyen imaginarios sociales sobre los hombres y las mujeres” (García, 2018, p. 24) puesto que han sido educados y socializados en un sistema social y cultural de desigualdad que cuenta con legitimidad histórica. Esta aprehensión de la cultura es un proceso interno complejo, mediado por la práctica, que incorpora a los individuos a la manera cultural de ser hombres y mujeres, dando lugar a una solidaridad identitaria y en tanto que éstos, son elementos constitutivos de la cultura, inevitablemente, van a ayudar a la transmisión, y conservación del orden natural del sistema normativo patriarcal de masculinidad hegemónica. Este proceso puede ser comprendido si se tiene en cuenta que el entorno que permite la convivencia entre los individuos, da el contexto en el que se producen las interacciones; este contexto incluye tanto los fines, los gustos, las preferencias, los modos

de ser etc, de las personas que interaccionan, como otros factores no personales que enmarcan la “definición de la situación” y que en definitiva lleva a los individuos a comportarse de la manera que lo hacen es decir, que en toda interacción, se tiene en cuenta las personas, las cosas y las situaciones que nos sirven de referencia y que contextualizan el comportamiento.

En la sociedad de destino, se tiende a pensar que el matrimonio concertado con arreglo a las normas de la tradición cuya práctica está legitimada por valores culturales, da prueba de la asimetría de poder existente en las relaciones de hombres y mujeres, dejando el espacio abonado para la violencia tanto en el marco de la familia como de la comunidad. La representación de mujeres migrantes como víctimas pasivas se basa en la representación de hombres como opresores, violentos, manipuladores y movidos por el propio interés, nunca por el amor, el compromiso y la práctica de unos principios, valores y normas al albor de su cultura, que son compartidos y con los que se identifican con plenitud. Así pues, mientras a las mujeres se les niega la agencia, a los hombres migrantes se les niega la humanidad y vulnerabilidad (Bonjour y de Hart, 2013). Esta estimación sobre el matrimonio concertado está dejando a un lado la consideración de este hecho social como sistema mientras que, la consideración sistemática es el resultado del análisis holista de la realidad social, así pues, las acciones de los individuos deben ser analizadas dentro del contexto social en el que se producen y más concretamente en relación al sistema de interacción del que son partícipes. (García-Ruiz y Plaza de la Hoz, 2001). Por consiguiente, no se debe obviar que en todo sistema de interacción existen reglas y que éstas pueden ser muy dispares puesto que son creadas y recreadas por los mecanismos del propio sistema social en el que son sancionadas en estrecha relación con los otros sistemas: cultural, biológico y de personalidad.

8.12. Empoderamiento subsidiario de las jóvenes con matrimonios concertados transnacionales en España.

El proceso migratorio contribuye en gran manera al empoderamiento femenino. Los matrimonios transnacionales están incorporando de manera directa nuevas funciones al rol, sobre todo para las jóvenes que residen en España y contraen matrimonio con chicos que viven en el país de origen, aunque sea de manera temporal, hasta que el proceso de reagrupación familiar termina definitivamente con la llegada del marido a España. Las estructuras jerárquicas y los roles de género están lo suficientemente anclados en el sistema social y cultural a nivel individual y como grupo, que la mujer regresa entonces a su situación inicial, volviendo a dedicarse al ámbito doméstico y al cuidado de la prole.

Para iniciar el proceso de reagrupación familiar, la esposa, tiene que residir de manera regular en territorio español, siendo además necesario que lleve como mínimo 12 meses y que haya conseguido la primera renovación de su tarjeta de residencia inicial así como demostrar que dispone de un alojamiento adecuado, es decir, las mujeres deben estar en condiciones de demostrar que tienen un piso en propiedad o que han firmado un contrato de alquiler de vivienda; que disponen de bienes patrimoniales en régimen de tenencia o disfrute por sí mismas. Además de este requisito, deberán demostrar que cuentan con medios económicos suficientes para atender las necesidades de la familia, generados principalmente a través de los rendimientos económicos obtenidos del trabajo en régimen de autónomo o por cuenta ajena. Esta exigencia está llevando a las mujeres a la incorporación al mundo laboral dándoles visibilidad en la esfera pública.

Muchas mujeres trabajan en los locutorios y supermercados étnicos; Gobiernos autonómicos como el catalán, por ejemplo, recientemente, ha permitido a los supermercados de proximidad que están en los barrios y son regentados a menudo por personas de origen

pakistaní, a tener un horario non stop, lo que hace que precisen un alto volumen de mano de obra para tener todo el horario cubierto respetando la legislación en materia laboral. Así, las capacidades de las mujeres se rescatan para ser utilizadas por la sociedad. Las jóvenes recién casadas cuyos maridos residen en el país de origen, y que hasta su matrimonio se han visto liberadas de contribuir al sistema, ahora se incluyen como miembros de la sociedad, con nuevos derechos y obligaciones al ser ellas, quienes tienen que iniciar el proceso de reagrupación familiar. Con la obligación de emplearse para poder traer a España a sus maridos, aún sin proponérselo, adquieren nuevos derechos y deberes otorgados por la sociedad de acogida al incorporarse a la clase trabajadora, pasando a ser de sujeto pasivo a sujeto activo.

Los padres, han aceptado que las hijas trabajen en los badulaques, lo que les permite acceder a un contrato de trabajo y un salario. Este nuevo rol de la mujer les abre posibilidades a nuevas experiencias no exentas de controversia ya que, en su trato con el público, acceden a nuevas relaciones sociales que conllevan nuevas oportunidades para que aflore el sentimiento controlado y silenciado del amor. “Esta situación está dando muchos problemas a los que los padres no saben cómo dar respuesta” (E04).

Una vez que el marido ha sido reagrupado, durante un tiempo, vive en la casa de su esposa, con la familia de ésta. A pesar de esta innovación cultural respecto al patrón patrilocal tradicional, las estructuras familiares se reorganizan y la lealtad de la esposa se enfoca en primer lugar hacia su marido y después hacia su padre. Con el tiempo, el joven matrimonio buscará una vivienda para ellos y sus hijos. Es decir, las familias optan por soluciones de matrilocalidad, si la esposa vive en España, tendiendo hacia la neolocalidad cuando la economía familiar lo permite.

“Por fin mi marido pudo venir a España. No le importó vivir con mi padre. ¡Total, también eran familia! “(E6).

El tipo de viviendas en la sociedad de destino, de menor tamaño que en el país de origen, contribuye a la reorganización de la familia extensa en varias viviendas. No obstante, procuran que no exista mucha distancia geográfica entre unos grupos familiares y otros, buscando vivienda dentro de las mismas ciudades y barrios, de manera que se dé continuidad a las reuniones de los hombres del grupo de parentesco. En general, en la sociedad de acogida sigue primando un sistema organizativo que mantenga unidos a los hombres, ya que al rol masculino se le atribuye un poder instrumental y especializado en asuntos políticos y económicos.

El proceso migratorio, conlleva un cambio funcional de rol de esposa que le hace avanzar dando lugar a un conflicto en el sistema de valores original por el cambio que supone la incorporación de nuevas funciones al paquete del rol. El proceso migratorio, por tanto, ha llevado a la introducción de modificaciones creativas de los subsistemas social y de la personalidad, pero estas innovaciones, parecen no afianzarse como nuevas pautas a internalizar, sino que son vividas como adaptaciones necesarias, pequeñas desviaciones tolerables y controladas por el sistema.

En esta situación, aun cuando la comunidad es consciente de la necesidad de las jóvenes en buscar una ocupación remunerada fuera del hogar, controlan los trabajos a los que pueden acceder. La preferencia laboral pasa porque se empleen principalmente en los negocios familiares; si esto no fuera posible, es necesario la observación de ciertas normas a la hora de emplearse siendo necesario, además, el consentimiento del esposo y de los padres. Así pues, se ocupan en puestos de trabajo a media jornada, que no conlleven la exposición pública ni la relajación de sus obligaciones domésticas. las jóvenes se ven obligadas a rehusar aquellos puestos de trabajo que requieran pasar mucho tiempo de “cara al público” o

en la calle o dormir fuera de casa; así pues, son desestimados los puestos de trabajo como internas en domicilio o cuidado de personas mayores y/o dependientes fuera de casa, restaurantes (excepto cocina), etc.

En definitiva, a pesar de la necesidad, aparecen resistencias tanto a nivel individual como de la comunidad frente a la redefinición funcional del rol femenino. Esta defensa tradicional, hace que los nuevos papeles incorporados al rol, no se extiendan más allá del cierre definitivo del proceso de reagrupación familiar y sin que suponga o conlleve el replanteamiento de las relaciones tradicionales de poder en la esfera privada.

Por lo tanto, la asunción femenina de la jefatura del hogar, salvo excepciones, no va a volver a darse cuando el marido ha sido reagrupado. Las mujeres tienden a abandonar sus empleos y centrarse en la maternidad y la atención de los otros (hijos, suegros, padres, hermanos, sobrinos y del propio esposo). Sin embargo, el cambio, en cierta manera, impide la vuelta a la estanca organización social anterior generando nuevas incorporaciones al imaginario cultural. El cambio se ha producido, y tanto los hombres como las mujeres contemplan la formación y el empleo femenino como una posibilidad para las mujeres, incluso para las casadas. Esta nueva situación, se erige como referente en las generaciones más jóvenes.

“yo creo que a mi hermana no le obligarán a casarse, las cosas han cambiado, cuando yo llegué mi padre no quería matricularme en el colegio y cuando fui y aprendí a hablar español me sacó, sin embargo, mi hermana ahora está terminando la ESO y para mí eso era imposible. Cuando yo fui al instituto no había ninguna chica, bueno una prima y yo, éramos dos chicas en todo el instituto, estuvimos un año, y ahora hay muchas chicas. Y hablando con mi madre, dice: ¡quiero que mi hija vaya a la universidad! Entonces aquí veo el cambio.” (E 17)

En este proceso de búsqueda de armonía con el entorno de acogida, es precisamente donde se produce su propio cambio, sin embargo, estos cambios no son lo suficientemente provocadores como para acabar en el corto plazo, con esta práctica.

Los cambios son incorporados por la comunidad; se produce una evolución en los subsistemas social y de la personalidad que agregan las innovaciones culturales creativas, dando lugar a nuevos valores y nuevas estructuras sociales con mayor capacidad de adaptación y de resolución de problemas. Vertoveck en su artículo sobre “Transnacionalismo migrante y modos de transformación” (2006), apuesta por la transformación social significativa a largo plazo a partir de los impactos del transnacionalismo migrante respecto a los patrones de intercambio y relación entre migrantes, aun cuando aparentemente por sí sólo, no tengan ese poder de forma inmediata. Estos cambios, dan lugar a la construcción de prácticas cotidianas a pequeña escala, sin embargo, de forma creciente y por acumulación, pueden contribuir a la transformación social a largo plazo, dado que estos impactos, contribuyen a procesos de transformación que ya operan. El autor citado piensa que las prácticas transnacionales de los migrantes, son capaces de operar cambios en la vida social y el sistema de valores de los propios migrantes, de sus familias y de sus comunidades en los lugares de origen y en la sociedad entera, más para que ésto pueda llevarse a cabo, los cambios producidos, deben operar en las estructuras básicas de orientación individual junto a cambios en el marco político y otros procesos integrales de desarrollo económico (Vertovec, 2006).

8.13 Confrontación cultural en la sociedad de acogida

Esta práctica cultural conlleva en sí misma, sentimientos y valoraciones ambivalentes tal y como se observa en algunas de las personas entrevistadas de ambos sexos.

Los años pasados en la sociedad de acogida, el conocimiento de otras formas de hacer las mismas cosas y dar soluciones distintas a las mismas situaciones, no conlleva ni la obligación de renunciar al propio marco de referencia cultural, ni el abandono del sistema de valores que deja su impronta en todas las esferas de la vida, sin embargo, se advierten tímidos cambios en la primera generación de migrantes respecto al matrimonio de su prole.

“No voy a elegir el marido de mi hija puede decir con quién casarse, tiene un papel más protagonista en el hecho, sin embargo, deberá hablarlo con la madre y ella me lo transmitirá para su aprobación” (E08).

“La madre suele ser un apoyo para las chicas. Yo conozco a chicas que los padres las quieren casar con un primo o lo que sea en su familia, pero las chicas a las madres les dicen que no. A veces suelen mediar entre el padre y la hija. Eso sí suele ayudar mucho”. (E11)

Las cohortes más jóvenes asentadas en nuestro país adoptan un papel más protagonista que el desempeñado por sus padres cuando éstos se casaron y ahora, su papel es más activo respecto a la búsqueda de pareja e incluso muestran mayores niveles de asertividad y resiliencia a la hora de expresar su negativa a contraer matrimonio, a no aceptar la propuesta matrimonial e incluso para poner fin a la relación matrimonial a través del divorcio. No se puede afirmar que este cambio esté presente en todas las familias, pero sí se advierte cierta tendencia aperturista del proceso.

Esta situación, se produce principalmente durante la adolescencia y la juventud, siendo entonces cuando parte de los jóvenes toman conciencia y se enfrentan a un conflicto de normas entre las aprendidas durante el proceso socialización en la familia y las adquiridas a través de la enseñanza reglada y otros inputs que reciben de la sociedad de acogida. Los menores han sido escolarizados en un sistema educativo que transmite unos valores culturales y normativos de corte liberal opuestos precisamente a los ideales conservadores y tradicionales de su ambiente familiar y su entorno social más próximo, respecto a la elección de pareja, el matrimonio, la familia, la conformidad, la libertad, la lealtad a la familia y a la comunidad o a sí mismos.

“Yo creo que las personas solo pueden hacer lo que tú les permitas que te hagan y es un poco así porque si alguien le obliga... en Paquistán, lo entiendo, porque no tiene otra opción de decir que no; seguramente tendrá miedo a que le rechace su familia y a que rechacen a sus padres y todo eso. Todos tenemos esos miedos. Pero si una persona está donde hay libertad y donde hay derechos y les pueden proteger, yo creo que si pueden hablar por sus derechos” (E16).

Esta innovación viene de la mano de los diferentes niveles de asimilación que han interiorizado y a la confrontación a la que someten los distintos modelos culturales en los que los jóvenes son socializados.

En los casos de rechazo de la propuesta matrimonial o de la pareja propuesta o cuando se adopta la decisión de no continuar en una relación que no se considera positiva, los protagonistas se sienten atrapados “en el interior de redes o sistemas sociales esclerotizantes (Donati y García Ruiz, 2021, p. 39)”; dentro de vínculos que les dominan e impiden aflorar su individualidad. Se encuentran solos y perdidos, no encuentran los apoyos suficientes dentro de su comunidad con los que formar un subgrupo de oposición que refuerce su motivación hacia lo que la comunidad de referencia considera como conducta desviada. Por un lado,

tienen miedo de ser censurados en sus familias y por otro, las amistades están muy controladas por el grupo familiar, lo que hace que no sientan la confianza suficiente para expresar libremente la tensión y frustración que están viviendo por encontrarse inmensos en un conflicto normativo con gran repercusión en su identidad.

“Somos pocos los que seguimos en pie tras decir decididamente ¡no! La mayoría caen y vuelven a casa. Estamos consiguiendo cosas, pero sé que hay otros que a los pocos días vuelven y aceptan lo que dicen sus padres. Además, es una inseguridad porque tú estás en tu zona de confort y es una inseguridad porque no sabes dónde vas a ir, si vas a poder... y tampoco sabes si donde vas, te van a aceptar”. (E 11)

“La comunidad paquistaní no apoya a los jóvenes que dicen que no quieren casarse con las personas elegidas por sus familias y salen de su casa, porque si apoyan, ellos luego tendrán problemas, porque todos se pondrán en contra de esa persona que les ha ayudado. Los chicos y las chicas que lo están pasando mal no pueden hablarlo en su casa. Por eso es muy difícil llegar a saber quién lo está pasando mal”. (E17)

TERCERA PARTE: CONCLUSIONES

CAPÍTULO IX.
RESULTADOS Y CONCLUSIONES

9.1 Principales resultados y conclusiones

En el presente capítulo, se van a resumir los principales hallazgos obtenidos tras el análisis del trabajo de campo llevado a cabo en relación con la finalidad principal de la Tesis: conocer, en la sociedad de acogida, el valor de la concertación matrimonial y la función que desempeña en la organización social de las comunidades migrantes que siguen este sistema de unión matrimonial.

A través de la investigación llevada a cabo, ha sido posible conocer y describir lógicas individuales coexistentes en torno a este hecho social y mostrar la diversidad de significados y consecuencias que puede tener la concertación matrimonial transnacional en el contexto migratorio.

Aspectos socio-simbólicos del proceso de concertación matrimonial en la sociedad de acogida.

El proceso de concertación matrimonial en España descansa sobre varios elementos culturales y sociales:

- Bajo nivel formativo y educativo entre los contrayentes, sobre todo de las mujeres.
- Juventud a la hora de contraer matrimonio. A mayor juventud, mayor inexperiencia y, por tanto, más seguridad en la obediencia de las jóvenes generaciones.
- Valoración de la virginidad femenina.
- Diferenciación de funciones por género y edad.
- Importancia de la adscripción de rol.
- Alto sentimiento del honor familiar.
- Sometimiento del individuo a la autoridad del grupo.

- Tendencia estructural en favor de la solidaridad con familiares ascendientes y descendientes.
- La familia extensa tiene un papel importante como unidad económica.
- Altos índices de desempleo en el país de origen.

El matrimonio concertado es funcional en el sistema social de los grupos de migrantes transnacionales estudiados y se mantiene en la sociedad de acogida. Permite reproducir la organización social, el modelo educativo y familiar y las estructuras normativas del país de origen de manera que apenas se ve modificado el paquete de rol que acompaña al individuo en su proceso migratorio. La práctica de la concertación matrimonial pervive y se recrea en la sociedad de destino a pesar de que las generaciones de jóvenes de ambos sexos alcanzan mayor nivel educativo que en el país de origen y de la movilidad social y geográfica que experimentan, lo que nos lleva a pensar en la influencia inevitable y a largo plazo de los patrones culturales de pertenencia aprehendidos.

La concertación matrimonial:

- Refuerza la identidad grupal de las comunidades migrantes,
- Sirve como instrumento de control frente a la posible disolución de los miembros en la sociedad de acogida por encontrar otras posibilidades de identidad alternativas y legítimas,
- Rige el sistema de relaciones intersexuales,
- Contribuye a la reproducción del sistema relacional de carácter tribal de las sociedades de origen,
- Mantiene las estructuras de prestigio traídas desde el país de migración perpetuando así, la organización social dentro de los cánones culturales y sistema cosmológico de origen,

- Mujeres y hombres consideran que el matrimonio concertado genera fuertes vínculos solidarios intracomunitarios,
- Les mantiene unidos como grupo formando fuertes redes transnacionales de ayuda.

En consecuencia, los matrimonios concertados son funcionales, porque ayudan al grupo a mantener el estatus quo favoreciendo la auto-realización de las personas, resolviendo el problema de la integración (o no integración) al entorno de acogida a través de garantizar la integración dentro del propio grupo y de los distintos grupos dentro de la comunidad.

La concertación matrimonial, tiene unas funciones manifiestas fácilmente reconocibles:

- Coadyuda en la comunicación entre familias, estableciendo lazos de unión y cooperación a largo plazo,
- Establece una regulación normativa del proceso de interacción entre las familias respecto al resto de la comunidad, así como dentro de la propia familia,
- Es el origen de una nueva familia que debido a los compromisos adquiridos, está sometida al control social y por extensión, los individuos que la componen caen, asimismo, dentro de ese control.
- Aumenta la conectividad de las redes de parentesco ya que los parientes asentados legalmente en nuestro país y otros de nuestro entorno europeo, se ayudan entre sí para comenzar un nuevo proyecto migratorio, o para conseguir un trabajo en los negocios familiares o a través de mutuas recomendaciones en ocupaciones que no requieren de especialización.

En su autodefinición como grupo, la concertación matrimonial es una costumbre arraigada, cargada de valores normativos y creencias que los miembros de las comunidades migrantes practicantes consideran válida y gratificante. La aceptación del matrimonio concertado como pauta cultural y opción personal, conlleva la obtención de una gratificación inmediata de las disposiciones de necesidad de los actores intervinientes a lo largo del proceso, al hacer

coincidir, la persecución de intereses privados (proporciona identidad, aceptación, aprobación, estima y estatus en las relaciones sociales) con la obligatoriedad de los individuos de perseguir los intereses de la comunidad, dado que el matrimonio es una meta institucionalizada como parte del rol masculino y del rol femenino, roles que son colectivamente orientados a complementarse.

Sirve asimismo este sistema matrimonial, como estrategia para mantener la idea de familia que subyace en el imaginario cultural de algunas comunidades migrantes, la familia patriarcal, al considerar que la crisis de valores que afecta a las sociedades de acogida se ha convertido en patente de corso para el libertinaje sexual y la laxitud en la observación de las relaciones familiares. En estas sociedades, el concepto de familia goza de mayor amplitud e interpretaciones que se han ido incorporando a lo largo del tiempo; ha cambiado su estructura y su papel y, en su origen no siempre está el matrimonio, pero cuando lo hace, se basa en el matrimonio por amor. Sin embargo, el matrimonio concertado transnacional aparece como una Institución permanente de las culturas de corte islámico principalmente, aunque no de manera exclusiva, que sobrepasa las fronteras físicas.

Este sistema matrimonial tiene al mismo tiempo, otras funciones reales, pero no intencionadas (identificadas por el observador, pero no por los agentes) y, por lo tanto, no reconocidas:

- Rentabilidad de la familia extensa/clan. Hacer un “buen matrimonio” radica en elegir bien a los candidatos. La familia del novio tiene la necesidad de identificar a los herederos, a fin de que se pueda transmitir la propiedad a los hijos, y la familia de la novia, busca rentabilizar la inversión realizada en ellas durante su infancia de cara a su preparación para la vida adulta, de acuerdo con el rol femenino tradicional.

- Se mantiene una jerárquica estructura social en virtud de la edad y el género, consolidando los roles, normas e ideología de la familia patriarcal.
- Los hijos e hijas se convierten un medio de intercambio, en el sentido de que la futura pareja es utilizada para conseguir pactos, alianzas, mejora del patrimonio, honor, status y facilitar la migración.
- Legitimación de las relaciones sexuales. A través del matrimonio se sanciona de manera legal y social la actividad sexual. Impera la idea de que el matrimonio es el estado civil adecuado para la procreación de manera que se asegure la descendencia masculina y se consolide la continuidad de la familia patriarcal.
- Control de las relaciones sexuales entre adultos. Hay más elementos que vienen a ejercer esta misma función controladora, pero el matrimonio posibilita el único marco aceptable para las relaciones íntimas entre los sexos, evitando así la promiscuidad sexual de la sociedad.

De hecho, los individuos viudos suelen volver a contraer matrimonio. Este segundo matrimonio puede aportar más hijos a la familia, pero si este no es el caso, esta situación no es relevante ya que la función de procreación ya habrá sido cumplida en el matrimonio anterior. Esta nueva unión servirá en el caso de las mujeres de control sexual y en el caso de los hombres, para ratificar de manera legal y social su actividad sexual.

- Heterosexualidad familiar. El matrimonio suele ser endogámico en cuanto a clase social, etnia y religión y exogámico en cuanto al género. La concertación matrimonial evita las uniones entre parejas del mismo sexo y apuntala la continuidad étnica y religiosa.
- La concertación matrimonial y el simbolismo que rodea el proceso desarrolla una afectividad, una solidaridad y compromiso en el sistema familiar que inhibe el desarrollo de pautas familiares más proclives a la potenciación de la individualidad.

Desde este punto de vista, el matrimonio concertado es un fenómeno cultural complejo, con una clara función como elemento clave en la reproducción cultural y la regulación de las relaciones sociales, contribuyendo al funcionamiento del sistema social total dado que expresa, estructura y mantiene, las oposiciones culturales por razón de género, edad y clase social al tiempo que controla el ejercicio de libertad de los individuos mediante la presión y represión que ejerce en lo cotidiano.

Efecto del matrimonio concertado en la organización social de la comunidad migrante.

La concertación matrimonial es reconocida por los grupos practicantes de este sistema matrimonial, como parte ineludible del ciclo de la vida y constituye un proceso naturalizado. Se relaciona directamente con cuestiones culturales y sociales, de pertenencia, identidad y lealtad. Los protagonistas sienten que es algo intrínseco a su identidad cultural y, que realizada con pragmatismo, es una estrategia de seguridad, solidaridad y bienestar presente y futuro; es un medio para alcanzar la “construcción comunitaria” y satisfacer los deseos de pertenencia e identificación individual y colectiva.

En sociedades patriarcales que se organizan socioeconómica y culturalmente bajo parámetros colectivistas, como es el tipo de organización propio de las comunidades de referencia de las personas entrevistadas, la concertación matrimonial se considera un mecanismo clave para generar estabilidad y solidaridad social. Los individuos consideran que el bienestar individual y de la comunidad, depende del mantenimiento del orden social, de manera que el matrimonio concertado transnacional, incorpora a los sujetos a un contrato social compartido que establece que deben cumplirse ciertas reglas y leyes.

Este sistema matrimonial aparece como un factor importante para que la forma de organización no se convierta en un verdadero caos y que se pueda continuar recibiendo los beneficios que la sociedad destina para cada uno de sus miembros. La ausencia de conflictos dentro de la familia y de unas familias con otras, es un precepto interiorizado por los individuos como la ausencia de conflicto y por lo tanto, de orden en la comunidad. Este valor individual con propensión comunitaria conlleva a que padres y descendientes acepten que el matrimonio debe ser concertado “como se ha hecho siempre”, respetando la costumbre y la tradición, la moral y la religión, evitando así, poner en riesgo la cooperación y solidaridad comunitaria.

El matrimonio concertado, forma parte de la estructura de la personalidad de los individuos entrevistados que todavía se refuerza más, al “arreglarse” con personas que no han encontrado apenas contradicciones al respecto en el medio social en el que viven ya que a menudo, la concertación es transnacional.

Los matrimonios así concertados posibilitan la reproducción continua del modelo de organización social imperante en la sociedad de origen ante las generaciones más jóvenes. Este sistema matrimonial pertenece a las normas culturales aprehendidas e interiorizadas durante la socialización primaria de manera que, pasa a ser considerado como un patrón normalizado de conducta social. En consecuencia, el modelo no se internaliza como un mundo posible, sino que la concertación matrimonial se internaliza como el único mundo posible que existe para la elección de pareja y la formalización de la familia como núcleo básico de la sociedad.

Esta pauta cultural tiene consecuencias añadidas al interés de los individuos protagonistas, ya que su resultado, es el fortalecimiento de redes sociales previas, la creación de una nueva red transnacional de relaciones sociales o el inicio de nuevos proyectos

migratorios familiares. Las relaciones intracomunitarias construidas más allá de las fronteras de un Estado-Nación concreto, proporcionan seguridad frente a la pobreza tanto en el país de origen como en la sociedad de acogida.

Se puede afirmar que el lazo conyugal constituye una solidaridad secundaria y subordinada, debido a que la concertación matrimonial, y los vínculos de parentesco que genera, constituyen fenómenos significativos para la organización interna de la comunidad.

Diferencias intergeneracionales en la manera de pensar y entender el matrimonio concertado

Como resultado de la investigación que se ha llevado a cabo, se puede afirmar que existe una tendencia en la segunda generación a reclamar un mayor protagonismo en el proceso; quieren colaborar con sus padres en la elección del potencial cónyuge e incluso defienden su derecho a optar por otros sistemas matrimoniales que se basan en el libre ejercicio personal de elección de pareja. De hecho, las personas entrevistadas que se han divorciado se casaron siendo muy jóvenes a través de un matrimonio concertado y posteriormente se han casado o mantienen una relación amorosa con personas elegidas por ellas mismas dentro de su grupo étnico.

Como consecuencia del proyecto migratorio y la confrontación de los modelos culturales, en las cohortes más jóvenes aparecen pensamientos, opiniones, actitudes y comportamientos discordantes respecto al objeto de estudio, por lo que se puede constatar, que no hay universalidad en la aceptación del sistema matrimonial de concertación dentro de los grupos practicantes. Reconocen, innegablemente, que es un elemento identitario pero no quieren que sea excluyente de cualquier otro.

El proceso migratorio introduce cambios y las generaciones más jóvenes compaginan como pueden la identidad cultural del país de origen de sus padres con la identidad cultural del país que les ha acogido o en el que han nacido. La formación de un yo complejo, de identidades subordinadas, es causa de procesos de angustia y ansiedad al producir narrativas contradictorias de pertenencia y escape. Este engranaje identitario no es fácil en el seno de las familias más conservadoras. En este contexto, jóvenes migrantes de ambos sexos reclaman su derecho a evidenciar y confrontar la arbitrariedad de los valores y normas que deben servir de guía a su motivación para adentrarse y mantenerse en un matrimonio concertado. Defienden su derecho a poder optar por decisiones y medios tanto individuales como colectivos, más interpretativos y menos uniformes, sin que sientan por ello amenazada su identidad cultural.

Recordando a Beck y Elisabeth Beck-Gernsheim, en el normal caos del amor, la dinámica de libertad generada por la modernidad de la sociedad de acogida no penetra en estas comunidades migrantes y es repelida de manera grupal como estrategia de vencimiento. Se aferran al mantenimiento de sus valores, símbolos, creencias, costumbres y tradiciones como elementos cohesionadores de la comunidad y recelan de las diferencias culturales. Las comunidades radicalizan sus principios y normas en un intento de absoluto control de las injerencias de la modernidad, sofocando los movimientos para el ejercicio de libertad individual femenina principalmente y que está empezando a generar conflictos intragrupo.

A modo de conclusión, tras el acompañamiento realizado durante cuatro años a las personas entrevistadas y su entorno, se puede afirmar que existe un movimiento social, de momento incipiente pero con bases sólidas, que reivindica la agencia del actor compatible con sus raíces culturales, dado que apelan con más fuerza que sus mayores a la propia experiencia y vivencia subjetiva a la hora de definir su identidad matrimonial sin que por ello

se vean obligados a renunciar a la identidad social que les liga a la comunidad de la que forman parte.

Cambios en las relaciones de género y familiares en la sociedad de destino.

El matrimonio concertado transnacionalmente contribuye en la sociedad de acogida, al empoderamiento femenino y aporta nuevas atribuciones y comportamientos al significado tradicional de masculinidad y feminidad. A la luz de la investigación realizada, se ha constatado cómo las mujeres que residen en el Estado español y se casan a través de matrimonios concertados entre familias que viven en terceros países, pasan a ser sujetos activos en el mercado laboral nacional, al constituirse en reagrupantes. Al hacerlo, se ven forzadas a abandonar el ámbito privado en el que se han mantenido hasta ese momento y participar en diferentes esferas y actividades de la sociedad de acogida: educación, formación y empleo.

La figura de la mujer reagrupante produce una serie de efectos en cascada ya que su rol, se ve modificado con nuevas atribuciones que hasta ahora estaban reservadas para el rol masculino. Aparece entonces como “cabeza de familia” y puede firmar contratos de alquiler de vivienda. Sale sola a la calle para trabajar o realizar cursos de formación como medio para incorporarse al mercado laboral, se relaciona con personas ajenas a su comunidad y dispone de recursos económicos propios. El trabajo femenino remunerado fuera del hogar, la asistencia a cursos y la escolarización de los hijos e hijas permite que las mujeres puedan entrar en relaciones sociales con personas de otras culturas y con las instituciones y al hacerlo, aparece la posibilidad de contemplar los vínculos sociales como voluntarios y opcionales.

Asimismo, en el país de origen, las mujeres una vez casadas pasan a residir en la vivienda de su esposo con los padres y la familia de éste. En los matrimonios concertados transnacionales es el marido reagrupado quien vive en la casa de su mujer y con los padres de ésta.

Estas situaciones nuevas, llevan tanto a los hombres como a las mujeres a modificar su percepción sobre la mujer y sus capacidades y a partir de ese momento, algunas mujeres empiezan a tener otras aspiraciones y expectativas además de las relativas al ámbito doméstico.

El contacto de los grupos migrantes con el contexto cultural ajeno, el de destino, ha producido cambios dentro del sistema social de estas comunidades. El horizonte sanitario, educativo, laboral y relacional es más amplio en la sociedad de destino que en la sociedad de origen y cada vez, es más fácil encontrar jóvenes de ambos sexos que quieren ir a la universidad y son apoyados por sus padres. Esta situación, les concede un margen de opinión y de tiempo a la hora de comenzar el proceso de concertación matrimonial.

Estos cambios, son indicadores de las innovaciones que se están incorporando a los roles tanto masculinos como femeninos, lo que conlleva un cambio de los estereotipos de género. Sin embargo, no han dado como resultado un cambio total del sistema que destierre el proceso de concertación matrimonial dejando la elección de la pareja en manos de los individuos.

Tendencia futura de la concertación matrimonial en la sociedad de destino.

El sistema de concertación matrimonial transnacional pugna por mantener el modelo tradicional en la sociedad de acogida, es decir, dentro de un nuevo paradigma estructural y para ello, introduce de manera necesaria nuevos elementos que sin embargo, al no formar parte del modelo original, no tienen fuerza suficiente como para transformarlo. En otras

palabras, el matrimonio concertado en la sociedad de acogida no ha conseguido superar las fases simbólicas de “el viaje del héroe” y a pesar de que el proceso migratorio ha llevado a la introducción de modificaciones creativas de los subsistemas social y de la personalidad, estas innovaciones, parecen no afianzarse como nuevas pautas a internalizar, sino que son vividas como adaptaciones necesarias, pequeñas desviaciones tolerables y controladas por el sistema.

El matrimonio concertado transnacional, de momento, cuestiona la tesis de corte asimilacionista según la cual, este sistema matrimonial se agotará en la sociedad de destino con el paso del tiempo; a medida que las generaciones más jóvenes vayan aprehendiendo nueva información y experiencias de la sociedad en la que están creciendo. La evidencia encontrada en la investigación que se ha llevado a cabo pone de relieve, que los matrimonios concertados siguen realizándose e incluso van en aumento en el Estado español. Si bien, se puede afirmar que es una tendencia observada principalmente en la comunidad paquistaní. Por su parte, las personas de origen sirio manifiestan que la actual situación del país, en guerra desde el 2011, dificulta llevar a cabo este tipo de unión matrimonial transnacional, pero persisten en la utilización de este sistema matrimonial, concertando los matrimonios de sus hijos e hijas con personas del mismo origen étnico y/o religioso, aunque dentro de las fronteras de la sociedad de acogida. Entre los originarios de Marruecos este sistema parece ir perdiendo fuerza si bien, es más habitual entre los que llegan de zonas rurales.

Esta tendencia coincide con la realidad de otros países de nuestro entorno con más trayectoria como sociedades receptoras de migrantes tales como Reino Unido, Noruega, Dinamarca o Alemania.

Así pues, el tipo de familia tradicional que se vincula en nuestro imaginario cultural occidental, al pasado y al sistema matrimonial que opta por su concertación, no ha

desaparecido. El matrimonio concertado transnacional aparece como iteración moderna del matrimonio concertado tradicional. Se ha transformado en contacto con la cultura de la sociedad de asentamiento de las comunidades migrantes y al hacerlo, se ha adaptado a las nuevas necesidades de los migrantes, permitiendo que el sistema matrimonial, siga siendo válido más allá del contenedor natural de este hecho social, el territorio de la nacionalidad de origen. De esta manera, el matrimonio concertado y el tipo de familia a que da lugar constituyen un tipo más de sistema matrimonial y de familia dentro de la diversidad de formas familiares en España.

9.2 Conclusiones finales

Se puede decir que el matrimonio concertado tiene representación en culturas con una fuerte orientación comunitaria que se fundamentan en la institución familiar de corte patriarcal sobre la base de la diferenciación sexual como algo natural. Este sistema matrimonial es una tradición cultural legitimada en un sistema de creencias y de orientaciones de valor que conforman la base de un compromiso en la acción.

La concertación matrimonial en España es un modelo a seguir, una pauta colectiva que conforma un rol social de los grupos practicantes. La institución matrimonial, encierra en sí misma un conjunto de normas, relaciones y procesos que forman parte de los intereses del individuo y del grupo.

El matrimonio concertado, no sólo hay que estudiarlo y comprenderlo por sus consecuencias sino también por cómo sus propias consecuencias actúan sobre el hecho en sí, perpetuando la reproducción del modelo y el mantenimiento del propio sistema matrimonial.

Este sistema matrimonial tiende a perpetuarse por la cooperación engranada de todas sus partes y adquiere diferentes sentidos y sensibilidades que pueden incluir el conflicto, la tensión y el sufrimiento dependiendo de la persona que comparte y describe la experiencia.

El conflicto no puede seguir siendo sofocado intragrupo a través de normas y mecanismos de control de la desviación propios de la comunidad. Requiere procesos de mediación y acompañamiento profesional. Debe ser atendido y resuelto por la sociedad global, de manera que se vayan incorporando cambios en el sistema que, a la larga, se reflejen en una mayor comprensión y respeto tanto en el seno de las comunidades migrantes, como en la sociedad de acogida.

Por lo tanto, este sistema matrimonial, en algunos casos, plantea otro reto más a la sociedad intercultural al que las políticas sociales deben responder. Hace emerger una nueva forma de exclusión social derivada de los procesos migratorios y que se relaciona con el contexto social en el que viven las personas, su familia y el grupo de origen y pertenencia. La respuesta requiere de nuevos enfoques y nuevas soluciones adoptadas desde el profundo conocimiento de los procesos y relaciones inherentes al hecho en sí, para hacerlo de forma adecuada y garantizar el respeto de los derechos humanos.

El conocimiento científico aportado en esta Tesis, deber servir como recurso de legitimidad para abordar, a través de protocolos de intervención preventiva, estos procesos de sufrimiento individual y familiar silenciados y silenciosos. Desde la perspectiva de la intervención social, el objetivo es lograr una mayor calidad de vida para las personas que se benefician de esa intervención. En este proceso, lo más importante es la comunicación y como afirma Fantova (Fantova, 2003), "en la intervención social nos comunicamos con la intención de cambiar las estructuras de relación". Nuestra intervención, no se debe dirigir sólo a las personas con problemas sino a los procesos sociales en los que se observan relaciones

excluyentes o que pueden llegar a serlo y en las que están involucradas distintas personas y entornos. Esta perspectiva lleva a una intervención sobre relaciones y mediante relaciones, denominada “pragmática relacional” (Donati y García Ruiz, 2021, p. 38).

Este tipo de intervención tiene en cuenta además del contexto relacional previo a la intervención, los efectos que va a producir la intervención, es decir, las nuevas relaciones que van a emerger, dado que la meta de la intervención bajo este enfoque relacional es el poder “fomentar cambios que permitan a los sujetos gestionar sus propias relaciones significativas” (Donati y García Ruiz, 2021, p. 40).

La mayoría de los profesionales de la intervención social son miembros activos de la sociedad de acogida y pertenecen al ámbito de “la normalidad” y en esa parte de la sociedad reside el poder de la objetivación de los problemas y el malestar (Vázquez, 1999). La sociedad occidental -sociedad de acogida-, ha perdido gran parte de su espíritu solidario y tiende a la sobrevaloración del individuo. Se caracteriza mayoritariamente por un sistema matrimonial cimentado sobre el amor y la libre elección de cónyuge con una solidaridad limitada, donde la familia nuclear goza de mayor independencia respecto a unidades familiares más amplias, y que se afana porque no se llegue a producir un conflicto drástico entre roles familiares y roles ocupacionales. En este contexto, la aceptación de este sistema matrimonial con fuerte orientación comunitaria es controvertida, al considerar que la reproducción de tal práctica, es perniciosa tanto para los hombres como para las mujeres, aunque principalmente para ellas como categoría social situándolas en situación de desventaja, dependencia y vulnerabilidad.

En el momento de la intervención, es necesario distanciarse de la visión personal para poder entrar en el mundo del otro, para comprender que significa, cómo vive esa situación de malestar (Vázquez, 1999) y poder ofrecer nuevos procesos de reflexión que lleven a los

individuos a ser los protagonistas de su situación a través de la activación de sus recursos propios o los presentes en la sociedad.

El objetivo de la intervención de mediación debe ser reducir los obstáculos que impiden a las partes en conflicto conseguir por ellas mismas una relación constructiva. Este tipo de intervención social requiere un profundo conocimiento del tipo de procesos y relaciones sociales que se ponen en juego en la concertación matrimonial para ayudar al agente sin destruir ni negar sus redes.

La línea de intervención, cuando sea necesaria, debe dirigirse hacia esas relaciones latentes y disfuncionales para hacerlas conscientes y contrarrestarlas, ahí es necesario poner el énfasis y progresar en el conocimiento.

Si bien, son los individuos dentro del grupo, quienes tienen que hacer visible que la concertación matrimonial transnacional está imbuida de valores morales que no están en consonancia con el sentido y vivencia experiencial que tiene para algunos actores que se ven implicados en esta práctica cultural, la materialización de este cambio, no puede ser sólo “desde abajo” ya que conlleva mucho sufrimiento individual, esto requiere de un acompañamiento profesional que tienda a una reorganización social “desde arriba” con medidas de acompañamiento gubernamental concretadas en políticas sociales.

La intervención que se ha de llevar a cabo tiene que prever las nuevas relaciones que se van a generar para evitar un efecto boomerang del conflicto. Así, por ejemplo, los cambios que cabe esperar fruto de la intervención, como el empoderamiento femenino, en muchas de sus manifestaciones prácticas, son directamente contradictorios a la tradición cultural de determinados grupos de migrantes, dado que el empoderamiento femenino no es ni comprendido ni aceptado culturalmente.

Estas nuevas actitudes, comportamientos y valores, fruto de los procesos de intervención, ponen en marcha los mecanismos de control social de los que se dota la comunidad para producir, de forma directa o indirecta, presión hacia aquellos individuos con “conducta divergente”, lo que conlleva un nivel de conflicto intragrupo, que, de momento, la comunidad intenta sofocar a través de medios informales tales como el repudio, maltrato físico y psicológico, el chantaje, el rumor, etc. con resultado positivo en la mayoría de los casos casi al mismo tiempo que se produce.

Es del todo imprescindible poner el foco en los hombres como una estrategia para suscribir, asumir y contribuir a los ideales de igualdad de oportunidades dado que los privilegios y ventajas inherentes a la desigualdad –materiales (acceso a educación, empleo, vivienda, salud...)- e inmateriales en el plano de los sentimientos (autoestima, pertenencia...)- de los que goza el sector masculino son invisibles tanto para las mujeres como para los hombres.

La diferencia clara entre el espacio público y el doméstico, donde lo productivo está asociado al hombre, es visible para la sociedad, proporciona riqueza, autonomía personal y reconocimiento social, y el trabajo doméstico está feminizado, permanece oculto y no genera riqueza así como la jerarquía social existente por edad y género y todo lo que deriva, está normalizado y naturalizado en la sociedad. Existe una masculinidad hegemónica que conlleva a que los individuos no sean conscientes de las desigualdades estructurales por razón de género con alto impacto en la vida de las mujeres y de los hombres. Se aboga, por un cambio no solo individual sino relacional.

Toda intervención en esta línea supone un cambio que genera mucha incertidumbre ya que, afecta la posición y privilegios de la figura con Poder y cambia estas relaciones dando lugar a una nueva estructura sociofamiliar. A lo largo del proceso de intervención, hay que

tener presente que el proceso de capilarización comunitaria es lento puesto que el parentesco, el matrimonio y la familia son instituciones todavía relacionadas con el género, la economía y la organización política y social de determinadas culturas, por lo que los cambios en los valores y metas individuales de parte de sus miembros son sentidos como una amenaza para el sistema organizacional de la comunidad.

No es la práctica de la concertación matrimonial lo que debe ser sustituido, sino que cuando las funciones latentes lleguen a ser conscientes, el sistema matrimonial puede que se modifique o no, pero el cambio se producirá desde el interior de la propia comunidad, no será impuesto por la sociedad de acogida. Es difícil cambiar una pauta tan arraigada en comunidades con fuerte transnacionalismo, pero sí es necesario poner límites al despotismo del propio sistema que en ocasiones hace que derive en matrimonios forzosos, forzosos sobrevenidos y de conveniencia.

Se debe introducir cambios en las circunstancias que rodean el proceso de concertación matrimonial y apelar a una mayor autonomía de la voluntad y agencia del individuo, de manera que pase a ser contemplado por las comunidades practicantes como una opción más y no como el único modelo posible a la hora de formar una familia. Esto requiere no solo del compromiso de las políticas públicas, que tienen la potencialidad de generar las condiciones en el contexto social para el ejercicio de los derechos civiles y sociales sino también, de su promoción decidida en la órbita de las relaciones entre particulares.

La brecha entre los sistemas matrimoniales presentes en el mismo escenario (el de la comunidad inmigrante y el de la sociedad de acogida), es profunda y no exenta de conflicto dado que las relaciones amorosas en occidente, hoy, son una construcción voluntaria de la corresponsabilidad afectiva y de cuidado y en las comunidades de corte islámico, es un hecho social con propensión comunitaria. En esta situación cabe preguntarse si la sociedad de

acogida debe denunciar, repudiar y/o prohibir, un patrón diferente y ajeno culturalmente por considerar que dentro de sus fronteras atenta contra las normas sociales. Sin embargo, la afirmación y reivindicación de la manera de hacer las cosas en occidente que configura su propia idiosincrasia cultural, no debe reafirmarse a través de su oposición a otras tradiciones, sobre todo porque hay que tener en cuenta que si bien, los derechos sociales encuentran su limitación en la moral, el orden público y los derechos de terceros, los conceptos de orden público y moral son conceptos indeterminados y de contenido variable y definido por el contexto, el momento histórico y el entorno geográfico.

En las sociedades de acogida con otros imperativos estructurales, los sistemas matrimoniales se articulan de manera más variada por lo que no queda clara, la necesidad de acabar con este modelo de elección conyugal per se. Por parte de la sociedad de acogida, el matrimonio concertado debe ser contemplado con respeto mientras sea una opción voluntariamente elegida por los contrayentes, incluyendo este tipo unión, con la misma visión aperturista de la coexistencia de diversidad matrimonial presente en la sociedad de acogida sin que ello suponga un relativismo cultural. Ni las tradiciones, ni el bagaje cultural tienen que estar por encima de la igualdad de oportunidades y de derechos.

Debe ser posible la concertación matrimonial por parte de las familias de la pareja contrayente, pero es necesario que el proceso sitúe al individuo, sea hombre o mujer, en el centro y se acompañe de un ejercicio de verdadera libertad de los futuros cónyuges para manifestar su aceptación o no, al candidato/a seleccionado. Asimismo, la pareja debe tener derecho a un conocimiento mutuo durante un tiempo, fuera de los contactos regulados y controlados por los familiares, que sean ellos, quienes realmente consideren viable la vida futura en común, encontrándose al mismo tiempo sexualmente deseables de manera recíproca.

La obra de Talcott Parsons es valiosa y a la vez controvertida en la disciplina sociológica. Una de las principales críticas hechas desde la sociología a la teoría funcionalista es que el modelo parsoniano, sirve para explicar por qué las cosas se mantienen, pero no explica por qué cambian, es decir, la evolución social (Lagunas, 2016). Sin embargo, esta teoría sigue siendo útil para explicar la continuidad del proceso de concertación matrimonial transnacional hoy, dadas las características de las sociedades que adoptan este sistema matrimonial, y el modelo de familia que pertenece al imaginario cultural de las comunidades migrantes asentadas en nuestro país, que practican este sistema matrimonial de concertación.

Son sociedades tradicionales en donde la vida colectiva se estructura por fuertes vínculos de solidaridad como base de las relaciones sociales y en las que existe una división de roles sexuales en función de los cuales, la mujer ocupa una posición subordinada respecto al cabeza de familia (esposo), ejerciendo principalmente como esposa y madre. Son sociedades que consideran que la familia es el lugar donde las personas aprenden a ser sociales, y que la moral doméstica, ayuda a subordinar el egoísmo individual a la solidaridad social. Son menos complejas tecnológicamente que las sociedades de acogida, de ahí que su ritmo de cambio, sea asimismo más lento (lo que no lleva carga valorativa peyorativa, sino que se trata de una cuestión objetiva). Las comunidades migrantes procedentes de sociedades tradicionales asentadas en el Estado español, en general, no participan del desarrollo tecnológico de la sociedad de asentamiento, casi, al contrario, controlan la participación de sus miembros en dicha sociedad, como medida para controlar los posibles efectos encadenados, que pudieran introducirse en el sistema cultural. Es una estrategia de evitación del conflicto intragrupo que ofrece a cambio como recompensa una fuerte integración comunitaria. Es decir, son comunidades estructuradas alrededor de mecanismos de solidaridad que permiten mantener el orden y la cohesión.

La realidad de los matrimonios concertados transnacionales en el Estado español es muy desconocida e invisibilizada. Se considera necesario realizar un diagnóstico de su situación a partir de la realización de más estudios interdisciplinarios sobre las características de estos matrimonios, así como registrar datos estadísticos sobre su prevalencia. Sería oportuno, asimismo, implementar un protocolo de sensibilización, detección e intervención en aquellos casos en los que los individuos son sometidos a castigos y sanciones familiares y comunitarias por no querer casarse, rechazar la pareja matrimonial propuesta así como los casos de matrimonios concertados que sirven para ocultar matrimonios forzosos, de conveniencia o aquellos que derivan en matrimonios forzosos sobrevenidos, que no se limite al abordaje y la atención social de las víctimas del sistema, sino que se adapte a las nuevas necesidades e incida en el reconocimiento de los derechos sociales, la reducción de las desigualdades y la mejora de las condiciones de vida del individuo y de los grupos migrantes.

CAPÍTULO X.
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alexander, C. (2002). Beyond black: re-thinking the colour/culture divide. *Ethnic and Racial Studies*, 25(4), 552-571.
- Akoun, A. (1975). Las sociedades globales. En J. Cazeneuve, y D. Victoroff, *diccionarios del saber moderno. La sociología* (págs. 468-487). Bilbao: Ediciones Mensajero.
- Al Hashimi, M. (2004). *La verdadera personalidad de la mujer musulmana*. International Islamic Publishing House. Recuperado el 13 de febrero de 2019, de WWW.islam63.com
- Almeida, C y Gómez y Patiño, M. (2005). *Las huellas de la violencia invisible*. Barcelona:Editorial Ariel.
- Andréu, J. (2000). Las técnicas de Análisis de Contenido: Una revisión actualizada. *Fundación Centro Estudios Andaluces - Universidad de Granada*, 10(2), 1 - 34.
- Al Rached, H. (2018). El matrimonio informal en el derecho islámico y su eficacia en España. *Estudios Jurídicos*(18).
- Alberdi, I. (1996). Parsons. El funcionalismo y la idealización de la división sexual del trabajo. En M. Durán (Ed.), *Mujeres y hombres en la formación de la teoría sociológica* (págs. 233-250). Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).
- Andalusí, O. (2020). *Estudio demográfico de la población musulmana*. Madrid: UCIDE.
- Aparicio, R., y Portes, A. (2014). *Crece en España. La integración de los hijos de inmigrantes*. Barcelona: Obra Social "la Caixa".
- Apostolou, M. (2017). Individual Mate Choice in an Arranged Marriage Context: Evidence from the Standard Cross-cultural Sample. *Evolutionary Psychological Science*, 193-200.

- Arango, J. (2003). La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra. *Migración y Desarrollo*, 1, 1-30.
- Atria, R. (1999). La sociología actual y el espíritu de la Modernidad. *Revista de Sociología*, (13),. doi:10.5354/0719-529X.1999.27725
- Ayala, L., Cantó, O., Martínez, R., Navarro, C., y Roma, M. (2020). La situación en Europa. En *Análisis de las necesidades sociales de la población inmigrante* 6.5, 11-13. Observatorio Social "la Caixa".
- Bajnaid, A., Veltri, G., Elyas, T. and Masa'deh, R. (2018). Utilizing Matrimonial web sites Among Saudi Users: An Empirical Study. *Digest of Middle East Studies*, 28(1), 1-30.
- Bauman, Z. (2005). *Ética posmoderna*. Madrid: Siglo XXI.
- Bauman, Z. (2012). *Amor líquido: Acerca de la fragilidad de los vínculos humanos*. Madrid. Fondo de cultura económica de España.
- Beck, U. (2000). Retorno a la "Sociedad del Riesgo". *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*(30), 9-20.
- Beck, U., y Beck-Gernsheim, E. (2001). *El normal caos del amor*. Barcelona:Paidós.
- Benito, M. P. (1987). Actas de las cuartas conferencias de investigación interdisciplinaria. Literatura y vida cotidiana. *Los estados civiles de la mujer en el siglo XVIII a través de los textos literarios* (págs. 201-218). Málaga: Universidad Autónoma de Madrid, Servicio de Publicaciones : Universidad de Zaragoza, Secretariado de publicaciones.
- Bestard-Camps, J. (1991). La familia entre la antropología y la historia. *Papers: revista de sociología*, 36, 79-91.
- Blanco, C. (2000). *Las migraciones contemporáneas*. Madrid: Alianza Editorial.

- Blanco, C. (2007). Transnacionalismo. Emergencia y fundamentos de una nueva perspectiva migratoria. *Papers* (85), 13-29.
- Blázquez, I. (2004). Pluralidad de formas de celebración y matrimonio musulmán. Una perspectiva desde el derecho internacional privado español. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 37(110), 425-477.
- Blázquez M. y Herrarte A. (2017). *Inmigración y mercado de trabajo. Informe 2016*. Madrid: Observatorio permanente de la inmigración. Madrid: Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones.
- Bonjour, S. and De Hart, B. (2013). A proper wife, a proper marriage. Constructions of 'us' and 'them' in Dutch family migration. *European Journal of Women's Studies*, 2(1), 61-76.
- Cadalso, J. (18 de 11 de 2018). *Rincón Castellano*. Obtenido de http://www.rinconcastellano.com/biblio/ilustracion/cadalso_cm_iv.html
- Campbell, J. (1959). *El héroe de las mil caras: psicoanálisis del mito*. México: Fondo de la Cultura Económica.
- Canales, A. y Zolniski, C (2001). Comunidades transnacionales y migración en la era de la globalización. *La migración internacional y el desarrollo en las Américas*, 413-432
- Cantamutto, F. (2018). Génesis y tensiones en la comunidad societal de Parsons. *Espiral: Estudios sobre Estado y Sociedad*, 25(71), 9-38.
- Carabaña, J., y Lamo de Espinosa, E. (1978). La teoría social del Interaccionismo Simbólico: análisis y valoración crítica. *Revista española de Investigaciones sociológicas*, 1(78), 159-204.

- Carrasco, I., y Avia, M. D. (1988). Personalidad y Socialización. En S. Del Campo, *Tratado de Sociología* (142-164). Madrid: Taurus Ediciones S.A.
- Cavalcanti, L., y Parella, S. (2013). El retorno desde una perspectiva transnacional. *REMHU-Revista interdisciplinar da mobilidade humana*, 21(41), 9-20.
- Cervilla, M., y Zurita, I. (2010). El derecho de familia marroquí (la mudawana 2004 desde el derecho español).
- Charsley, K. (2007). Risk, Trust, Gender and Transnational Cousin Marriage Among British. *Ethnic and Racial Studies*, 30(6), 1117-1131.
- Cloquell, A., y Lacomba, J. (2016). El transnacionalismo revisitado: Aportes y límites de una teoría de alcance intermedio para el estudio de las migraciones. *Revista Española de Sociología*, 25(2), 61-87.
- Conway, J., Bourque, S., y Scott, J. (2013). El concepto de género. En M. Lamas. *El género. La Construcción social de la diferencia sexual* (págs. 21-33). México: Porrúa (Ed.).
- Coontz, S. (2006). *Historia del matrimonio. Cómo el amor conquistó el matrimonio*. Barcelona: Gedisa Editorial.
- Cucchiari, S. (2013). La Revolución de género y la transición de la horda bisexual a la banda patrilocal: los orígenes de la jerarquía de género. En M. Lamas. *El género. La construcción social de la diferencia sexual* (págs. 181-264). México: Porrúa (Ed.).
- Dwyer, C., and Shah, B. (2009). Rethinking the identities of young British Muslim Women. In: Hopkins, P. and Gale, R. (Ed.) *Muslims in Britain: Race, Place and Identities* (págs. 55-73). Edinburgh, GB: Edinburgh University Press.

De Barbieri, T. (1993). Sobre la categoría género: una introducción teórico-metodológica. *Debates en sociología*, (18), 145-169.

Department of Economic and Social Affairs (2019). *International Migration 2019: Highlights*. Naciones Unidas, New York.

Diago, M. (2001). La concepción islámica de la familia y sus repercusiones en el Derecho Intenaciona privado español. *Aequalitas: Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*(6), 6-13.

Division, D. o. (2016). *Changing patterns of marriage and unions across the world*. United Nations.

Donati, P., y García- Ruiz, P. (2021). *Sociología relacional. Una lectura de la sociedad emergente*. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza.

Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana. (1989). *Matrimonio* (Vol. XXXIII). Madrid: Espasa Calpe S.A.

Engels, F. (2013). *El origen de la familia, la propiedad privada y el estado*. Madrid: Alianza editorial.

Epstein, R; Pani, M. and Thakar, M;. (2013). How Love Emerges in Arranged Marriages: Two Cross-cultural Studies. *Journal of Comparative Family Studies*, 43, 341-360.

Erdal, M. B. (2013). Migrant transnationalism and multi-layered integration: Norwegian-Pakistani migrants' own reflections. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 39(6), 983-999.

Estado, J. d. (2 de julio de 2005). LEY 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio. (157), 23632-23634. Valencia: BOA.

Fantova, F. (2003). Comunicación y relación en la intervención social y en la gestión de calidad. En N. Setién, y E. Sacanell, *La calidad en los servicios sociales: conceptos y experiencias* (págs. 177-188). Valencia: Tirant lo Blanch.

Flórez, G. (1995). *Matrimonio y familia*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.

Flórez, R. (1983). *La dialéctica de la historia en Hegel*. Gredos S.A.

Fantova, F. (2003). Comunicación y relación en la intervención social y en la gestión de calidad. En Setién N., y Sacanell E. *La calidad en los servicios sociales: conceptos y experiencias* (p. 177-188). Valencia: Tirant lo Blanch.

García, L. (2015). *Nuevas masculinidades: discursos y prácticas de resistencia al patriarcado*. Ecuador: Flacso.

García, L. (2018). Masculinidades críticas para vencer al patriarcado. En Friedrich-Ebert-Stiftung, *¿Qué hacemos con la(s) masculinidad(es)? Reflexiones antipatriarcales para pasar del privilegio al cuidado*. Quito, Ecuador: Gustavo Endara.

García-Ruiz, P., y Plaza-de-la-Hoz, J. (2001). *Talcott Parsons. Elementos para una teoría de la acción social* (vol.3). Pamplona: Cuadernos de anuario filosófico. Serie de clásicos de la sociología.

Ghassan, A. (2006). Mujer. En *Diccionario del islám. Religión y cultura* (págs. 590-596). Monte Carmelo.

Giddens, A. (2000). *Un mundo desbocado*. Madrid: Taurus.

- Giddens, A. (2010). *La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Giddens, A. (2011). *La constitución de la sociedad: bases para la teoría de la estructuración*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Gil Araujo, S., y Pedone, C. (2014). Introducción. Familias Migrantes y Estados: Vínculos entre Europa y América Latina. *Papeles del CEIC. International journal on collective identity research*, 2, 1-24.
- Giordano, P. (2017). La concepción de ideología en las perspectivas funcionalistas de Talcott Parsons y Robert Merton. *Reflexión política*(37), 137-150.
- González, R. (2017). Túnez, primer país árabe en permitir el matrimonio mixto a las musulmanas. *EL PAÍS*. Recuperado el 2019, de https://elpais.com/internacional/2017/09/14/actualidad/1505402323_502155.html
- Guarnizo, I., Portes, A., and Haller, W. (2003). Assimilation and transnationalism: determinants of transnational political action among contemporary migrants. *American journal of sociology*, 6(108), 1211-1248.
- Gutierrez, R; Díaz k. y; Román, P;. (2016). El concepto de familia en México: una revisión desde la mirada antropológica y demográfica. *Ciencia Ergo Sum*, 23(3), 219-228.
- Harris, C. (1971). *La familia*. Madrid: G. del Toro.
- Harrison, L. E., and Huntington, S. P. (2000). *Culture Matters:How Values Shape human Progress*. New York: Basic Books.
- Hipp, R. (2017). Orígenes del matrimonio y de la familia modernos. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 11, 59-78.

- Holmwood, J. (1983). Action, sytem and norm in the action frame of reference: Talcott Parsons and his criticis. *Sociological Review*, 310-336.
- Igareda, N. (2013). Debates sobe la autonomía y el consentimiento en los matrimonios forzados. *Anales de la cátedra Francisco Suarez. ACFS*, 47, 203-219.
- Iglesias, C., y Llorente, R. (2008). Efectos de la inmigración en el mercado de trabajo español. *Economía industrial*, 85-92.
- Ioé, C. (1999). *Inmigrantes, trabajadores, ciudadanos. Una visión de las migraciones desde España*. Valencia: Universitat de València.
- Jones, M. R., and Karsten, H. 2008. Giddens's Structuration Theory and Information Systems Research. *MIS Quarterly* (32)1, 127-157.
- Kephart, W.M. (1967). Some correlates of romantic love. *Journal of Marriage and the family*, 29, 470-474.
- Krippendorff K. (2004). Fiabilidad en el análisis de contenidos: Algunos conceptos y recomendaciones erróneas comunes. *Investigación en comunicación humana* (30)3, 411-433.
- Köing, R. (1994). La familia en nuestro tiempo. Una comparación intercultural. Madrid: *Siglo XXI*.
- Lacunza, J. (2013). La diversidad geográfica del islám. *Cuadernos de la escuela diplomática* (48), 47-62.
- Lamas, M. (2013). Usos, dificultades y posibilidades de la categoría de "género". En M. Lamas. *El género. La construcción social de la diferencia sexual* (págs. 327-364). México: Porrúa (Ed.)

Lagunas, D. (2016). *El legado del funcionalismo: Limitaciones teóricas y excesos etnográficos*. *Revista Española de Sociología*, 25(2), 241-257.

Legados del Pasado, Testimonios del Presente. (2015). Radio Prague International. Emisión en español.

Levine, R; Sato, S; Hashimoto, T and Verma, J. (1995). Love and Marriage in eleven cultures. *Journal of Cross-Cultural Psychology*, 26(5), 554-571.

Levitt, P., y Glick Schiller, N. (2006). Perspectivas internacionales sobre migración. *Repensando las migraciones. Nuevas perspectivas teóricas y empíricas*, 191-229.

Levy, M. (1974). Análisis Estructural-Funcional. En D. Sillis, *Enciclopedia Internacional de las ciencias sociales* (Vol. 4). Madrid: aguilar SA.

Ley 26/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España. BOE. Recuperado el 2020, de <https://www.boe.es/eli/es/l/1992/11/10/26/con/20150703>

Livi-Bacci, M. (2012). *Breve historia de las migraciones*. Madrid: Alianza Editorial.

López García, B., y Bravo, F. (2008). Visiones del Islam y la inmigración musulmana. Un intento de clasificación. *Inmigración Española*, 961-989.

Lorenzo Cadarso, P. L. (2001). Principaes teorías sobre el conflicto social. *Revista de Historia*,(15) 237-254.

López Sala, A (2005). El control de la inmigración: Política fronteriza, selección del acceso e inmigración irregular. *ARBOR Ciencia pensamiento y cultura*,(713) 27-39.

- Luo, S., and Klohn, E. C. (2005). Assortative mating and marital quality in newlyweds: a couple-centered approach. *Journal of personality and social psychology*, 88(2), 304-326.
- Merton, R. K. (1964). *Teoría y estructura sociales*. México DF: Fondo de cultura económica.
- Moncada, A. (2018). Un supuesto de ausencia de consentimiento matrimonial: los mal denominados "matrimonios de conveniencia" o "matrimonios de complacencia". *Ius et Praxis*(1), 623-658.
- Morant, I., y Bolufer, M. (1998). *Amor, matrimonio y familia*. Madrid: Síntesis.
- Morcillo, Á. (2011). El debate entre transnacionalismo y nacionalismo metodológico como marco teórico para la comprensión del papel del empleo en la gobernabilidad de la inmigración en España. *Papers: revista de sociología*, 3(96), 757-780.
- Morris, J. (1976). Familia, matrimonio y parentesco. En R. E. Faris, *Las instituciones sociales*. *Tratado de sociología IV* (pág. 545). Barcelona: Hispano Europea.
- Naciones Unidas. (2007). *Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. El matrimonio forzado de la niña. Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos.
- Naciones Unidas. (2007). *Aplicación de la resolución 60/251 de la asamblea general, de 15 de marzo de 2006, titulada "consejo de derechos humanos"*. Informe A/HRC/4/23 de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente Mujeres y niños. Sigma Huda, del 24 de enero de 2007.
- Naciones Unidas. (2012). *Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias*. Gulnara Shahiniam. *Informe temático sobre el matrimonio servil*. Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos.

- Naciones Unidas. (2017). *Conseguir que la migración funcione para todos. Informe del Secretario General*. Obtenido de <https://undocs.org/es/A/72/643>
- Navarro, M. (2013). El matrimonio forzado como manifestación de la violencia de género. En Pumar N y Sánchez, A. (coords.). *Análisis feminista del derecho. Teorías, igualdad, interculturalidad y violencia de género* (págs. 127-153). Publicacions i Edicions UB.
- Navaz, L. (2008). La perspectiva transnacional en los estudios migratorios. Génesis, derroteros, y surcos metodológicos. *Inmigración española*, 911-940.
- Neubaurer, A and Dahinden, J;. (2012). *Mariages forcés en Suisse*. Bern-Wabern: Office fédéral des migrations (ODM).
- Organización Internacional para las Migraciones. (2019). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2020*. Organización Internacional para las Migraciones. Recuperado el 2019, de www.iom.int/es
- Ortíz, L.(1999). Acción, Significado y Estructura en la Teoría de A. Giddens. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 6(20), 57-84.
- Ortner, S., y whitehead, H. (2013). Indagaciones acerca de los significados sexuales. En M. Lamas. *El género. La construcción social de la diferencia sexual* (págs. 127-180). México: Porrúa (Ed.)
- Pajares, M. (2002). La política europea de inmigración. *Cuadernos relaciones laborales*, 20(1), 143-165.
- Pande, R. (2014). Geographies of marriage and migration: Arranged marriages and South Asians in Britain. *Geography Compass*, 8, 75-86.

Pande, R. (2015). I arranged my own marriage: arranged marriages and post-colonial feminism. *Gender*, 22(2), 172-187.

Parlamento Europeo (2020, 3 de noviembre). *Explorar las causas de la migración: ¿por qué migran las personas?* <https://www.europarl.europa.eu/news/es>

Parsons, T. (1951). *El sistema social*. Madrid: Revista de Occidente.

Parsons, T. and Bales, F. (1955). *Family, socialization and interaction process*. New York/ London: The Free Press/Collier-Macmillan.

Parsons, T. (1968). *La estructura de la acción social*. Tomo II Madrid: Guadarrama.

Parsons, T. (1974). *El sistema de las sociedades modernas*. México: Editorial Trillas.

Payne, M. (1995). *Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Una introducción crítica*. Paidós.

Pedone, C., Agrela, B., y Gil Araujo, S. (2012). Políticas públicas, migración y familia. Una mirada desde el género. *Papers: revista de sociología*, 97(3), 0541-568.

Penn, R. (2011). Arranged marriages in Western Europe: Media representations and social reality. *Journal of Comparative Family Studies*, 637-650.

Portal de Inmigración. (8 de julio de 2020). Obtenido de http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/normativa/nacional/general_extranjeria/index.html

Portes, A. (2003). Hacia un nuevo mundo. Los orígenes y efectos de las actividades transnacionales. En A. Portes, L. Guarnizo, y P. Landolt, *La globalización desde abajo: transnacionalismo inmigrante y desarrollo. La experiencia de Estados Unidos y América Latina*. México, D.F.

- Portes, A., Guarnizo, L., y Landolt, P. (2003). *La globalización desde abajo: transnacionalismo inmigrante y desarrollo. La experiencia de Estados Unidos y América Latina*. México: Flacso.
- Portes, A., y De Wind, J. (2006). Un diálogo transatlántico: el progreso de la investigación y la teoría en el estudio de la migración internacional. En A. Portes, y J. De Wind, *Repensando las migraciones. Nuevas perspectivas teóricas y empíricas* (págs. 7-31). México: Zacatecas: Porrúa.
- Prins, B., and Saharso, S. (2008). In the spotlight: A blessing and a curse for immigrant women in the Netherlands. *Ethnicities*, 8(3), 365-384.
- Qureshi, k., Charsley,k., and Shaw, A. (2014). Marital instability among British Pakistanis: transnationality, conjugalities and islam. *Ethnic and Racial Studies*, 37(2), 261-279
- Rodriguez, D. (2014). En torno al parentesco transnacional. Contextualización y consideraciones teorico-metodológicas. *Revista de Antropología Iberoamericana*, 9(2), 183-210.
- Rodríguez Salazar, T. (2012). El amor en las ciencias sociales: cuatro visiones teóricas. *Culturales*, 8(15), 155-180.
- Roggeband, C. and Verloo M. (2007) Dutch women are liberated, migrant women are a problem: The evolution of policy frames on gender and migration in the Netherlands, 1995–2005 . *Social Policy & Administration Issues* 41(3): 271-288.
- Rojas, M. (2012): *Madrid, ciudad para compartir. El modelo Madrid de integración de los inmigrantes*. Edición Online Samizdat.

- Rosales, M. (2009). La perspectiva de la migración internacional en el marco de las Relaciones Internacionales: Las remesas sociales, una nueva reflexión. Guatemala: *Seminario Permanente de reflexión sobre Migraciones INCEDES*.
- Rosario D. Bridal Diaspora: migration and marriage among filipino women. *Indian Journal of Gender Studies*. 2005;12 (2-3):253-273.
- Rousseau, J. J. (1982). *Emilio* (Vol. 33). Madrid: Edaf.
- Rosón, J., y Tarrés, S. (2013). *Inmigración, integración y comunidades musulmanas*. En El Islam y los musulmanes hoy. Dimensión internacional y relaciones con España- Cuadernos de la Escuela Diplomática (48), 249-260.
- Rubin, G. (2013). El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política del sexo". En M. Lamas. *El género. La construcción social de la diferencia sexual* (págs. 35-96). México: Porrúa (Ed.)
- Ruhs, M. (2006). Potencial de la inmigración temporal en la política internacional de migraciones. *Revista internacional del Trabajo*, 125(1-2), 7-39.
- Rus, S., y Arenas-Dolz, F. (2013). ¿Qué sentido se atribuyó al zoon politikon? *Foro Interno. Anuario de teoría política*, 13, 91-118.
- Sabran, J. (1975). Sociología de la familia. En J. Cazeneuve, y V. David, *Diccionarios del saber moderno. La sociología .Ideas-Obras-Hombres* (págs. 193-223). Bilbao: Ediciones mensajero.
- Sacaluga, J. (Dirección). (2006). *Musulmanes en Europa: entre el gueto y la integración* (2006). (Documental). En Portada. RTVE.es. Obtenido de <http://www.rtve.es/alacarta/videos/en-portada/portada-musulmanes-europa-entre-gueto-integracion/1198645/>

- Sala, A. M. L. (2005). El control de la inmigración: política fronteriza, selección del acceso e inmigración irregular. *Arbor*, 181(713), 27-39.
- Santolaya , P., y Caparrós, N. (2018). La diversidad cultural del derecho universal a contraer matrimonio y formar una familia. Elementos a tener en cuenta desde el Trabajo Social. *Trabajo Social Global - Global Social Work* , 8, 213-234.
- Schiller, N. G., Basch, L., y Blanc-Szanton, C. (1992). Transnacionalismo: Un nuevo marco analítico para entender la migración. *Anales de la Academia de Ciencias de Nueva York*, 645(1), 1-24.
- Schmidt, G. (2011) Law and identity. Transnational Arranged Marriages and the Boundaries of Danishness. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 37(2): 257-275.
- Shaw, A. (2001). Kinship, cultural preference and immigration: consanguineous marriage among British Pakistanis. *Journal of the Royal Anthropological Institute*, 7(2), 315-334.
- Scott, J. (2013). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En M. Lamas. *El género. La construcción social de la diferencia sexual* (págs. 265-302). México: Porrúa (Ed.)
- Secall C., I. M. (2005). Aristéneto y la realidad jurídica, en torno a cuestiones matrimoniales. *Analecta Malacitana (Anmal electrónica)*(17).
- Silar, M. (2016). *expansion.com*. Recuperado el 23 de julio de 2017, de <https://www.expansion.com/actualidadeconomica/analisis/2016/12/16/5853c4c6e5fdeaf588b463f.html>
- Simpson, A., Campbell, B., and Berscheid, E. (1986). The association between romantic love and marriage: Kephart (1967) twice revisited. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 12 (3), 363-372

- Silva, A. (2008). El Derecho matrimonial Islámico. Breve referencia al Derecho matrimonial Marroquí y su recepción en la legislación occidental. *Derechos fundamentales y Extremadura*, 13-32.
- Smith M.P, and Guarnizo, L. (1998). *Transnationalism From Below: Comparative Urban and Community Research*. New York: Rutledge.
- Taberner, J. (2003). La socialización educativa y sus agentes: La familia. En *Teoría sociológica y educación*. Madrid: Tecnos.
- Trueba, V. (2005). *El claro oscuro de las luces: escritoras de la Ilustración española*. Barcelona: Montesinos.
- Valero-Matas, J. i, Coca, J. R., y Valero-Oteo, I. (2014). Análisis de la inmigración en España y la crisis económica. *Papeles de población*, 20(80), 9-45.
- Vázquez, O. (1999). Relaciones entre trabajo social y sociedad. *Cuadernos de Trabajo Social*, 12, 93-106.
- Vertovec, S. (2006). Transnacionalismo migrante y modos de transformación. En A. Portes, y J. De Wind, *Repensando las migraciones. Nuevas perspectivas teóricas y empíricas*. (págs. 157-182). México DF:UAZ.
- Villarroya, A. (2020). Indicadores sobre Migración. En *Migración: retos y oportunidades*, 09,10-16. Observatorio Social "la Caixa".
- Villalva, M. (2003). Funcionalismo, estructuralismo, teoría de sistemas. En *Teoría sociológica moderna* (págs. 75-94). Ariel.
- Winch, R. (1974). Matrimonio. En D. Sillis, *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales* (Vol. 7). Madrid: Aguilar S.A.

Yuval-Davis, N. (2006). Intersectionality and feminist politics. *European journal of women's studies*, 13(3), 193-209.